UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

LA TRANSFORMACIÓN DE LA TELEVISIÓN ECUATORIANA A RAÍZ DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

TESIS DOCTORAL

INGRID VIVIANA ESTRELLA TUTIVÉN

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER RUIZ SAN MIGUEL

MÁLAGA, 2018

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

AUTOR: Ingrid Viviana Estrella Tutivén

http://orcid.org/0000-0002-6531-6132

EDITA: Publicaciones y Divulgación Científica. Universidad de Málaga

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode
Cualquier parte de esta obra se puede reproducir sin autorización
pero con el reconocimiento y atribución de los autores.
No se puede hacer uso comercial de la obra y no se puede alterar, transformar o hacer obras derivadas.

Esta Tesis Doctoral está depositada en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA): riuma.uma.es

A Dios, mi familia y mis maestros.

Málaga, marzo 2018

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

"El corazón del entendido adquiere sabiduría;
Y el oído de los sabios busca la ciencia".
Proverbios de Salomón

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN 14

INTRODUCCIÓN 16

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA 20

OBJETIVO GENERAL 21

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 21

PREMISAS 22

CATEGORÍAS ANALÍTICAS 23

METODOLOGÍA 25

APORTES CIENTÍFICOS 26

ESTRUCTURA DE LA TESIS 28

1. MARCO TEÓRICO 31

1.1. PODER, HEGEMONÍA Y COMUNICACIÓN 31

Antecedentes del tema 31

1.2. PODER Y "CAPITAL SIMBÓLICO" 40

1.3. COMUNICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS MEDIOS 42

1.4. REGULACIÓN INTERNA VS. REGULACIÓN EXTERNA 48

1.5. LA POLÉMICA VIGENTE Y ACTUAL EN LATINOAMÉRICA Y EL MUNDO 51

1.6. EL MODELO SOCIOSEMIÓTICO DE COMUNICACIÓN, COMO INSTRUMENTO DE ESTUDIO 57

1.7. MEDIOS, "MEDIACIONES" Y AUDIENCIAS 61

2. MARCO REFERENCIAL 70

2.1. MARCO CONTEXTUAL 70

2.1.1. Proceso del nacimiento de la actual Ley Orgánica de Comunicación 73

2.1.2. Resistencia de los medios ecuatorianos y el respaldo que reciben desde el exterior 83

2.2. MARCO LEGAL 86

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.2.1. La Ley de Radiodifusión y Televisión de 1975, antecesora de la LOC *86*
2.2.2. La Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Comunicación *89*
2.2.3. La información, un bien público *92*
2.2.4. Distribución equitativa de las frecuencias e impulso a la creación de medios comunitarios *94*
2.2.5. Creación del primer código deontológico oficial para los medios ecuatorianos y los derechos de las audiencias *97*
2.2.6. Linchamiento mediático, nueva figura jurídica, altamente controversial *100*
2.2.7. La LOC busca ponerle fin a la discriminación *108*
2.2.8. Responsabilidad ulterior: los medios deben ser responsables del contenido que publican *110*
2.2.9. Derechos de las audiencias a la rectificación y a la réplica *111*
2.2.10. Información de relevancia pública y prohibición de censura previa *115*
2.2.11. LOC, la catapulta de la producción nacional e independiente *117*
2.2.12. Profesionalización de los trabajadores de los medios de comunicación *122*
2.2.13. Conformado, por primera vez, el sistema de regulación y control de la comunicación en el país *124*
2.3. MARCO ÉTICO 125
2.4. ECOLOGÍA MEDIÁTICA 129
2.4.1. Los oligopolios mediáticos antes de la LOC *129*
2.4.2. El ecosistema de medios privados y públicos en Ecuador antes de la LOC ... *133*
2.4.2.1. El Estado Ecuatoriano fortalece su presencia en el ecosistema mediático 135
2.4.2.2. Extranjeros no pueden ser dueños de medios, pero hay excepciones 138
2.4.2.3. Mapeo de medios antes y después de la promulgación de la LOC 141
2.4.2.4. Los medios audiovisuales de alcance nacional en Ecuador 145
2.4.2.5. Panorama económico de los canales de televisión en Ecuador y su lucha por el rating 147
2.5. CANAL *ECUADOR TV* Y CANAL *ECUAVISA* 149
2.5.1. Ecuador TV *149*
2.5.2. Ecuavisa *151*

3. TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS 156
3.1. RUTAS METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN 156
3.2. CAMBIOS GENERADOS POR LA LOC EN *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* 161
3.2.1. Análisis de las parrillas de programación *161*
3.2.2. Entrevistas a los principales directivos de Ecuador TV y Ecuavisa *163*
3.3. PROCESOS LEGALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LOC 168

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.3.1. La LOC acusada de provocar crisis económica en las empresas mediáticas y el cierre de algunas de ellas *168*

3.3.2. Sanciones aplicadas por la Supercom desde que entró en vigencia la LOC .. *173*

3.3.3. Sanciones aplicadas por cometer "linchamiento mediático" *180*

3.3.4. Sanciones aplicadas por cometer "censura previa" *184*

3.3.5. Sanciones aplicadas por publicar o difundir "contenido discriminatorio" ... *188*

3.4. A FAVOR O EN CONTRA, ¿QUÉ DICE LA OPINIÓN PÚBLICA? 191

3.4.1. Comunicadores, autoridades y trabajadores de los medios *191*

3.4.1.1. Sondeos realizados a periodistas ecuatorianos sobre la LOC 191

3.4.1.2. Periodistas acerca del linchamiento mediático 198

3.4.1.3. Sondeo sobre la obligación de profesionalizarse que tienen los trabajadores de la comunicación 203

3.4.2. LAS AUDIENCIAS OPINAN 207

3.4.2.1 Supercom pregunta a las audiencias 207

3.4.2.2. Contrastando los proclamados logros de la LOC con un sondeo realizado en la ciudad de Guayaquil 208

3.4.2.3. Sondeo para medir percepción de contenidos discriminatorios 216

3.4.2.4. Análisis de la percepción sobre la LOC en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Guayaquil 222

3.4.2.5. Análisis de la percepción sobre la LOC en los habitantes del Cerro Santa Ana, de Guayaquil 224

4. CONCLUSIONES 235

5. RECOMENDACIONES 243

6. BIBLIOGRAFÍA 245

7. ANEXOS 274

7.1. ANEXO 1. ENTREVISTAS A DIRECTIVOS DE *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* 274

7.1.1. Alex Mora, director de televisión de Medios Públicos del Ecuador, antes fue director de noticias de Ecuador TV, cargo que ocupó desde febrero de 2008. ..... *274*

7.1.2. Carlos Galecio, director del noticiero Televistazo estelar de Ecuavisa. *275*

7.1.3. Lenin Artieda, periodista y presentador (anchor) de Contacto Directo, Ecuavisa. *276*

7.1.4. Análisis correlacional, por temática, extraído de las entrevistas realizadas a Alex Mora, Carlos Galecio y Lenin Artieda *281*

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

7.2. ANEXO 2. ANÁLISIS CORRELACIONAL DE LAS ENTREVISTAS A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* (JOAO CHILUIZA Y ANDRÉS OLLAGUE), SEGÚN LOS INDICADORES TOMADOS DE LOS 10 LOGROS QUE SEÑALÓ LA *SUPERCOM*, CUANDO LA LOC CUMPLIÓ 4 AÑOS. 283

7.3. ANEXO 3. PARRILLAS DE PROGRAMACIÓN DE *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* DEL MES DE ABRIL DE 2018 287

7.4. ANEXO 4. LOGROS DE LA LOC, SEGÚN INFORME DE LA *SUPERCOM* PUBLICADO A LOS 4 AÑOS DE LA VIGENCIA DE LA LEY 292

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla Nº 1. Palabras más usadas en el primer informe de la Comisión Ocasional para analizar las propuestas de Ley de Comunicación 81

Gráfico Nº 1. Organismos que integran el sistema de regulación y control de la comunicación y la información del Ecuador 125

Tabla Nº 2. Grupos privados que dominaban el sistema mediático del Ecuador antes de que fuera aprobada la LOC 134

Tabla Nº 3. Medios que pertenecen o son administrados por el Estado Ecuatoriano 135

Tabla Nº 4. mapa general de medios en ecuador 141

Tabla Nº 5. Mapa de medios en Ecuador, por tipo de medios 142

Tabla Nº 6. Mapa de medios en Ecuador, número de canales de televisión 142

Tabla Nº 7. Mapa de medios en Ecuador, número de radios en AM y FM 143

Tabla Nº 8. Mapa de medios en Ecuador, impresos y digitales 143

Tabla Nº 9. Canales de Televisión con alcance nacional 146

Tabla Nº 10. Rating Hogares 147

Tabla Nº 11. Patrimonio de los canales de televisión con cobertura nacional de Ecuador 148

ORGANIGRAMA DE *ECUADOR TV* (TELEVISIÓN PÚBLICA) 150

Tabla Nº 12. Datos financieros de *Ecuavisa* 152

Tabla Nº 13. Datos técnicos y frecuencias de *Ecuavisa* (canal 2) 152

Tabla Nº 14. Datos técnicos y frecuencias de *Ecuavisa* (canal 8) 152

ORGANIGRAMA DE *ECUAVISA* (TELEVISIÓN PRIVADA) 153

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Tabla Nº 15. Análisis comparativo de parrillas de *Ecuavisa* y *Ecuador TV* (2013) 161

Tabla Nº 16. Análisis comparativo de las programaciones de *Ecuavisa* y *Ecuador tv* (abril 2018), según tipología 162

Gráfico Nº 2. Agresiones registradas contra la libertad de expresión durante el año 2017 172

Tabla Nº 17. Medios monitorizados durante los 4 años de la LOC 174

Tabla Nº 18. Medios auditados durante los 4 años de la LOC 175

Tabla Nº 19. Rectificaciones y réplicas durante los 4 años de la loc 176

Gráfico Nº 3. Procesos administrativos a nivel nacional 176

Gráfico Nº 4. Estado de los procesos administrativos a nivel nacional 177

Gráfico Nº 5. Los 4 años de la LOC (Fundamedios) ¿quién inició los procesos? 178

Gráfico Nº 6. Los 4 años de la LOC (fundamedios) medios procesados 179

Gráfico Nº 7. Los 4 años de la LOC (fundamedios) medios procesados 180

Tabla Nº 20. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: Como periodista en el ejercicio de la profesión, ¿se siente cómodo trabajando en el marco de la actual ley de comunicación que rige en el país? 192

Tabla Nº 21. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree usted que la actual ley de comunicación fue ideada para amordazar a los medios? 192

Tabla Nº 22. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿cree usted que la actual ley de comunicación realmente propicia y respeta la libertad de expresión? 193

Tabla Nº 23. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cuál o cuáles de estos derechos de los comunicadores, contemplados en el art. 39 de la Ley de Comunicación, cree usted que aún se irrespetan? 194

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Tabla Nº 24. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: De las figuras jurídicas que atañen al periodismo, ¿cuál o cuáles usted eliminaría, modificaría o dejaría intacta en la actual ley de comunicación? 195

Tabla Nº 25. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Siente usted que, a raíz de que entró en vigencia la Ley de Comunicación, se trabaja con nerviosismo o temor, en el medio de comunicación donde labora? 197

Tabla Nº 26. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree usted que ha mejorado la calidad del contenido comunicacional en los medios ecuatorianos gracias a la ley de comunicación? 197

Tabla Nº 27. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree usted que el linchamiento mediático defiende intereses económicos o políticos ocultos? 199

Tabla Nº 28. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Estuvo a favor o en contra de que se instaure como figura legal el linchamiento mediático en la LOC? 200

Tabla Nº 29. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Alguna vez ha sentido que la figura del linchamiento mediático lo afecta en su labor como periodista? 201

Tabla Nº 30. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Considera usted que la norma del linchamiento mediático coarta la libertad de prensa y de expresión de los comunicadores sociales? 202

Tabla Nº 31. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Está de acuerdo con las nuevas regulaciones impuestas en la nueva Ley Orgánica de Comunicación, que ya no permiten transmitir contenidos violentos, discriminatorios y morbosos? 203

Tabla Nº 32. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Se le ha hecho difícil aplicar las nuevas normas que establece la Ley Orgánica de Comunicación? 204

Tabla Nº 33. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Está de acuerdo en que los camarógrafos deben tener un título profesional y no ser empíricos? 204

Tabla Nº 34. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Qué nivel de educación superior posee? 205

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Tabla Nº 35. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cómo considera usted que ha sido el desempeño del organismo regulador de la Ley de Comunicación para proteger los derechos de los ciudadanos hasta ahora? 207

Gráfica Nº 8. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: A su criterio, y según las áreas que se plantean a continuación, ¿dónde ha tenido la LOC un mayor impacto positivo? Valore según la escala propuesta 209

Gráfica Nº 9. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: De manera general, ¿cree usted que la LOC ha logrado un cambio positivo o negativo en la programación de los canales de televisión? 214

Gráfica Nº 10. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Considera usted que la LOC ha sido una ley usada para amedrentar a los medios críticos contra el Gobierno o ha sido una ley que ha promovido los derechos de las audiencias? 215

Tabla Nº 36. Resultados sobre los temas de discriminación percibida por indígenas 217

Tabla Nº 37. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Considera usted que ahora hay más discriminación en la TV ecuatoriana contra los indígenas, que antes que se apruebe la Ley de Comunicación? 219

Tabla Nº 38. Resultados sobre los temas de discriminación percibida por afrodescendientes 220

Tabla Nº 39. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Considera usted que ahora hay más discriminación en la televisión ecuatoriana contra afrodescendientes que antes de que se apruebe la Ley de Comunicación? 221

Gráfica Nº 11. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cuál es su percepción con respecto a la Ley Orgánica de Comunicación? 222

Gráfica Nº 12. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿cree usted que los medios de comunicación de su ciudad apoyan la LOC? 223

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Gráfica Nº 13. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Estuvo a favor o en contra de la existencia de la Ley Orgánica de Comunicación para que se regule la información que se difunde a través de los medios de comunicación?.....225

Gráfica Nº 14. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree Ud. que ha habido cambios en la programación televisiva, en lo que a contenidos culturales se refiere? 225

Gráfica Nº 15. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree Ud. que ha habido cambios en la programación televisiva, en lo que a contenidos educativos se refiere? 226

Gráfica Nº 16. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree Ud. que ha habido cambios en la programación televisiva, en lo que a contenidos no discriminatorios se refiere?.....227

Gráfica Nº 17. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA:¿Cree Ud. que ha habido cambios en la programación televisiva, en lo que a contenidos noticiosos menos violentos se refiere? 229

Gráfica Nº 18. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Cree Ud. que ha habido cambios en la programación televisiva, en lo que se refiere a menos morbo en los programas de farándula? 231

Gráfica Nº 19. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿Considera Ud. que las diferentes etnias ecuatorianas están bien representadas en los programas televisivos? 232

Parrilla de programación de *Ecuavisa* (lunes a viernes- ABRIL 2018) 287

Parrilla de programación de *Ecuavisa* (sábado y DOMINGO- ABRIL 2018) 288

Parrilla de programación de *Ecuador TV* (lunes a viernes-ABRIL 2018).....289

Parrilla de programación de *Ecuador TV* (SÁBADO Y DOMINGO-ABRIL 2018).....290

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESUMEN

Esta tesis pretende ser una herramienta útil para el estudio de la Ley Orgánica de Comunicación, vigente desde el 2013 en el Ecuador. Hace un análisis de los artículos más polémicos que han dividido la opinión de los actores de la comunicación política del país. Además, examina la evolución de los contenidos comunicacionales (específicamente en la televisión) y la transformación de la situación laboral de las personas que trabajan en el proceso de comunicación, es decir, en los medios. Hace también una medición de la percepción que tienen los ecuatorianos respecto a esta ley.

La tesis, de la cual se desprendieron tres artículos científicos y tres ponencias, concluye que la Ley Orgánica de Comunicación actual ha logrado una transformación nunca antes vista en el proceso comunicacional del Ecuador, una metamorfosis que muchos han recibido con beneplácito, mientras que otros, satanizan y rechazan.

Finalmente, este trabajo tuvo el aporte de un proyecto de investigación I+D financiado por la Universidad de Guayaquil (Ecuador), "Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en los medios audiovisuales y las opiniones que estos generan en los diferentes actores de la esfera pública", del cual la autora de la tesis fue la directora.

Palabras claves: ley orgánica de comunicación, medios de comunicación, regulación de medios, Ecuador, Latinoamérica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

——————INTRODUCCIÓN——————————————

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

INTRODUCCIÓN

No fue difícil elegir este tema de investigación, debido a que la autora trabajó durante 13 años en el canal televisivo más sintonizado del Ecuador, desde cuya experiencia se vio envuelta en la vorágine de cambios que ha provocado la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) aprobada en el país a mediados del 2013.

Objeto de debate permanente en la esfera pública y confrontación entre medios de comunicación, partidos opositores y Gobierno, este nuevo cuerpo legal ha sido a su vez motivo de diversos estudios y cuestionamientos científicos, desde los cuales se ha pretendido arrojar luz acerca de sus fundamentos teóricos, políticos y éticos, fundamentalmente, mientras que en el orden profesional comunicadores y periodistas parecen alinearse a un lado y otro de la controversia.

El problema de la regulación del comportamiento de los medios de comunicación rebasa sin duda los marcos de la actualidad ecuatoriana, donde ya en los años 70 se puso en vigor una llamada ley de radiodifusión y televisión[1]; pero también trasciende a otros países de la región (Argentina, de la época de Néstor y Cristina Kitchner; Venezuela, de Chávez y Maduro; Brasil, de Lula y Vilma, entre otros) en los cuales predominaron tendencias a la adopción de medidas de corte popular y democrático, incluyendo intentos de establecer algunas normas jurídicas que limitaran los supuestos excesos del poder mediático; dando lugar a

[1] La ley de radiodifusión y televisión fue instaurada en el año 1975, durante la última dictadura militar del Ecuador, liderada por el general Guillermo Rodríguez Lara y en medio del "boom petrolero".

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

las conocidas confrontaciones entre gobiernos y medios, principalmente aquellos de carácter privado.

Los polos de la discusión teórica se orientan principalmente entre los componentes del campo más general de la comunicación política (discurso político, medios de comunicación y opinión pública); pero a su vez se enmarcan entre dos tendencias o posiciones desde su dimensión empírica: los que asumen que el control y la regulación debe establecerse desde fuera de los medios (mediante la ley u otros cuerpos jurídicos e instituciones representantes de la sociedad civil y los gobiernos), y los que asumen que tal regulación corresponde al medio de comunicación, mediante la aplicación de normas éticas previstas por los códigos de la propia institución mediática.

En tanto, comprendidos y aceptados o no, los cambios están en marcha. Algunos estructurales a nivel macro de todo sistema de medios y las proporciones previstas en la distribución de sus frecuencias, así como el surgimiento de nuevos sectores de medios públicos y comunitarios, e instituciones reguladoras; otros, referidos a la producción simbólica de contenidos y formas, las relaciones entre mensaje y realidad; cultura, educación y funciones de los medios de comunicación; derechos ciudadanos y principios éticos del periodismo y su influencia en la ciudadanía, etc.

Se trata de una progresiva metamorfosis que afecta por tanto todos los eslabones o componentes del proceso comunicativo, comprometiendo en primer lugar la actitud y comportamiento del Gobierno, partidos políticos, propietarios, directivos y profesionales de los medios de comunicación; pero también sus audiencias, para las cuales tales cambios

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

pudieran ser o no perceptibles al simple espectador, y aún siéndolo, tal percepción podría asumirse desde diferentes posiciones por cada uno de los actores que intervienen en la esfera pública.

Las posiciones extremas pudieran ilustrarse tomando como base las afirmaciones reiteradas por el expresidente Rafael Correa, y las que desde la perspectiva de los medios de comunicación planteaba uno de sus principales exponentes. Según Correa, esta ley era necesaria y urgente, "no para que no haya prensa, sino para que haya buena prensa, buena información, verdadera libertad de expresión, que no es inventarse algo cada día, como hace la prensa corrupta… es garantizar el derecho, no de los dueños de una imprenta, no de los dueños de un canal, sino de los ciudadanos a expresarse libremente, respetando a los demás" (Secom Ecuador, 2013).

En su lado opuesto, el diario *El Comercio*, entre los de mayor circulación del país, publicaba en su versión impresa del 23 de junio de 2013, día en que se confirmó la aprobación definitiva de la Ley por la Asamblea Nacional, un editorial dirigido "A nuestros lectores", bajo un sugerente título: "¡Golpe a la libertad!", que permaneció en la portada digital de *www.elcomercio.com*, durante más de cinco semanas. Era una abierta declaración de guerra (Cardoso Milanés, 2013, p. 2).

El hecho trasciende a otros ámbitos de la vida profesional, como es el referido a la formación académica o empírica de los comunicadores y periodistas. Según datos del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom, 2015a), el 61 por ciento de los trabajadores de la comunicación en el país (reporteros, fotógrafos, camarógrafos, presentadores de televisión, productores, etc.), no han

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

pasado nunca por un aula universitaria; por lo cual se ven ahora sometidos a un proceso de profesionalización, si es que quieren continuar laborando en los medios.

Por su gran impacto social y su relación *sui géneris* con las llamadas nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la televisión es de hecho un foco permanente del debate público sobre estos temas, razón por la cual atrae el interés de políticos y ciudadanos, empresarios y profesionales del sector, científicos y personas comunes, desde sus diferentes posiciones.

Dos de esos canales de televisión -*Ecuavisa* y *Ecuador TV*- con sede en Guayaquil y una programación de amplia cobertura e impacto nacional, constituyen un objeto de estudio principal de la presente tesis, como casos que podrían ser un reflejo de la realidad que se manifiesta en todo el país con respecto al tema escogido.

Por su parte, los científicos sociales como Checa–Godoy (*La Banca y la propiedad de los medios: el caso de Ecuador,* 2012), Suing (*Promoción de derechos y sanción. La regulación de la comunicación en Ecuador*, 2017) y Alegría (*La Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador, ¿un avance en el ejercicio efectivo de las libertades de expresión e información y en la participación ciudadana?*, 2016), a quienes se atribuyen presunciones de mayor objetividad frente al problema, indagan acerca de los fundamentos científicos de la citada ley, su alcance y limitaciones, los cambios específicos y reales logrados con su aplicación; en qué medida genera nuevas obligaciones y derechos en beneficio de la ciudadanía, hasta qué punto coarta las libertades de expresión y opinión o realmente las hace más posibles; si se encuentran bien dimensionadas sus violaciones y los

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

procesos judiciales desatados por ellas, y en qué grado los propios medios influyen sobre la percepción que se tiene de la misma, y cuál es ésta.

El presente estudio pretende avanzar en la respuesta a algunos de esos cuestionamientos; esclarecer el papel y la posición de sus actores principales, y sobre todo, las posibles raíces de determinadas tendencias de la opinión pública ecuatoriana con respecto a la LOC y su aplicación.

Por todo ello, la presente tesis asume el siguiente problema de investigación:

¿Qué impactos ha provocado la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación de la República del Ecuador en los canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV*, de la televisión nacional; y cuál es la percepción que refleja una representación de la opinión pública de la ciudad de Guayaquil, acerca de esta norma jurídica?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Qué fundamentos teórico metodológicos y modelo de comunicación pueden servir de marco para llevar a cabo este tipo de estudios?
- ¿Qué cambios ha generado la LOC en la ecología mediática ecuatoriana; así como en la programación de los contenidos simbólicos trasmitidos por los canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV*?

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- ¿Cuáles son las normas jurídicas cuya aplicación o supuesta violación han provocado mayores conflictos que trascienden a la opinión pública?
- ¿Qué opinión tienen en la actualidad los periodistas y directivos de los canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV*; así como otros representantes de la sociedad civil guayaquileña?

OBJETIVO GENERAL

El objetivo central que se plantea el presente trabajo, es evaluar la marcha de la aplicación de diferentes normativas y regulaciones establecidas por la LOC ecuatoriana, a partir de su vigencia; y en particular, los cambios que ha provocado en la producción televisiva de los canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV*; así como su incidencia en la percepción que tienen en torno a este cuerpo jurídico, los periodistas que laboran en dichos medios, y otros actores de la esfera pública guayaquileña; sobre cuya base se pretende contribuir al perfeccionamiento de este cuerpo legal y su mejor comprensión por la opinión pública ecuatoriana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Primordialmente, cuatro son los ojetivos específicos que se persiguen con la presente investigación:

- Elaborar los fundamentos teórico metodológicos requeridos para este tipo de estudios, tomando como referencia el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

modelo sociosemiótico de Miguel Rodrigo Asina, y determinar algunos de sus principales antecedentes.

- Explicar el impacto de algunos cambios estructurales importantes generados por la LOC a partir de su vigencia, ocurridos en la ecología mediática ecuatoriana; así como en los contenidos de la programación televisiva de los canales seleccionados.
- Determinar y analizar algunas figuras jurídicas que han tenido mayor incidencia en los conflictos legales surgidos por la aplicación de la LOC a supuestas violaciones cometidas por los medios de comunicación.
- Evaluar la percepción que tienen integrantes de la sociedad civil y periodistas, directivos y otros comunicadores sociales, que laboran en los medios seleccionados respecto a los resultados de la aplicación de la LOC.

PREMISAS

Por tratarse de una investigación de naturaleza cualitativa y básica, que pretende servir de fundamento para futuras exploraciones, se prescindirá de hipótesis. Por lo tanto, a la hora de abordar el problema que se plantea, partiremos de dos presupuestos principales:

1. La vigencia y aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación de la República del Ecuador, aprobada en junio de 2013, ha generado importantes impactos en la ecología mediatica del país y la producción de sus contenidos simbólicos, particularmente en el caso de sus canales televisivos. En ese marco se generaron diversos conflictos entre actores

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

políticos de la sociedad ecuatoriana, provocados por supuestas violaciones a las normas jurídicas establecidas y su posterior tratamiento judicial.

2. En la opinión de la sociedad civil guayaquileña prevalecen criterios favorables y desfavorables con respecto a la LOC y su aplicación, motivados por factores relacionados con la posición que ocupan los diferentes actores políticos de la sociedad ecuatoriana, los propios sucesos derivados del funcionamiento de la Ley y sus normativas, y la influencia de una sistemática campaña mediática en contra de la misma, llevada a cabo por medios privados y otros opositores contra el Gobierno del exmandatario Rafael Correa.

CATEGORÍAS ANALÍTICAS

- Fundamentos teórico metodológicos de las interrelaciones entre los diferentes actores de la comunicación política.
- Impactos en la ecología mediática y producción simbólica de los contenidos televisivos provocados por la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador.
- Opinión de la sociedad civil guayaquileña con respecto a la LOC y su aplicación.

En la aplicación y desarrollo de estas categorías de análisis se tendrán en cuenta tres dimensiones: a) teórica, para el estudio y fundamentación de las bases teóricas y el modelo de comunicación que se asumirá como marco general del presente estudio; b) metodológica, para el diseño de la investigación de campo y las diferentes técnicas,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

instrumentos e indicadores que serán aplicados, teniendo como referencia el modelo de comunicación, y su adecuación al presente proyecto, y, c) empírica, para todo el proceso de obtención e interpretación de los datos y elaboración de la propuesta de mejoramiento de la LOC, en cuanto a su contenido y funcionamiento.

Tales dimensiones y categorías serán operacionalizadas en un segundo nivel, en el cual serán estudiadas las siguientes sub categorías:

- Hegemonía, comunicación y opinión pública.
- Factores de regulación interna y externa de los medios de comunicación.
- Características actuales, lugar y papel de la televisión en la ecología mediática.
- Revolución Ciudadana y Ley Orgánica de Comunicación en el Ecuador.
- Canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV*. Datos históricos, características y papel en el sistema de comunicación social ecuatoriano.
- Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación sobre la ecología mediática y la producción simbólica de los canales televisivos *Ecuavisa* y *Ecuador TV*.
- Opinión de periodistas guayaquileña y otros comunicadores; así como de otros representantes de la esfera pública guayaquileña, acerca de la LOC y su aplicación.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

METODOLOGÍA

La construcción del marco metodológico de la presente tesis está guiada por dos obras que pueden considerarse clásicas sobre el tema: *Metodología de la Investigación*, de Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández-Collado y Pilar Baptista Lucio (2000) y *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*, de Miguel S. Valles (1997).

De acuerdo con las ideas de ambos autores, la presente investigación es de tipo explicativa y correlacional, ya que indaga acerca de las causas de los procesos estudiados y establece las relaciones entre diferentes factores que inciden sobre éstos. Sigue un paradigma esencialmente hermenéutico, al tratar de valorar el papel de algunos procesos de carácter objetivo y subjetivo que suelen intervenir en este tipo de conflictos. De ahí su enfoque esencialmente cualitativo, aunque se usarán a menudo herramientas cuantitativas como la encuesta, cuyo análisis será interpretativo.

En consecuencia, se emplearán métodos teóricos como el inductivo-deductivo, el análisis y la síntesis, y el histórico-lógico; mientras que en el orden empírico la investigación se apoyará en el estudio de casos, y las siguientes técnicas: análisis bibliográfico para la construcción del problema y su marco teórico y referencial, fundamentalmente; así como el estudio documental, principalmente para la explicación detallada de la propia LOC, sus vínculos con la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y diferentes acciones y eventos ocurridos en su aplicación, una vez puesta en vigencia.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Se aplican a su vez otras técnicas como la entrevista a diversos actores políticos que participan en los procesos analizados; y para correlacionar los diálogos con los entrevistados se utiliza el software de análisis cualitativo NVivo, que permite organizar las respuestas y estructurar sus perspectivas de los temas abordados. Para complementar esa visión se realizan encuestas a muestras no probabilísticas por conveniencia de colectivos de jóvenes y adultos, convocados en el marco de las aulas universitarias y algunos colectivos laborales, en representación de la sociedad civil guayaquileña.

Cada una de estas técnicas serán diseñadas en el capítulo correspondiente, especificando instrumentos, variables e indicadores a registrar.

Finalmente señalar una herramienta metodológica transversal, la observación participante, que es producto de la propia trayectoria profesional de la autora durante la última década y media, y que enriquece, filtra y matiza los diferentes aspectos y uso de las herramientas reseñadas así como del posterior análisis de los resultados.

APORTES CIENTÍFICOS

Los aportes de la presente tesis pretenden insertarse en el debate público y científico que se libra en Ecuador, a raíz de la propuesta y posterior aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

Ello implica el estudio pormenorizado y objetivo de sus normativas y algunas consecuencias prácticas de su aplicación, reflejadas en los cambios introducidos en estructuras y procesos de construccción

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

simbólica que actualmente se llevan a cabo en sus medios de comunicación, particularmente en los canales televisivos tomados como casos de estudio.

Uno de sus principales aportes científicos está referido a la construcción de su marco teórico y metodológico, apoyado en conceptos tomados del campo de la comunicación política y la Escuela Crítica de Frankfurt y la Escuela Latinoameriana, entre otras fuentes; así como en la adecuación y aplicación del modelo de comunicación sociosemiótico de Miguel Rodrigo Alsina, cuya validez se pone en evidencia en el propio estudio llevado a cabo. El ejemplo que constituye esta tesis ofrece una vía de solución cientifica para problemas semejantes.

En el orden empírico muestra lados positivos y otros más vulnerables de la norma jurídica y su aplicación, y establece al propio tiempo una correlación entre las diferentes opiniones adoptadas frente a la LOC y la posición social que ocupan los actores políticos implicados en el problema estudiado, incluyendo en primer orden periodistas y otros comunicadores de los medios.

Paralelamente a ello, se exponen las reflexiones de analistas y opiniones de otros ciudadanos representantes de la sociedad civil, menos implicados directamente en el conflicto, con la cual se pretenden juicios de valor de otra naturaleza, a fin de que el investigador pueda llegar a conclusiones más amplias y tendentes a una más vasta visión acerca de las percepciones que provoca la LOC ecuatoriana en la actualidad.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por último, otros posibles aportes están determinados por la propuesta de perfeccionamiento de la LOC y demás recomendaciones que ofrece la investigación, al final del informe científico.

ESTRUCTURA DE LA TESIS

Además de su introducción, conclusiones, recomendaciones y anexos, la presente tesis está estructurada en tres capítulos.

En el primero se lleva a cabo toda la construcción del marco teórico con el análisis de las subcategorías y conceptos más generales, que encuadran el estudio y su concepción epistemológica.

El segundo capítulo estudia las referencias contextuales, legales y éticas que enmarcan la LOC como objeto de análisis de la tesis, precisando detalles e implicaciones de su articulado; así como las características más generales de la ecología mediática, tanto regionales como nacionales, y a partir de ellas, el lugar y papel que ocupan y desempeñan los dos canales televisivos seleccionados para la indagación: *Ecuavisa* y *Ecuador TV*.

Finalmente, en el tercer capítulo se repasan los instrumentos de la investigación empírica, atendiendo al modelo de comunicación y las técnicas que han sido objeto de aplicación; dando paso de inmediato a la exposición de los principales datos obtenidos y su interpretación, por parte de la investigadora.

Un amplio cuerpo de anexos complementa toda la exposición, incluyendo documentos textuales, imágenes gráficas, datos curriculares de expertos y una relación de resultados de la investigación presentados

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en eventos internacionales, relacionadas con diferentes aspectos de la presente tesis.

Al concluir esta breve introducción, se considera que los objetivos trazados han sido cumplidos a cabalidad; aunque debe aclararse que el problema abordado se trata de un proceso en pleno desarrollo, intensamente sometido al debate público y a las correlaciones de fuerzas hegemónicas y contrahegemónicas que se mueven hoy en el escenario ecuatoriano y latinoamericano, de las cuales pueden derivarse nuevos cambios no previstos lógicamente en los marcos de este informe que se somete a criterios del lector y de toda la comunidad científica.

Esperamos, pues, que el presente trabajo pueda servir como motivación para nuevas investigaciones en el campo.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO I————————————————

Marco Teórico

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

1. MARCO TEÓRICO

1.1. PODER, HEGEMONÍA Y COMUNICACIÓN

Antecedentes del tema

Las relaciones entre la prensa, gobiernos y audiencias, constituyen un tema de actualidad permanente; no sólo por la gran cantidad de artículos publicados al respecto por los propios medios de comunicación, sino además porque de hecho el asunto sigue siendo objeto de estudio mediante artículos, libros, eventos nacionales e internacionales, y otras formas del debate científico y teórico, en foros y academias.

Hechos como la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador (2013) y otros cuerpos legales existentes en países como Argentina, Brasil, Venezuela, Bolivia, México, Chile y otros de la región latinoamericana, intensifican y hacen cada vez más complejo el abordaje del tema por sus múltiples aristas. Sin embargo, antes de intentar el análisis del presente problema desde sus ángulos teóricos más generales, vale la pena un resumido balance de algunas fuentes que han permitido su acercamiento.

En tal sentido, es imprescindible aludir algunos textos del filósofo y luchador italiano de enfoque marxiano, Antonio Gramsci (*Cuadernos desde la cárcel*, 1975); así como otros de la escuela crítica europea, como Habermas (*La esfera de lo público*, 1988), Teodoro Adorno, Pierre Bordieu ("el capital simbólico" planteado en el libro *Razones Prácticas*, 1997), Dennis McQuail (*Introducción a la teoría de la comunicación de masas*, 1985); también del llamado Grupo de Madrid, como Manuel Martín Serrano

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

("Sistema Social y sistema de comunicación pública" explicado en el libro *La producción social de comunicación,* 2004); Ignacio Ramonet (*Quinto Poder*, 2003) y Manuel Castells (*Comunicación y Poder*, 2009), Pascual Serrano (*Desinformación*, 2009); o de la Escuela Latinoamericana, como Valerio Fuenzalida (1987), Jesús Martín Barbero (1998), Amand y Michele Mattelart (2001), Néstor García Canclini (1990), Guillermo Orozco (1996), entre otros.

En todos ellos predomina una visión crítica hacia el papel de los medios de comunicación y sus posibles efectos masificadores y hegemónicos sobre las audiencias; aunque desde una posición que reconoce por lo general un papel importante de los sujetos perceptores del mensaje y las posibilidades de una decodificación activa en la construcción del sentido de los productos mediáticos.

En torno al enfoque legal y ético del asunto, objeto de estudio principal de esta tesis, vale igualmente señalar las obras de Pascual Serrano e Ignacio Ramonet, acerca del tema de la desinformación y el poder mediático; el interesante artículo de Caroline Ávila, abordaje de la LOC ecuatoriana desde los enfoques de las teorías de sociedad y masas de Dennis McQuail.

Por último resultan de mucha utilidad, debido a su actualidad y relación directa con el objeto del presente estudio, las tesis de doctorado de Julio García-Luis sobre "La regulación de la prensa en Cuba: referentes morales y deontológicos"; así como otra del investigador Roger Ricardo, bajo el título de "El magnicidio mediático de Hugo Chávez. El caso del diario *El Nacional* durante la campaña por la enmienda constitucional del 15 de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

febrero de 2009".

Un último artículo del profesor e investigador Heriberto Cardoso, entre otros publicados por el Observatorio de Medios de la página Web de CIESPAL, precisamente en agosto de 2013, bajo el título de "Ley Orgánica de Comunicación, ¿a favor o en contra?", en el cual se exponen las abiertas posiciones del sistema de medios privados ecuatorianos opuestas a sus artículos más novedosos, apenas pocas semanas después de promulgada dicha ley.

Si bien los estudios acerca del papel de los medios de comunicación y de la prensa en particular, vienen desarrollándose desde mediados del pasado siglo, cada vez ocuparon un lugar más relevante en ellos, los temas enmarcados en el campo de la llamada Comunicación Política. O sea, un espacio epistémico de la comunicación dedicado al análisis de los procesos "en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre política: los políticos, los periodistas y la opinión pública a través de los sondeos" (Wolton, 1995, p. 11)

Vale esta primera definición para comenzar a acercarse al objeto de esta tesis, esencialmente referida a las interrelaciones e intercambios de mensajes entre estas tres instituciones que se manifiestan en la esfera pública desde diferentes posiciones, asumidas por intereses específicos y puestas de manifiesto a través de relaciones de poder.

Para Manuel Castells (2009) "el poder es el proceso fundamental de la sociedad, puesto que ésta se define en torno a valores e instituciones, y lo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que se valora e institucionaliza está definido por relaciones de poder".

> El poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder. El poder se ejerce mediante la coacción (o la posibilidad de ejercerla) y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través de los cuales los actores guían sus acciones. Las relaciones de poder están enmarcadas por la dominación, que es el poder que reside en las instituciones de la sociedad… (p. 27).

Esta definición que ofrece Castells difiere de los planteamientos tradicionales de un "marxismo vulgar" hoy francamente rebasado, que vinculaba las ideas de poder a las relaciones "determinantes" entre base (relaciones económicas, de propiedad) y superestructura social (esfera de la conciencia).

Para el autor, como pudo apreciarse, el poder se ejerce mediante la coacción o mediante la construcción de significado a través del discurso; sin embargo, tanto una vía como otra, confluyen a su vez, de diversas maneras, en el concepto de hegemonía.

Se trata de una especie de retorno a las tesis de Antonio Gramsci, el filósofo y luchador italiano, cuya influencia en la escuela "crítica europea" es innegable, con su énfasis en la relativa autonomía de la cultura, la moral y la conciencia en sentido general:

> …y su papel emancipatorio y humanista propios del legado marxiano, y en el regreso a una nueva comprensión total del mundo que entiende los cambios como una posibilidad, no una ley férrea

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> (…lo cual) coloca en su justo lugar el papel del Tercer Mundo, de los marginados, de la intelectualidad, y busca reformular los proyectos frente al capitalismo neoliberal con una nueva definición de objetivos, sujetos, medios, organización y formas de lucha" (García-Luis, 2004).

Las ideas de Gramsci y su concepto de hegemonía se insertan en este momento histórico como elemento clave para entender y enfrentar el mundo neoliberal que domina la vida internacional y las relaciones internas y externas de las naciones.

En sus "Cuadernos de la cárcel", Gramsci, afirmó que el poder dominante no solo se ejerce por el aparato de coerción estatal, sino también por las entidades que actúan en el ámbito de la sociedad civil –como la escuela, la iglesia, las asociaciones de todo tipo, las instituciones culturales, las universidades, la prensa y muchas otras- las cuales generan consenso, es decir, la aceptación y fundamentación de los puntos de vista hegemónicos (Gramsci, 1975, p. 17).

En el mismo sentido, refiriéndose al papel de la prensa, Max Weber (1979), según citan Reyes Montes et al. (2011) afirmaba que en todos los gobiernos, en todas las culturas y edades, "la comunicación se ha orientado a fortalecer el mandato de un determinado tipo de dominación y, de esta forma, garantizar la obediencia de los ciudadanos; en otras palabras, crear las condiciones necesarias para el funcionamiento de cualquier relación dominante-dominado" (p. 87).

Se trata de un proceso complejo, en el cual "la combinación de fuerza y consentimiento se equilibran recíprocamente, sin que la fuerza predomine excesivamente sobre el consenso. De hecho, la intención es

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siempre asegurar que la fuerza aparezca basada en el consentimiento de la mayoría" (Gramsci, 1975, p. 80).

Pero los "subordinados" o fuerzas opositoras al poder, también pueden hacer patente una cultura diferente, "de resistencia", "popular", "contrahegemónica", y generar fuerzas propias desde la construcción de nuevos significados simbólicos:

> Podría decirse que el hombre-masa activo …"tiene dos conciencias teóricas (o una conciencia contradictoria): una que está implícita en su actividad y que en realidad le une a sus compañeros trabajadores en la transformación práctica del mundo real; y otra, superficialmente explícita o verbal, que ha heredado del pasado y absorbido acríticamente (…) De este modo, la autocomprensión crítica tiene lugar a través de una lucha de hegemonías políticas en direcciones opuestas, primero en el campo ético y luego en el propiamente político… (Gramsci, 1975, p. 332-333).

En las condiciones de sociedades democráticas, y más aún, en casos en que determinados gobiernos progresistas suelen intentar medidas radicales en beneficio de las clases populares y enfrentar fuerzas opositoras agrupadas en la derecha tradicional, estos conceptos de hegemonía y contrahegemonía pueden servir para identificar y explicar tendencias políticas aún más complejas, generadas por las luchas clasistas, partidistas o grupales, en las condiciones de una sociedad dividida en clases sociales.

En todo caso el papel de los medios de comunicación es fundamental, en un sentido u otro, como aliados del poder estatal o de sus opositores políticos. De ahí el interés tanto de unos como de otros de captar la alianza

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de aquellos para sí. Ello incluye de manera especial la televisión y otros medios audiovisuales, fenómeno advertido por Berrocal y otros investigadores, al señalar que "la construcción simbólica de la autoridad comprendida en la edad moderna condujo directamente a la preocupación por el espectáculo (…) a la vez que demostró que la persuasión a través del arte y la comunicación, por todos los medios posibles, son dos grandes poderes del Estado" (Berrocal, 2003, p.27).

Ello reafirma la opinión planteada por Héctor Borrat acerca del papel de los medios, verdaderos "actores políticos". Borrat señala que el periódico es "uno entre muchos agentes de socialización" que operan en muy diversos niveles, con contenidos y objetivos diversificados, "que influye sobre sus lectores tanto desde la superficie redaccional como desde la superficie publicitaria de los temarios que publica, tanto cuando pretende formar a su audiencia como cuando se propone informar o entretener" (Borrat, 1989, p.68).

Refiriéndose específicamente a la televisión, el chileno Valerio Fuenzalida (1987) explica muy bien este fenómeno en su investigación. Allí manifiesta que la pantalla chica llegó a tener tal dominio y poder en las masas, que comenzó a influir sustancialmente en el desarrollo político, social y cultural de los pueblos.

> La televisión ha pasado a ocupar un lugar privilegiado en nuestras sociedades, dinamizando o alterando procesos económicos, irrumpiendo en los espacios políticos, efectuando lecturas diferentes de la cotidianidad que nos rodea, expresada en la producción de diversas formas de producción de mensajes, pero también en la instalación de un modo de vinculación con sus públicos, que no hemos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> llegado a interpretar en toda su significación (p. 17).

Fuenzalida habla sobre todo de la influencia educativa que tiene la televisión en las personas, puesto que sus mensajes pueden llegar a modificar costumbres, tradiciones, formas de pensar y de actuar. Tan solo basta echar un vistazo a los programas infantiles, que con un altísimo rating, se han convertido en una herramienta de apoyo para los padres, en el proceso de educar y formar a sus hijos (Teletubbies, Plaza Sésamo, Barnie, etc.).

El profesor e investigador Javier Esteinou (1992), reconoce que en el capitalismo actual los sistemas de medios han desplazado al sistema de educación de la posición como principal agente constructor de hegemonía. Al respecto agrega que:

> ...a través de la práctica simbólico-cultural que operan las instituciones de difusión de masas, se realizan, simultáneamente, las siguientes tres funciones... a) la aceleración del proceso de circulación material de las mercancías; b) la inculcación de la ideología dominante; y, c) su contribución a la reproducción de la calificación de la fuerza de trabajo (p. 48-49).

Esteinou (1992) también reconoce que:

> La función de introyección de ideología...no es exclusiva de los medios de difusión masiva, sino del conjunto de aparatos ideológicos del estado capitalista que soportan la superestructura cultural. Lo que sí es propio y singular de estos, es la forma masiva, instantánea y de perfección tecnológica con que ejercen su función (p. 51).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

También podría observarse el espacio concedido por noticieros y otros programas informativos al análisis de situaciones políticas, propuesta y discusión de nuevas leyes, procesos que implican altos personajes de la política, asuntos de todo tipo sobre los cuales los medios se convierten en importantes actores políticos, difíciles de separar de las posiciones encontradas de los diversos protagonistas de las historias que cuentan.

De acuerdo a Fuenzalida (1987), la columna vertebral de los medios de comunicación lo conforman los noticieros. Estos se convierten en la voz editorial de la empresa mediática y la mayoría de las veces reflejan la posición política que tienen sus dueños o directivos. Sus presentadores y periodistas se convierten en personajes influyentes, cuya opinión llega a tener mucho peso entre el público. Son admirados por las audiencias y muchas veces hasta temidos por quienes conforman la esfera pública, por lo que -en algunos casos- ellos han aprovechado esa fama y poder mediático, para conseguir beneficios personales .

Fuenzalida asegura que muchos políticos llegan a sentir “gran temor a la distorsión, que pudiere introducir la televisión, a la disuasión o a la persuasión en un sentido determinado, a la construcción de imágenes positivas o negativas” (Fuenzalida, 1987, p. 3)

Por este poderío e influencia es que los medios de comunicación fueron bautizados como el "cuarto poder" por el político y escritor británico Edmund Burke (1787). El autor hacía alusión a un poder que estaba a la par de los tres que habían sido definidos siglos atrás por el francés Montesquieu: el ejecutivo, el legislativo y el judicial (Ramonet & Moreno, 2004, p. 1). Son muchos los ejemplos que históricamente pudieran

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

señalarse de la fuerza alcanzada por ese cuarto poder, muchas en sentido positivo y otras tantas en el sentido contrario. No obstante estos casos dignos de aplaudir o condenar, ello dio lugar a que muchos dueños de medios vieran en la actividad periodística un gran negocio para enriquecerse. En consecuencia, se concentraron en oligopolios que adquirieron tal señorío, que traicionaron el noble principio del periodismo, que es luchar por una sociedad más justa y digna, para dar paso a un hambre insaciable de poder y concentración de la riqueza (Ramonet & Moreno, 2004, p. 3).

1.2. PODER Y "CAPITAL SIMBÓLICO"

Los razonamientos anteriores acerca del poder y la hegemonía, nos llevan a un nuevo concepto expuesto por el destacado sociólogo francés Pierre Bourdieu: el concepto de capital. Bourdieu (1988) afirma que todo individuo posee o anhela tener algo, de acuerdo con el campo en que vive o desempeña sus actividades (artístico, productivo, científico, económico, político, etc.). Él lo denomina "capital social", si se trata de determinada posición social; capital económico, si se refiere a bienes materiales; capital cultural, si su objeto son los conocimientos; o capital simbólico, a partir de una cosmovisión global, que se genera como integración de los anteriores.

A ello se agrega otro concepto, el de *hábitus*, atendiendo a las disposiciones y posiciones que se desarrollan en el campo; de acuerdo con la manera de ver el mundo que un individuo se forma, en correspondencia con los capitales desarrollados a través de la escuela, la familia, el entorno social y otros elementos que generan su posición en los campos. Bourdieu (citado por Velasco Yáñez, 2000) señala que:

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> El *hábitus* mantiene con el mundo social del que es producto una verdadera complicidad ontológica, principio de un conocimiento sin conciencia, de una intencionalidad sin intención y de un dominio práctico de las regularidades del mundo que permite adelantar el porvenir sin tener ni siquiera necesidad de presentarlo como tal (p. 51).

De ahí que el *hábitus* constituya para el sociólogo francés "... un sistema de esquemas adquiridos que funcionan en estado práctico como categorías de percepción y de apreciación, o como principios de clasificación al mismo tiempo que como principios organizadores de la acción..." (Bourdieu, 1996, p. 26)

El capital simbólico, por su parte, viene a ser para Bourdieu (1997) como un poder reconocido, a la vez que desconocido, y, como tal, generador de poder simbólico y de violencia simbólica. Por ello insiste en esa caracterización:

> El capital simbólico es una propiedad cualquiera, fuerza física, riqueza, valor guerrero, que percibida por agentes sociales dotados de las categorías de percepción que permiten percibirla, conocerla y reconocerla, deviene eficiente simbólicamente, semejante a una verdadera fuerza mágica: una propiedad que, porque responde a 'expectativas colectivas', socialmente constituidas, a creencias, ejerce una suerte de acción a distancia, sin contacto físico (p. 172-173).

La investigadora Alicia Gutiérrez (2005) al subrayar esta relación, afirma que el capital simbólico es poder simbólico, una particular fuerza de la que disponen ciertos agentes que ejercen lo que ella llama violencia simbólica, esa forma de violencia que se pone en marcha sobre un agente o

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

grupo de agentes con su complicidad. Se trata de una violencia eufemizada, y por ello socialmente aceptable, desconocida como arbitraria y con ello reconocida, en la medida en que se fundamenta en el desconocimiento de los mecanismos de su ejercicio (p. 22).

Es evidente que la prensa, en particular los grandes medios de comunicación, acumulan un innegable capital simbólico, ideológico, que le otorga determinado poder, independientemente de otros factores de carácter económico, políticos, institucionales, que podrían también estar presentes en la conformación del mismo. Reconocer esa condición es también asumir y entender que a nivel de toda una sociedad exista preocupación por definir y controlar grados de responsabilidad, funciones y relaciones entre la prensa y otras instituciones, y tipos de influencias que ésta puede ejercer en la vida pública de las naciones.

Sin embargo la respuesta a esta preocupación conduce a nuevas interrogantes que cuestionan las vías, métodos y papel de diferentes actores involucrados directa o indirectamente con la información que trasmiten los medios a sus audiencias.

1.3. COMUNICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS MEDIOS

Son muchos los autores que admiten la existencia de diferentes factores que ejercen determinada influencia sobre el comportamiento de la prensa, algunos de carácter externo y otros internos, relacionados con sus propias rutinas e ideologías profesionales.

Acerca de este polémico tema vale la pena señalar, en primer lugar y como antecedente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ONU, firmada el 10 de diciembre de 1948, tras concluir la Segunda Guerra Mundial, la cual rescató y consagró los derechos universales de los ciudadanos del mundo. Desde ese momento, los países que se adscribieron a ella, se han comprometido con hacer respetar y cumplir esos derechos, promulgando diversos cuerpos legales que promuevan la igualdad, equidad y respeto para todos sus habitantes.

Dichos valores y principios también implicaban el comportamiento de los medios de comunicación de la época, especialmente la televisión, "la pantalla chica", que desde que fue creada se convirtió en parte fundamental del núcleo familiar, cuyos integrantes comenzaron a desarrollar sus vidas en torno a lo que en ella veían, para divertirse o informarse. Por tanto, tales valores y principios se convertían de hecho en un regulador global de todo tipo de instituciones y países, entre ellos la prensa, a través de sus propios códigos deontológicos.

Un primer acercamiento a las diferentes posiciones teóricas relacionadas con el tema de la regulación, puede llevarnos al profesor estadounidense Herbert Schiller, quien a través de su obra referida a los medios de comunicación de Estados Unidos, señaló que la razón económica es decisiva. La regulación de los medios, afirmó, se lleva a cabo en tres niveles: 1) el de los contenidos 2) el de las tecnologías, y 3) el marco jurídico. Entre estos factores influyentes destacó el papel esencial de la publicidad, advirtiendo que la misma "no se conforma con algo menos que la dominación total de los medios" (Vidal, 2006, p. 52).

En el desarrollo de estas ideas, aseguró que en lo que dicen o no dicen los medios, y cómo -así como las tecnologías a las cuales tienen acceso

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para adecuar sus lenguajes y llegar a sus audiencias; al igual que en las normativas legales o éticas que les son indicadas o resultan asumidas por propia voluntad- se ponen de manifiesto los tres niveles enunciados; sin embargo advirtió que las relaciones económicas, tales como la propiedad sobre los medios, o los compromisos publicitarios, desempeñaban el rol más importante, como elementos reguladores.

Por su parte el llamado padre de la teoría de la comunicación de masas, Denis MacQuail (2005) (citado por Ávila, 2013), al reflexionar acerca de esta cuestión aseguró que lo importante es definir lo que es correcto y la responsabilidad que deben asumir los medios ante las informaciones o contenidos que transmiten a sus audiencias (las comunidades y sociedades). Sin embargo, añadió que el peligro de crear una normativa para los medios es que siempre durante el proceso de elaboración se involucran subjetividades, "juicios de valor" sobre derechos tan importantes y fundamentales como "la libertad de expresión, libertad de información, integración, diversidad e identidad" (p. 74).

Para el análisis teórico del problema es importante a su vez tener en cuenta los planteamientos de Jurgen Habermas (1991) y su propuesta acerca de la "esfera pública", un espacio donde se supone que convergen en el debate público los diferentes actores políticos de una determinada sociedad.

Al respecto, McQuail evidencia la misma preocupación, cuando afirma la pérdida de esa esfera pública como espacio democrático para el debate político, debido a los efectos del mercado y la tecnología, lo cual supone al propio tiempo la paradoja de una sociedad atomizada pero vigilada de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

manera centralizada a través del "control remoto" de los medios de comunicación (MacQuail, citado por Ávila, 2013, p. 73)

La ensayista ecuatoriana Caroline Ávila, en un interesante trabajo acerca de la LOC y su concepción sobre el sistema de medios, se apoya en Daniel Hallin y Paolo Manccini (2004) quienes reducen a tres los modelos de clasificación de tales sistemas de comunicación: El modelo liberal, caracterizado por el dominio de los mecanismos de mercado y medios comerciales; el modelo corporativo democrático que considera la coexistencia de los medios comerciales y los medios asociados a una organización social o grupo político con una participación del Estado relativamente activa pero legalmente limitada. El tercer modelo es el pluralista polarizado con la integración de los medios a los partidos políticos, presencia débil de los medios de tipo comercial y fuerte participación del Estado (p. 73).

La autora también acude a MacQuail en el orden teórico, para afirmar que existen varios intentos para el estudio de la relación de los medios de comunicación con la sociedad. Entre los primeros está el de la sociedad de masas que se basa en el concepto inicial de "masa" y supone la interdependencia entre las instituciones que ejercen poder y los medios y sus contenidos como fuentes de poder. La teoría marxista, muy alineada con la discusión sobre el poder y la inequidad, y la cual supone a los medios como instrumentos de control de la clase regente, acorde a la premisa marxista del control de la producción material asociado con el control de la producción mental (McQuail citado por Ávila, 2013, p.74).

McQuail describe otras teorías como el funcionalismo, el cual señala

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que los medios son autodirigidos y autocontrolados, y responden a las necesidades sociales con su rol de integración y correlación, capacidad de orden, control y estabilidad, facilitadores en la adaptación al cambio; la teoría económica, enfocada en las relaciones entre la estructura económica y la dinámica de la industria de los medios. Ésta atribuye el papel fundamental al control económico, principalmente la publicidad, y en una de sus variantes considera a la audiencia como producto primario de los medios. Por ello supone que la estructura de los medios se inclina hacia la concentración y que el interés público de la comunicación está sometido al interés privado.

Otras teorías apuntadas por McQuail, se refieren también al construccionismo, el determinismo tecnológico y la sociedad de la información. Según ellas, los medios masivos todavía dominan pero hay incremento en la diversidad de opciones de información e interactividad. La globalización influye en los medios de comunicación a través del crecimiento en las redes de interconexión, la integración y convergencia medial (McQuail, 2005, p. 99-108).

A manera de ilustración, se puede hacer referencia igualmente a la teoría de los usos y gratificaciones, de enfoque funcionalista, la cual intenta explicar la determinación de los medios por la interrelación entre los mensajes y el efecto que los mismos provocan sobre las necesidades humanas del receptor. De acuerdo con dicha teoría, tales necesidades fundamentales a nivel biológico y psicológico son el punto de partida sobre el cual se desarrolla una estructura que influye, finalmente, sobre la propia estructura de los medios y las demás estructuras –económica, política y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cultural- de la sociedad (Wolf, 1987, p. 39-45).

Wolf incluye además la teoría de la industria cultural, enfatizando la determinación que sobre los medios ejerce el factor tecnológico contemporáneo. La cultura de masas obliga a producir para un mercado y esto lleva a la estandarización, la organización, la modelación del gusto del público hacia un consumo repetitivo y generalmente de baja calidad estética e informativa. El usuario de la industria cultural es como el prisionero que cede a la tortura y acaba por confesar cualquier cosa (1987, p. 48-49).

En la regulación y autorregulación de los medios tiene un especial interés el papel de los propios comunicadores y las rutinas e ideologías profesionales que se ponen de manifiesto en los procesos de producción y reproducción simbólica de los mensajes. Existe un alto grado de dependencia entre estos comportamientos y la formación profesional de los comunicadores, la cultura que aplican en su trabajo, valores y normas, como expresión de la sociedad en que actúan.

Wolf incluye al respecto los mecanismos de los llamados *gatekeepers*, el *newsmaking*, el *framing*, los criterios de noticiabilidad y la existencia de prácticas y estándares productivos -de contenido cultural y sociopolítico-, que predeterminan en un amplio rango la subjetividad del periodista ante la selección y tratamiento de los hechos noticiosos (1987, p. 109 – 122).

Refiriéndose a dichas rutinas, Mar de Fontcuberta (1993) advierte contra la ingenuidad o el enfoque tecnologicista en este aspecto del comportamiento mediático, al señalar que las rutinas profesionales:

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> ... acaban siendo algo más que un marco rígido para la información, no sólo porque imponen ritmos de trabajo, sino porque definen ausencias informativas y contenidos temáticos... En nombre de las rutinas, los medios incluyen y jerarquizan, pero, sobre todo, excluyen información (p. 141).

1.4. REGULACIÓN INTERNA VS. REGULACIÓN EXTERNA

El destacado investigador y co-fundador de la Escuela Latinoamericana de Comunicación, Armand Mattelart (2001) destaca como tendencias dominantes a nivel mundial: 1) que los empresarios asuman la autorregulación mediática mediante códigos deontológicos y otros compromisos que hagan innecesaria la acción del Estado; 2) la regulación desde el Estado, concebida generalmente como establecimiento de marcos jurídicos; 3) dejar la regulación al mercado, lo que se conoce comúnmente como desregulación. Esta última adquiere predominio creciente, según el autor, quien considera una necesidad urgente el establecimiento de políticas públicas al respecto.

Refiriéndose a su teoría sobre la ética del discurso, Habermas (1999, p. 395) planteó que hay dos formas a través de las cuales *ego* puede influir sobre la conducta de *alter:* 1) *Ego* trata de operar a través de un control potencial sobre la situación en que *alter* se halla y tiene que actuar; 2) *Ego* trata de conseguir un efecto sobre la intención de *alter*, con independencia de los cambios en su situación.

En esencia lo que se indica es que actuando sobre el contexto o sobre la conciencia del sujeto receptor de la acción comunicativa, se puede influir o regular la conducta de éste, desde un plano externo al mismo.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El profesor e investigador Julio García-Luis (2004) nos ayuda a comprender el concepto de regulación, al describir el mismo como "el ajuste orientado a un fin en el funcionamiento de un sistema, a causa de la interacción material-comunicativa con otros sistemas; la autorregulación es una dimensión relativa de este propio concepto, de la que nos valemos para denotar el ajuste que se produce en virtud de la interacción de las fuerzas internas a un sistema" (p. 67-68).

Y advierte:

> Es importante, en cuanto a la prensa, distinguir conceptualmente regulación y autorregulación de censura y autocensura**.** Se puede decir, en esencia, que las primeras son ejercidas por los actores legítimos de la comunicación, de acuerdo a sus atribuciones y como una función positiva de ajuste a las necesidades sociales; la censura, por el contrario, es el ejercicio de una autoridad externa (habitualmente gubernamental, política o militar) para coartar con sentido negativo las funciones legítimas de la prensa. La autocensura, derivada de ella, es la inhibición del periodista o ejecutivo en ejercer estas funciones por temor a la sanción o represión, ya sea material o moral (p. 73).

El propio autor intenta un resumen o inventario de los factores que intervienen en la regulación y autorregulación mediáticas. Señala en su tesis:

> En el plano principalmente externo:
>
> - El *sistema político*, su estructura, instituciones, valores, normas de funcionamiento y políticas específicas.
> - El *marco jurídico*: constitucional, civil, penal y las legislaciones y reglamentos referidos en particular a los medios.
> - El *sistema económico*, el mercado, el sistema de trabajo y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

salarios y, en especial, el régimen de propiedad sobre los medios.

- La *cultura espiritual, material y simbólica* de la sociedad, en su amplia acepción, que abarca el consumo y los hábitos, tradiciones y mitos.
- El complejo *ciencia-tecnología*, como campo particular de la cultura, en tanto modifica a los actores, instrumentos, expresiones y representaciones de la comunicación.
- Las relaciones con las *fuentes,* en tanto que una particular dimensión del funcionamiento de los medios, imbuida de un elevado componente de poder.
- Las relaciones entre los medios y la *sociedad civil*, como espacio multilateral de socialización, intercambio e influencia.
- La irradiación e impregnación de la *ideología dominante,* expresada en forma de teorías, interpretaciones, valores, juicios morales y normas, hacia todos los elementos antes enumerados.

En el plano principalmente <u>interno</u>

- La *definición de atribuciones* de los ejecutivos, colectivos y comunicadores en lo personal, como forma particular de expresión de las relaciones entre la propiedad y la gestión mediáticas.
- La organización, estructura, funcionamiento y flujos productivos de los medios.
- La *información interna* del medio y la participación real que en ella -en tanto valencia de poder- tienen los ejecutivos y los colectivos de comunicadores.
- La *cultura organizacional*, ideologías profesionales, rutinas, tradiciones, mitos, rituales y otras formas de subjetividad influyentes en los medios.
- La *conciencia moral, l*os *valores y las normas deontológicas* aceptadas conscientemente o impuestas formalmente en los medios, frecuentemente definidas en su respectivos códigos de ética.
- La *formación y desarrollo del capital humano*, incluida la política de selección, preparación y designación de los directivos.
- Los subsistemas de vinculación, estudio y retroalimentación

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

con la opinión pública (García-Luis, 2004, p. 74-75).

Esta relación evidentemente incompleta, ofrece sin embargo una idea bastante clara de la multiplicidad de factores, tanto internos como externos; aunque sin establecer un orden entre ellos, ni una separación absoluta entre los que tienen carácter interno o externo, condición que es relativa y puede intercambiarse.

1.5. LA POLÉMICA VIGENTE Y ACTUAL EN LATINOAMÉRICA Y EL MUNDO

Tal como se expresaba en líneas anteriores, en Latinoamérica los gobiernos de izquierda pusieron en práctica algunos intentos de regulaciones, debido a los casos de abusos y tergiversación de la realidad, que protagonizaban algunos medios de comunicación. Bernardo Sorj (2012) resume así los dos lados de esta polémica:

> En nombre de la diversidad y la participación social, varios gobiernos han promovido legislaciones y, sobre todo, las han (o no) aplicado sobre medios, en función de sus intereses políticos coyunturales, algunas veces atacando directamente el libre ejercicio de la actividad periodística y la libertad de expresión. A su vez los medios de comunicación privados, en nombre de la defensa de la libertad de expresión, han ocultado problemas reales de concentración de propiedad y el uso de los medios para defender sus propios intereses empresariales, muchas veces aceptando acuerdos tácitos con los gobiernos de turno, que les permiten mantener situaciones oligopólicas ofreciendo como contraparte un periodismo "controlado" (p. 7).

Intentando mantener su equidistancia, Sorj indica que en los países latinoamericanos es urgente que el sector público sea

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

independiente del gobierno de turno y de los poderes políticos; mientras que, por su parte, el sector privado debe evitar la concentración de medios, considerada nociva para la calidad periodística y la democratización del acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico. Por eso asegura que la meta de una legislación para los medios debe ser lograr que "redoblen su responsabilidad con la ciudadanía, que busquen una cobertura amplia y mantengan su autonomía en relación al gobierno de turno y den espacio a la mayor diversidad posible de opiniones y análisis" (Sorj, 2012, p. 20).

Bucci también sostiene que esta necesidad de regular los medios de comunicación y encauzarlos a practicar el verdadero periodismo muchas veces se torna en una oportunidad a favor de los gobiernos represivos para "subordinar la prensa a intereses oficialistas" (2012, p. 82).

Este es un peligro que se corre a la hora de crear una legislación para los medios de comunicación masiva. Por una parte, hay la urgente necesidad de exigir a la televisión, radio y prensa mejorar la calidad de su contenido informativo y de entretenimiento, de que respeten los derechos a la honra de las personas, los preceptos de interculturalidad, diversidad e integración, etc; pero, por otra parte, puede la ley convertirse en un ente opresor, que intimide a los medios y les impida desenvolverse con total libertad y sin autocensura (Bucci, 2012, p. 83).

No obstante, insiste en que no se puede pensar que las legislaciones para los medios son una amenaza a la libertad de expresión, todo lo contrario, son necesarias para que el periodismo no se desvirtúe ni se convierta en un arma de gran alcance, que utilicen los poderosos a su conveniencia. Y es el Estado el que tiene la obligación, el deber de promover

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

normativas para que los medios de comunicación trabajen y desarrollen sus actividades dentro del marco del respeto a los derechos de los ciudadanos, quienes están cada vez más empoderados de éstos y exigen que se cumplan.

> Leyes y agencias para regular el mercado existen normalmente en las democracias más estables y no hieren la libertad de expresión de nadie. Otra cosa bien distinta es confiar a la autoridad estatal la función de editar el periodismo. El nombre de esa otra cosa es autoritarismo. Más aún: autoritarismo infértil. "Hasta hoy nadie fue capaz de inventar un decreto, ley ordinaria o norma constitucional que sea capaz de fabricar "buen" periodismo. Al contrario, toda interferencia estatal en esa esfera resultó en males mucho peores que aquellos que ella prometía remediar" (Bucci, 2012, p. 82).

Otro destacado analista español, Pascual Serrano, en su análisis histórico "Medios democráticos. Una revolución pendiente en la comunicación", plantea que en los años 80 y 90, en América Latina, el resultado de las políticas mundializadoras y neoliberales fueron los oligopolios mediáticos, la transnacionalización de las empresas nacionales y la anulación del aparato público relacionado con la información (2016, p. 18). Pone como ejemplo países como Argentina, donde la televisión pública se sumió en un estado de precariedad, mientras que en otras naciones, como Ecuador, jamás llegó a surgir.

También afirma que el poder de "gigantes mediáticos", como *El Clarín* en Argentina y Grupo Cisneros en Venezuela, fue tan grande que dio paso a que los gobiernos cedieran ante ellos y dictaran leyes a su favor, formando para ellos un paraíso de total impunidad y librándolos de someterse a

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

regulaciones que los afectaran económicamente

Denis De Moraes, Ramonet y Serrano (2013, p. 121) por su parte, apoyan esta afirmación al declarar que durante la época en la que imperaba el neoliberalismo en Latinoamérica el sistema mediático elaboraba y difundía contenidos enmarcados en sus intereses, "rechazando cualquier modificación legal o regulatoria que ponga en riesgo su autonomía". Aseguran que esto promovió la "pretensión de imponer reglas propias, incluso las de naturaleza deontológica, para colocarse por encima de las instituciones y hasta de los poderes representativos electos por voto popular" .

La historia muestra, sin embargo, que todo intento de regularización de los medios siempre ha estado envuelto en polémica. Basta recordar el fuerte debate que se vivió en Estados Unidos, a fines del siglo XVIII, cuando durante la presidencia de Jhon Adams y frente a una posible guerra contra Francia, el congreso aprobó las leyes de extranjería y sedición, para "proteger" a la opinión pública de la influencia de los "enemigos foráneos" y de la prensa. Específicamente, la ley de sedición trataba de reprimir todo tipo de crítica contra las autoridades de ese entonces. Su texto era el siguiente:

> Cualquier persona que escriba, imprima, pronuncie o publique cualquier escrito falso, escandaloso y malicioso contra el Gobierno de los Estados Unidos, o (...) el Congreso de los Estados Unidos, o (...) el presidente de los Estados Unidos, con la intención de despreciarlos o desacreditarlos, o de excitar el odio en su contra de la buena gente de los Estados Unidos, (...) tal persona será penada con una sanción que no excederá los doscientos dólares o los dos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

años de cárcel (Rodríguez, 2010, p. 32).

Los opositores de Adams calificaron dichas leyes de inconstitucionales económicamente, puesto que se iba en contra de la primera enmienda de la Constitución [2]

Actualmente, el politólogo, periodista e investigador español, Ignacio Ramonet, denuncia diversos hechos antiéticos llevados a cabo por los medios en países europeos y latinoamericanos. En uno de estos casos tomados como ejemplo, destaca que la "guerra sucia mediática" librada en Venezuela contra el presidente Hugo Chávez es la réplica exacta de lo que hizo, de 1970 a 1973, el periódico *El Mercurio* en Chile contra el Gobierno democrático del presidente Salvador Allende, hasta empujar a los militares al golpe de Estado. Campañas semejantes, donde los medios de comunicación pretenden destruir la democracia, podrían reproducirse mañana en Ecuador, Brasil o Argentina contra toda reforma legal que intente modificar la jerarquía social y la desigualdad de la riqueza. "Al poder de la oligarquía tradicional y al de los típicos reaccionarios, se suman actualmente los poderes mediáticos. Juntos -¡y en nombre de la libertad de expresión!- atacan los programas que defienden los intereses de la mayoría de la población" (Ramonet, 2004, p. 3).

---

[2] La Carta Magna expresa: El Congreso no podrá hacer ninguna ley con respecto del establecimiento de la religión, ni prohibiendo la libre práctica de la misma; ni limitando la libertad de expresión, ni de prensa; ni el derecho a la asamblea pacífica de las personas, ni de solicitar al Gobierno una compensación de agravios (Chen, 2006, p. 11).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Este destacado comunicador finalmente afirma que el periodismo ha perdido su esencia social y su brújula en la lucha contra las desigualdades, y en virtud de ello propone la creación del "quinto poder", una alternativa para resistir no solo los abusos provenientes de los tres poderes tradicionales, sino también los de este nuevo gigante que son las industrias mediáticas, que ya no se mueven con fines humanísticos ni sociales, sino con puras motivaciones mercantilistas.

> Un "quinto poder", a través de las redes sociales, que nos permita oponer una fuerza cívica ciudadana a la nueva coalición dominante; cuya función sería denunciar el superpoder de los medios de comunicación, de los grandes grupos mediáticos, cómplices y difusores de la globalización liberal (Ramonet, 2004, p. 3).

Este sería un factor regulador externo a los grandes medios hegemónicos, paralelo. Por ahora, sin embargo, es solo una propuesta, una idea; aunque ya ha probado que puede ser efectiva en determinados casos. En la realidad concreta del mundo contemporáneo, se siguen mostrando las señales del enorme poderío mediático y la ausencia de mecanismos efectivos de regulación, tanto interna como externa.

Dentro de ese contexto político, económico y social -y ante el nacimiento del llamado "Socialismo del siglo XXI"- comenzaron a surgir en América Latina nuevas leyes para la regulación de medios, que intentan la disolución y/o control de los oligopolios mediáticos y la concentración de las frecuencias del espectro radioeléctrico, que promuevan los medios comunitarios y obliguen a las empresas mediáticas a dejar en segundo lugar sus intereses económicos, frente a la necesidad de educación y desarrollo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de los pueblos. También es el contexto teórico en el cual nace y se aplica la LOC ecuatoriana, cuyos efectos concretos intenta estudiar esta tesis.

1.6. EL MODELO SOCIOSEMIÓTICO DE COMUNICACIÓN, COMO INSTRUMENTO DE ESTUDIO

Al abordar la presente investigación comunicológica, mediática, se asume como marco teórico más específico el modelo sociosemiótico aportado por Miguel Rodrigo Alsina y expuesto en su obra clásica sobre este tema, ya que la autora de esta tesis considera que el mismo supera los demás paradigmas anteriores.

Antes de caracterizar su propuesta semiótica, el propio autor realizó un profundo análisis de estos últimos, comenzando por una evaluación de las ventajas y limitaciones del modelo de Lasswell y sus primeras teorías (Rodrigo Alsina, 1995, p. 35-41), vinculado a la propaganda política; luego el modelo cibernético de Shannon (Rodrigo Alsina, 1995, p. 42-48), centrado en la eficacia de la transmisión comunicativa; así como el modelo de Schramm (Rodrigo Alsina, 1995, p. 49-60) y su preocupación por los efectos, con el cual alcanza su consolidación la *Mass Communication Research* estadounidense.

Alsina también realiza una disección del modelo funcionalista de Jakobson (1995, p. 61-70) y sus estudios lingüísticos, y finalmente, aborda los aportes y limitaciones del modelo de Maletzke (1995, p. 71-85) y sus estudios de la publicística, desde el ámbito de la sicología de la comunicación.

Asumiendo toda esta experiencia anterior, Alsina retoma avances que

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

reconoce en algunas de ellas, para afirmar en su propuesta que la comunicación de masas es un proceso de construcción sociosemiótico, que atraviesa por tres ámbitos fundamentales: la producción, la circulación y el consumo.

La producción, que está condicionada política y económicamente, se lleva a cabo en industrias dotadas de una organización productora de discursos. Los productos comunicativos generados sufren una intervención tecnológica, entrando en concurrencia en un ecosistema comunicativo donde circulan. Los distintos productos comunicativos son consumidos por diferentes tipos de audiencias. El consumidor interpreta estos discursos de acuerdo con su biografía y con sus conocimientos previos. Estos discursos pueden producir distintos efectos, y pueden dar lugar o no a alguna reacción conductual. (…) Mediante la construcción de un universo simbólico se crea un mundo compartido, pero que puede ser vivido de forma singular por individuos y grupos sociales. Este mundo intersubjetivamente construido está institucionalizado por una práctica social, dotándole de cierta legitimación (Rodrigo Alsina, 1995, p. 86-87).

En cuanto a la producción, refiere que no es posible entender la construcción de los discursos de los *mass media*, sin tener en cuenta la sociedad en que se producen y sus condiciones políticas, económicas y culturales, que inciden en las industrias comunicativas y los discursos que se producen en ellas. Ello implica además identificar y develar los grupos de presión y los centros de decisión que existen en su seno, comenzando por realizar una radiografía de las mismas.

Una vez hecho este primer análisis, el siguiente sería una valoración

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

exhaustiva de la organización productiva y el proceso de creación de los productos comunicativos (géneros), en el cual intervienen siempre determinadas estrategias, que pone en práctica el comunicador con su ideología profesional (principios y valores éticos, políticos, profesionales), siguiendo determinadas rutinas productivas, conocimientos y habilidades.

Precisamente en esta fase desempeñan un papel fundamental como objeto de estudio dichas estrategias, en las cuales se decide la calidad del producto que se lanza al mercado de la información, su veracidad, adecuada selección y tratamiento; o, por el contrario, su intención manipuladora o tergiversadora de la realidad social que propone construir.

Ello incluye el buen dominio y manejo de las estructuras tecnocomunicativas de los discursos que finalmente se harán llegar al receptor.

En el ámbito de la circulación, el modelo semiótico de Alsina señala la necesidad de análisis del macrodiscurso que se produce al nivel del ecosistema de los *mass media*, descubrir las interrelaciones que se producen entre distintos discursos y la selección del consumo comunicativo por los destinatarios.

Este ecosistema puede tener expresiones significativas a nivel mundial, regional o nacional, donde con frecuencia suelen manifestarse verdaderas campañas mediáticas orquestadas sobre determinados temas o asuntos de carácter político; sin cuyo análisis podría resultar incomprensible o aislado el comportamiento de un medio en particular. Igualmente suele ocurrir con el comportamiento del receptor en el proceso de selección de los medios y los factores culturales que median en su

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

decisión.

Ello incluye a su vez el reconocimiento, entre tales factores, de la intervención tecnológica que cada vez más desempeña un rol protagónico en la efectividad del canal y el gusto y acceso de los consumidores.

Alsina destaca también que "el ecosistema comunicativo constituye uno de los más relevantes espacios públicos. La interrelación entre la esfera privada y el ámbito público tiene en los *mass media* un lugar de privilegio (Habermas, 1981). Espacio público que, en definición de Gerard Imbert (1986: 289), es un "espacio simbólico de mediación entre la sociedad y el Estado, entre lo público y lo privado, lugar estratégico de producción de los actos sociales y su eventual consagración como actores sociales [...]" (Rodrigo Alsina, 1995, p. 88)

En cuanto al ámbito del consumo, el creador del modelo semiótico precisa que éste se centra en el estudio del comportamiento del lector empírico y, más concretamente, cómo éste vive los discursos de los *mass media*.

> No se puede comprender el consumo discursivo si no se considera una serie de factores determinantes anteriores al mismo. Hay que profundizar en la biografía del destinatario, en el contexto social en que se mueve, en las circunstancias específicas de su consumo de los medios (Rodrigo Alsina, 1995, p. 87-88).

Estos elementos que forman parte de la situación precomunicativa se vertebran directamente al estudio del ecosistema mediático ya descrito en el ámbito de la circulación, mediando en el acto del consumo y la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

interpretación que las audiencias realizan del producto comunicativo concreto.

Pero también debe tenerse en cuenta que las audiencias no constituyen una población homogénea, sino que a su vez se establecen en "grupos sociosemióticos que llevan a cabo una construcción social de la realidad diferenciada", los cuales podrían interpretar y evidenciar efectos distintos en el proceso de consumo, tanto ante la distribución de los conocimientos como en la definición de la realidad que proponen los medios (Rodrigo Alsina, 1995, p. 88).

En resumen, el modelo sociosemiótico de Alsina provee un marco teórico que constituye instrumento de evaluación del impacto ocasionado por la LOC ecuatoriana sobre la comunicación mediática, tanto en el ámbito de los factores mediadores condicionantes del proceso de producción comunicativa a escala nacional y local, como de los demás elementos que influyen en el ámbito de la circulación y el consumo final de la propuesta de realidad que los medios ofrecen.

Al llegar a este último ámbito, resulta fundamental comprender a cabalidad el concepto de audiencias como segmentos de consumidores que asumen, interpretan y reaccionan ante el producto comunicativo, de variadas maneras, según sus condiciones, intereses y necesidades internas; y los factores que en el contexto social y político también influyen, en el plano externo.

1.7. MEDIOS, "MEDIACIONES" Y AUDIENCIAS

El modelo estudiado nos lleva finalmente a un nuevo campo teórico

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la investigación cualitativa actual de la comunicación, de manera muy especial en Iberoamérica: el problema de las "mediaciones sociales y culturales". Aquí resulta imprescindible destacar los aportes del español Manuel Martín Serrano, el español- colombiano Jesús Martín Barbero, el argentino-mexicano Néstor García Canclini y el también mexicano Guillermo Orozco, a partir de los años ochenta del siglo pasado hasta nuestros días.

A Serrano se le debe, entre otras contribuciones, el estudio de las relaciones entre el sistema social y el sistema de comunicación pública, los fundamentos básicos del nuevo campo epistemológico de las teorías de la comunicación como modelo integrador de las ciencias sociales, y el papel de las mediaciones sociales, como factores que influyen en la construcción de sentido por los sujetos sociales en cada momento históricamente determinado. Establece puntos de afinidad y diferencia entre ambos sistemas mencionados:

> Se puede aceptar que ambos sistemas (el Sistema Social y el de Comunicación Pública) en última instancia están equifinalizados, es decir, que existen para idéntico fin. Tal sería el caso si se considerase que los dos tienen por objetivo histórico asegurar la perpetuación de la comunidad. Este criterio es metacientífico, aunque resulta razonable. Aceptando que así sea, la identidad de fines no presupone que las funciones que a lo largo de la evolución de las sociedades cumplen los dos sistemas sean idénticas ni que se lleven a cabo por procedimientos semejantes (Serrano, 2004).

Corresponden, sin embargo, a Martín Barbero las mayores aportaciones al tema de las mediaciones culturales. Para él, las mediaciones

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

podían ser definidas como "los lugares de los que provienen las constricciones que delimitan y configuran la materialidad social y la expresividad cultural de los medios" (1998, p. 298), el punto de articulación entre los procesos económicos y los simbólicos, lo macro y lo microsocial, lo popular y lo masivo, la producción y el consumo.

Años más tarde, al prologar la quinta edición de su obra *De los medios a las mediaciones*, propuso:

> …un nuevo mapa analítico de las mediaciones, que asumiera las nuevas complejidades en las relaciones constitutivas entre comunicación, cultura y política para enfrentar el fatalismo tecnológico del proyecto hegemónico, "frente al cual resulta más necesario que nunca mantener la epistemológica y políticamente estratégica tensión entre las mediaciones históricas que dotan de sentido y alcance social a los medios y el papel de mediadores que ellos puedan estar jugando hoy" (Martín Barbero citado por Alonso, 2010, p. 11).

En esta segunda oportunidad, Barbero insiste en la necesidad de no descuidar el papel de los medios y su función social como actores políticos, aunque sin dejar de apuntar el rol de los mismos como mediadores culturales. Con ello atenuó algunas críticas que se han hecho a sus teorías, en las cuales se le atribuye demasiado énfasis en el papel del sujeto receptor en la construcción de sentido del mensaje y cierta subvaloración del llamado poder mediático en la construcción de la realidad social.

Lo cierto es que en muchas teorías elaboradas durante los últimos años se perciben las tendencias que la autora Margarita Alonso (2010)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

resume en los siguientes términos:

> - Inserción del proceso de recepción en una historia cultural que contextualiza las prácticas de lectura y consumo.
> - Rescate de los actores sociales concretos que participan en el proceso de recepción en cuanto proceso de producción e intercambio de sentidos.
> - Interés por las mediaciones económicas, políticas, culturales y sociales que intervienen en el proceso de recepción.
> - La perspectiva sociocultural, que asume a la cultura como agente mediador esencial o instancia desde la que se produce la construcción social del sentido.
> - Consideración de la problemática de la hegemonía como reflexión central para entender los procesos de recepción y consumo cultural (Alonso, 2010, p. 5-6).

Guillermo Orozco, por su parte, contribuye a operacionalizar un tanto las teorías de Barbero, al estudiar las "mediaciones múltiples" que influyen en el proceso de construcción de sentido, a cargo de las audiencias. El investigador José Vidal (2006) se detiene en estas características de la teleaudiencia planteada por Orozco:

> Desde la perspectiva de los actuales estudios de consumo, la audiencia deja de ser masa amorfa para convertirse en un ente condicionado individual y colectivamente dentro de su quehacer cotidiano, multisegmentada según clase social, edad, sexo, etnia, región, etc. Y que se comporta de diferentes maneras como resultado de su particular interacción con la televisión…audiencia heterogénea y, a la vez contradictoria, una audiencia objeto y sujeto de mediaciones de diverso tipo, con diferentes condicionamientos, grados de poder y acceso al bienestar y la cultura (…) (Vidal, 2006, p.82).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El eje principal de la teoría acerca de la mediación múltiple, argumentada por Orozco, señala la existencia de cuatro tipos de mediaciones que influye sobre el proceso de recepción: individual, situacional, institucional y videotecnológica, lo cual implica que el consumo televisivo no se lleva a cabo solo cuando el receptor está situado frente a su televisor u otro medio de comunicación; sino que se extiende al conjunto de circunstancias que preceden y acompañan ese acto e influyen sobre el proceso de construcción simbólica.

Ello rompe definitivamente con el viejo concepto de una opinión pública generalizadora y homogénea con respecto a los diferentes temas que oferta la agenda mediática, y advierte en su lugar la necesidad de estudiar los criterios de la audiencia de manera diferenciada y específica, de acuerdo con las características e influencias que median en cada segmento a valorar.

Fue sin embargo Néstor García-Canclini con su teoría sociocultural, quien comenzó a centrar sus investigaciones mediáticas en torno al tema del consumo, refiriéndose a éste como el conjunto de procesos socioculturales en que se realiza la apropiación y los usos de los productos.

> No resulta extraña la importancia que le atribuye Canclini a la cultura en su concepto de consumo si considera ésta como un proceso de producción, lo cual supone no solo el acto de producir, sino también, la circulación y el consumo. Para él, cultura es producción, recepción es consumo, y la interacción es transacción. Es otra manera de decir que el análisis de una cultura no puede centrarse en los objetos o bienes culturales, debe ocuparse del proceso de producción y circulación social de los objetos y de los significados que los diferentes receptores le atribuyen

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Vidal, 2006, p. 86).

Por tales razones García-Canclini definirá el consumo cultural, como "el conjunto de procesos de apropiación y usos de productos en los que el valor simbólico prevalece sobre los valores de uso y de cambio, o donde al menos estos últimos se configuran subordinados a la dimensión simbólica". Debido a ello, el acto de consumir no es solo un proceso de apropiación y uso; sino también de intercambio de significados, que él identifica a través de los siguientes modelos complementarios:

- El consumo como lugar de reproducción de la fuerza de trabajo
- El consumo como lugar donde las clases y los grupos compiten por la apropiación del producto social
- El consumo como lugar de diferenciación social y distinción simbólica entre los grupos
- El consumo como sistema de integración y comunicación
- El consumo como lugar de objetivación de los deseos
- El consumo como proceso ritual (García-Canclini citado por Torres, 2007, p. 57)

La teoría de García-Canclini ayuda a reconocer la diversidad de posiciones desde las cuales los consumidores construyen el significado de los productos culturales y su papel relativamente independiente con respecto a los emisores. Ello, sin embargo, no les exime de ser sometidos a las influencias hegemónicas y de su posición subordinada. Se trata de una democracia interpretativa que suele seguirle el juego a las luchas por el poder simbólico.

Para Fuentes Navarro (2000), citado por Alonso (2010), el estudio de los sujetos sociales y de los procesos de producción de sentidos continúa

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siendo el eje epistemológico para pensar la comunicación en las nuevas condiciones de la sociedad de la información:

> Rearticular los procesos subjetivos e intersubjetivos de significación, a través de los esquemas perceptuales e interpretativos que en cada sector cultural median las relaciones posibles con las estructuras y los sistemas objetivos de procesamiento y difusión de la información, es una clave que, además de restituir la complejidad de los procesos socioculturales en los modelos de comunicación, puede servir para enfatizar la agencia o acción transformadora implícita en las prácticas de comunicación, es decir, en la interacción material y simbólica entre sujetos concretamente situados, que supone la recurrencia por parte de ellos tanto a sistemas informacionales como a sistemas de significación, cuya competente mediación determina la producción y reproducción del sentido, el de las prácticas socioculturales de referencia y el de la comunicación misma (Alonso, 2010, p. 11).

En el nivel empírico de la investigación que plantea esta tesis, estos enfoques alertan parar el tratamiento equilibrado de los instrumentos de evaluación de los procesos que ocurren en los tres ámbitos señalados por Alsina: la producción de la propuesta comunicativa, su circulación sometida a la fuerte influencia del ecosistema comunicativo, y la recepción, interpretación, efectos y reacción que se llevan a cabo en el ámbito del consumo, atendiendo a los diferentes segmentos (audiencias) receptoras y constructoras del sentido final de cada producto comunicativo.

Si este razonamiento es llevado al terreno de la LOC y su impacto, las preguntas nos llevan a los cuestionamientos iniciales; ¿qué cambios se han experimentado en las industrias mediáticas y los productos generados por

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ellas? ¿cuáles han sido las reacciones en su ecosistema? y ¿cuáles las interpretaciones, efectos y reacciones entre profesionales, propietarios y ejecutivos que codifican y gobiernan dicha industria, de un lado; y, de otros, lo que piensan los analistas y expertos, menos implicados por los cambios, y los significados que re-codifican finalmente los consumidores del mensaje que intentan trasmitir los medios?

Las respuestas quedan precisamente a cargo de la investigación.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO II————————————————

Marco Referencial

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO CONTEXTUAL

La Ley Orgánica de Comunicación nació en el pensamiento socialista del expresidente Rafael Correa Delgado, cuyo Gobierno fue denominado, desde el principio, la "Revolución Ciudadana", y significó un largo período (10 años) de profundos cambios tanto políticos como administrativos. Las convicciones izquierdistas de Correa lo llevaron a transformar al Ecuador en todos los ámbitos, desde el aparato burocrático, hasta la distribución de la riqueza y la inversión en el sector social, por mencionar algunas de las cosas más importantes.

Correa ganó su primera elección a fines del año 2006 y en enero de 2007 asumió la Presidencia de la República, enarbolando la bandera del *Socialismo del Siglo XXI*, una ideología política y económica que compartía con otros líderes latinoamericanos. Correa se sumaba así al sorprendente movimiento izquierdista de la región, cuyo mapa político estaba compuesto en ese entonces, por Hugo Chávez (Venezuela), Lula Da Silva (Brasil), Néstor Kirchner (Argentina), Evo Morales (Bolivia), Fidel Castro (Cuba) y poco después, José Mujica (Uruguay). Fue la época de oro del socialismo latinoamericano, un sueño que tuvo Fidel Castro (Cuba) décadas atrás y que le tomó tiempo lograrlo. Pero la perseverancia del líder cubano y la constante preparación de futuros líderes dio su fruto y varios de sus seguidores consiguieron llegar al poder y consolidar un cambio social en sus respectivos países. Ornelas Delgado & Aceves López (2011) explican claramente lo que sucedía en esa época en América Latina:

> El actual giro a la izquierda en América Latina es la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> culminación de un largo proceso, caracterizado por rupturas y continuidades de la teoría y la práctica de las fuerzas democráticas latinoamericanas. Esto es, ni todas las luchas actuales son nuevas ni todas son reediciones del pasado. Este giro a la izquierda si bien, en gran medida, se ha nutrido de la teoría y la práctica socialista y comunista, lo ha hecho también, sin duda, de las luchas liberales y democráticas sostenidas contra la dominación oligárquica, el imperialismo, las dictaduras militares y, recientemente, de la resistencia contra el neoliberalismo (p. 274).

Esta también fue la etapa del declive del neoliberalismo, la maquinaria política-económica que Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial implantaron durante el siglo pasado en toda Latinoamérica, muchas veces a punta de armas, como cuando apoyaron las sangrientas dictaduras de Argentina y Chile. El neoliberalismo tuvo como laboratorio especial a países como Argentina y México, donde sus resultados no solo fueron desalentadores sino devastadores. Por ejemplo, en el país centroamericano, y después de 21 años de hegemonía absoluta neoliberal, "el ingreso per cápita de los mexicanos aumentó en todo ese período tan solo el 0,3% y esto gracias a que en ese mismo lapso (1982-2003) abandonaron el país algo más de 10 millones de personas" (Borón, 2004, p. 2).

Parte de esta ideología "neosocialista" fue el control de los medios de comunicación, con el fin de impedir que estos sigan siendo utilizados por los poderes económicos, para adoctrinar a las poblaciones con la filosofía del consumo e inocularles la idea que todo lo que provenía del Estado era de mala calidad y de que este no tenía la capacidad para administrar nada.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por esta razón, los gobiernos de izquierda latinoamericanos comenzaron a implementar regulaciones para enmarcar el trabajo de la prensa tradicional, dentro de parámetros que muchos consideraron excesivos y censuradores. Estudios de esas fechas mostraban la gran importancia que los gobiernos socialistas le daban a la regulación de los medios, para lograr consolidar su sistema económico y político:

> Tal vez uno de los problemas más graves que aún debe resolver la praxis comunicativa en el socialismo es la de determinar con la mayor objetividad posible el grado de su aceptación por los distintos sectores que componen la sociedad. La tarea más difícil –y esta no es tarea ni exclusiva de los comunicadores, ni tampoco de los líderes y/o funcionarios en aquellos países que emprenden la construcción de una nueva sociedad- es la de concebir y construir un socialismo apetecible por los amplios sectores populares. Y en esa labor juegan un papel fundamental los medios de comunicación, pues esa imagen de sociedad futura dependerá en gran medida tanto de la visión que se tenga de experiencias de construcción socialista, tanto fracasadas como exitosas, o al menos sobrevivientes con logros en circunstancias adversas, como también de la información más completa posible que se tenga del propio país y de la región del mundo en que se vive. De ahí la función protagónica que puede desempeñar la comunicación eficientemente utilizada (Guadarrama González, 2007, p. 2).

Ecuador experimentó esta situación. Desde el inicio de su Gobierno, el expresidente Rafael Correa intentó que se aprobara una ley que rompiera con los monopolios mediáticos y promoviera la equidad en la distribución de las frecuencias, entre otros objetivos. Pero no fue fácil, porque los gobiernos antecesores generaron "las condiciones legales y materiales para

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

una situación de acentuada desdemocratización de la comunicación en el país", de tal manera que Ecuador, hasta finales de siglo XX, era uno de los países sudamericanos donde el Estado tenía poca o nula presencia en los medios, no obstante, "era uno de los países latinoamericanos con mayor concentración de empresas financieras en la propiedad de medios de comunicación gráficos y audiovisuales" (Vaca Utreras, 2014, p. 56).

El primer obstáculo que tuvo que vencer Correa fue la mayoría de un Congreso que se oponía a todo lo que él trataba de implementar. Por ello, convocó a la conformación de una Asamblea Constituyente que elaborara una nueva Constitución, donde se incluyera el derecho de los ecuatorianos a tener información de calidad y se concibiera a la comunicación como un bien público, que debía ser resguardado por el Estado ecuatoriano. La Asamblea Constituyente también disolvió el Congreso y ratificó en sus funciones a Rafael Correa. La actuación de la Constituyente fue aprobada por los ecuatorianos en un referéndum histórico (63.93% a favor, 28.10% en contra) que se celebró el 28 de septiembre de 2008. De esta manera quedó allanado el camino para el nacimiento de una nueva regulación para los medios de comunicación del Ecuador (Público, 2007).

2.1.1. Proceso del nacimiento de la actual Ley Orgánica de Comunicación

Tras la aprobación de la nueva Constitución de la República, era imperante la creación de una nueva ley que regule los derechos a la comunicación, libertad de expresión, libertad de prensa y concesión de frecuencias, proclamados en el capítulo 2, de la flamante Carga Magna; aún más, la Primera Disposición Transitoria de la Constitución exigía que en un plazo de 360 días se emitiera el nuevo marco jurídico, que organizace un

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

sistema nacional de comunicación que regule a los medios ecuatorianos (Alegría, 2016, p. 296).

A raíz de ese momento, el oficialismo comenzó a trabajar en esa tarea. La Asamblea Nacional, en septiembre del año 2009, creó una comisión ocasional para analizar tres propuestas presentadas en el seno del poder legislativo. La comisión estuvo conformada por once asambleístas, seis de la bancada de Gobierno (partido Alianza PAIS) y cinco de la oposición. Ellos eran Mauro Andino, Betty Carrillo, Humberto Alvarado, Rolando Panchana, Angel Vilema y María Augusta Calle (PAIS); Jimmy Pinoargote (Acuerdo por la Descentralización y la Equidad); Cinthya Viteri (Madera de Guerrero-Partido Social Cristiano); Lourdes Tibán (Movimiento Popular Democrático-Pachakutik); Fausto Cobo (Partido Sociedad Patriótica); y, César Montúfar (Movimiento Concertación) (El Universo, 2009b).

Dos de los tres proyectos de ley presentados fueron desarrollados por críticos del Gobierno de la *Revolución Ciudadana* (como se conocía al mandato del presidente Rafael Correa). Ellos son César Montufar (primera propuesta); Lourdes Tibán y Cléver Jiménez (segunda propuesta). La tercera proposición estuvo liderada por el periodista Rolando Panchana, muy conocido por los ecuatorianos por haber formado parte de importantes medios nacionales y de programas de investigación e informativos. En ese momento Panchana era legislador del oficialismo y parte fundamental en el engranaje gubernamental para darle vida a la nueva reglamentación de medios, tanto así que la Ley Orgánica de Comunicación fue conocida durante algún tiempo como “panchanazo” (El Comercio, 2009).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los primeros debates fueron intensos, sobre todo porque los asambleístas opositores que integraban la comisión acusaban a los oficialistas de querer implantar una ley represiva, que se encargue de silenciar a la prensa.

Los medios privados también contribuyeron a la polémica calificando a la futura reglamentación como "ley de medios", algo que los legisladores del régimen se negaban rotundamente a aceptar. La asambleísta Betty Carrillo, quien fungió las veces de presidenta de esa comisión, lo dejó muy claro en una carta de aclaración que envió a diario *El Universo*:

> En mi calidad de presidenta de la Comisión Especial Ocasional de la Ley de Comunicación, y sobre todo como ciudadana que exige recibir información veraz, contextualizada y verificada, como dicta nuestra Constitución, solicito que se rectifique la noticia que se publicó en el Diario *El Universo*, el viernes 9 de octubre del 2009, titulada 'Comisión define primeros conceptos de Ley de Medios'. Ley de Medios: la posición de las tres propuestas presentadas en la Asamblea, y que ahora son tema del debate al seno de la Comisión y luego serán en el pleno del ente legislativo, siempre fue de construir una nueva Ley de Comunicación y no solo de Medios, pues las diferencias son considerables; sin embargo, algunos sectores, con cierto afán de seguramente desprestigiar la labor legislativa, han mencionado que las propuestas originales, al parecer, son leyes de medios (El Universo, 2009a).

La discusión continuó y giró alrededor de nueve ejes, que condensaban el espíritu constitucional de los derechos a la comunicación, libertad de expresión y de prensa, en un contexto de trato igualitario e

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

inclusivo.

Los nueves ejes fueron:

- Constitución e instrumentos internacionales, que señalen las garantías de las personas.

- Considerar la comunicación como un derecho humano y el espacio radioeléctrico como bien público.

- El alcance de la ley hacia las relaciones de personas, comunidades y pueblos en medios públicos, privados y comunitarios.

- Plurinacionalidad e interculturalidad como ejes transversales de la ley.

- No regular la parte técnica del espacio radioeléctrico.

- La existencia de un órgano que garantice y regule sin afectar la libertad de expresión.

- Regulación de contenidos y responsabilidad ulterior.

- El Estado definirá las políticas públicas de comunicación.

- La profesionalización de los periodistas como garantía de calidad de la información (Asamblea Nacional, 2009b).

De todas partes del país y del mundo, llegaron a las manos de los integrantes de la comisión ocasional de la comunicación decenas de documentos, como proyectos, recomendaciones y peticiones que fueron analizados por ese grupo de asambleístas.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Entre quienes enviaron sus propuestas estaban los participantes del Foro de los Pueblos, Nacionalidades y Movimientos Sociales, quienes elaboraron un proyecto de ley y una carta donde exigían al poder legislativo cumplir el mandato constitucional y crear una ley que reconozca la comunicación como un derecho humano.

Los representantes del foro, entre los que constaban el decano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central de Quito, Fernando López; y la vicepresidenta de la Federación Nacional de Periodistas, María Eugenia Garcés, aseguraron a la prensa que su propuesta había sido redactada pensando en la sociedad como eje de la democratización de la comunicación; y que en sus artículos habían dado prioridad a los derechos de las audiencias y de los trabajadores de la comunicación, así como a la equitativa distribución de las frecuencias, el fomento a la interculturalidad y la desaparición de los monopolios mediáticos (Foro Ecuatoriano de la Comunicación, 2009).

Otras organizaciones y personas que hicieron llegar sus sugerencias a la comisión fueron:

- Colectivo Ciudadano por los Derechos de la Comunicación;
- Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión – AER;
- Canales Comunitarios Regionales Ecuatorianos Asociados, CCREA;
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia;
- Asetel;

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Fundación Ethos;
- Actve / Aer / Ccrea;
- CNCINE;
- Unión Nacional de Periodistas;
- Guillermo Navarro, expresidente de la Comisión de Auditoría de Frecuencias;
- SENATEL;
- SAYCE;
- Aso Ecuatoriana de Agencias de Publicidad;
- Círculo de periodistas de la Provincia de Zamora;
- Radio Alegría de Ambato;
- Fundamedios (Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios);
- Asocitv;
- Coepce (Comité de emergencia profesional de comunicadores profesionales del Ecuador);
- Super Intendencia de Telecomunicaciones;
- Asociación de Periodistas Taurinos;
- Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria;

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Televidentes Organizados;
- Concesionario Riobamba medio público;
- Foro de la Comunicación.

También hicieron llegar sus propuestas varios organismos internacionales y sus representantes:

- UNESCO;
- El relator de la Libertad de Expresión de la ONU;
- Los delegados de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

La comisión ocasional de la comunicación además conformó una comisión consultiva donde estaban incluidos profesionales de la comunicación, docentes y juristas, quienes hicieron las veces de consejeros de los asambleístas.

Según el primer informe emitido por la comisión (21 noviembre 2009), luego del debate y del análisis de las sugerencias recabadas, así como de la evaluación de los tres proyectos presentados por los asambleístas, se pudieron distinguir algunas variables en las que todos coincidían. Estas fueron:

- Respetar el mandato constitucional y los instrumentos internacionales;

- Incluir regulaciones para fomentar la producción nacional

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cinematográfica;

- Garantizar espacios para la difusión de artistas nacionales;

- Definir garantías para el ejercicio profesional;

- Garantizar que la ley tome en cuenta el interés superior de los niñas, niños y adolescentes, proteger el respeto a sus derechos y su dignidad;

- Asegurar el libre ejercicio de la libertad de expresión;

- Definir mecanismos claros para el control de contenidos a fin de conseguir que los medios de comunicación no violenten los derechos de las personas (Asamblea Nacional, 2009).

En el anexo número 4 de este informe, que fue presentado a la Asamblea Nacional para un primer debate, la comisión presentó un cuadro de las diferencias y similitudes que se encontraron al comparar los tres proyectos de ley presentados por los asambleístas (Asamblea Nacional, 2009).

Utilizando el programa para análisis cualitativo AtlasTi se pudo concluir que del total de las 3088 palabras que contiene el cuadro de diferencias y similitudes, las que más se repetían en el texto eran las siguientes:

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TABLA Nº 1. PALABRAS MÁS USADAS EN EL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN OCASIONAL PARA ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE LEY DE COMUNICACIÓN

Total de palabras:	3088
Asambleísta	64
Propuesta	62
Montúfar	40
comunicación	38
Ley	35
Panchana	35
Lourdes	32
Derechos	29
Numeral	29
Información	27
Rolando	27
Medios	24

Fuente: Asamblea Nacional
Elaboración propia

Además se pudo comprobar que los tres proyectos presentados por los asambleístas Panchana, Tibán y Montúfar coincidían en promulgar en el cuerpo legal principios como la interculturalidad; el respeto a los derechos del ejercicio periodístico y a la comunicación; garantizar la cláusula de conciencia, el secreto profesional y reserva de la fuentes; además los tres proyectos coinciden en la prevalencia de contenidos educativos y culturales, conforme al artículo 19 de la Constitución. Las diferencias se notan sobre todo en las posiciones respecto a la conformación de los organismos que constituirían el sistema de comunicación y las personas que tendrían que integrarlos, es decir sus miembros. Los asambleístas de la oposición insistían en que los integrantes del órgano regulador de la ley fuesen representantes de los medios de comunicación, periodistas,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

asociaciones civiles, docentes universitarios, etc. Por su parte, la propuesta oficialista pedía que, además de los antes mencionados, haya un representante del presidente de la República y del Ministerio de Educación. Hubo también diferencias en los artículos que correspondían a la profesionalización de los trabajadores de los medios. El oficialismo defendía esa posición, mientras que la asambleísta Tibán no lo veía como un requisito indispensable (Asamblea Nacional, 2009).

El proyecto de ley fue sometido a un primer debate del pleno de la Asamblea Nacional, durante los días 22 de diciembre de 2009 y 5 de enero de 2010.

El segundo debate fue el más intenso y prolongado. Se realizó durante los días 16, 22 y 24 de noviembre de 2011; 11 de abril de 2012; y el 14 de junio de 2013. Ese último día, luego de una hora y quince minutos de discusión, fue aprobada la Ley Orgánica de Comunicación. Un total de 108, de 137 asambleístas, votaron a favor del proyecto que en su mayoría contenía los preceptos y presupuestos promovidos por la bancada del partido de Gobierno, Alianza PAIS. Sin embargo, en ese último día se introdujeron cambios que no fueron debatidos por los asambleístas. Estas modificaciones abarcaban los artículos 23 numeral 4 sobre el derecho a la rectificación y el artículo 44 sobre los derechos laborales. Así nació la LOC, una ley que amplió más la brecha que dividía en dos al país. Sin embargo, su aprobación significó que Ecuador tenga por primera vez en su historia una regulación que asegure "el pleno y eficaz ejercicio de las libertades de expresión e información" y además dé paso a la participación ciudadana, un derecho prácticamente inexistente en el país, hasta aquel entonces (Alegría,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2016, p. 297).

2.1.2. Resistencia de los medios ecuatorianos y el respaldo que reciben desde el exterior

Cuando la LOC fue aprobada, los medios ecuatorianos privados, sobre todo los considerados de oposición al Gobierno del expresidente Correa, se mostraron muy contrariados y amenazados.

Un estudio realizado por el Observatorio de Medios de Ciespal (Cardoso Milanés, 2013) evidenció cómo varios diarios -uno ecuatoriano (*El Comercio*) y cinco latinoamericanos (*La Razón* de Bolivia, *El Tiempo* de Colombia, *El Nacional* de Venezuela, *El Clarín* de Argentina, *La Prensa* de Nicaragua y *El Nuevo Herald* de Estados Unidos)- utilizaron diversas estrategias discursivas para convencer a las audiencias que la LOC era un terrible atentado contra la libertad de expresión y de prensa:

> …la estrategia más manejada es hacer ver a la Ley Orgánica de Comunicación como un instrumento de opresión que coarta la libertad de expresión, opinión y prensa. Así el término más manejado es calificarla como "mordaza", "asalto", "amenaza", "ley liberticida", "estocada"; "violación de derechos", "estigmatización del periodismo", "persecución de medios"; "mecanismo de censura y autocensura", "instrumento intimidatorio", y hasta una estrategia del "poder para disciplinar la prensa, radio y TV" (Cardoso Milanés, 2013).

La misma investigación señala que durante los primeros días de la aprobación de la LOC, esos seis diarios publicaron titulares que tenían como marco ("framing") el convencer a los lectores que la creación de la LOC

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

tiene intenciones ocultas.

> Véanse éstos, como ejemplo de la primera estrategia discursiva: “SIP: Ley de Comunicación mordaza” (*El Nacional*, 25/06/13), “Ley mordaza en Ecuador” (*El Tiempo*, 20/06/13), “Estocada a la prensa en Ecuador” (*El Nuevo Herald*, 15/06/13); “Ecuador aprueba una ley para controlar los medios” (*El Clarín*, 15/06/13); “Golpe a la libertad” (*El Comercio*, 23/06/13), “Ley de prensa cercena libertades” (*El Comercio*, 08/07/13) (Cardoso Milanés, 2013).

Pero esta resistencia no es nueva ni exclusiva de Ecuador, Pascual Serrano, en su análisis histórico “Medios democráticos. Una revolución pendiente en la comunicación”, plantea que en los años 80 y 90, en América Latina, el resultado de las políticas mundializadoras y neoliberales fueron los oligopolios mediáticos, la transnacionalización de las empresas nacionales y la anulación del aparato público relacionado con la información (Serrano, 2016b). Pone como ejemplo países como Argentina, donde la televisión pública se sumió en un estado de precariedad, mientras que en otras naciones, como Ecuador, jamás llegó a surgir.

Serrano también afirma que el poder de esos "gigantes mediáticos" (como el *Clarín* en Argentina y Grupo Cisneros en Venezuela), fue tan grande que dio paso a que los gobiernos cedieran ante ellos y dictaran leyes a su favor, formando para ellos un paraíso de total impunidad y librándolos de someterse a regulaciones que los afectaran económicamente.

Denis De Moraes et al. (2013) apoyan esta afirmación al declarar que durante la época en la que imperaba el neoliberalismo en Latinoamérica el sistema mediático elaboraba y difundía contenidos enmarcados en sus

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

intereses, "rechazando cualquier modificación legal o regulatoria que ponga en riesgo su autonomía". De Moraes et al. aseguran que esto promovió la "pretensión de imponer reglas propias, incluso las de naturaleza deontológica, para colocarse por encima de las instituciones y hasta de los poderes representativos electos por voto popular" (De Moraes, Ramonet, & Serrano, 2013, p. 121).

La historia muestra que todo intento de regularización de los medios siempre ha estado envuelto en polémica. Basta recordar el fuerte debate que se vivió en Estados Unidos, a fines del siglo XVIII, cuando durante la presidencia de Jhon Adams y frente a una posible guerra contra Francia, el congreso aprobó las leyes de extranjería y sedición, para "proteger" a la opinión pública de la influencia de los "enemigos foráneos" y de la prensa. Específicamente, la ley de sedición trataba de reprimir todo tipo de crítica contra las autoridades de ese entonces. Su texto era el siguiente:

> Cualquier persona que escriba, imprima, pronuncie o publique cualquier escrito falso, escandaloso y malicioso contra el Gobierno de los Estados Unidos, o (...) el Congreso de los Estados Unidos, o (...) el presidente de los Estados Unidos, con la intención de despreciarlos o desacreditarlos, o de excitar el odio en su contra de la buena gente de los Estados Unidos, (...) tal persona será penada con una sanción que no excederá los doscientos dólares o los dos años de cárcel (Rodríguez, 2010).

Los opositores al Gobierno de Adams calificaron dichas leyes de inconstitucionales, puesto que se iba en contra de la primera enmienda de la Carta Magna, que dice así:

> El Congreso no podrá hacer ninguna ley con respecto

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> del establecimiento de la religión, ni prohibiendo la libre práctica de la misma; ni limitando la libertad de expresión, ni de prensa; ni el derecho a la asamblea pacífica de las personas, ni de solicitar al Gobierno una compensación de agravios (Chen, 2006, p. 11).

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. La Ley de Radiodifusión y Televisión de 1975, antecesora de la LOC

La Ley de Radiodifusión y Televisión fue promulgada en el año 1975, justo cuando el país vivía su última dictadura militar, liderada por el general Guillermo Rodríguez Lara (apodado "Bombita") y en medio de lo que fue en esa época el denominado "boom petrolero" en el Ecuador. Dicha reglamentación era –sobre todo- una normativa para la concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico y dejaba en último plano el tema de la comunicación como un derecho inalienable de los pueblos y comunidades. De sus 74 artículos, tan solo unos pocos se refieren a la calidad de la información y de los contenidos comunicacionales, como algunos de los que se hallan en el Título IV, que abarca la programación.

> Art. 39.- Toda estación radiodifusora y televisora goza de libertad para realizar sus programas y, en general, para el desenvolvimiento de sus actividades comerciales y profesionales, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.
> Art. 41.- Los concesionarios y representantes legales de las estaciones, son responsables por las expresiones, actos o programas que atenten contra la seguridad nacional interna o externa, los intereses particulares, el orden público, la moral y buenas costumbres, de acuerdo con la Ley, así como las disposiciones permanentes o temporales que dicten las autoridades nacionales o locales pertinentes

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Registro Oficial, 195).

También eran pocos los artículos que hablaban sobre el fomento a la cultura ecuatoriana, la ética en la comunicación y la producción nacional.

> Art. 44.- En cada capital de provincia, el respectivo núcleo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, se encargará de la calificación y supervisión, con fuerza obligatoria, de la calidad artística, cultural y moral de los actos o programas de las estaciones de radiodifusión y televisión en los siguientes aspectos:
> a. Uso apropiado y correcto del lenguaje;
> b. Influencias nocivas que pudieran tener en la formación cultural o moral del pueblo;
> c. Contribución a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las costumbres del país y sus tradiciones, así como a exaltar los valores de la nacionalidad ecuatoriana; y,
> d. Cualquier otro aspecto que se relacione con el objetivo de mejorar y fortalecer la cultura nacional.
> Art. 46.- La radiodifusión y televisión propenderán al fomento y desarrollo de los valores culturales de la nación y procurarán la información de una conciencia cívica de acuerdo con los objetivos permanentes del país, tanto en lo nacional como en lo internacional.
> Con estos fines deberán contemplar la realización de programas o actos regulares, y en la programación musical, incluir la difusión de música nacional, en una proporción del 25% de dicha programación y del 5% de música clásica como mínimo.
> Toda radiodifusora o televisora deberá comunicar al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, la forma y horario de cumplimiento de estas obligaciones. La estación que las incumpliere será sancionada conforme a esta Ley. (Registro Oficial, 1975)

De igual manera, esa ley no contemplaba un marco legal para el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desempeño comunicacional de los medios, tan solo en el artículo 42 señalaba sanciones en caso de incumplimiento del artículo que le antecedía (el 41).

> Art. 42.- Sin perjuicio de las acciones legales que den lugar a los actos indicados en el artículo anterior; el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones, podrá sancionar administrativamente a la estación con una suspensión de hasta 15 días (Registro Oficial, 1975).

Esta ley se modificó por primera vez en 1992, pero su reforma más profunda se realizó en el año 1995, durante el Gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén (Corape, 2008, p. 17), publicada en el Registro Oficial el 9 de mayo de 1995. En esa versión se incluyeron artículos importantes que abarcaban temas como la responsabilidad de los medios por los contenidos transmitidos.

> REFORMA:
> Art. 18.- El artículo 41, dirá:
> La responsabilidad por los actos o programas o las expresiones vertidas por o a través de las estaciones de radiodifusión y/o televisión tipificados como infracciones penales, será juzgada por un juez de lo penal previa acusación particular, con sujeción al Título VI, Sección Segunda, Parágrafo Primero del Código de Procedimiento Penal Común.
> Ni la concesión en sí, ni el funcionamiento de la estación serán afectados por las penas que los jueces o tribunales impongan a las personas responsables.
> Las demás infracciones de carácter técnico o administrativo en que incurran los concesionarios o las estaciones, serán sancionadas y juzgadas de conformidad con esta Ley y los reglamentos" (Registro Oficial, 1975).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Hubo otra reforma el 7 de noviembre del 2002, durante el Gobierno de Gustavo Noboa. Fue propiciada por la Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador (Corape), que desde el año 1996 venía exigiendo el respeto al derecho de crear radios comunitarias, algo que no contemplaba hasta ese entonces la ley.

> …no se reconocía la concesión de frecuencias para radios comunitarias de propiedad de diversos actores sociales, y que solo permitía, la concesión para estaciones de radiodifusión de "servicio comunal" otorgadas a las comunas legalmente constituidas previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (Corape, 2008, p. 9).

La reforma dio pie a la aparición de la figura de las estaciones de servicio público, dentro de las cuales estaban las estaciones comunitarias. Esta modificación permitiría –de allí en adelante- que las emisoras comunitarias tengan los mismos derechos y oportunidades que las estaciones comerciales.

La Ley de Radiodifusión y Comunicación estuvo en vigencia hasta el 18 de febrero del año 2015, cuando fue publicada en el Registro Oficial la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones (El Prado, 2015).

2.2.2. La Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Comunicación

La actual Constitución del Ecuador, elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi, promulgada en el año 2008 y ratificada por el pueblo ecuatoriano en consulta popular de 28 de septiembre del mismo año, marcó un hito en el país al incorporar en sus apartados los derechos universales de los seres humanos y de la naturaleza,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

así como favorecer a grupos de atención prioritaria y a los pueblos olvidados de la nación. De igual manera, y por primera vez en la historia, la Constitución le dio un espacio importante al derecho a la comunicación e información, en su sección tercera que se detalla a continuación:

> Sección tercera. Comunicación e Información
> Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:
> 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
> 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
> 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
> 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.
> 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.
> Art. 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto:
> 1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelará que en su utilización prevalezca el interés colectivo.
> 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada.
3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias.
Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:
1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.
Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.
Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.
Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación (Asamblea Nacional, 2013).

Basados en estos principios constitucionales, la Asamblea Nacional bosquejó y elaboró la Ley Orgánica de Comunicación, que reúne en un solo cuerpo legal el pensamiento del expresidente Rafael Correa, que

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

anhelaba democratizar el espacio mediático en el país, que la comunicación sea vista por los ecuatorianos como un bien público, al servicio de la sociedad; y a los medios como servidores que tienen la obligación y responsabilidad de entregar a las audiencias información de calidad, verificada y contrastada, sin sesgos ni tintes políticos, donde no haya lugar para la discriminación (Knight Center for Journalism in the Americas, 2013).

2.2.3. La información, un bien público

De esta manera, la LOC vio la luz con 119 artículos, 22 disposiciones transitorias, 6 reformatorias y 2 derogatorias. Muchos de sus artículos son inéditos en el marco jurídico ecuatoriano y hasta en el ámbito legal latinoamericano, sin embargo, su creación marcó todo un hito que intentó poner límites al abuso que cometían los medios de comunicación privados, que estaban sometidos y al servicio de la oligarquía ecuatoriana (Ramos, 2013, p. 79).

La polémica se enciende por muchos de sus artículos, como los que consagran que la comunicación masiva es un bien público, que debe ser regulado por el estado.

> Art. 5. Medios de comunicación social
> Para efectos de esta ley, se consideran medios de comunicación social a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> comunicación a través de Internet.
> Art. 71.- Responsabilidades comunes.- La información es un derecho constitucional y un bien público; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas (Asamblea Nacional, 2013).

Las críticas contra esta conceptualización no se hicieron esperar por parte de los opositores al régimen de Correa, quienes señalan que el exmandatario comparaba la comunicación masiva "con servicios básicos como agua, energía eléctrica o recolección de residuos, que también son provistos por el Estado", lo que supone "un gran obstáculo para el periodismo independiente" (Gehrke, Lizarazo, Noboa, Olmos, & Pieper, 2016, p. 27).

> Lo anterior, que en apariencia sugeriría una aplicación general, igualitaria y hasta democrática de la norma para todos los medios del país, encierra en el fondo la posibilidad de que los mecanismos de control allí previstos puedan ser utilizados de manera indebida para restringir el derecho a la libertad de expresión de quienes cuestionen o critiquen a los poderes del Estado (Zelada, 2013, p. 8).

No obstante, esta consideración no es nueva. Ya hay otras legislaciones en América Latina que también han definido a la comunicación masiva como un bien público y la actividad que realizan los medios como un servicio público, que debe ser regulado y supervisado por el Estado. Bernardo Sorj hace un recuento de ello en su estudio "Democracia y Medios

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de Comunicación. Más allá del Estado y el Mercado". Allí habla sobre la Constitución de Brasil, que en su artículo 54 cataloga la radiodifusión como un servicio público.

> Esa medida está allá por el mismo motivo que, en la legislación electoral, existe la prohibición de que candidatos a puestos electivos mantengan programas de radio y televisión durante el período electoral: el objetivo es evitar que la radiodifusión deje de ser un servicio público (servicio para todos) y se convierta en servicio particular (para beneficio de pocos), al servicio de la promoción de intereses particulares. Ese tipo de legislación busca disminuir el riesgo de que las emisoras sean utilizadas como instrumentos por algunos candidatos en perjuicio de otros (Sorj, 2012, p. 91)

Sorj también habla sobre la regulación que hay sobre los medios mexicanos, se trata de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales, que comenzó a ser debatida en el año 2010 y fue finalmente aprobada en 2014. En ella se estableció "considerar a los medios de comunicación como de servicio público y no solamente de interés público" (Sorj et al., 2012, p. 200) (Cámara de Diputados Honorable Congreso de México, 2014, p. 69).

2.2.4. Distribución equitativa de las frecuencias e impulso a la creación de medios comunitarios

Entre lo más destacado de la LOC está la prohibición de la concentración de frecuencias de radio y televisión, además del impulso a una concesión transparente y sin privilegios, costumbre que se había hecho ley en el país, esto porque el anterior organismo encargado de la distribución del espectro radioeléctrico (Conartel) "administraba las

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

frecuencias de forma discrecional y discriminatoria, afectando principalmente a las propuestas de comunicación comunitaria y a medios locales" (Acosta Buenaño, Calvopiña Panchi, & Cano Cañizares, 2017, p. 10) (Gehrke et al., 2016, p. 33).

Los artículos que consagran esta nueva realidad son los siguientes:

> Art. 34.- Derecho al acceso a frecuencias.- Todas las personas en forma individual y colectiva tienen derecho a acceder, en igualdad de condiciones, al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico, asignadas para los servicios de radio y televisión abierta y por suscripción en los términos que señala la ley.
> Art. 106.- Distribución equitativa de frecuencias.- Las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirán equitativamente en tres partes, reservando el 33% de estas frecuencias para la operación de medios públicos, el 33% para la operación de medios privados, y 34% para la operación de medios comunitarios.
> Esta distribución se alcanzará de forma progresiva y principalmente mediante:
> 1. La asignación de las frecuencias todavía disponibles;
> 2. La reversión de frecuencias obtenidas ilegalmente, y su posterior redistribución;
> 3. La reversión de frecuencias por incumplimiento de las normas técnicas, jurídicas para su funcionamiento o fines para los que les fueron concesionadas, y su posterior redistribución;
> 4. La distribución de frecuencias que regresan al Estado conforme a lo dispuesto por la ley; y,
> 5. La distribución equitativa de frecuencias y señales que permitirá la digitalización de los sistemas de transmisión de radio y televisión. En todos estos casos, la distribución de frecuencias priorizará al

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> sector comunitario hasta lograr la distribución equitativa que establece este artículo.
> Art. 108.- Modalidades para la adjudicación de concesiones.- La adjudicación de concesiones o autorizaciones de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de medios de comunicación es potestad exclusiva de la autoridad de telecomunicaciones y se hará bajo las siguientes modalidades:
> 1. Adjudicación directa de autorización de frecuencias para los medios públicos.
> 2. Concurso público, abierto y transparente para la adjudicación de frecuencias para los medios privados y comunitarios (Asamblea Nacional, 2013).

"Nunca más al monopolio, a la concentración de los medios de comunicación en pocas manos", señaló Mauro Andino, asambleísta de Alianza PAIS, miembro de la comisión ocasional y ponente defensor del proyecto definitivo, quien afirmó que la ley pretende una distribución "equitativa" del espectro radioeléctrico (El Telégrafo, 2013).

La LOC buscaba así promover la democratización de la comunicación, frenar el contrabando de la concesión de frecuencias y retirar las que fueron ilegalmente conseguidas. Luego podría dar paso a la redistribución de las mismas, para cumplir con lo establecido en su artículo 106: un 34% de las frecuencias deben ser asignadas a medios comunitarios, 33% a medios públicos y 33% a medios privados.

Con esto se daba un fuerte impulso a los medios comunitarios, de vital importancia para preservar las costumbres y cultura de las decenas de nacionalidades y pueblos indígenas que hay en el país, además de las numerosas etnias que lo habitan (Cóndor, 2005, p. 6).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2.2.5. Creación del primer código deontológico oficial para los medios ecuatorianos y los derechos de las audiencias

Otro punto digno de destacar -y que nunca antes se profundizó en ninguna ley ecuatoriana- fueron los principios éticos en los que debían enmarcarse las labores los medios y sus periodistas. Lamentablemente, este punto fue -por mucho tiempo- un área totalmente olvidada por las empresas periodísticas, por diferentes factores que Iván Rodrigo Mendizábal (2012) enumera en su estudio "Calidad Informativa: Credibilidad de Medios y Periodistas en el Ecuador":

> a) el poder político ha brindado información falseada a la población, muchas veces maquillada de "verdad", situación que formó un tipo de opinión pública;
> b) los medios han sido sometidos por artilugios del poder político bajo el pretexto que aquellos no brindan la verdad, imponiéndoles que publiquen lo "políticamente correcto";
> c) ante la posible adopción de políticas y leyes, los medios y sus representantes han debido imponerse la autocensura y desviar la atención a otras cuestiones menos trascendentes;
> d) la presión de los mercados de la información y comunicación ha hecho variar la naturaleza de la información para no perder el rating;
> e) los profesionales de la información no tienen la suficiente preparación académica y profesional hecho que ha incidido en la calidad de la información, en su investigación y en su profundidad; y,
> f) los medios prefieren el espectáculo antes que la información hecho que ha logrado el descrédito de aquellos (p. 57-58).

Frente a esta realidad que se vivía en el país, la Ley Orgánica de Comunicación incluyó normas deontológicas, que contemplan principios

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

referidos a la dignidad humana; relacionados con los grupos de acción prioritaria; concernientes al ejercicio profesional; y relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social. Todas ellas, en el artículo 10.

> 1. Referidas a la dignidad humana:
> a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
> b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
> c. Respetar la intimidad personal y familiar.
>
> 2. Relacionadas con los grupos de atención prioritaria:
> a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
> b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
> c. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
> d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
> e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
> f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
>
> 3. Concernientes al ejercicio profesional:
> a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionadas con las prácticas de los medios de comunicación social:
a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
g. Distinguir claramente entre el material informativo,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> el material editorial y el material comercial o publicitario;
> h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
> i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
> j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública (Asamblea Nacional, 2013).

2.2.6. Linchamiento mediático, nueva figura jurídica, altamente controversial

Es, justamente, este último apartado, el que habla sobre el linchamiento mediático, uno de los más controversiales. Esta nueva figura jurídica causó gran revuelo entre los actores de la opinión pública, antes y después de su aprobación, quienes lo vieron como un artilugio del Gobierno de Correa para acallar las críticas y denuncias contra sus funcionarios o familiares. La preocupación se extendió hacia los organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya relatora especial para la Libertad de Expresión, de ese entonces, Catalina Botero, envió una carta al canciller ecuatoriano Ricardo Patiño, donde le manifestaba su temor de que "cualquier denuncia sostenida de corrupción que pueda conducir a la reducción de la credibilidad pública del funcionario involucrado podría ser calificada por el órgano administrativo competente como linchamiento mediático y ser objeto de las

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

correspondientes sanciones" (Gehrke et al., 2016, p.29).

El artículo 26 define así al linchamiento mediático y establece las siguientes sanciones a quienes incurran en él:

> Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.
> La Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previa la calificación de la pertinencia del reclamo, las siguientes medidas administrativas:
> 1. La disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información.
> 2. Publicar la disculpa establecida en el numeral anterior en el medio o medios de comunicación, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio o la credibilidad de las personas afectadas.
> Estas medidas administrativas se aplicarán sin perjuicio de que los autores de la infracción respondan por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral. (Asamblea Nacional, 2013).

El linchamiento mediático dio paso a un agrio debate entre la prensa privada y el Gobierno del expresidente Rafael Correa. Los medios opositores aseguraban que esta figura jurídica había sido creada para proteger a los miembros del régimen, que estaban involucrados en casos de corrupción o que estaban siendo investigados por otros delitos comunes.

La oposición al linchamiento mediático también llegó desde el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

extranjero. El profesor peruano y especialista en derechos humanos y libertad de expresión, Carlos J. Zelada, afirma en su informe "Cuestionamientos a la Ley de Comunicación del Ecuador", que esta figura jurídica lo que realmente busca "es blindar a los funcionarios estatales del necesario control ciudadano y periodístico de su actuación pública: la esencia misma de una democracia" (2013, p. 20).

Señala que este artículo ha creado en los periodistas y en la prensa un sentimiento de temor e incertidumbre, que no les permite trabajar con total libertad, por el temor a ser sancionados, lo cual provoca una especie de autocensura que reprime la verdadera libertad de expresión.

"Hablamos pues de miedo a denunciar, de autocensura, de efecto intimidatorio: una suerte de 'delito de desacato' no explícito" (Zelada, 2013, p. 21).

Fundaciones y diferentes organismos defensores de la libertad de expresión y de prensa han levantado su voz para denunciar el "linchamiento mediático" como un artículo represor. El 2 de agosto de 2016, representantes de la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios); la Federación Nacional de Periodistas (Fenape); la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos; y la Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos solicitaron a la Asamblea Nacional una reunión para "iniciar un debate urgente hacia la reforma integral a Ley Orgánica de Comunicación" (Fundamedios, 2016a).

La petición de estos organismos no gubernamentales estuvo respaldada por una exhortación hecha por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas al Gobierno ecuatoriano, que expresa lo siguiente en su

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

párrafo 30:

> El Estado parte debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión en todas sus formas, de conformidad con el artículo 19 del Pacto. Al respecto, debe velar porque su legislación, en particular la Ley Orgánica de Comunicación, sea plenamente compatible con el artículo 19 del Pacto y que cualquier restricción del ejercicio de la libertad de expresión cumpla plenamente con las estrictas exigencias establecidas en el artículo 19, párr. 3, del Pacto y desarrolladas en la Observación general núm. 34 (2011) sobre libertad de opinión y libertad de expresión del Comité. Asimismo, el Estado parte debe ofrecer protección efectiva a todos aquellas personas que sean objeto de actos de acoso o amenazas por ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión y asegurar que todas las alegaciones relativas a actos de esa naturaleza se investiguen de manera pronta, exhaustiva, independiente e imparcial y que los autores sean llevados ante la justicia" (Comité DDHH ONU, 2016).

En contrapunto, Carlos Ochoa[3], exsecretario de la Superintendencia de Información y Comunicación (*Supercom*), el organismo fiscalizador y sancionador de los medios, fue un férreo defensor del linchamiento mediático y en sus declaraciones afirmaba que los medios se quejan de esta figura jurífica, por cuanto ya no pueden difamar a quienes estén en contra de sus intereses mercantilistas.

[3] Tras la elección del presidente Lenín Moreno, se dio el juicio político y destitución del Superintendente de la Información y Comunicación, Carlos Ochoa, a quien los medios de oposición acusaban de usar la LOC para reprimir y callar denuncias contra las autoridades del Gobierno del expresidente Correa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y todavía más, Ochoa dijo que la sanción que actualmente se aplica al medio por esta falta (una disculpa pública en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información) es muy leve y que debe ser endurecida (Ecuador Inmediato, 2016).

Ante este panorama que plantea el linchamiento mediático es necesario preguntarse si la libertad de expresión debe tener límites y si es correcto acogerse a ella para lanzar una información que afecte la honra de una persona.

Respecto a la primera pregunta, Esperanza Pouso Torres aclara el tema en "Límites de la libertad de expresión en el respeto a la intimidad". En su artículo analiza el uso de las imágenes de las muertes violentas de Saddan Hussein, Osama Bin Laden y Mohamar Al Gaddafi. Asegura que su difusión en los noticieros no fue necesaria y que solamente tuvo un fin morboso y puramente comercial. La autora asegura que nunca los canales de televisión tomaron en cuenta los códigos éticos ni consideraron la sensibilidad de sus televidentes.

> Sin tener en cuenta lo que se narraba en las informaciones, y centrándonos estrictamente en las imágenes que se exhibieron de las muertes de los líderes, podemos percibir la falta de ética que aplicaron algunos profesionales de la información. La ejecución del ex dirigente de Irak, el asesinato del fundador de Al Qaeda y el linchamiento popular que sufrió Gadafi fueron emitidos mediante imágenes a través de la prensa y la televisión (2012, p. 722).

La autora asegura que los medios tienen la obligación de pasar por el filtro de la ética todos los contenidos que produzcan, antes de ser

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

publicados o transmitidos, sobre todo los que tienen contenido violento.

La segunda interrogante, ¿es libertad de expresión emitir informaciones que manchen la honra de una persona?, nos lleva a lo que es en esencia el linchamiento mediático.

En sus clásicas "sabatinas" (enlaces donde informaba al país de sus actividades semanales), en su segmento “La Libertad de Expresión ya es de todos”, el expresidente Rafael Correa siempre le daba un espacio especial a los medios de comunicación, especialmente a los de oposición, a los que fustigaba con dureza. En uno de esos enlaces, Correa explicó que el linchamiento mediático es una derivación del “acoso mediático”, una práctica muy común en otros países del globo terráqueo, utilizado sobre todo por la prensa del corazón, que se encarga de hurgar y escarbar en la vida privada de personajes ricos o famosos, para luego sacarlos en exclusiva en sus programas televisivos, que -por lo general- tienen gran popularidad.

Sobre el acoso mediático habla la investigadora Marina Parés Soliva, quien asegura es una estrategia que permite llegar al linchamiento social. De tal manera no siempre un acoso mediático concluye en un linchamiento social (Parés, 2017).

En su artículo denominado “Los personajes del público y el acoso mediático: el morbo elevado a la categoría de interés general”, Alexandre Catalá i Bas reflexiona lo que está sucediendo en la prensa rosa. Explica que la información que transmiten es banal y fatua, pero es elevada a un nivel de relevancia pública, como si la vida privada de un ser humano fuera propiedad de las audiencias.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> (…) los medios de comunicación han experimentado un cambio significativo en los últimos tiempos puesto de manifiesto por Sartori en su obra *Homo Videns: la banalización de las noticias*. Se dedica mucho más tiempo a informar sobre pseudos-acontecimientos intrascendentes y triviales, cuando no morbosos y vulgares, que sobre verdaderos asuntos de interés general. Lo anterior no quiere decir que el entretenimiento no esté amparado por la libertad de expresión; lo que no puede ampararse en ella es el entretenimiento a costa de los derechos de los demás (i Bas, 2007, p. 222).

De esta manera, los medios comienzan una verdadera cacería contra los personajes públicos todo con el fin de encontrar en ellos alguna debilidad, sentimiento, emoción o problema que se convierta en el titular del día. Así lo indica Laura Soto Vidal, en su artículo "Prensa rosa: el juego sucio de periodistas y famosos". Allí explica que este fenómeno se denomina "telebasura", y tiene como fin satisfacer -sin ningún pudor- el morbo que sienten las audiencias por conocer la vida íntima de los personajes públicos.

> Un cáncer que se extiende con la aparición de los freakies, con el ciudadano-espía-delator y con patrones impuestos por los medios para alcanzar mayores índices de audiencia que la competencia. Gran parte de los programas rosa de la televisión suelen eludir cualquier concesión a la decencia, la dignidad, la ética o el pudor (Vidal, 2005, p. 207).

Pascual Serrano abona a esta discusión en su libro "Desinformación. Cómo los medios ocultan al mundo":

> (…) cada vez más ciudadanos toman conciencia de estos nuevos peligros y se muestran muy sensibles con respecto de las manipulaciones mediáticas,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> convencidos de que en nuestras sociedades hipermediatizadas vivimos paradójicamente, en un estado de inseguridad informativa. La información prolifera, pero sin ninguna garantía de fiabilidad. Asistimos al triunfo del periodismo de especulación y de espectáculo, en detrimento del periodismo de información. La puesta en escena (el embalaje) predomina sobre la verificación de los hechos (Serrano, 2009, p. 3).

Este fenómeno también se ha hecho presente en Ecuador. En los últimos años han proliferado los programas de farándula, donde se ventila la vida de los famosos de turno, a conveniencia de la producción del canal de televisión. En dichos programas salen a la luz romances, divorcios y hasta pleitos tan superfluos, que provocan la burla de las audiencias en las redes sociales.

Karina Sánchez García (2016), en su artículo titulado "Sobre los derechos de las audiencias en México", señala que las audiencias han sido concebidas como sujetos con derechos y obligaciones, que interactúan y participan a través de los medios de comunicación.

> Los derechos de las audiencias están vinculados con el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales tales como el derecho a la información, el derecho a la privacidad, la libertad de expresión (antecedido por la libertad de conciencia y la libertad de opinión) y el derecho de réplica; los cuales solo pueden ejercerse plenamente en el marco del acceso democrático y plural a los medios (p.103).

Así, Sánchez García explica que los medios tienen el deber de respetar el derecho de las audiencias a recibir información importante, no banal. Contenidos que provoquen en ellos una reflexión positiva o un proceso de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

abstracción que los lleve a nuevos conocimientos. Por lo que los programas de farándula donde escarban la vida privada de otras personas están afectando esas normas.

2.2.7. La LOC busca ponerle fin a la discriminación

Vale destacar que otro hito que marca la LOC es la prohibición de contenidos discriminatorios en los medios de comunicación. Ya se vio esta determinación en el artículo 10, pero de ello también se habla con mayor profundidad en los artículos 61 y 62, que se detallan a continuación:

> Artículo 61.- Contenido discriminatorio.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.
> Artículo 62.- Prohibición.- Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
> Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio (Asamblea Nacional, 2013).

Estos artículos promueven el espíritu de la Constitución del Ecuador de 2008, que defiende la regulación de la programación de los medios de comunicación, desde un enfoque de derechos humanos.

Un estudio sobre la discriminación en la televisión de Ecuador realizado por Estrella Tutivén, Zambrando, & Triviño (2018) demostró que los medios de comunicación ecuatorianos juegan un papel fundamental en el tratamiento de asuntos étnicos "y lo hacen promoviendo tanto los prejuicios como, indirectamente, las prácticas sociales discriminatorias, basadas en las creencias negativas que se tienen sobre las minorías" (p. 57).

Pero el racismo en el Ecuador no solo tiene que ver con los medios de comunicación, más bien es una cuestión de cultura. El Sistema de Indicadores Sociales señala una encuesta que publicó la revista *Vistazo* en mayo de 2003, sobre el grado de aceptación racial en las principales ciudades ecuatorianas, Quito y Guayaquil. Los resultados arrojados revelaron que los blancos gozaban de un 93.3% de aceptación social y "son la minoría a la que muchos quisieran pertenecer", mientras que los mestizos -el mayor grupo racial del país- solo son aceptados en un 3.75%. Por su parte, los afrodescendientes solo tienen el 1.67% de aceptación y los indígenas el 1.25%.

La encuesta también demostró que los blancos cuentan con el 85% de posibilidades de conseguir un empleo en Ecuador, mientras que los mestizos solo tienen el 8.75% de posibilidades. Los más desfavorecidos son

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

los afroecuatorianos, con el 3.33%; y los indígenas, con el 2.92% (Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo, 2004).

El Sistema de Indicadores Sociales realizó su propia encuesta, con la que comprobó que el 88% de los encuestados "considera que los afroecuatorianos son el grupo socio racial que más sufre abiertamente el racismo, seguido por los indígenas con el 71%. En contraste, los blancos y mestizos son los menos afectados (12% y 22%)" (Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo, 2004).

2.2.8. Responsabilidad ulterior: los medios deben ser responsables del contenido que publican

También la LOC incluye criterios de responsabilidad ulterior, es decir, los medios deben hacerse responsables de lo que publican o transmiten tanto a título empresarial como sus empleados (periodistas, animadores, comentaristas, etc.). Los artículos que contemplan estos presupuestos legales son:

> Art. 19.- Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.
>
> Art. 20.- Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Los comentarios formulados al pie de las publicaciones electrónicas en las páginas web de los medios de comunicación legalmente constituidos serán responsabilidad personal de quienes los efectúen, salvo que los medios omitan cumplir con una de las siguientes acciones:

1. Informar de manera clara al usuario sobre su responsabilidad personal respecto de los comentarios emitidos;
2. Generar mecanismos de registro de los datos personales que permitan su identificación, como nombre, dirección electrónica, cédula de ciudadanía o identidad, o;
3. Diseñar e implementar mecanismos de autorregulación que eviten la publicación, y permitan la denuncia y eliminación de contenidos que lesionen los derechos consagrados en la Constitución y la ley.

Los medios de comunicación solo podrán reproducir mensajes de las redes sociales cuando el emisor de tales mensajes esté debidamente identificado; si los medios de comunicación no cumplen con esta obligación, tendrán la misma responsabilidad establecida para los contenidos publicados en su página web que no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona (Asamblea Nacional, 2013).

2.2.9. Derechos de las audiencias a la rectificación y a la réplica

En la LOC también se establecieron las figuras jurídicas del derecho a la rectificación y a la réplica que obligaron a los medios de comunicación a tener más cuidado con las informaciones que publican y transmiten. Estos artículos reivindicaron los derechos de las audiencias, que en el pasado fueron conculcados, por cuanto los *mass media* no tenían la obligación de retractarse cuando cometían errores al emitir sus informaciones. La LOC lo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

estipula así:

> Art. 21.- Responsabilidad solidaria de los medios de comunicación.- El medio de comunicación será solidariamente responsable por las indemnizaciones y compensaciones de carácter civil a que haya lugar, por incumplir su obligación de realizar las rectificaciones o impedir a los afectados el ejercicio de los derechos de réplica y de respuesta ordenados por la Superintendencia de la Información y Comunicación, previo el debido proceso, y que han sido generadas por la difusión de todo tipo de contenido que lesione derechos humanos, la reputación, el honor, el buen nombre de las personas y la seguridad pública del Estado, de acuerdo a lo que establece la Constitución y la ley.
> Art. 23.- Derecho a la rectificación.- Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley.
> Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar.
> En caso de que el medio de comunicación no viabilice por su propia iniciativa el derecho de rectificación, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previa la calificación de la pertinencia del reclamo, las siguientes medidas administrativas:
> 1. La rectificación y la disculpa pública de la directora o del director del medio de comunicación presentada por escrito a los afectados directos con copia al

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, la cual se publicará en su página web y en la primera interfaz de la página web del medio de comunicación por un plazo no menor a siete días consecutivos;

2. Lectura o transcripción de la rectificación y la disculpa pública en el mismo espacio, programas, secciones y medio de comunicación en que se difundió la información no demostrada, falsa o inexacta;

3. Solo en caso de reincidencia que tenga lugar dentro de un año se impondrá una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo; y,

4. En caso de nuevas reincidencias, la multa será el doble de lo cobrado en cada ocasión anterior, sin perjuicio de cumplir lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo.

En el caso de los medios de comunicación públicos o comunitarios que no tengan facturación, la multa será del 10% de la doceava parte de su presupuesto anual.

El cumplimiento de estas medidas administrativas, no excluye las acciones judiciales a las que haya lugar por la difusión de información no demostrada, falsa o inexacta.

Art. 24.- Derecho a la réplica.- Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación; tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita, en el mismo espacio, página y sección en medios escritos, o en el mismo programa en medios audiovisuales y en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud planteada por el aludido.

En caso de que el medio de comunicación no viabilice por su propia iniciativa el derecho de réplica, la Superintendencia de la Información y Comunicación

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> podrá disponer, previa la calificación sobre la pertinencia del reclamo, las mismas medidas administrativas establecidas para la violación del derecho a la rectificación (Asamblea Nacional, 2013).

Sobre este tema, la Constitución del Ecuador, en su atículo 66, numeral 7, aboga por:

> "El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, gratuita, en el mismo espacio u horario" (Asamblea Nacional, 2008).

En el universo legislativo latinoamericano hay también otros países que han incluido el respeto a estos derechos en sus regulaciones. Por ejemplo, Sorj et al. (2012) citan la Constitución chilena, que en su artículo 12 asegura a todas las personas:

> La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de *quórum* calificado. La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social. Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación (p. 126).

También vale la pena revisar la Constitución colombiana que reconoce las garantías a favor del derecho a la información, en sus artículos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

20 y 21.

> Artículo 20.- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".
> Artículo 21.- Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección (Sorj et al., 2012, p. 167).

De la misma manera, se puede referenciar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales de México que asegura el derecho de réplica en los medios de comunicación (Sorj et al., 2012, p. 201).

2.2.10. Información de relevancia pública y prohibición de censura previa

Hablar sobre información de relevancia pública se presta a muchas subjetividades. Si la analizamos conceptualmente, se trata de toda información que contribuya a la consolidación de la democracia, por lo tanto está ligada "con la actividad de los poderes públicos, en sentido amplio" (Bueso, 2002, p. 223). Sin embargo, esta definición es muy amplia y podría derivar en muchas interpretaciones, tal como ha sucedido en el Ecuador, donde hay una fuerte discusión entre medios, políticos y diferentes actores de la esfera pública a la hora de determinar qué información debe ser elevada al nivel de relevante para las audiencias. La Ley Orgánica de Comunicación, en su artículo número 7 define así la información de relevancia pública.

> Es la información difundida a través de los medios de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general. La información o contenidos considerados de entretenimiento, que sean difundidos a través de los medios de comunicación, adquieren la condición de información de relevancia pública, cuando en tales contenidos se viole el derecho a la honra de las personas u otros derechos constitucionalmente establecidos (Asamblea Nacional, 2013).

Mientras, el reglamento general de la LOC se refiere al tema de la siguiente manera, en el artículo 7:

> Es información de relevancia pública la que puede afectar positiva o negativamente los derechos de los ciudadanos, el orden constituido o las relaciones internacionales, que se difunde a través de los medios de comunicación social (Secretaría General Jurídica, 2014).

Este artículo genera mucho debate debido a que varios funcionarios ya se han acogido a él, para pedir sanción de los medios que no han publicado información que ellos consideran importante, lo cual es catalogado como censura previa, según el artículo 18 de la LOC, que reza lo siguiente:

> Art. 18.- Prohibición de censura previa.- Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa. Quienes censuren previamente o ejecuten actos conducentes a realizarla de manera indirecta, serán sancionados administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 10 salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el autor de los actos de censura responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral (Asamblea Nacional, 2013).

2.2.11. LOC, la catapulta de la producción nacional e independiente

La aprobación de la LOC también significó la reivindicación de la producción nacional y la producción nacional independiente, tanto musical como audiovisual (inclusive la cinematográfica), que en el Ecuador no había logrado despuntar (salvo destacadas excepciones) debido al incipiente apoyo gubernamental y privado con el que contaban los productores. La sección seis de este cuerpo legal ha sido dedicada solo a este tema. Sus artículos más destacados serán analizados a continuación:

> Artículo 97.- Espacio para la producción audiovisual nacional.- Los medios de comunicación audiovisual, cuya señal es de origen nacional, destinarán de manera progresiva, al menos el 60% de su programación diaria en el horario apto para todo público, a la difusión de contenidos de producción nacional. Este contenido de origen nacional deberá incluir al menos un 10% de producción nacional independiente, calculado en función de la programación total diaria del medio.
> La difusión de contenidos de producción nacional que no puedan ser transmitidos en horario apto para todo público será imputable a la cuota de pantalla que

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> deben cumplir los medios de comunicación audiovisual. Para el cómputo del porcentaje destinado a la producción nacional y nacional independiente se exceptuará el tiempo dedicado a publicidad o servicios de televenta. La cuota de pantalla para la producción nacional independiente se cumplirá con obras de productores acreditados por la autoridad encargada del fomento del cine y de la producción audiovisual nacional (Asamblea Nacional, 2013).

El artículo anterior ha obligado a los canales de televisión a invertir dinero en la producción de programas propios. La mayoría ha elegido desarrollar comedias, programas de entretenimiento y revistas matinales. En cambio, para cumplir con la cuota de producción nacional independiente han tenido que recurrir a comprar programas creados por productoras privadas o películas dirigidas por cineastas ecuatorianos poco conocidos. Debido a esto nació el fenómeno PluriTV, un programa concurso, donde los participantes contestaban preguntas sobre la cultura y multiculturalidad ecuatoriana. Fue creado por una productora independiente y comprado por al menos cuatro canales de cobertura nacional. PluriTV tuvo gran acogida por parte de estos medios, porque les permitía cubrir dos exigencias de la LOC: la cuota de producción nacional independiente y el porcentaje de contenido pluricultural y multiétnico, al que también obliga la ley.

> Artículo 36.- Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional.- Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes. Todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria, sin perjuicio de que por su propia iniciativa, los medios de comunicación amplíen este espacio. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación establecerá los mecanismos y la reglamentación para el cumplimiento de esta obligación. La falta de cumplimiento de este deber por parte de los medios de comunicación, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y la Comunicación con la imposición de una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de que cumpla su obligación de difundir estos contenidos.

Artículo 102.- Fomento a la producción nacional y producción nacional independiente.- Los medios de televisión abierta y los sistemas de audio y video por suscripción que tengan dentro de su grilla de programación uno o más canales cuya señal se emite desde el territorio ecuatoriano, adquirirán anualmente los derechos y exhibirán al menos dos largometrajes de producción nacional independiente. Cuando la población residente o el número de suscriptores en el área de cobertura del medio de comunicación sea mayor a quinientos mil habitantes, los dos largometrajes se exhibirán en estreno televisivo y sus derechos de difusión deberán adquirirse con anterioridad a la iniciación del rodaje.

Para la adquisición de los derechos de difusión televisiva de la producción nacional independiente, los medios de comunicación de televisión abierta y los sistemas de audio y video por suscripción destinarán un valor no menor al 2% de los montos facturados y percibidos por el medio o sistema y que hubiesen declarado en el ejercicio fiscal del año anterior. Cuando la población residente en el área de cobertura del medio de comunicación sea mayor a quinientos mil habitantes, el valor que destinará el medio de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> comunicación no podrá ser inferior al 5% de los montos facturados y percibidos por el medio o sistema (Asamblea Nacional, 2013).

Este último apartado defiende los derechos de los productores independientes a cobrar lo justo por ceder sus derechos de difusión. Esto fue bien recibido por los pequeños productores audiovisuales independientes, quienes siempre se vieron marginados, discriminados y maltratados económicamente por los medios nacionales que raras veces les permitían usar su pantalla para difundir sus productos y/o les pagaban muy poco por ellos.

> Artículo 103.- Difusión de los contenidos musicales.- En los casos de las estaciones de radiodifusión sonora que emitan programas musicales, la música producida, compuesta o ejecutada en Ecuador deberá representar al menos el 50% de los contenidos musicales emitidos en todos sus horarios, con el pago de los derechos de autor conforme se establece en la ley. Están exentas de la obligación referida al 50% de los contenidos musicales, las estaciones de carácter temático o especializado (Asamblea Nacional, 2013).

Este artículo significó un impulso muy grande para los músicos nacionales, que antes de la LOC tenían que pagar a las emisoras de radio para que desde sus ondas pudieran ser difundidos sus repertorios musicales. La medida no fue bien recibida por las radios y en primera instancia ponían la música nacional (por considerarla poco atractiva) durante la madrugada, cuando la mayor parte de las audiencias está dormida. Esto provocó que el Ejecutivo aprobara en 2017 una reforma donde obligaba a los medios a difundir música de artistas nacionales en horarios de alta recepción. Las emisoras radiales elevaron sus voces de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

protesta, pero al final tuvieron que acatar la normativa (El Comercio, 2017).

El 29 de junio de 2013, en la columna de opinión llamada “Zona Crítica”, del periódico español *El Diario*, el periodista e investigador Pascual Serrano hace una reflexión sobre la aprobación de la normativa. Entre sus conclusiones señala que -a pesar de haber sido calificada como una ley mordaza- la LOC realmente es un cuerpo legal que promueve los derechos no solo de los medios y comunicadores, sino también de las audiencias. Sobre todo, invita a estas últimas a empoderarse de lo que les corresponde, el derecho a recibir una información contrastada, verificada, precisa y concisa, que no haya sido contaminada por los intereses económicos o políticos de los grupos más poderosos del país. Destaca los apartados referentes a la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y hace una comparación con lo que sucede en su país, España.

> La democratización de la comunicación y la información ha sido uno de los grandes objetivos de los gobiernos latinoamericanos. Para ello, la Ley Orgánica de Comunicación ecuatoriana establece que los funcionarios responsables y autoridades públicas trabajarán para "crear las condiciones materiales, jurídicas y políticas para alcanzar y profundizar la democratización de la propiedad y acceso a los medios de comunicación, a crear medios de comunicación, a generar espacios de participación, al acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico asignadas para los servicios de radio y televisión". Esta democratización de la comunicación va estrechamente relacionada con la propiedad de los medios. Por ello, la ley ecuatoriana establece una distribución equitativa de frecuencias (artículo 106), en la línea de lo que han hecho otros países como Argentina, Uruguay o Brasil. De este modo, "las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirá equitativamente en tres partes, reservando el 33% de estas frecuencias para la operación de medios públicos, el 33% para la operación de medios privados, y 34% para la operación de medios comunitarios". Asimismo (artículo 113) se prohíbe que una persona natural o jurídica concentre o acumule las concesiones de frecuencias o señales de radio y televisión. De modo que no puedan adjudicarse a la misma dos concesiones de radio o televisión. Precisamente en España se hizo lo contrario, cuando el número de licencias de emisión se multiplicó debido a la puesta en marcha de la Televisión Digital Terrestre, el gobierno optó por conceder las nuevas señales disponibles a las mismas empresas que ya acaparaban las concesiones analógicas (P. Serrano, 2013).

2.2.12. Profesionalización de los trabajadores de los medios de comunicación

Uno de los cambios sustanciales que han experimentado los que trabajan en los medios de comunicación ha sido el tener que regresar a las aulas de las universidades, con el fin de tener un título profesional, algo que es exigido por la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en su artículo 42, que dice así:

> Las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en los medios de comunicación, en cualquier nivel o cargo, deberán ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación, con excepción de las personas que tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas (Asamblea Nacional, 2013).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Por esta razón, apenas entró en vigencia la ley, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (*Cordicom*) realizó un estudio entre todos los trabajadores de los medios, para conocer el estado real de ellos en materia de profesionalización. El estudio reveló que el 61 por ciento de las personas que trabajaban, hasta ese entonces, en las empresas de comunicación no tenían título profesional, es decir, trabajaban de manera empírica (El Tiempo, 2014). Sin embargo, dentro de la LOC había una transitoria, la decimosexta, donde se les daba a estos trabajadores un plazo de seis años para profesionalizarse, por lo que cientos de ellos han tenido que matricularse en universidades e institutos técnicos superiores para obtener un título que les permita continuar trabajando.

Para *Cordicom*, son profesionales de la comunicación todos aquellos que aportan directamente a la producción de contenido informativo. Por eso, la exigencia de tener un título profesional va dirigida:

> "no solo a los periodistas sino a todos aquellos que trabajan en el quehacer diario de la comunicación: fotógrafos, diseñadores gráficos, prensistas, fotomecánicos, encuadernadores, empacadores, community manager, blogger, webmaster, operadores de consola, jefes de piso, asistentes de producción, operadores de audio, operadores de transmisión, operadores de video, sonidistas, switcher, escenógrafos, asistentes de logística, asistentes de cámaras, operadores de pronter, cuidadores de equipos transmisores, asistentes de iluminación, tramoyistas, vestuaristas, maquillador" (Cordicom, 2016b).

El plazo dado por la transitoria decimosexta de la LOC culmina en el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

año 2019 y aún son muchos los trabajadores de la comunicación que no están estudiando, por lo que corren el peligro de quedarse sin empleo. Ante esto, *Cordicom* hizo una alianza con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Secap), para que estas personas pudieran tener acceso a una preparación profesional, a través de talleres que ofrece el propio Secap. Al concluir dichos talleres, el Secap les otorga un certificado, que es una especie de licencia temporal que dura cuatro años, tiempo durante el cual los trabajadores tienen la oportunidad de prepararse académicamente en una universidad o instituto.

Los talleres que ha ofertado el Secap, para los empleados de los medios son: presentadores/as, locutores/as para radio y/o televisión; trabajador de piso de televisión; fotógrafo de medios y multimedia; programador/a de contenidos para medios comunitarios (radio o televisión); camarógrafos de noticias; productor/a, realizador/a de contenidos para medios comunitarios (radio o televisión) (Cordicom, 2015a).

2.2.13. Conformado, por primera vez, el sistema de regulación y control de la comunicación en el país

La LOC también crea un nuevo sistema de comunicación integrado por tres organismos. Lo hace en los 15 artículos que comprenden el título III, capítulo 1 de ese cuerpo legal, donde se define cada una de las tres instituciones, sus atribuciones y, además, se estipula cómo deben estar conformadas y cómo deben ser elegidos sus integrantes.

El primer organismo es *Cordicom* (Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación) encargado de "diseñar e implementar

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

normativas y mecanismos para desarrollar, proteger y regular los derechos de la comunicación e información de conformidad con la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación y demás normas afines" (Cordicom, 2016a). El segundo ente es la Superintendencia de Información y Comunicación (*Supercom*) órgano que se encarga de la vigilancia, auditoría, intervención y control de los medios. Además, *Supercom* tiene la capacidad de sancionar a las empresas mediáticas, luego de un proceso que se inicia con una denuncia particular o de oficio. El último organismo es el Consejo Consultivo, que es una especie de ente asesor que ayuda a *Cordicom* "en los procesos de formulación de políticas públicas en materia de comunicación e información", siempre que éste lo requiera (Asamblea Nacional, 2013).

GRÁFICO Nº 1. ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN DEL ECUADOR

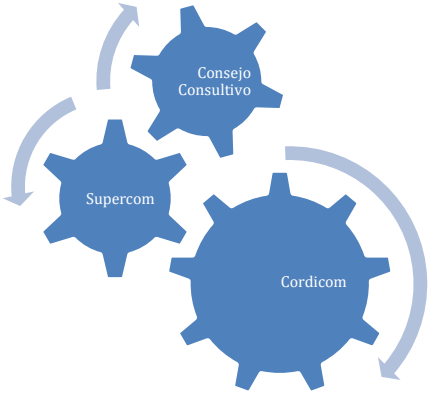

Fuente: Ley Orgánica de Comunicación. Elaboración propia

2.3. MARCO ÉTICO

La Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador refleja en sus capítulos y secciones el espíritu de los marcos jurídicos internacionales, como la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde se exige que los países contemplen en sus legislaciones normas como la responsabilidad ulterior de los medios; y los derechos de rectificación y réplica que tienen las audiencias:

> Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión
> 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
> 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
> a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
> b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
> 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
> 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
> 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.
> Artículo 14.- Derecho de Rectificación o Respuesta:
> 1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.
> 2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.
> 3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial (Organización de Estados Americanos, 1969).

No obstante, han sido los mismos organismos internacionales los que en varias ocasiones han alzado su voz de protesta contra la aplicación de la LOC en Ecuador. Tal como lo hicieron los relatores especiales de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la libertad de expresión, en un comunicado enviado al Gobierno ecuatoriano en noviembre de 2016, donde señalaban que desde la entrada en vigor de la ley, en 2013, "han observado que se aplica para intervenir de manera indebida en el contenido de los medios de comunicación y sancionarlos, sobre todo cuando las coberturas cuestionan los actos y decisiones del Gobierno" (Organización de Naciones Unidas, 2016).

También la organización Human Rights Watch se ha expresado en

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

contra de la LOC. En su informe anual de 2015, hizo duras observaciones sobre ella:

> La Ley Orgánica de Comunicación de 2013 le concede al gobierno una amplia potestad para limitar la libertad de expresión. La ley exige que toda la información difundida por los medios sea " verificada" y "precisa", lo cual facilita la censura, al permitir que el gobierno decida qué información cumple con estos criterios imprecisos. También prohíbe el "linchamiento mediático", al cual define como la difusión de la información que (…) sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente (…) con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública". Y la ley prohíbe la censura previa, cuya definición incluye el deber de los medios privados de difundir temas que el gobierno considere de "interés público"… (Human Rights Watch, 2015)

Los artículos de la LOC también recogen lo estipulado en el único código de ética profesional para los periodistas que había en el país hasta la aprobación de la ley. Este código fue elaborado y aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (Fenape) en 1978. Sin embargo, en la práctica, poco fue considerado por los medios de comunicación. Así lo revela un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina de Quito (Unesco-Quito), según el cual, el 72,7 % de los periodistas encuestados, dijeron que "los códigos de ética no se aplican en los medios de comunicación" (Unesco, 2011, p. 105).

El mismo estudio señala que el 72,5% de los comunicadores que fueron entrevistados afirma que el medio donde labora "cuenta con un

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

código de ética y el 60% dice que existen lineamientos editoriales explícitos". No obstante, varios periodistas "proporcionaron respuestas diferentes al respecto, lo que evidencia que la difusión y uso de los códigos de ética de los lineamientos editoriales no está garantizado en la práctica".

> Esto se demuestra, cuando sólo el 20% de los directivos de medios impresos afirma que se realizan cursos preparatorios al nuevo personal sobre las normas éticas y uso de códigos y lineamientos. En el caso de los medios audiovisuales, sólo el 33,33% entrega ejemplares como método de difusión. A lo que se agrega que cuando se les pidió a los directivos de medios proporcionar un ejemplar, sólo un medio lo hizo (Unesco, 2011, p. 105).

2.4. ECOLOGÍA MEDIÁTICA

2.4.1. Los oligopolios mediáticos antes de la LOC

A fines del siglo XX, las industrias de la información televisiva en el Ecuador estaban en manos de las familias más ricas del país. Era una época donde las frecuencias del espectro radioeléctrico se concedían a los que ostentaban el poder económico o político. Por ejemplo, la familia Isaías, dueña de bancos tanto en Ecuador como en el exterior, era quien poseía la mayor cantidad de medios, el 80 %, entre ellos los más influyentes como *TC Televisión*, *Gama TV*, *TV Cable*, radio *Super K800*, revista *La Otra*, diarios *La Razón* y *El Hincha*, etc.

Cuando se produjo el colapso financiero del país, durante la presidencia de Jamil Mahuad (1999), "el sistema informativo ecuatoriano perdió credibilidad", especialmente la televisión. Los hermanos Isaías, Roberto y William, utilizaron su canal de televisión (*Telecentro*, hoy *TC*

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Televisión) para "defenderse, negar las evidencias y atacar a los rivales, especialmente al grupo Egas, que contraatacó a través de su canal, *Teleamazonas*; también intervino el grupo Aspiazu, que eran los dueños de *SíTV* (ahora *Canal Uno*)". Además, varios periodistas -que trabajaban en dichas televisoras- se alinearon a sus jefes y perdieron credibilidad al defenderlos abiertamente frente a la pantalla (Checa–Godoy, 2012, p. 315).

> Los medios de comunicación, la política y el poder mantienen una entrañable relación que nos permite apreciar una recomposición de la forma de actuar de los primeros, anteriormente, los periodistas estaban más cerca del poder político, ahora tienden al poder económico, en ese sentido los medios masivos se han convertido en "industrias informativas" supeditadas a los intereses de sus propietarios y a la infraestructura de poder que influye decisivamente en su desenvolvimiento. El fenómeno económico ocurrido a fines de la década del noventa, ha sumido al Ecuador en la más terrible crisis de los últimos años, ya que ha evidenciado como en nuestra sociedad prevalecen los intereses de ciertos grupos privilegiados y pese a los vanos intentos por superar estos inconvenientes, todo nos hace pensar que seguiremos sometidos a la bancocracia…(Moya Alvarez, 2003, p. 125).

De acuerdo al expresidente del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (*Cordicom*), "hasta el 2007 no había ningún medio comunitario y apenas el 6,8% eran medios públicos". De allí, que el Gobierno de Rafael Correa veía la necesidad de redistribuir equitativamente las frecuencias del espectro radioeléctrico, algo que quedó plasmado en la LOC, donde está establecido designar un 34% del espectro para medios comunitarios, 33% para medios públicos y 33% para medios privados

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Cordicom, 2014b).

La LOC también reafirmó el artículo 312 de la Constitución de 2008, que limitó las actividades económicas de los dueños de las empresas mediáticas, que antes podían tener otros negocios, de cualquier naturaleza.

> Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional normativo vigente. Se prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas" (Asamblea Nacional, 2008).

Este artículo de la Constitución fue respaldado por una consulta popular efectuada por Correa en mayo de 2011, donde el pueblo ecuatoriano se manifestó a favor de prohibir que las instituciones del sistema financiero privado estén relacionadas con los medios de comunicación y les dio el plazo de un año para disolver dichos lazos (Consejo Nacional Electoral, 2011).

De esta manera, los dueños de los medios de comunicación -que en su mayoría tenían otros negocios- tuvieron que elegir entre seguir al frente de sus empresas mediáticas y alejarse de otras instituciones ajenas a la actividad de la comunicación y hasta deshacerse de las acciones que tenían

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en ellas. Algunos lo hicieron así, como Mario Canessa, dueño del grupo mediático Caravana, que renunció al cargo de presidente ejecutivo y representante legal del Banco de Machala, roles que desempeñó durante 35 años (El Universo, 2010).

Otros prefirieron quedarse con sus empresas financieras, como Fidel Egas, propietario del canal *Teleamazonas*, la editora de revistas Dinediciones y del Banco Pichincha. Egas vendió el canal y la editora en 2010, no obstante, en 2013, el Superintendente de Bancos de ese entonces lo demandó ante la Corte por "supuestamente" simular la venta de *Teleamazonas*. Tres años después, en primera instancia, un juez falló en contra de Egas y le dio 90 días para realizar la venta real. Los abogados de Egas apelaron en un juicio que aún no termina.

Pero, hasta antes de la consulta popular de mayo de 2011, en Ecuador había ocho grupos empresariales que dominaban el ecosistema privado mediático del país (Arcotel, 2009). Estos grupos no solo poseían medios de comunicación, sino que eran dueños o accionistas de grandes empresas y sobre todo eran, en su mayoría, los propietarios de los bancos más importantes del país, por lo que el vínculo entre prensa y sistema financiero nacional era muy estrecho. Esto desembocó en que la información que emitían los medios esté muy sesgada y alineada a los intereses de sus propietarios. De esta manera, la libertad de expresión e información en el país había dejado de ser tal y se había convertido en un instrumento que los más poderosos del país utilizaban a su antojo y conveniencia.

Así lo resumen los periodistas estadounidenses Mary Walton y Charles Layton (citados por Checa–Godoy, 2012), quienes en el año 2001

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

elaboraron un informe para la Fundación Knight, donde sentencian:

> El obstáculo más serio para la práctica del periodismo en Ecuador es que todos los medios están en manos de personas vinculadas con la élite comercial y política del país. Ecuador no obedece al concepto de democracia de los norteamericanos o los europeos. El país está controlado por grupos, entidades monopolísticas que pueden incluir interrelaciones entre banqueros, abogados, empresarios, partidos políticos y dueños de medios. La mayoría de los grupos han estado basados en intereses agrícolas, pero recientemente han sido desplazados por sectores bancarios y financieros. Los dueños de los medios ecuatorianos no actúan como garantes del orden democrático. Usan los medios para proteger sus intereses y los de sus amigos, y en ocasiones, atacar a sus rivales. Muchos reporteros ecuatorianos se arriesgan a perder su trabajo si escriben algo que moleste a una persona o institución. Los periodistas no tienen sindicato que los proteja o negocie salarios más altos (Checa–Godoy, 2012, p. 312).

2.4.2. El ecosistema de medios privados y públicos en Ecuador antes de la LOC

Según el informe de la Comisión para la Auditoría de Frecuencias de Radio y Televisión 2008-2009 (Arcotel, 2009) y una investigación promovida por la Fundación José Peralta (Vásquez & Saltos, 2013), los siguientes eran los grupos privados que dominaban el ecosistema mediático del país, hasta antes de que fuera aprobada la LOC y de que los medios, por imposición legal, se desvincularan de la banca y otros negocios que no sean los de la comunicación. Como muestra el cuadro, varios tenían negocios entre sí, por lo que eran acusados de defenderse mutuamente a causa de los

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

intereses económicos que los unía.

TABLA Nº 2. GRUPOS PRIVADOS QUE DOMINABAN EL SISTEMA MEDIÁTICO DEL ECUADOR ANTES DE QUE FUERA APROBADA LA LOC

Grupo mediático	Empresas de las que eran dueños	Empresas donde poseían acciones
Grupo Vivanco	Diario *La Hora*, Revista Judicial del Diario *La Hora*, Radio Planeta, Satnet (Servicios de Telecomunicaciones), editorial Gran Tauro que editaba la revista Vanguardia en sociedad con el grupo Martínez (que edita los diarios nacionales *Extra y Expreso*).	Grupo jurídico Vivanco-Vivanco, Casa Comercial Vivanco, Holding TV Cable (constituido con el grupo Isaías en las Islas Vírgenes), Satnet (televisión paga *TV Cable*).
Grupo Eljuri	*Telerama* (12 frecuencias), Almacenes Eljuri (venta de automotores), Las Fragancias, Italpisos, Kerámicos, Cerámicas Rialto, Banco del Austro.	
Grupo Pérez	Diario *El Universo*, Radio City, diario Súper, revista Sambo, naviera de turismo Galápagos Canodros, Fundación Diario El Universo, Unipartes.	Acciones en Banco Guayaquil, Uniprensa, Unidiario, Agrícola Guayaquil, Uniediciones, Industrializadora de Alimentos Santa Inés, Inmobiliaria Santa Mónica, empresa minera Cumbaratza. Socio con el grupo Alvarado Roca en el sistema pago Univisa, fusión mediática de *El Universo* y *Ecuavisa*
Grupo Alvarado Roca	*Ecuavisa* (19 frecuencias), revista *Vistazo*, revista *Estadio*, revista *Hogar*, revista *Generación 21* y un canal en UHF con salida nacional y salida internacional (se veía en España y Estados Unidos). Artes Gráficas Senefelder (una de las más grandes del país).	Univisa (en sociedad con el grupo Pérez). Acciones en Inmobiliaria Roalva, Inmobiliaria Alcor, Inversiones Nacionales, Editores Nacionales Ensa, Corporación Ecuatoriana de Negocios de Telecomunicaciones Cendetel, Dontropic, Agroespíritu.
Grupo Mantilla	Diario *El Comercio*, diario *Últimas Noticias*, radio *Quito*, radio *Platinum*, *Ecuador Radio*, Fundación Diario El Comercio.	Acciones en Megadatos, Acces (proveedora de internet), Ediecuatorial, socio con el grupo Egas-Grijalva, Empresa de Teatros y Cines de Quito Andersol (en sociedad con el grupo Mantilla Anderson, de *Diario Hoy*). Manejaba negocios en el banco Cofiec.
Grupo Egas Grijalva	*Teleamazonas*, Dinediciones, revista *Mundo Diners*, Agencia Delta Publicidad, revistas *Gestión*, *Soho*, *Fucsia*, *Gente* y *Cosas*. Banco Pichincha, Banco de Loja, Banco Rumiñahui, Tarjeta Dinner Club, Multicines, Financiera Interdin, Financiera Amerafin, Inmobiliaria Citotusa, equipo de fútbol Universidad Católica, productora de televisión Publipromueve.	Socio del grupo Mantilla en *Diario Hoy*. Acciones en Autodelta, Centro Comercial el Condado, Mayflower, Tecnocar, Emaulme, Megamaxi S.A, imprenta Mariscal, Mirasol, comercial Kiwi, Comohogar, Hotel Dan Carlton, Bebelandia, Maxipan, Plaza de Toros de Ambato, Transportadora Ecuatoriana de Valores Tevcol, Molinos La Unión, red de cajeros automáticos Banred, Hotel Colón, Bosques Tropicales Botrosa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Grupo Mantilla Anderson	*Diario Hoy*, Edimpres, *Radio Hoy*, *TV Hoy*, diario *Metroquil* que recibe fondos del Municipio de Guayaquil, diario *Metroquito*.	Socio en Empresas de Teatro y Cines de Quito (con el Grupo Mantilla de Diario *El Comercio*).

Fuente: Arcotel, Fundación José Peralta
Elaboración propia

2.4.2.1. El Estado Ecuatoriano fortalece su presencia en el ecosistema mediático

A estos grupos empresariales-mediáticos se sumó uno nuevo, el que el Gobierno ecuatoriano formó al poco tiempo de posesionado el expresidente Rafael Correa y gracias a la creación de muchos medios, entre ellos la primera televisión pública del país (*Ecuador TV*), y la incautación de numerosas empresas de comunicación privadas, gran parte de las cuales pertenecían a los Isaías, quienes están prófugos de la justicia ecuatoriana, tras ser acusados de llevar al país a la debacle financiera que sufrió a fines del siglo XX (Checa Godoy, 2011, p. 44). La mayoría de estos medios aún están vigentes y fueron unificados -por decreto ejecutivo- en una gran empresa llamada "Medios Públicos EP.

TABLA Nº 3. MEDIOS QUE PERTENECEN O SON ADMINISTRADOS POR EL ESTADO ECUATORIANO

Diarios	Radios	Canales de Televisión	Revistas	Medios digitales	Procedencia
El Telégrafo					Diario centenario,, incautado a Fernando Aspiazu, quien fue dueño del desaparecido Banco del Progreso.
El Tiempo					Fue un diario privado, fundado en 1955. Se edita en la ciudad de Cuenca. En el año 2015 se concretó la venta de sus acciones a El Telégrafo EP.
PP, el Verdadero					Un diario de corte populista que se imprimía en la rotativa de diario *El Telégrafo* y se distribuía en Guayaquil. Estuvo en circulación durante siete años (2010-2017).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Prensa		Radio incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
El Telégrafo		Radio incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
Carrousel		Radio incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador..
Super K-800		Emisora deportiva de onda media, incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
Radio Pública		Creada en 2008, emite en FM desde Guayaquil, Quito, Cuenca y Manta.
	Ecuador TV	Primer canal público del país y creado en el Gobierno de Rafael Correa (2007).
	TC Televisión	Canal incautado a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
	Gama TV	Canal incautado a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
	Cablevisión, empresa de cable que tiene dos canales: uno de noticias (*CN3* ahora *CN Plus*); y otro de deportes (*CD7* ahora *DeporTV*).	Empresa incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

	Editora Unimasa que imprimía revistas, como *Samborondón*, *Más*, *La Onda* y *La Onda infantil*, *El Agro* y *Valles*.		Empresa incautada a la familia Isaías, dueña del desaparecido Filanbanco y acusada de provocar el feriado bancario en Ecuador.
		Agencia Estatal Andes	Empresa informativa pública, con cobertura regional y nacional, así como información general sobre América Latina. https://www.andes.info.ec/es/
		Diario digital "*El Ciudadano*"	Autodenominado en sus inicios como "periódico digital del Gobierno de la revolución ciudadana" y ahora "sistema de información oficial". Comenzó a funcionar en 2008. Tiene un canal de videos y una edición quincenal impresa.

Fuente: Antonio Checa Godoy y Empresa Pública
Elaboración propia

De esta manera, Ecuador pasó a ser de un estado que tenía nula representación mediática en Latinoamérica, a tener un aparato comunicacional muy fuerte con el que el Gobierno del expresidente Rafael Correa podía contrarrestar el duro embate de la prensa privada opositora (Checa Godoy, 2011, p. 44). No obstante -y según varios analistas- la creación de este grupo mediático público no logró su objetivo de ser promotor de la democracia y los derechos humanos, sino que se convirtió en vocero y defensor del Gobierno correísta, incurriendo así en el mismo "pecado" que critican a sus pares privados: defender los intereses de sus dueños.

> …cuánto de credibilidad tienen los medios públicos cuando ajustan su programación a la excesiva promoción estatal, sin reparo a la crítica y con un síntoma de verdad parcializada. Sin dejar pasar que los medios privados actúan de manera similar cuando

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> procuran imponer una parcialización-manipulación de la información de acuerdo a sus intereses y además se muestran como un actor político de oposición al régimen (Albán Gallo, 2016, p. 83).

2.4.2.2. Extranjeros no pueden ser dueños de medios, pero hay excepciones

Vale destacar que antes de la LOC, en el ecosistema mediático ecuatoriano se permitía la presencia de inversión extranjera. Sin embargo, al ser aprobada entró en vigencia su artículo 6, que prohibía que los extranjeros sean propietarios o accionistas de medios, exceptuando solamente a quienes vivieran "de manera regular" en el Ecuador (Asamblea Nacional, 2013).

> Los medios de comunicación social de carácter nacional no podrán pertenecer en todo o en parte, de forma directa o indirecta, a organizaciones o compañías extranjeras domiciliadas fuera del Estado Ecuatoriano ni a ciudadanos extranjeros, salvo aquellos ciudadanos extranjeros que residan de manera regular en el territorio (Asamblea Nacional, 2013).

Sobre este tema, la LOC también incluyó una disposición transitoria (la número 18), donde se obligaba a los extranjeros a vender la totalidad de sus acciones:

> 1. Los accionistas, socios o propietarios extranjeros de los medios de comunicación social de carácter nacional, ya sean personas naturales o jurídicas que no residan legalmente en el territorio ecuatoriano tendrán que enajenar la totalidad de sus acciones, participaciones o equivalentes, a personas naturales o jurídicas que residan legalmente en el Ecuador.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> 2. Las compañías extranjeras que únicamente se encuentren domiciliadas en el Ecuador y a cuyo cargo esté la gestión de un medio de comunicación social de carácter nacional, deberán transferir el patrimonio del medio de comunicación a personas naturales o jurídicas ecuatorianas o personas naturales extranjeras que residan legalmente en el país, con la correspondiente autorización de la autoridad de telecomunicaciones cuando se trate de medios audiovisuales que sean concesionarios de una o más frecuencias de radio o televisión. El plazo para ajustarse a esta norma es de dos años contados a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial. En caso de que se incumpla con esta disposición transitoria, la autoridad competente aplicará las siguientes medidas, según el caso:
> Las compañías ecuatorianas se encontrarán en causal de disolución de pleno derecho y seguirán el procedimiento establecido en el artículo 367 y siguientes de la Ley de Compañías.
> El Estado Ecuatoriano procederá a cancelar el permiso de operación concedido a la compañía extranjera siguiendo el procedimiento contemplado en los artículos 406 al 410 de la Ley de Compañías (Asamblea Nacional, 2013).

Sin embargo, cuando el 20 de enero de 2014, Rafael Correa expidió el Reglamento a la Ley de Comunicación, el artículo 6 del mismo dispuso que esa prohibición no se aplique para personas o empresas de países que hayan suscrito acuerdos o convenios de cooperación comercial o de complementación económica con el Ecuador.

> En virtud del orden jerárquico de aplicación de las normas establecido en el Art. 425 de la Constitución de la República, no se aplica la prohibición de ser propietarios de medios de comunicación social de carácter nacional a compañías y ciudadanos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> extranjeros, prevista en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Comunicación, a personas naturales y jurídicas nacionales de los países que hayan suscrito acuerdos o convenios de cooperación comercial o de complementación económica que hayan sido ratificados por el Estado ecuatoriano, que sirvan como marco para la creación de proyectos e iniciativas para el desarrollo de la productividad y competitividad de las partes (Secretaría General Jurídica, 2014).

Esto convino especialmente al mexicano-estadounidense Remigio Ángel González, conocido como "El Fantasma", quien tiene un verdadero conglomerado mediático en el Ecuador, puesto que actualmente es dueño de 17 empresas: 5 estaciones de televisión (87 frecuencias), 10 radios y 2 periódicos impresos (Fundamedios, 2015a).

Varios periodistas opuestos al Gobierno han acusado a las autoridades de brindarle privilegios al empresario mexicano, para que expanda su emporio mediático en el Ecuador, toda vez que su filosofía de hacer comunicación es no opinar, sino solamente ganar audiencia (rating) a través del entretenimiento, lo que no supone una amenaza para los gobernantes de turno (El Universo, 2015a).

En entrevista con diario *El Universo*, el director del Observatorio de Derechos y Justicia del Ecuador, Enrique Herrería, afirmó que el poderío mediático que tiene González en el Ecuador infringe el artículo 6 de la Ley de Comunicación (El Universo, 2015a).

González es uno de los empresarios mediáticos más poderosos de América. Tiene canales, periódicos y radios en México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Perú, Chile, Argentina y Uruguay. Sus negocios en Ecuador comenzaron hace

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

34 años, cuando compró *Telecuatro* (canal 4), ahora denominado *RTS*.

Las críticas llovieron sobre el gobierno de turno y estas apuntaban a que las autoridades habían creado este artículo en el Reglamento de la LOC solo para favorecer a González. Las censuras se acrecentaron dos años después, cuando "El Fantasma" logró adjudicarse una nueva frecuencia para un canal nacional (*Televicentro*), sin haber participado en el concurso público que obliga la Constitución (Fundamedios, 2015a).

2.4.2.3. Mapeo de medios antes y después de la promulgación de la LOC

Luis Romero Rodríguez et al. (2015) señala que en "el pasado era más simple decidir la dieta informativa a partir de medios especializados, preferencia de canales de distribución o espacios y tiempos definidos para el consumo informativo"; no obstante en la actualidad el ecosistema comunicativo del mundo se ha diversificado y engrandecido, lo que ha provocado una sobresaturación de la información, lo que a su vez causa una "infoxicación" en las audiencias, situación que altera las dinámicas sociales (Romero-Rodríguez, Gadea, & Díaz, 2015, p. 27).

Este fenómeno sucede igual en Ecuador, donde en las últimas décadas no solo hay un mayor número de medios tradicionales, sino sobre todo digitales y donde las redes sociales juegan un papel preponderante.

El mapa nacional de medios, elaborado en 2011 por Jaime Robles Centeno muestra el siguiente panomara de medios en Ecuador, donde destaca que la Sierra era, en ese entonces, la región que tenía más medios de comunicación (2011, p. 24-26).

TABLA Nº 4. MAPA GENERAL DE MEDIOS EN ECUADOR

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Región	Medios impresos y digitales	Televisoras	Radios
Costa	33	23	201
Sierra	33	27	263
Oriente	2	2	57
Galápagos	1	2	9

Fuente: Jaime Robles Centeno

Tres años después, en 2014, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación (*Cordicom*) exigió a los medios ecuatorianos registrarse en una plataforma web, creada por la institución, para tener una base de datos más real y actualizada de las empresas mediáticas que hay en el país. El primer registro arrojó los siguientes resultados (Cordicom, 2014a):

TABLA Nº 5. MAPA DE MEDIOS EN ECUADOR, POR TIPO DE MEDIOS

Por tipo de medios	
Privados	1048
Públicos	63
Comunitarios	35

Fuente: *Cordicom*. Elaboración propia

Si se toma como referencia la titularidad de los mismos, se puede observar la desigual distribución, claramente favorecedora de los interéses mediáticos privados, con una paupérrima representación de los actores comunitarios en el conjunto de medios, no muy alejada del escasísimo peso específico de la voz pública.

TABLA Nº 6. MAPA DE MEDIOS EN ECUADOR, NÚMERO DE CANALES DE TELEVISIÓN

Canales de televisión de Ecuador	
Televisión abierta VHF	38
Televisión abierta UHF	41

Fuente: *Cordicom*. Elaboración propia

Los principales canales de televisión de Ecuador, que transmiten a nivel nacional, se encuentran en la banda VHF, que ocupa los

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

rangos de canales de 2 al 13. En esa banda se encuentran los que tienen la mayor audiencia o rating: *Ecuavisa* (2 en Guayaquil y 8 en Quito) y *TC Televisión* (canal 10 en todo el país).

TABLA Nº 7. MAPA DE MEDIOS EN ECUADOR, NÚMERO DE RADIOS EN AM Y FM

Radios en Ecuador	
AM	166
FM	497

Fuente: *Cordicom*. Elaboración propia

En lo que se refiere a las radiodifusoras, la mayoría de ellas (497) están en Frecuencia Modulada, debido a que en este ancho de banda el sonido es de mejor calidad.

TABLA Nº 8. MAPA DE MEDIOS EN ECUADOR, IMPRESOS Y DIGITALES

Medios Impresos y Digitales	
Periódicos	105
Revistas	84
Portales informativos en internet	38

Fuente: *Cordicom*. Elaboración propia

Los medios impresos (periódicos y revistas), como los portales digitales también tuvieron un crecimiento notable. Al hacer una comparación entre los registros del 2011 y 2014, se puede observar que el número de ellos prácticamente se duplicó.

De esta manera, queda comprobado que en tan solo tres años (de 2011 a 2014), el aumento de los medios de comunicación fue exponencial. Sin embargo, estos no solo se conformaron con informar y entretener. Comenzaron a definir su afinidad política en una época donde la Ley Orgánica de Comunicación se convirtió en el marco central de sus

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

movimientos y producción informativa. De esta manera el panorama comunicativo quedó dividido así: los que estaban a favor del Gobierno de Rafael Correa, los que estaban en contra y pocos fueron los que prefirieron quedarse en la neutralidad.

Ante esta polarización o conformación de bandos mediáticos también se hizo muy común que medios afines comenzasen a trabajar de manera colaborativa, especialmente entre los canales de televisión. Este fenómeno se manifiesta sobre todo en el intercambio de material audiovisual, en la unión de señales para las transmisiones de eventos de gran magnitud como partidos de fútbol importantes, teletones, etc.

Sin embargo, la utilización del material informativo de los canales también está determinado por la tematización de cada medio. Citado por Rodrigo Alsina (1995), Angelo Agostini (1984) define la tematización como "la actividad de los *mass media* concretada por la selección de los temas y la discusión de la modalidad de memorización de los mismos por el público" (p. 121).

Siendo que los canales más importantes del Ecuador han estado polarizados desde que comenzó el mandato de Correa, la tematización se veía reflejada en la afinidad política de cada medio. Por ejemplo, *Ecuavisa* se convirtió en férreo opositor del oficialismo, al igual que *Teleamazonas*. Con menor intensidad les seguía *Canal Uno*. Sin embargo, el aparato comunicativo gubernamental, sobre todo los canales públicos *TC Televisión*, *Gama TV* y *Ecuador TV*, trataba de neutralizar el ataque y contraatacaba con la ideología política de izquierda y la no divulgación de hechos que afectaren la imagen del Gobierno. La labor de los medios oficiales fue

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

apoyada con la aparición de *Telesur* (canal creado por el fallecido Hugo Chávez y que Ecuador financió hasta marzo de 2018) (Press, 2018) y *RT* (canal ruso) que tienen su señal el UHF desde el año 2015 (RT, 2015).

En este análisis cabe destacar, además, el target al que están dirigidos los canales de televisión, que aunque no han sido publicados -oficialmente- por esas empresas, se pueden definir claramente gracias al contenido de su parrilla de programación. Por ejemplo, *Ecuavisa* es reconocido por sus noticieros, con un alto grado de credibilidad (Ruiz San Miguel & Estrella Tutivén, 2016a), no son amarillistas, más bien se centran en noticias de política y economía, además de los reportajes de investigación. Respecto a la imagen que proyecta, sus *anchors* o talentos de pantalla son en su mayoría personas de piel muy blanca y cabellos claros. Por su parte, *Ecuador TV*, la televisión pública del país, está más destinada a promover la interculturalidad y plurinacionalidad del Ecuador, a través de programas inclusivos y educativos. Hay otras televisoras donde sí se explota la crónica roja, como por ejemplo *Canal Uno* y *TC Televisión* (Moya Alvarez, 2003, p. 82). Sin embargo, con la llegada de la LOC, los programas sensacionalistas tuvieron que limitar el uso de imágenes sangrientas y morbosas, todo con el fin de no ser sancionados.

2.4.2.4. Los medios audiovisuales de alcance nacional en Ecuador

De acuerdo a un último informe elaborado por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (*Cordicom*), en el Ecuador hay un total de 61 medios de alcance nacional: 29 radios, 14 canales de televisión, 7 periódicos impresos y 11 redes (enlaces o grupos de radio o televisión).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En lo que respecta a los canales de televisión (14 empresas y 7 grupos), el listado es el siguiente:

TABLA Nº 9. CANALES DE TELEVISIÓN CON ALCANCE NACIONAL

Canales de Televisión	Procedencia
TC Televisión	Canal privado, incautado por el Gobierno a la familia Isaías
Gama TV	Canal privado, incautado por el Gobierno a la familia Isaías
Telerama	Canal privado, pertenece al Grupo Eljuri
Asomavisión	Canal comunitario, perteneciente a la Iglesia Evangélica (Asociación de Ministerios Andinos)
Oromar	Canal privado, pertenece a la empresa Sistemas Globales de Comunicación
Tevemas	Canal privado, cuyo concesionaro es la empresa Perone S.A.
Tv Legislativa Asamblea Nacional	Canal de la Asamblea Nacional del Ecuador
Zaracay TV	Canal regional con sede en Santo Domingo de los Tsáchilas, propiedad de Hólger Velasteguí Domínguez
El Ciudadano TV	Canal de la Función Ejecutiva, lo administra la Secretaría Nacional de Comunicación
UCSG Televisión	Canal de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil
Canela TV	Cadena de televisión perteneciente al Grupo Canela, cuya señal se ve en las ciudades de Guayaquil y Quito.
Americavision S.A. (Canal Íntimas)	Canal privado (UHF), su señal se ve en Guayaquil, Quito, Cuenca, Machala, Riobamba, Salinas, Manta, Portoviejo y Ambato.
Tropical TV	Tiene 17 frecuencias en varias provincias, excepto Guayas y Pichincha. Pertenece al grupo de Remigio Ángel González, "El Fantasma"
Ecuador TV	Primer Canal Público del Ecuador
Red TV Ecuador	Canal privado. Pertenece al grupo de Remigio Ángel González, "El Fantasma"
Canal Uno	Canal privado de televisión abierta, propiedad del Grupo Rivas y operado por Relad S.A. en la ciudad de Guayaquil y por Canal Uno S.A. en la ciudad de Quito
Teleamazonas	Canal privado de televisión, que perteneció al grupo Egas. En 2010, ante mandato constitucional, sus acciones fueron vendidas mayoritariamente a empleados del propio canal (48%), el 30.8% al periódico peruano La República y el resto (22%) a empresarios ecuatorianos
RTS	Canal privado. Pertenece al grupo de Remigio Ángel González, "El Fantasma"
Ecuavisa	Canal privado que pertenece al grupo Alvarado-Roca

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RTU	Cadena de televisión ecuatoriana operadas por la 46 UHF ABC, Muvesa C.A., Costanera TV, Teleatahualpa y Compañía Radio Hit S.A. en las ciudades de Quito y Guayaquil
Televicentro	Canal privado. Pertenece al grupo de Remigio Ángel González, "El Fantasma"

Fuente: *Cordicom* y Romel Jurado. Elboración propia

Cabe indicar que *Ecuador TV* se fusionó en noviembre de 2017 con *Gama TV* (canal incautado que pertenecía a los Isaías), después de que este último registrara pérdidas económicas por 17 millones de dólares. Decenas de trabajadores de *Gama TV* fueron despedidos y pocos fueron los que se quedaron a laborar en el medio resultante de la fusión. Ahora ambos canales trabajan en conjunto (Revista Vistazo, 2017).

2.4.2.5. Panorama económico de los canales de televisión en Ecuador y su lucha por el rating

En lo que tiene que ver al rating, de todas las televisoras que tiene el país, las que cuentan con mayor audiencia nacional (hogares consolidado al 2016) son las representadas en la siguiente tabla, según información arrojada por Ibope, la empresa privada encargada de la medición de audiencias en Ecuador.

TABLA Nº 10. RATING HOGARES

Canal	Consolidado 2016 (06:00-23:59)
Ecuavisa	6,5%
RTS	3,9%
Teleamazonas	3,3%
GamaTV	2,0%
TC Televisión	6,4%
Televicentro	2,2%
Canal 1	3,6%

Fuente: Ibope. Elaboración propia

Una investigación realizada en 2016 por el abogado Romel Jurado Vargas, quien formó parte de la Comisión Ocasional de Comunicación de la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Asamblea Nacional, revela la realidad económica de los medios de comunicación de alcance nacional, y además detalla quiénes aparecen como sus dueños y accionistas, así como sus activos, pasivos y patrimonio, entre otros datos interesantes. Las cifras aclaran un poco más el panorarama de cómo están financieramente los canales de televisión nacional y quiénes son los que dominan el mercado. Para esta investigación se ha decidido tomar uno de los cuadros publicados por el abogado Jurado, el cual corresponde a los 10 canales que tienen los más grandes patrimonios del país (p. 99).

TABLA Nº 11. PATRIMONIO DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN CON COBERTURA NACIONAL DE ECUADOR

CONCESIONARIO	PATRIMONIO
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A CANAL 10 CETV (*TC Televisión*)	40,258,919.18
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. (*Ecuavisa*, Canal 2 Guayaquil)	22,020,186.07
CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A (*Teleamazonas Quito*)	15,315,890.43
TELEVISORA NACIONAL COMPANIA ANONIMA TELENACIONAL C.A. (*Ecuavisa*, Canal 8 Quito)	12,019,736.00
TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A. (*RTS*)	7,871,616.39
COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACIFICO TELEDOS S.A (*GamaTV*)	5,398,613.70
RELAD S.A (*Canal Uno*)	4,839,413.67
SISTEMAS GLOBALES DE COMUNICACIÓN HCGLOBAL S.A (*Oromar*)	4,641,676.16
ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A. (*Televicentro*)	2,448,002.23
***TELEAMAZONAS* GUAYAQUIL S.A.**	1,848,628.88

Fuente: Romel Jurado Vargas. Elaboración propia (Las cifras se expresan en dólares)

Las tablas anteriores muestran que dos son los canales de televisión que se disputan el rating de sintonía, *Ecuavisa* (privado) y *TC Televisión* (incautado por el Gobierno). En lo que corresponde a patrimonio, *TC Televisión* ocupa el primer lugar y posee mucho más que *Ecuavisa*, que se

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

queda con el segundo puesto. Esto demuestra que ambos canales son los que actualmente dominan el mercado de la comunicación televisiva en el Ecuador. No obstante, por ser *Ecuavisa* un medio opositor al Gobierno del expresidente Correa, ha sido uno de los que más sanciones y amonestaciones ha recibido.

2.5. CANAL *ECUADOR TV* Y CANAL *ECUAVISA*

El estudio del organigrama de las empresas comunicacionales puede dar una mejor visión de cómo se desarrolla el proceso de la elaboración de las noticias, y porqué en el momento de la discriminación de la información escogen unas sobre otras. En este punto se presentarán las estructuras jerárquicas de los canales de televisión *Ecuador TV* (público) y *Ecuavisa* (privado).

2.5.1. *Ecuador TV*

Ecuador TV es el canal de televisión pública. Fue una promesa de campaña del expresidente Correa y salió por primera vez al aire el 26 de octubre de 2007 gracias a una provisión de fondos no reembolsables de cinco millones de dólares del Banco de Desarrollo Social y Económico de Venezuela (BANDES). La idea de la creación del canal era que comenzara a transmitir desde el inicio la Asamblea Constituyente instalada en la ciudad de Montecristi, la misma que tenía como meta estructurar la nueva Constitución de la República, en tiempo récord. De esta manera, *Ecuador TV* podría transmitir en vivo todas las sesiones de la Asamblea, como así sucedió.

Pero pese a que el canal fue creado para servir al público, durante los 10 años de Gobierno de Rafael Correa fue calificado como un instrumento

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de propaganda de su ideología socialista y aparato comunicacional para atacar a los detractores del régimen. Sin embargo, con la llegada del presidente Lenín Moreno, el canal dio un giro de 180 grados en sus contenidos políticos y ahora en sus noticieros se emiten reportajes donde se pone en tela de duda la honestidad e integridad del equipo que acompañó a Correa durante sus 10 años de gobierno. Algo que nadie nunca pensó que sucedería. Esto, porque Lenín Moreno fue vicepresidente durante el primer período presidencial de Correa y uno de sus más leales coidearios. Pero a raíz de su posesión como mandatario, rompió su amistad con Correa y se ha declarado su más acérrimo detractor.

> El principal opositor es la falta de reactivación económica, la inmensa deuda que nos dejaron, la cantidad de obras inconclusas. El más grande opositor es la pobreza, el desempleo, es la desmotivación y la confrontación. El ciudadano Rafael Correa es un opositor más. Nada más. (El País, 2017).

Conforme a la investigación de Romel Jurado (2016), *Ecuador TV* tiene una matriz en la provincia del Pichincha (Quito) y 98 repetidoras ubicadas en todas las provincias del país. Ahora su señal ha sido repotenciada luego de que el actual Gobierno ordenara su fusión con *Gama TV* (canal incautado), desde noviembre de 2017 (Revista Vistazo, 2017).

ORGANIGRAMA DE *ECUADOR TV* (TELEVISIÓN PÚBLICA)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

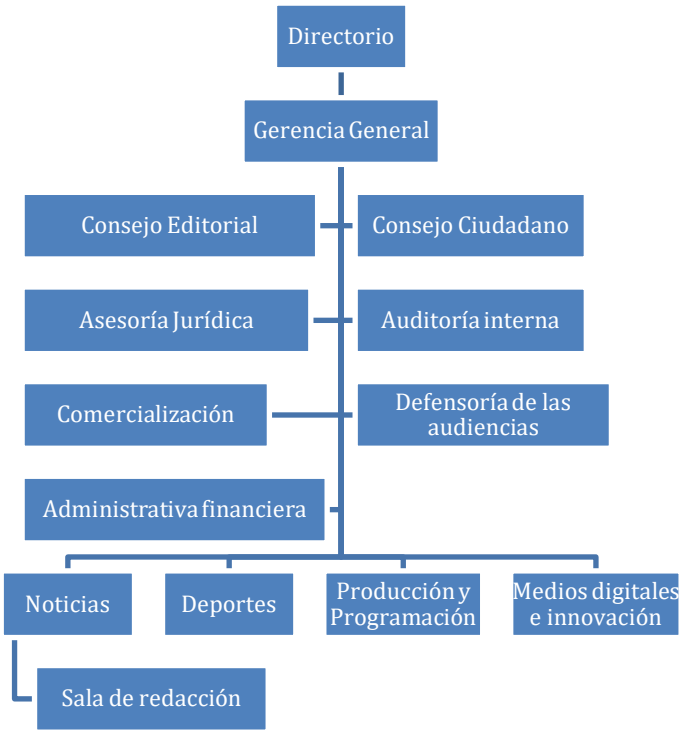

Fuente: *Ecuador TV*. Elaboración propia

2.5.2. *Ecuavisa*

Por otro lado, *Ecuavisa* es una televisora fundada el 1 de marzo de 1967, por el empresario Xavier Alvarado Roca. Tiene dos canales de cobertura nacional que transmiten de manera unificada, canal 2 de Guayaquil (Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., cobertura centro sur del país) y canal 8 de Quito (Televisora Nacional Compañía Anónima Telenacional C.A., cobertura centro norte del país).

Ecuavisa es una de las señales con mayor sintonía en el país y su noticiero *Televistazo* (en sus tres emisiones) es considerado uno de los más influyentes en el ámbito político nacional (Ruiz San Miguel & Estrella Tutivén, 2016a).

Su patrimonio es uno de los más fuertes del país, entre los canales de televisión. En 2013, sobrepasaba los 22 millones de dólares. (Jurado, 2016,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

p. 94)

TABLA Nº 12. DATOS FINANCIEROS DE *ECUAVISA*

Activos	Pasivos	Patrimonio	Ingreso de actividades ordinarias	Ganancia Neta	Tributación 2013
39,840,702.85	17,820,516.78	22,020,186.0	No hay información	1,599,699.00	690,349.02

Fuente: Romel Jurado. Elaboración propia

Esto, pese a que su señal no abarca todo el país. Canal 2, cuya matriz está en Guayaquil (Guayas) llega a otras siete provincias (El Oro, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Azuay, Bolívar y Loja).

TABLA Nº 13. DATOS TÉCNICOS Y FRECUENCIAS DE *ECUAVISA* (CANAL 2)

# Matrices	Ubicación	# Repetidoras	Ubicación	Total de Concesiones
1	Guayas	9	Azuay, Bolivar, El Oro, Loja, Los Rios, Manabí, Santa Elena	10

Fuente: Romel Jurado. Elaboración propia

De su parte, Canal 8, cuya matriz está en Quito (Pichincha), llega además a Carchi, Chimborazo, Imbabura, Santo Domingo, Tungurahua, Napo, Pastaza y Esmeraldas.

TABLA Nº 14. DATOS TÉCNICOS Y FRECUENCIAS DE *ECUAVISA* (CANAL 8)

# Matrices	Ubicación	# Repetidoras	Ubicación	Total de Concesiones
1	Pichincha	9	Carchi, Chimborazo, Esmeraldas, Imbabura, Napo, Pastaza, Santo Domingo, Tungurahua	10

Fuente: Romel Jurado. Elaboración propia

En total y gracias a sus dos canales, *Ecuavisa* llega a 17 provincias de las 24 que tiene el país. Aún no ha conseguido abarcar todo el territorio amazónico ni extenderse hacia Galápagos.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El organigrama de *Ecuavisa* permite discernir cómo la organización empresarial difiere de la presentada por *Ecuador TV*, como consecuencia de la nítida diferenciación de su naturaleza, propiedad y, sin duda, de los fines últimos que cada una de ellas persigue.

ORGANIGRAMA DE *ECUAVISA* (TELEVISIÓN PRIVADA)

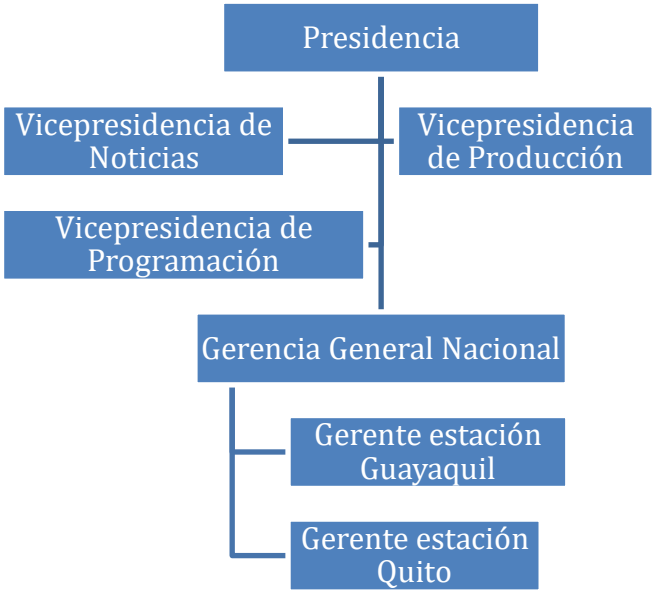

Fuente: *Ecuavisa*. Elaboración propia

Así, al hacer una revisión y diferenciación de ambos organigramas es fácil inferir que *Ecuador TV*, por ser el canal público del Ecuador, le da la importancia jerárquica a la figura del Defensor de Audiencia que estipula la LOC en su artículo 73:

> Los medios de comunicación de alcance nacional contarán obligatoriamente con un defensor de sus audiencias y lectores, designado mediante concurso público organizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el medio, quien cumplirá sus funciones con independencia y autonomía. Además contarán con mecanismos de interactividad con sus audiencias y lectores, y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> espacios para la publicación de errores y correcciones (Asamblea Nacional, 2013).

Además, coloca en una parte importante de su organigrama al Consejo Ciudadano, un organismo creado para fiscalizar los contenidos de los medios públicos y que está conformado, por concurso de méritos y oposición, por siete personas que tienen experiencia en televisión, radio, comunicación digital; docencia universitaria en comunicación, trabajo y gestión de grupos de atención prioritaria, además de producción audiovisual independiente. Uno de los siete integrantes debe ser estudiante de periodismo.

De su lado, *Ecuavisa*, al no ser obligatorio para los medios privados, no contempla un consejo ciudadano o alguna otra forma de veeduría en su orden jerárquico, por lo que se puede deducir que a los medios privados aún se les hace difícil asumir la idea de que están obligados a contar con la opinión de sus televidentes, a la hora de analizar sus contenidos, discriminarlos y darles una valoración.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO III————————————————

Trabajo de Campo y Análisis de Resultados

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

3. TRABAJO DE CAMPO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Rutas metodológicas de la investigación

En correspondencia con los cuestionamientos y objetivos que se plantea la presente investigación, los caminos empíricos del trabajo de campo indagaron en diferentes fuentes, con el claro horizonte de la búsqueda de los datos que le permitieran verificar el comportamiento de las premisas planteadas originalmente.

A ese efecto, como ya se advertía en el apartado de metodología, se ha considerado pertinente diseñar una estrategia de combinación y complementación de herramientas que enfrentasen los diversos objetos de análisis sobre los que se centraba la atención del estudio, para poder abordarlos desde diferentes vías y puntos de vista, todo ello con el fin de optimizar los resultados, poder contrastarlos con los previamente realizados desde ángulos y posiciones diferentes, incluso contrapuestas en el caso de las presentadas por las instituciones estatales y los medios privados, y de esa manera, tratar de lograr una interpretación de los mismos más adecuada y productiva.

Una vez establecidas las fuentes teóricas más generales y específicas de la investigación (que se desarrollan a lo largo del primer capítulo), se procedió al estudio de los elementos contextuales y referenciales que enmarcan los diferentes ámbitos (producción, ciculación y consumo) (Rodrigo Alsina, 1995, p. 101), a través de los cuales ha repercutido de alguna forma la LOC ecuatoriana puesta en vigencia en 2013, y su tratamiento por los medios de comunicación, como objeto de información y argumentación (lo que nos ocupa en el segundo capítulo). En ambos casos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

se empleó el análisis bibliográfico y documental como técnicas principales para obtener los datos.

Y es precisamente sobre la base de la detección de la evolución de ciertas variables enmarcadas en los tres apartados que conforman el proceso de la comunicación (producción, circulación y consumo), en la que apoyamos la estructura sobre la que se desarrollará el relato del análisis de los resultados obtenidos, de cara a delinear la naturaleza y características de la posible influencia de la Ley Orgánica de Comunicación en el comportamiento de los medios de comunicación ecuatorianos, en especial el medio televisivo. Es en este punto, en este tercer capítulo, en el que la investigación se adentra en el análisis de los procesos empíricos generados por la vigencia de la ley y su impacto, objetivados en cambios específicos experimentados por la aplicación de la LOC a las ideologías y rutinas profesionales y contenidos mediáticos producidos por los dos canales de televisión seleccionados como casos de estudio, *Ecuavisa* y *Ecuador TV*.

De otro lado, el foco de la búsqueda de resultados también se centra en la detección, cuantificación, segmentación y valoración de las diferentes manifestaciones de conflicto entre los medios y los organismos en los que se delegó la custodia y el arbitraje del seguimiento y buen uso de la nueva Ley Orgánica de la Comunicación, tanto en aquellos casos que se han derivado en procesos legales, incluso severas sanciones, como en aquellos otros relevantes por sus singularidades y trascendencia social o política.

Así, el estudio pormenorizado de los informes de la *Supercom* y *Cordicom*, pero también las reacciones e informaciones de los propios medios o de las asociaciones profesionales y diversos organismos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

comprometidos en la observación de la comunicación masiva y de sus peligros y dificultades, tanto de ámbito nacional como internacional, han constituido una ayuda inestimable en la conformación del cuerpo de datos a analizar.

Y, en tercer lugar, con el fin de completar el mapa de los efectos que la LOC ha podido tener en el conjunto de los agentes inmersos en el proceso de la comunicación masiva ecuatoriana, es preciso escudriñar la percepción que la propia sociedad tiene del fenómeno. Para ello, y desde una perspectiva no aleatoria, sino razonada, se ha combinado el uso de herramientas cuantitativas y cualitativas, siempre que permitiese una visión lo más panorámica posible de la percepción que diversos sectores sociales están teniendo de la aplicación y efectos de la LOC en sus vidas y en el devenir diario de la propia sociedad, pero que a la vez pudiese ser sensible a segmentos sociales con especial tratamiento en la nueva ley,

Para la obtención de la mayor cantidad y calidad de datos en los tres aspectos señalados (cambios producidos por la LOC en los organigramas, rutinas productivas y contenidos de los medios; detección y determinación de los diversos conflictos generados en la aplicación de la LOC, por la violación de su articulado, y de las visiones contrapuestas de sus actores; y el impacto subjetivo de la puesta en funcionamiento de la nueva ley de regulación de la comunicación masiva en el cuerpo social ecuatoriano y, en especial, en los colectivos más afectados por su contenido) se organizó el uso de una batería de técnicas cuantitativas y cualitativas:

- Análisis de las parrillas de programación de *Ecuador Tv* y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ecuavisa.

- Tres entrevistas en profundidad a directivos de medios (uno de *Ecuador TV* y dos de *Ecuavisa*), quienes también son periodistas (uno de ellos es además presentador) y tienen injerencia en la parte del contenido comunicacional (información) de los noticieros de sus respectivos canales, a quienes se les preguntó su percepción -desde sus altos cargos- sobre la LOC.
- Una catalogación de los conflictos, incidencias y procesos legales desatados en torno a la aplicación e incumplimientos de la Ley Orgánica de Comunicación, en función de una taxonomía articulada alrededor de los núcleos ideológicos más importantes de su articulado, especial énfasis a los casos relacionados con el linchamiento mediático, la censura previa y los contenidos discriminatorios.
- Dos entrevistas en profundidad a dos profesionales encargados del área de la producción que no son periodistas, sino que dirigen la parte operativa de los noticieros de *Ecuavisa* y *Ecuador TV*. A ellos se les consultó los cambios que han experimentado sus respectivos canales en lo que concierne al contenido audiovisual (imágenes y sonido).
- Siete encuestas de opinión aplicadas a diferentes segmentos poblacionales:

  - La primera de ellas a 72 periodistas escogidos de manera aleatoria, entre quienes trabajan en medios privados (radio, televisión y prensa escrita) de cobertura nacional (realizada durante 2016).

  - También a 46 comunicadores de la Zona 5 del Ecuador (correspondiente a las provincias de Los Ríos, Santa Elena, Bolívar, Galápagos y Guayas) a quienes se les indagó sobre el "linchamiento mediático" (realizada en 2017).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Del mismo modo, a 172 camarógrafos que trabajan en los principales canales, que emiten su señal desde la ciudad de Guayaquil a todo el Ecuador, a quienes se les consultó sobre la obligación de profesionalizarse (efectuada en 2015).

- También en la esfera de la comunicación social, pero en el marco de su investigación, un estudio de opinión entre 351 personas, estudiantes y docentes de la Facultad de Comunicación Social, de la Universidad de Guayaquil, para sondear cómo perciben el impacto de la LOC (durante 2017).

- Y fuera del ámbito del área de influencia de la labor comunicativa, se efectuó una encuesta entre 101 ciudadanos (muestra voluntaria, al azar), entre quienes se sondeó la aceptación de la LOC (a comienzos de 2018).

- Con la intención de una mayor concreción en torno a las repercusiones de la LOC sobre los tratamientos lesivos a las minorías, se efectuó una pesquisa a 15 personas de raza indígena y 15 afrodescendientes de la ciudad de Guayaquil para medir la percepción sobre el tema de discriminación (en 2017), que la propia ley a estudio contempla y que ha sido sujeto de análisis, tratamiento y publicación por parte del propio Gobierno e instituciones afines en reiteradas ocasiones, desde la promulgación de la ley (Díaz Londoño et al., 2016) (Consejo de regulación y desarrollo de la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

información y comunicación, 2016) (Peña, Ecuador, & Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (Ecuador), 2014).

- Y, finalmente, con el objetivo de ampliar la mirada en capas más amplias y menos especializadas de la sociedad, se realizó una encuesta a 357 habitantes del Cerro Santa Ana (barrio popular de la ciudad de Guayaquil), a quienes también se les consultó sobre el impacto de la LOC (en 2017).

3.2. Cambios generados por la LOC en *Ecuavisa* y *Ecuador TV*

3.2.1. Análisis de las parrillas de programación

En el año 2013, cuando la LOC tenía pocos meses de haber sido instaurada, Ortiz León et al. realizaron un estudio de las grillas de programación de los canales de cobertura nacional. Utilizaron una clasificación tipológica para comprobar cuáles eran los programas con más prevalencia, por ese entonces, en la pantalla chica ecuatoriana (2013, p. 14).

En el siguiente cuadro se podrá contrastar la programación de ambos canales, de lunes a viernes, según el período de tiempo escogido por dicho estudio (17 de junio al 14 de julio de 2012):

TABLA Nº 15. ANÁLISIS COMPARATIVO DE PARRILLAS DE *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* (2013)

Tipo de programa	*Ecuavisa*	*Ecuador TV*
Noticieros	Tiene 6 noticieros diarios.	Tiene 6 noticieros diarios.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Telenovelas	Entre los que más telenovelas transmite.	Entre los que menos telenovelas transmite.
Divulgativo y de actualidad	*Ecuavisa* no tiene esta clase de programas.	*Ecuador TV* es uno de los tres canales que cuentan con programas de tipo divulgativos y actualidad.
Informativo deportivo	*Ecuavisa* solo tiene uno a la media noche, "Código Fútbol", porque incluye el deporte como segmentos cortos durante los noticieros.	*Ecuador TV* es el canal que posee mayor número de programas deportivos.
Educativos	*Ecuavisa* y el resto de canales tan solo lo hace una vez diariamente.	*Ecuador TV* es el canal que transmite mayor número de programas educativos al día.
Infantil	*Ecuador TV*, *Gama TV* y *Ecuavisa* son los únicos canales que de lunes a viernes transmiten programas de tipo infantil.	*Ecuador TV*, *Gama TV* y *Ecuavisa* son los únicos canales que de lunes a viernes transmiten programas de tipo infantil.
Documental	*Ecuavisa* no pauta documentales, de lunes a viernes.	*Telerama* y *Ecuador TV* son los únicos canales que transmiten documentales de lunes a viernes, el resto de canales no lo hace.
Largometrajes	No pauta *Ecuavisa* largometrajes de lunes a viernes.	De lunes a viernes, *Ecuador TV* es el único canal que transmite largometrajes. El resto de canales no lo hacen estos días.
Musical	*Ecuavisa* no tiene programa musical entre semana.	*Ecuador TV* es el único canal que cuenta con programas musicales entre lunes y viernes.

Fuente: Ortiz León et al. Elaboración propia

Utilizando la misma tipología de (Ortiz León et al., 2013) se hizo una nueva comparación de las grillas de programación de *Ecuavisa* y *Ecuador TV*. Se tomó como muestra las parrillas de los programas que se emitieron de lunes a viernes y fines de semana, durante el mes de abril de 2018 (ver Anexo 3).

TABLA Nº 16. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROGRAMACIONES DE *ECUAVISA* Y *ECUADOR TV* (ABRIL 2018), SEGÚN TIPOLOGÍA

Tipo de programa	*Ecuavisa*	*Ecuador TV*
Noticieros	Sigue teniendo 6 noticieros diarios y uno dominical.	Sigue teniendo 6 noticieros diarios, de lunes a viernes (incluyendo uno en quichua); y siete el fin de semana (incluyendo uno en lengua de señas)
Telenovelas	*Ecuavisa* transmite 10 telenovelas diarias. Los fines de semana no pauta telenovelas.	*Ecuador TV* no transmite ninguna telenovela.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Divulgativo y de actualidad	*Ecuavisa* solo cuenta con un programa de esta clase, de lunes a viernes, y es de producción propia. Los fines de semana cuenta con 8 programas de este tipo.	*Ecuador TV* tiene tres programas divulgativos y de actualidad, de lunes a viernes. Los fines de semana tiene más de 14 programas de este tipo.
Informativo deportivo	Entre semana, *Ecuavisa* solo tiene uno a la media noche, se llama "Estadio". El resto de información deportiva lo incluye en segmentos cortos durante los noticieros. Los domingos pauta "Estadio" a la media noche.	De lunes a viernes, *Ecuador TV* tiene dos emisiones de su programa deportivo "Fanático" y un reprise del mismo en la madrugada. Los sábados tiene tres emisiones de su informativo deportivo "Fanático".
Educativos	*Ecuavisa* transmite dos programas educativos diariamente. Son Pluri TV (en la madrugada); y el programa Educa (que sale en cadena nacional en casi todos los canales del país). Los fines de semana pauta ocho programas de corte educativo.	*Ecuador TV* es el canal que transmite mayor número de programas educativos al día (5), más algunas repeticiones. Durante los fines de semana transmite seis programas educativos.
Infantil	Actualmente, *Ecuavisa* no cuenta con programación infantil. Los fines de semana emite cuatro programas infantiles, pero en la madrugada, cuando los niños están dormidos. Ya en horario de responsabilidad compartida transmiten Dragon Ball, un anime dirigido a público con criterio formado.	*Ecuador TV* tiene tres programas infantiles en su parrilla. Uno de ellos, Veo Veo, lo transmite dos veces diarias. Los fines de semana tiene nueve programas para los niños.
Documental	*Ecuavisa* no pauta documentales de lunes a viernes. Los fines de semana tiene dos programas, uno histórico y otro de investigación, donde se presentan reportajes amplios, tipo documentales cortos.	*Ecuador TV* tiene un programa diario tipo documental, de lunes a viernes. Los fines de semana tiene cuatro espacios para documentales.
Largometrajes	No pauta *Ecuavisa* largometrajes de producción nacional de lunes a viernes, ni fines de semana.	De lunes a viernes, *Ecuador TV* transmite el largometraje de la vida del cantante Julio Jaramillo. Los fines de semana pone en escena la vida de Julio Jaramillo y tiene un espacio para presentar cine nacional.
Musical	*Ecuavisa* no tiene programa musical entre semana, ni sábados ni domingos.	*Ecuador TV* no tiene programas musicales de lunes y viernes. Los sábados emite un programa donde presenta la nueva producción de cantantes nacionales.

Elaboración propia

3.2.2. Entrevistas a los principales directivos de *Ecuador TV* y *Ecuavisa*

Como ya se apuntaba en el apartado dedicado a la metodología de la investigación, para seguir revisando los cambios que han sufrido ambas

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

televisoras desde que se implementó la LOC, se tomó la opinión de sus principales directivos. Al inicio de la investigación se realizaron tres entrevistas en profundidad, a tres directivos de esos medios, que además son periodistas y su rango de liderazgo les permite tener injerencia en los contenidos comunicacionales (información) que se publican en sus pantallas. Los tres entrevistados son: Alex Mora (*Ecuador TV*)[4], Carlos Galecio (*Ecuavisa*)[5] y Lenín Artieda (*Ecuavisa*)[6] (Ver Anexo 1).

Usando el programa de análisis cualitativo NVivo se pudieron correlacionar y hacer comparaciones de las opiniones que tienen los tres entrevistados, respecto a cuatro categorías analíticas: LOC, ejercicio del periodismo, desempeño de los órganos de control de la comunicación y el linchamiento mediático. Los resultados fueron los siguientes:

1. Sobre la Ley Orgánica de Comunicación: Alex Mora considera positivos los cambios que se están viendo en los medios con la implementación de la LOC, mientras que Carlos Galecio los mira con recelo y asegura que provocan autocensura en medios y periodistas. Lenin Artieda es más duro en sus opiniones y declara que la LOC es nefasta para el ejercicio del periodismo independiente del poder político.
2. Sobre el ejercicio del periodismo: Alex Mora, de *Ecuador TV*, percibe que la LOC obliga a los medios y a los periodistas a manejarse dentro de parámetros deontológicos que -asegura- nunca antes se respetaron. Carlos Galecio es más flemático y

[4] Alex Mora fue, hasta febrero de 2018, Secretario de Comunicación del Gobierno de Lenín Moreno. Un año antes fue director de televisión de Medios Públicos del Ecuador y además fue director de noticias de *Ecuador TV* (Estrella Tutivén, 2017).

[5] Carlos Galecio fue, hasta el año 2018, el director del noticiero *Televistazo* (edición estelar) de *Ecuavisa* (Estrella Tutivén, 2016).

[6] Lenin Artieda es periodista y co-presentador del programa de opinión política, *Contacto Directo*, de *Ecuavisa* (Estrella Tutivén, 2016b).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

asegura que pese a las restricciones de la ley siempre hay una manera de informar la verdad. Lenin Artieda es tajante y dice que la LOC deja a los periodistas indefensos y expuestos a las sanciones emitidas por organismos reguladores manejados por el poder político.

3. Sobre el desempeño de *Cordicom* y *Supercom*: Los dos entrevistados de *Ecuavisa* coinciden en que la labor realizada por los organismos reguladores, especialmente *Supercom* (fiscalizador) no es la correcta y se están dando sanciones injustas ante denuncias que no han sido analizadas con claridad y sin subjetividades. De su lado, Alex Mora afirma que se debe revisar la forma cómo se deciden las sanciones y que los parámetros deben ser más claros.
4. Linchamiento mediático: Alex Mora (*Ecuador TV*) y Lenin Artieda (*Ecuavisa*) coincidieron al opinar que debe desaparecer la polémica figura del linchamiento mediático.

También se realizaron dos entrevistas en profundidad para conocer cómo los canales *Ecuavisa* y *Ecuador TV* han experimentado cambios en el área del contenido audiovisual. Se tomaron como indicadores los 10 ítems que la Superintendencia de Comunicación señaló como logros de los 4 años de vigencia de la LOC (Ver Anexo 4) (Supercom, 2017b):

1. Formación de una ciudadanía crítica.
2. Derechos a la réplica y a la rectificación.
3. Difusión de contenidos en lengua de señas.
4. Igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos.
5. Disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc.
6. Calidad en los contenidos judiciales.
7. El reconocimiento a los derechos de los comunicadores.
8. Interculturalidad.
9. Clasificación de audiencias y franjas horarias.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

10. Libertad de expresión con responsabilidad.

Los entrevistados fueron Joao Chiluiza[7] (Estrella Tutivén, 2018), de *Ecuavisa*; y Andrés Ollague[8] (*Ecuador TV*) (Estrella Tutivén, 2018a) (Ver Anexo 2). En el análisis correlacional se pudo determinar que:

1. Sobre la formación de una ciudadanía crítica: La LOC impulsó en *Ecuavisa*, por primera vez, espacios para que las audiencias puedan expresarse. En *Ecuador TV*, por ser un medio público, siempre estuvo presente la participación de los televidentes.

2. Sobre los derechos a la réplica y a la rectificación: Las demandas de estos derechos contemplados en la LOC se volvieron tediosos para *Ecuavisa* durante el Gobierno del expresidente Rafael Correa, por cuanto era un medio de oposición. Las autoridades gubernamentales siempre se quejaban y pedían rectificación o replicar sus puntos de vista, frente a reportajes donde ellos sentían que habían sido atacados injustamente. Por el contrario, *Ecuador TV* ha tenido pocas demandas de rectificación y réplica, y las que les han solicitado las han cumplido sin quejarse.

3. Sobre la difusión de contenidos en lengua de señas: La obligación que impone la LOC de que los medios sean inclusivos logró que los canales de televisión tengan intérpretes de señas. *Ecuavisa* fue uno de los pioneros y mucho antes de que se cree la LOC (noviembre 2011) los directivos de sus noticieros matutinos contrataron a un traductor para las personas con discapacidad auditiva. De su parte, desde sus inicios *Ecuador TV* tiene

[7] Joao Chiluiza es productor ejecutivo de las ediciones matutinas del noticiero *Televistazo*.
[8] Andrés Ollague es director de cámaras de *Ecuador TV*.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

intérpretes de señas y hasta programas para estos grupos humanos que habían sido olvidados por la sociedad.

4. Sobre la igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos: *Ecuavisa* solo trata de cumplir con la cuota (Artículo 97 de la LOC) que impone la ley para promover la producción nacional independiente, tanto audiovisual como musical; mientras que *Ecuador TV* va más allá, con programas especiales donde se difunde el talento nacional.

5. Sobre la disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc., la LOC logró disminuir los niveles de morbo y sensacionalismo que había en los noticieros de los canales de televisión del Ecuador. *Ecuavisa* es uno de los más respetuosos y vigila cuidadosamente que sus contenidos no contengan violencia de ningún tipo, sobre todo en la franja horaria de la mañana, que es para todos los públicos, incluyendo a los menores. Se editan imágenes grotescas o violentas, se ponen efectos *blur* a las armas, drogas, alcohol y cigarrillo. Se silencian las palabras groseras, etc. Por su parte, *Ecuador TV*, por su naturaleza pública, evita el morbo, sensacionalismo y publicar imágenes violentas o contenidos con lenguaje soez o grosero.

6. Sobre la calidad en los contenidos judiciales: Desde que se aprobó la LOC, *Ecuavisa* se cuida al máximo de elaborar reportajes judiciales cuyos contenidos hayan sido verificados, contextualizados y contrastados. Siempre incluye la versión de todos los involucrados, de lo contrario no lo saca al aire, salvo que haya constancia o evidencia de que una de las partes no quiso hablar. No publican los nombres o imágenes de sospechosos, sino de personas sentenciadas por un juez. *Ecuador TV* también cuida mucho de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

no irrespetar estos puntos importantes en sus noticieros, para no incurrir en sanciones.

7. Sobre el reconocimiento a los derechos de los comunicadores: Ambos canales aseguran respetar los derechos de sus periodistas.

8. Sobre la interculturalidad: En este tema, *Ecuavisa* solo trata de cumplir con la cuota exigida por la LOC (Artículo 36); más no así *Ecuador TV*, que tiene noticieros en quichua y programas que promocionan la vida y cultura de las diferentes etnias que hay en el país.

9. Sobre la clasificación de audiencias y franjas horarias, son respetadas por ambos canales. A través de claquetas identifican la clasificación de cada uno de sus programas y respetan los contenidos de todas las franjas horarias.

10. Sobre la libertad de expresión con responsabilidad: Ambos entrevistados coinciden cuando indican que desde la aprobación de la LOC sus canales tuvieron que autocensurarse, medir milimétricamente lo que se iba a expresar, sobre todo en los noticieros. *Ecuavisa* tenía que ser muy cuidadoso al informar noticias en contra del Gobierno, mientras que *Ecuador TV* no podía entrevistar a personajes declaradamente opuestos al expresidente Rafael Correa. Ambos indican que esto ha cambiado con la llegada del mandatario Lenín Moreno, que es más conciliador.

3.3. Procesos legales derivados de la aplicación de la LOC

3.3.1. La LOC acusada de provocar crisis económica en las empresas mediáticas y el cierre de algunas de ellas

La aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación, en junio de 2013,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

significó un duro revés para el poder mediático del país, sobre todo para los opositores al "régimen correísta", muchos de los cuales recibieron multas económicas por parte del nuevo ente sancionador de los medios, *Supercom*, que consideró que no se apegaban a la nueva normativa.

Uno de los sancionados fue diario *La Prensa* de Riobamba (provincia de Chimborazo), un periódico local, que tiene como tiraje 4.000 ejemplares.

En la primera sanción debió desembolsar una multa de 10 Remuneraciones Básicas Unificadas ($ 3.400), impuesta el 4 de septiembre del año 2015, por no cumplir el artículo 90 de la LOC, es decir, no haber difundido el tiraje en la página principal de sus ediciones del 7 de mayo y del 20 de julio de 2014 (Supercom, 2014b).

La segunda multa se dio por infringir el artículo 28, al no entregar en el término de tres días, ejemplares pedidos por un ciudadano. Por ello tuvo que pagar cuatro Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU) (entonces $ 1.360) (Supercom, 2014b).

El diario también enfrentó más denuncias: nueve por supuestamente no publicar el tiraje; una que lo acusa de fomentar la prostitución en la publicación de un clasificado que ofertaba personal de modelaje, y otra que aduce discriminación contra el presentador de un reinado, a quien no se incluyó en una foto y sí a la artista invitada. Sin embargo, y aunque estas denuncias fueron desestimadas por la Superintendencia de Comunicación, *La Prensa* asegura que incurrió en gastos fuertes para costear los honorarios de los abogados y realizar todos los trámites correspondientes a la defensa (El Universo, 2015b).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De su parte, la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios, Fundamedios, señaló en su reporte sobre libertad de expresión en Ecuador, del año 2014, que "las constantes denuncias y sanciones a los medios han arrinconado aún más a la escasa prensa crítica ecuatoriana y las consecuencias de esta "asfixia ya son evidentes" (Fundamedios, 2014).

En el informe asegura que entre julio y agosto de ese año, cuatro medios de comunicación tuvieron que cerrar: *Diario Hoy*, diario *La Hora* en las provincias Manabí y *El Oro*, y diario *El Meridiano* de Guayaquil.

La Hora de Manabí dejó de imprimirse tras 16 años de difusión, debido a "restricciones impuestas en la Ley de Comunicación y su Reglamento". También argumentó trabas a libertad de prensa, la censura y los pocos anunciantes. De su lado, los directivos de *Diario Hoy*, liquidado de manera forzosa tras 32 años de vida, denunciaron que una de las causas para su debilitamiento fue la presión a la que fue sometida la empresa a causa de la LOC (Fundamedios, 2014).

Pero, el exmandatario Correa rechazó esta versión y en su cuenta de *Twitter*, escribió el 30 de junio de 2014: "Supuestamente el *Diario Hoy* cerró esta semana por la Ley de Comunicación. La verdad: viene acumulando pérdidas desde hace años por una pésima administración. ¡Cómo se miente en el país, paradójicamente, por parte de aquellos que deberían informar!".

Finalmente, *Diario Hoy* dejó de imprimirse y se fusionó con la revista digital *Plan V*, sobreviviente on-line de lo que fue la revista impresa semanal *Vanguardia* (opositora a Correa), cuya edición en papel también cesó.

Vanguardia se hizo conocida por denunciar escándalos como el de la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

“narcovalija diplomática” o el de la falsificación del título del primo del expresidente, Rafael Correa, Pedro Delgado, entre otros (La Hora, 2013).

El director de Fundamedios, César Ricaurte, indicó que cuando se debatía la LOC en la Asamblea Nacional, la relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA dijo que al momento de sancionar no se puede tratar a un medio pequeño o local, de la misma manera que a uno grande o nacional. Porque una misma sanción económica puede significar para una pequeña empresa su quiebra inmediata.

Además de estar pendiente de la aplicación de la LOC, Fundamedios también se ha encargado de realizar varios informes de lo que consideran son agresiones a la libertad de expresión. La publicación de 2017 fue especial, porque en ella demuestra que las agresiones comenzaron a disminuir desde que se posesionó el presidente Lenín Moreno (Fundamedios, 2017b).

El informe indica que el año 2016 cerró con 491 agresiones, mientras que el 2017 hubo 297. En este último año destaca que los ataques contra la prensa empezaron a menguar desde el mes de junio, justo cuando Moreno asumió la presidencia de la República. Para realizar este análisis, Fundamedios ha agrupado las agresiones en la siguiente taxonomía:

- Marco jurídico contrario a estándares
- Procesos civiles
- Procesos administrativos
- Procesos por aplicación de normativas contrarias a la libertad de expresión
- Impunidad
- Agresiones físicas

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

- Agresiones verbales
- Uso abusivo del poder no estatal
- Censura

En la siguiente tabla se puede visualizar el registro de agresiones, durante cada mes del año 2017.

GRÁFICO Nº 2. AGRESIONES REGISTRADAS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DURANTE EL AÑO 2017

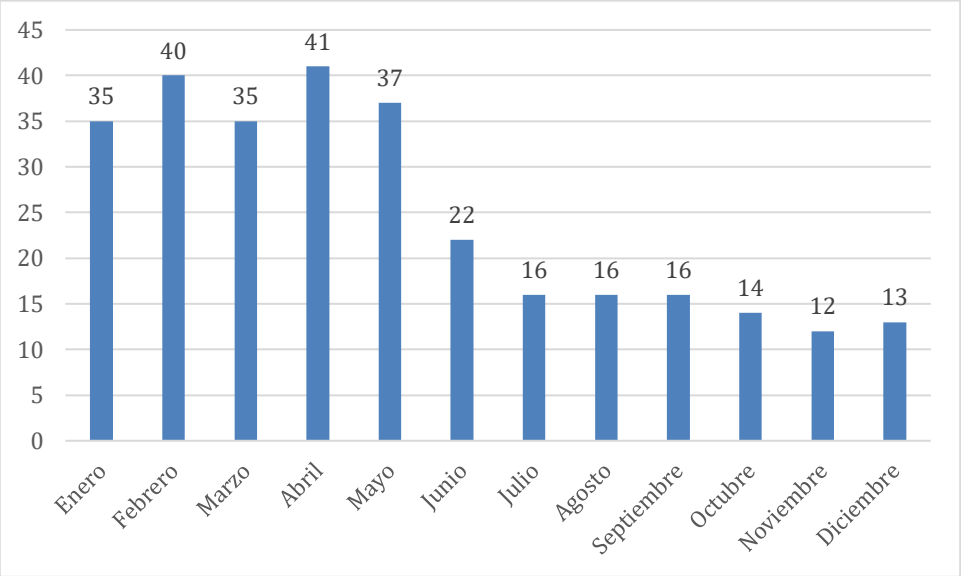

Fuente: Fundamedios. Elaboración propia

Sin embargo y aunque en su informe la fundación resalta esta disminución de ataques contra la prensa, cuestiona el hecho que el presidente Moreno no haya empezado una reforma sustancial a la LOC, una petición que vienen reclamando medios privados, actores políticos y organismos internacionales desde que la ley fue aprobada.

> Con estos antecedentes y el contexto actual, es claro que el Ecuador entró en una nueva etapa que da

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> luces para pensar en una mejora en la situación de la libertad de expresión y en cambios urgentes que se deben realizar en cuanto a la aplicación de una Ley de Comunicación punitiva que, tras cuatro años de aplicación, no ha resultado efectiva para fomentar el pluralismo, sino, por el contrario, ha impulsado la censura y autocensura (Fundamedios, 2017b).

El mandatario ha aceptado que haya un proceso de diálogo y consenso que desemboque en la reforma de la LOC. Para ello, se han instalado ocho mesas de diálogo, a nivel nacional, de las que surgirán propuestas que serán enviadas al Legislativo. El actual Secretario Nacional de Comunicación, Carlos Michelena, ha dicho que es posible que hasta haya una consulta popular para que el pueblo se manifieste sobre los cambios a los que será sometida la LOC (Ecuador TV, 2018).

3.3.2. Sanciones aplicadas por la *Supercom* desde que entró en vigencia la LOC

En su balance por los 4 primeros años de la LOC (2013-2017), la Superintendencia de Comunicación publicó en su portal web las cifras que corroboran la participación de las audiencias en el proceso de regulación de los medios. Basta con decir que desde su implementación, la *Supercom* ha ordenado 1.102 rectificaciones y 849 réplicas, por denuncias presentadas por personas que se sintieron ofendidas por publicaciones hechas por la prensa. Durante estos cuatro años también se han procesado 1.113 casos, de los cuales 684 han sido sancionados, 274 archivados, 115 absueltos y 40 están en trámite (Supercom, 2017a)

El informe de los 4 años de la LOC, publicado por la Superintendencia,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ofrece una interesante panorámica de los resultados alcanzados en diversos aspectos:

TABLA Nº 17. MEDIOS MONITORIZADOS DURANTE LOS 4 AÑOS DE LA LOC

Tipo de medio	Cantidad
Radio	622
Televisión	140
Prensa escrita	226

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Así, los guarismos representados en la tabla anterior, nos dibujan nítidamente la división que se da entre los distintos medios, en lo que a la monitorización de incumplimientos de la LOC. Se puede observar la máxima presión sobre la comunicación radiofónica, lo que resulta lógico, por otra parte, a la luz de la gran cantidad de emisoras en funcionamiento, frente a la más exigua cantidad de cabeceras de prensa o canales televisivos. Sin embargo, y precisamente por la distribución de actores en estos dos últimos, sí resulta significativa la alta representación de las monitorizaciones en los medios impresos, casi el doble que en el de las televisiones, cuando no es esa la proporción de la presencia de ambos en el conjunto del país. Esto podría deberse a la gran influencia que tienen los medios impresos en el ecosistema mediático ecuatoriano en razón de "que sus editoriales y noticias marcan la agenda del resto de medios de comunicación en el país" (Jordán & Panchana, 2010); y al hecho de que los enfrentamientos más agrios que tuvo el Gobierno del expresidente Correa con el periodismo ecuatoriano, fueron por publicaciones que realizaron medios impresos como los diarios *El Universo* y *Expreso*, o la desaparecida revista *Vanguadia*, a quienes afectó económicamente al "gravar con el 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las importaciones del papel

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

periódico" (Larrea, 2011).

TABLA Nº 18. MEDIOS AUDITADOS DURANTE LOS 4 AÑOS DE LA LOC

Tipo de auditoría	Cantidad de medios
Tiraje	26 medios impresos
Producción nacional	53 medios audiovisuales
Publicidad	29 medios de comunicación

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Las auditorías reveladas por Supercom en su informe se han dado en rubros importantes como el tiraje (número de ejemplares impresos por los periódicos y revistas), según el cual se mide la cobertura del medio, un dato que toman en cuentan las agencias de publicidad a la hora de ubicar sus pautas comerciales. El tiraje de los periódicos siempre fue un enigma en el Ecuador, hasta que llegó la LOC (El Telégrafo, 2012a).

Otro rubro auditado es el de la producción nacional. Al menos un 60% de la parrilla de programación de los medios audiovisuales debe ser producción nacional, y ese 60% debe contener por lo menos un 10% de producción nacional independiente (Artículo 97). Una cuota que algunos canales de televisión no han podido cumplir, por lo que han sido sancionados (Fundamedios, 2016b).

Finalmente, Supercom ha estado muy pendiente de cómo la prensa distribuye los espacios y tiempos de sus franjas publicitarias. La ley pone énfasis en los medios audiovisuales y en el artículo 68 de su reglamento les exige "difundir hasta un máximo de quince minutos de publicidad por hora de programación y dos minutos adicionales de auto promoción" (Secretaría General Jurídica, 2014). Así se acabó el abuso que cometían los canales de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

televisión, sobre todo en los estrenos de novelas o transmisiones importantes, donde saturaban a las audiencias con interminables espacios de publicidad (Sánchez Calderón, Yánez Balarezo, & Martínez Segovia, 2016, p. 470).

TABLA Nº 19. RECTIFICACIONES Y RÉPLICAS DURANTE LOS 4 AÑOS DE LA LOC

Tipo de derecho	Cantidad
Rectificación	1102
Réplica	849

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Según Supercom, los pedidos de rectificaciones y réplicas han sido los derechos más exigidos a los medios por parte de las audiencias, pero para los sectores contrarios a la LOC han sido "el mecanismo favorito de los funcionarios estatales para imponer su verdad" (Fundamedios, 2015b).

GRÁFICO Nº 3. PROCESOS ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL

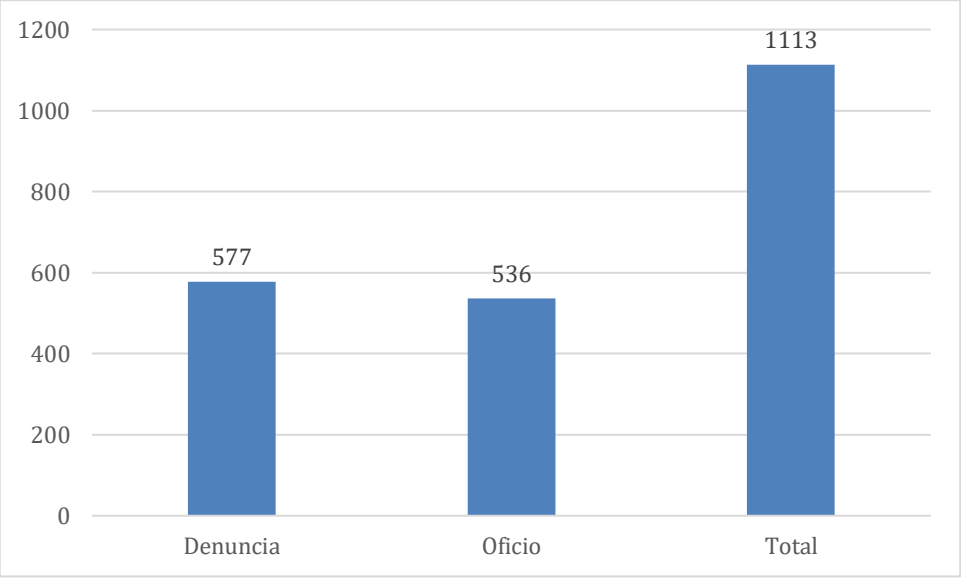

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Las cifras de los 4 años de la LOC también revelan que del total de las

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

denuncias interpuestas en ese lapso de tiempo (1113), la mayoría fue realizada por personas que se han sentido ofendidas por lo que han publicado los medios (577); el resto (536) las efectuó Supercom de oficio, tras detectar irregularidades en las publicaciones o transmisiones. Supercom logra la detección gracias a un proceso de monitorización que lleva a cabo con la ayuda de dos empresas externas: Escopusa e Infomedia, las que vigilan las 24 horas del día, los 365 días del año todo lo que los medios producen, publican y transmiten (Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia, 2014).

GRÁFICO Nº 4. ESTADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL

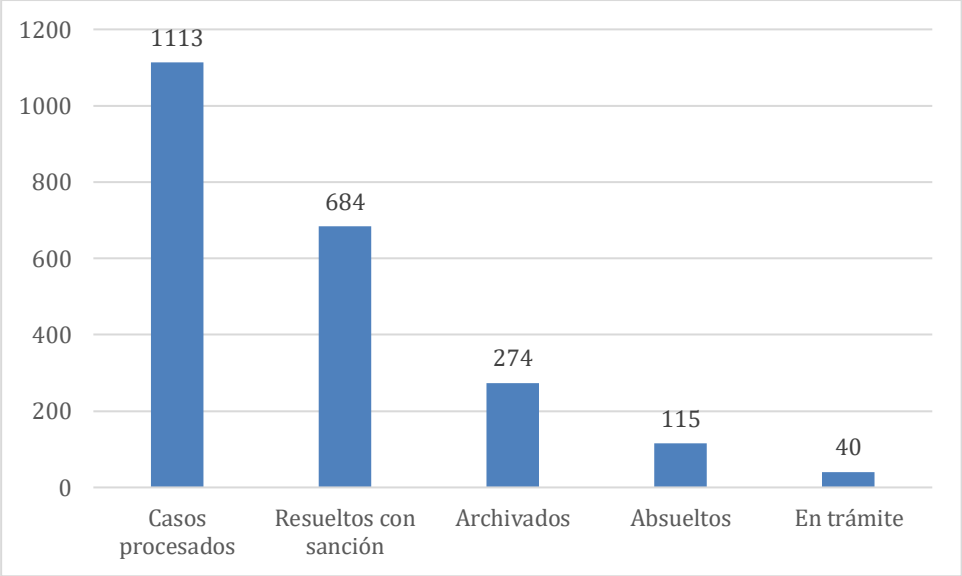

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Supercom también expone el estado de los procesos derivados de las denuncias contra los medios de comunicación. Llama particularmente la atención que del total de las querellas recibidas (1113), la mayoría ha sido resuelta con sanción (684), circunstancia que ha sido objeto de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cuestionamiento en diversos escenarios y en investigaciones, debido a la dualidad de las facultades que tiene *Supercom*, ya que puede denunciar y sancionar a la vez.

> La Superintendencia de la Información y Comunicación al ser juez y parte en el juzgamiento de las infracciones contempladas en la Ley Orgánica de Comunicación vulnera el derecho de imparcialidad y el debido proceso al momento de determinar responsabilidades y sanciones a los medios de comunicación (Sánchez & Salinas, 2017, p. 9).

La Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios, Fundamedios, también hizo un análisis de los 4 años de la LOC y para ello se basó en 859 procesos que le entregó *Supercom*[9] y que corresponden al período de octubre de 2013 a mayo de 2017 (Fundamedios, 2017a).

En su presentación, realizada en un foro y plasmada en un video colgado en Youtube (Fundamedios, 2017a), expone que de los 859 procesos analizados (527 terminaron en sanción), 401 fueron iniciados de oficio por la *Supercom*; y 458 los activaron las denuncias hechas por las audiencias. Esto corrobora lo informado por la Superintendencia, de que es la ciudadanía la que se ha empoderado de la ley y está haciendo uso pleno de sus derechos.

GRÁFICO Nº 5. LOS 4 AÑOS DE LA LOC (FUNDAMEDIOS) ¿QUIÉN INICIÓ LOS PROCESOS?

[9] Fundamedios accedió a estos procesos a través de pedidos de información pública.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

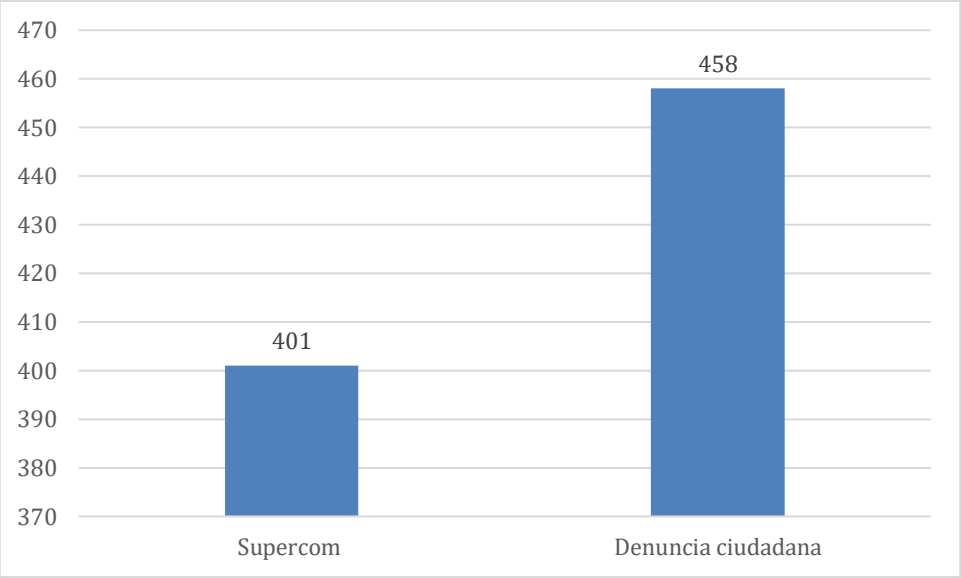

Fuente: Fundamedios. Elaboración propia

Sobre los medios que fueron procesados, Fundamedios encontró que las denuncias se dieron más en el sector de la radiodifusión (279), el segundo lugar lo ocupa la prensa escrita (152); y, finalmente es la televisión la que ha tenido menos denuncias (96).

GRÁFICO Nº 6. LOS 4 AÑOS DE LA LOC (FUNDAMEDIOS) MEDIOS PROCESADOS

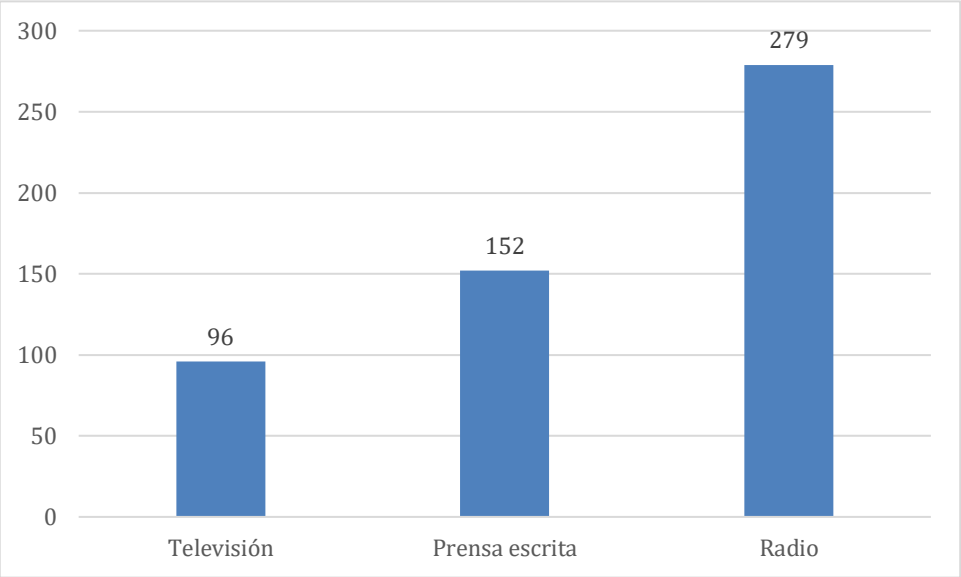

Fuente: Fundamedios. Elaboración propia

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Pero, lo que más critica Fundamedios en su exposición es que de los 527 medios sancionados, 520 son privados y solo 7 son públicos. La organización asegura que este es una muestra clara del uso de la LOC para acallar toda crítica contra el Gobierno (Fundamedios, 2017a).

GRÁFICO Nº 7. LOS 4 AÑOS DE LA LOC (FUNDAMEDIOS) MEDIOS PROCESADOS

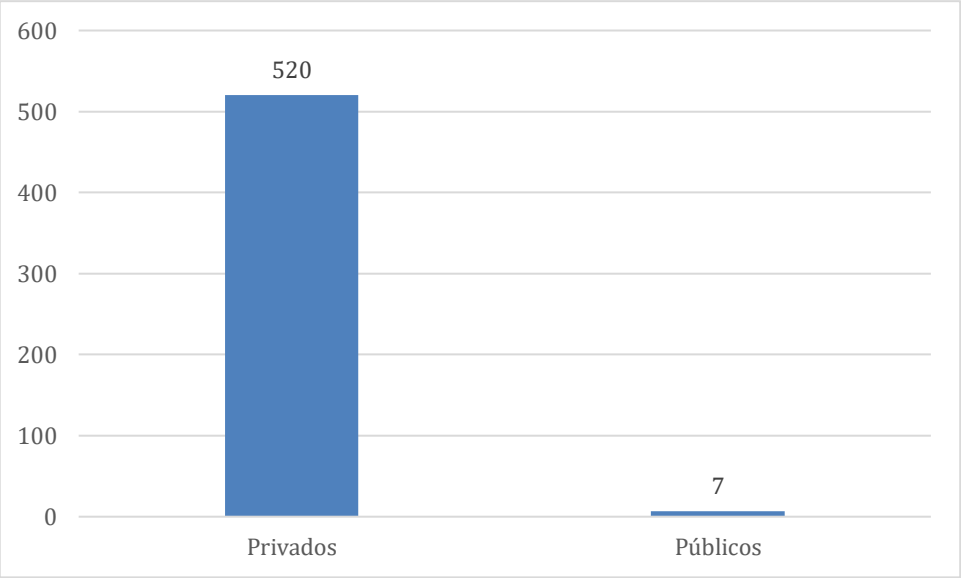

Fuente: Fundamedios. Elaboración propia

3.3.3. Sanciones aplicadas por cometer "linchamiento mediático"

Cuando comenzó en la Asamblea Nacional el debate por el linchamiento mediático, legisladores opositores, medios privados y organismos defensores de la libertad de expresión se quejaron amargamente de esta figura jurídica. Afirmaban que iba destinada a proteger a los miembros del Gobierno, pero como la bancada oficialista era mayoría, nada pudieron hacer para evitar que sea incluida en la Ley Orgánica de Comunicación.

No obstante, cuando la ley entró en vigencia en 2013, muchos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ciudadanos se acogieron al linchamiento mediático para defender su honra. Tal fue el caso de Fred Cabezas, quien fue llamado "violador" en varios programas de televisión (Telesur, 2013).

También la exministra del Gobierno de Abdalá Bucaram, Sandra Correa, aplaudió esta figura jurídica. Ella asegura que la prensa ecuatoriana la linchó mediáticamente cuando la juzgaban por el supuesto plagio de una tesis y por el caso de peculado conocido como "mochila escolar" (El Telégrafo, 2014a). Ella expone en un estudio para Ciespal los efectos ulteriores del acoso mediato y del linchamiento mediático:

- Nadie recuerda como era –anteriormente- la victima directa.
- Encubrimiento de un fraude por parte del instigador/a.
- En lo social, la imposición de un estigma y/o prejuicio.
- En lo legal, la vulneración de la transversalidad de derechos humanos
- La alteración y devastación del proyecto de vida de la víctima directa.
- Alteración de la salud pública, especialmente del sector social manipulado para legitimar la conducta del acoso mediático y del linchamiento mediático, traducida en estados de hipnosis gregaria, disociación psicótica, lobotomizacion, alienación, enervamiento social, debilitamiento de calores democráticos.
- La afrenta en la conciencia pública (Correa León, 2013).

Y son varios los medios que ya han sido sancionados por cometer linchamiento mediático. Pero hay tres casos que despertaron más polémica

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en la opinión pública.

El primero sucedió cuando el programa deportivo “Dream Team”, que emitía el canal privado *Teleamazonas*, usó monigotes para caricaturizar a varios personajes, entre ellos al entonces presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Luis Chiriboga Acosta. En las emisiones de los días 19, 26 de octubre, 2, 9 y 16 de noviembre de 2014, los monigotes afirmaban que Chiriboga iba a “comprar votos” para ser reelegido en su cargo. El aludido denunció ante la *Supercom* y este organismo dio la razón al presidente de la Ecuafútbol. Tras la sanción, el programa fue sacado del aire definitivamente (El Comercio, 2015).

El segundo caso involucró al programa de farándula, "De Boca en Boca", que aún se transmite en *TC Televisión* (canal incautado por el Gobierno). El programa fue sancionado por endilgar un supuesto romance al cómico David Reinoso, quien siempre negó el hecho. La supuesta relación fue el tema principal durante varios días y hasta tuvo eco en otros programas. Esto, hasta que David Reinoso puso una denuncia en la *Supercom*, que sancionó a “De Boca en Boca” y lo obligó a disculparse públicamente durante el mismo número de días (cinco) que transmitieron la información (Supercom, 2015a).

El tercer caso -y el más comentado- ocurrió en agosto de 2016. La sanción fue contra el programa de análisis político llamado “Los desayunos de 24 Horas” (*Teleamazonas*, medio privado), que conduce la periodista Janeth Hinostroza. La queja la presentó el Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop) por una serie de reportajes donde se cuestionaba la subasta de medicamentos para los hospitales y centros de la Red Pública

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Integral de Salud. *Supercom* determinó que -en sus reportajes- el programa "Los desayunos de 24 horas" no había permitido que el Sercop ejerciera su derecho a la defensa (Supercom, 2016b).

La oposición criticó esta amonestación, sobre todo porque aseguraba que se dio dos días después de que el expresidente Correa la exigiera en su sabatina número 487, del 6 de agosto de 2016, transmitido desde Pujilí, provincia de Cotopaxi (03:54:00 en adelante):

> Ciertas cadenas, cloacas con antenas y ciertos periodistas deshonestos, envenenados, malos, abusando de su poder mediático quieren destruir instituciones, también defienden claros intereses corporativos... Me refiero a la subasta de medicamentos que fue un éxito total, pero como no le dimos exclusividad a la industria farmacéutica nacional como en el 2011, donde nos estafaron…ahorramos centenas de millones de dólares…pero tenemos una campaña de desprestigio de esa subasta, impresionante, defendiendo al lobby mediático del Ecuador y para eso se ha prestado *Teleamazonas* y esta periodista de siempre…Qué descaro del periodismo libre e independiente y no muestran la verdad sino que toman partido. En las entrevistas a autoridades (la periodista) interrogaba, no los dejaba hablar, interrumpía, tomaba partido, decía falsedades... Esta es la prensa corrupta y deshonesta que debemos enfrentar. Esto es uno de los principales peligros de la democracia y esto es lo que está en juego en febrero (las elecciones de 2017). Gracias a Dios tenemos la Ley de Comunicación, el derecho a la réplica. Esto debemos denunciar. En otros países esto se llama acoso mediático. Claro linchamiento mediático para proteger intereses de ciertos sectores (Secom Ecuador, 2016).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Mariana Neira, una de las más duras detractoras del mandato de Correa, se refirió a este caso en el artículo "La batalla final contra la prensa", publicado en el portal digital *Plan V*.

Allí asegura que "el Gobierno ataca a Janeth Hinostroza y *Teleamazonas*, para amedrentar al pequeño, pero valiente grupo de periodistas investigadores que aún queda en los medios tradicionales" (Neira, 2016).

Por esta razón, los medios de comunicación privados han solicitado la derogación del "linchamiento mediático", pues aseguran se ha convertido en un freno y una barrera para el periodismo de investigación. Manifiestan que pone límites a lo que realmente tienen que hacer, denunciar la corrupción y las injusticias sociales.

3.3.4. Sanciones aplicadas por cometer "censura previa"

Las denuncias por censura previa, por supuestamente no cubrir información de "relevancia pública", han provocado varios escándalos mediáticos. He aquí los casos más conocidos. El alcalde de la ciudad de Loja, José Bolívar Castillo, denunció a diario *La Hora* por no cubrir el 23 de febrero de 2015 su informe de rendición de cuentas. *Supercom* determinó sancionar al medio, por cuanto consideró que la información era de relevancia pública, por lo que diario *La Hora* habría cometido censura previa. Luis Vivanco, editor general del medio y sobrino del dueño, criticó la decisión y se declaró en resistencia, para abstenerse de pagar la multa.

"Nos declaramos en resistencia, que es un principio constitucional, al ver que todos nuestros derechos, especialmente nuestros derechos a la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

seguridad jurídica, han sido vulnerados" (El Telégrafo, 2015a).

Otro caso muy controversial se dio el 21 de abril de 2017. Fue la sanción contra 4 periódicos y 3 canales de televisión, todos privados (*El Comercio*, *El Universo*, *La Hora*, *Expreso*, *Teleamazonas*, *Ecuavisa* y *Televicentro*) por no haber publicado una investigación de un diario argentino (*Página/12*) donde se acusaba al excandidato presidencial ecuatoriano por la derecha, Guillermo Lasso, de tener 49 empresas offshore y cometer el delito de evasión tributaria.

La denuncia fue hecha por el Observatorio Ciudadano por la Comunicación de Calidad. *Supercom* le dio la razón, por lo que los siete medios fueron condenados a pagar una multa de 3.750 dólares, cada uno (El Telégrafo, 2017).

Roberto Rock, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP (Sociedad Interamericana de Prensa) calificó de insólita la sanción y denunció que, "una vez más, se observa como la ley mordaza es usada como una celada para entrometerse en los contenidos y criterios editoriales de los medios" (La República, 2017).

Pero la pregunta es ¿cuáles son los parámetros que determinan que una información es de relevancia pública?

Según Laura Díez Bueso (2002), en la legislación española, el Tribunal Constitucional ha definido como información de relevancia pública a toda aquella que contribuye a la formación de una opinión pública democrática, a aquella que reviste interés general por la materia o la persona sobre la que versa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> ...el valor preponderante de las libertades del art. 20 de la Constitución sólo puede ser apreciado y protegido cuando aquellas se ejerciten en conexión con asuntos que son de interés general, por las materias a que se refieren y por las personas que en ellos intervienen, y contribuyan, en consecuencia, a la formación de una opinión pública, libre y plural... (p. 216).

De esta manera, y si tomamos como ejemplo España, dos serían los elementos que hay que considerar al momento de ponderar una información y determinar si tiene o no relevancia pública: la materia objeto de la información y la persona implicada en la misma. En la primera variable (materia objeto de la información) cabe indicar que todos los hechos relacionados con los poderes del Estado, el funcionamiento de los organismos públicos y gubernamentales, o eventos que puedan alterar el orden democrático de la nación tienen gran relevancia. La segunda variable (la persona implicada) se refiere al personaje del que trata la información. Es decir, si es una persona pública el suceso obtendrá relevancia. Bueso cita así la legislación española:

> La primera jurisprudencia del TC español, mantenida hasta la STC 134/1999, efectuó en este punto la siguiente distinción: «el otro factor para detectar la relevancia pública del conjunto tiene como soporte uno de los elementos de la noticia o de la opinión, su protagonista, la persona de quien se habla y sobre quien se escribe, perfilando hasta qué grado haya dado a su propia persona, con carácter habitual y permanente, una proyección pública, que puede venirle dada por la condición intrínseca del puesto que ocupa en la estructura social y el papel que representa en este gran teatro del mundo, o puede ser sobrevenida, circunstancialmente, por razón de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> acaecimientos ajenos a su voluntad y, en cierto modo, a la de los demás (p. 225).

En su análisis, Bueso también invoca la jurisprudencia estadounidense y la pone como ejemplo a la hora de decidir qué es materia relevante para los medios.

Habla sobre el caso judicial denominado *New York Times* vs. Sullivan, declarado resuelto en en el año 1964, y que dio pie al nacimiento de la doctrina jurídica de la "real malicia". La denuncia la realizó Lester Bruce Sullivan, uno de los tres comisionados de la ciudad de Montgomery, capital del Estado de Alabama, quien denunció al diario por haber publicado una inserción pagada por cuatro clérigos, quienes criticaban a las autoridades por su actuación durante las manifestaciones por los derechos civiles, encabezadas por Martin Luther King Jr.

Sullivan, quien era el encargado de la Policía en ese entonces, se sintió aludido y pidió -ante los tribunales de justicia- indemnización por daños a su reputación. Ganó en primera instancia, pero la Corte Suprema revocó esa sentencia al considerar que era inconstitucional la ley en la que se basaba "ya que violaba las enmiendas Primera y Decimocuarta y suponía una vulneración de la libertad de expresión" (Carbonell, 2014).

Pero, así las cosas, no se puede tampoco encasillar a la información de relevancia pública en el marco de lo que sucede en los poderes del Estado. También interesa a las masas lo que ocurre en temas concernientes a la política, religión, arte, ciencia, seguridad, justicia, economía y deporte; esto también implica lo que le ocurre a sus protagonistas.

Por estas razones es muy subjetivo hablar sobre qué contenidos son

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

relevantes y cuáles no. Es un debate que -al parecer- se mantendrá en el transcurso de los tiempos.

3.3.5. Sanciones aplicadas por publicar o difundir "contenido discriminatorio"

Como se dijo anteriormente, la LOC exige a los medios -en sus artículos 10, 61 y 62- que se abstengan de publicar contenidos discriminatorios, de ningún tipo. Esto provocó la salida del aire de varios programas cómicos de televisión, que antes de la ley se habían hecho muy populares. Fueron comedias como "Los Compadritos", "Vivos" o "Rosita, la taxista", cuyos guiones estaban plagados de personajes estereotipados. Por ejemplo, personajes de raza negra en papeles de delincuentes; o indígenas representando a vendedores de mercados, sumisos y serviles. Pero, cuando la ley fue implementada, *Supercom* comenzó a sancionar a los medios que difundían estas comedias. Hay varios estudios sobre el tema, que muestran cómo las comedias y programas de entretenimiento cometían este tipo de infracción, hasta que la LOC les puso un freno. Como la tesis de maestría de Shantal Elizabeth Vallejo Cambindo (2016), donde analiza las representaciones sobre la población afrodescendiente en la comedia de televisión ecuatoriana:

> Los medios de comunicación, antes de que entrara en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación, se caracterizaban por la notable cantidad de expresiones racistas, sexistas, clasistas, misóginas, discriminatorias en sus contenidos y con mayor énfasis en los programas de entretenimiento (p. 52).

Uno de los primeros medios en ser sancionados fue *Ecuavisa*, luego de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que el presentador del programa de opinión política “Contacto Directo” dijera el 7 de enero de 2014: "La libertad de expresión tiene su máxima expresión, valga la redundancia... pero hay un ambiente o un sistema de restricción a esa libertad, por ejemplo ya no se le puede decir a los gais maricas, a los afros no se les puede decir negros, a los ladrones no se les puede decir ladrones...".

El presentador fue denunciado por una asambleísta afrodescendiente, quien sintió que esta frase afectaba a su grupo racial. La *Supercom* obligó al programa a retractarse en el mismo espacio y publicar la disculpa en la página web del canal, durante siete días consecutivos.

Otro de los medios castigados fue diario *El Universo*, un periódico de amplia cobertura nacional, debido a que su caricaturista -cuyo seudónimo es “Bonil”- publicó en su espacio una sátira donde hacía alusión a la dificultad para expresarse que tiene el exfutbolista Agustín “El Tin” Delgado, quien en ese entonces era asambleísta del partido de Gobierno (Alianza PAIS).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Catorce agrupaciones afroecuatorianas presentaron una denuncia por discriminación racial, contra el caricaturista y el medio.

La sanción consistió en publicar una disculpa en el mismo espacio y también en la interfaz de su página web, durante siete días.

Otro caso muy comentado fue el del programa cómico (sitcom) "La Pareja Feliz", que transmitía *Teleamazonas*. La comedia fue denunciada por la agrupación GLBTI "Silueta X", que en su queja aseguraba que el episodio del 2 de enero de 2014, contenía diálogos discriminatorios por razón de orientación sexual. *Supercom* analizó la denuncia y concluyó que sí hubo discriminación e inclusive muestras de repulsión en contra de una persona cuya orientación sexual es distinta a la de los demás personajes (El Universo, 2014). Por ser su primera sanción de este tipo, el medio fue obligado a presentar una disculpa pública a la comunidad GLBTI, en un plazo de 72 horas, y mantener dicha disculpa en la interfaz de la web del canal.

No obstante, la comedia fue nuevamente denunciada, esta vez por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, quien aseguraba que varios capítulos mostraban contenido machista, discriminatorio y denigrante contra las mujeres. A raíz de esta denuncia, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación (*Cordicom*) emitió dos resoluciones las cuales calificaron como discriminatorios los capítulos denunciados: 'Che que te amaré', 'Pago por ver', 'Mekko Gold', 'Como te deseo na na na' y, 'El panzón de los Anillos' (Supercom, 2014a).

Por ser reincidente, el canal fue multado económicamente y debió pagar el 5% de su facturación de los tres últimos meses, lo que significó un

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desembolso de quince mil dólares, además de las disculpas públicas.

Tras estas sanciones, David Reinoso, productor y protagonista del programa, decidió poner fin a la serie "para evitar seguir afectando a *Teleamazonas*" (Vallejo Cambindo, 2016, p. 49) (Ortiz León & Suing, 2016, p. 145).

3.4. A favor o en contra, ¿Qué dice la opinión pública?

3.4.1. Comunicadores, autoridades y trabajadores de los medios

3.4.1.1. Sondeos realizados a periodistas ecuatorianos sobre la LOC

Una encuesta efectuada por el diario público *El Telégrafo* (2014) reveló que el 75% de los periodistas ecuatorianos consultados considera que su trabajo no ha sido afectado por la Ley Orgánica de Comunicación desde su vigencia. El sondeo fue realizado a una muestra de 65 reporteros, editores, autoridades y grupos sociales, de manera escrita y a través de entrevistas (El Telégrafo, 2014b).

Para contrastar estos resultados (por cuanto el medio que efectuó el estudio es considerado alineado a los intereses del Gobierno, por ser público), como ya se ha apuntado en el apartado de metodología, se realizaron varios sondeos a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, durante el desarrollo de la presente investigación.

La primera encuesta fue realizada con el objetivo de medir la aceptación que tiene la LOC en los periodistas que trabajan en la ciudad de Guayaquil, la más poblada del Ecuador y si sentían la necesidad de que sea reformada (Ruiz San Miguel & Estrella Tutivén, 2016b). Se tomó una muestra de 72 comunicadores, escogidos de manera aleatoria, quienes

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

trabajan en medios privados (radio, television y prensa escrita) de cobertura nacional.

TABLA Nº 20. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: COMO PERIODISTA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, ¿SE SIENTE CÓMODO TRABAJANDO EN EL MARCO DE LA ACTUAL LEY DE COMUNICACIÓN QUE RIGE EN EL PAÍS?

Opciones de respuestas	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí, totalmente	8,5%	6
Más o menos, creo que hay que perfeccionarla	54,9%	39
No, rotundamente	35,2%	25
Otro (especifique)	1,4%	1
	Total de respuestas	**71**
	No contestaron	**1**

Elaboración propia

La primera pregunta reveló que el 54,9% de los encuestados se siente un poco incómodo trabajando en el marco de la LOC y cree que hay que perfeccionarla. El 35,2% manifestó que se siente totalmente incómodo con la LOC; mientras que el 8,5% dijo sentirse totalmente cómodo trabajando con la ley. Solo un periodista (en el casillero "Otro") respondió que el "problema no son las leyes sino quienes la ejecutan", dando por entendido que está de acuerdo con la LOC más no con la labor de los entes reguladores de la comunicación.

TABLA Nº 21. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE LA ACTUAL LEY DE COMUNICACIÓN FUE IDEADA PARA AMORDAZAR A LOS MEDIOS?

Opciones de respuestas	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí, totalmente	45,1%	32
En parte para amordazar a los medios, pero también para defender los derechos de los ciudadanos	50,7%	36
No, rotundamente	4,2%	3
	Total de respuestas	**71**
	No contestaron	**1**

Elaboración propia

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En la segunda pregunta, la mayoría de los encuestados (50,7%) aseguró que la LOC fue creada por dos motivos: para amordazar a los medios y para defender los derechos de los ciudadanos. El 45,1% dijo que la Ley solo fue creada para amordazar a los medios. El 4,2% no cree que fue elaborada para callar a los medios opositores al Gobierno del expresidente Correa.

TABLA Nº 22. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE LA ACTUAL LEY DE COMUNICACIÓN REALMENTE PROPICIA Y RESPETA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN?

Opciones de respuesta	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí, totalmente	7,0%	5
A veces	50,7%	36
No, rotundamente	42,3%	30
	Total de respuestas	**71**
	No contestaron	**1**

Elaboración propia

Al consultarles si la LOC realmente propicia y respeta la libertad de expresión, el 50,7% dijo que a veces; el 42,3% respondió rotundamente que no; y, el 7% dijo que sí. Un periodista no contestó. Este es un resultado impactante, puesto que quienes ejercen el periodismo, a la fecha de la encuesta, no estaban convencidos de que esta ley genera un ambiente adecuado donde se pueda desarrollar sin obstáculos la libertad de expresión, lo que corrobora estudios que indican que los periodistas no se sienten a gusto con la LOC.

> La puesta en marcha en la aplicación de esta norma orgánica, ha generado temor y confusión en la ciudadanía y periodistas, debido que de los 119 artículos que conforman esta ley, algunos establecen limitaciones en extremo, sanciones severas a la labor de los comunicadores…(Ninabanda, 2015, p. 120).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TABLA Nº 23. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA ¿CUÁL O CUÁLES DE ESTOS DERECHOS DE LOS COMUNICADORES, CONTEMPLADOS EN EL ART. 39 DE LA LEY DE COMUNICACIÓN, CREE USTED QUE AÚN SE IRRESPETAN?

Opciones de respuestas	Porcentaje de respuesta	Conteo de respuestas
El derecho a la cláusula de conciencia	23,2%	16
El derecho a la reserva de la fuente	37,7%	26
El derecho a mantener el secreto profesional	36,2%	25
El derecho al libre ejercicio de la comunicación que obliga que quienes ejerzan actividades periodísticas sean profesionales en periodismo o comunicación	43,5%	30
La obligación de que los medios conformen su nómina de periodistas con criterios de paridad y equidad entre hombres y mujeres, interculturalidad e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y participación intergeneracional	37,7%	26
El derecho a la protección en caso de recibir amenazas por la actividad periodística	40,6%	28
El derecho a ser remunerados de acuerdo con las tablas salariales fijadas por las autoridades competentes	43,5%	30
El derecho a ser provistos por los medios de todos los recursos necesarios para ejercer la profesión	39,1%	27
El derecho al desarrollo profesional y la capacitación	40,6%	28
	Total de respuestas	**69**
	No contestaron	**3**

Elaboración propia

Al ser consultados sobre cuál o cuáles de los derechos de los comunicadores (contemplados en el artículo 39 de la LOC) aún se irrespetan, la mayoría de los encuestados (43,5%) señaló que son dos los más conculcados: el derecho al libre ejercicio de la comunicación que obliga a quienes ejercen actividades periodísticas que sean profesionales en periodismo o comunicación; y el derecho a ser remunerados de acuerdo a las tablas salariales fijadas por las autoridades competentes. Con un 40,6% quedaron en segundo lugar los derechos a la protección en caso de recibir amenazas por la actividad periodística; así como el desarrollo profesional y la capacitación. Con un 39,1% quedó en tercer lugar, como más irrespetado, el derecho a ser provistos por los medios de todos los recursos necesarios

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

para ejercer la profesión. Inmediatamente a continuación, en cuarto lugar y con un 37,7% quedaron el derecho a la reserva de la fuente y la obligación de que los medios conformen su nómina de periodistas con criterios de paridad y equidad entre hombres y mujeres, interculturalidad e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y participación intergeneracional. En quinto puesto, con un 36,2% se ubicó el derecho a mantener el secreto profesional. Finalmente, en último lugar, con un 23,2%, quedó el derecho a la cláusula de conciencia.

Esto nos muestra que los comunicadores están muy preocupados porque aún sienten que los medios de comunicación siguen contratando a personas por amistad, compromiso o aspecto físico, en detrimento de quienes sí han estudiado comunicación social, pero no les dan oportunidades en los medios para demostrar sus conocimientos. Otra preocupación es que muchos aún no son remunerados como la ley lo determina: actualmente 930, 09 dólares, para los periodistas profesionales (El Comercio, 2018). Vale destacar que antes de la llegada de Rafael Correa al poder, los comunicadores ganaban sueldos muy bajos, entre 320 y 750 dólares. En diciembre de 2012, Correa decretó un alza histórica para los periodistas: 800 dólares para los titulados y 600 para los que no tenían estudios de tercer nivel (El Telégrafo, 2012b).

TABLA Nº 24. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: DE LAS FIGURAS JURÍDICAS QUE ATAÑEN AL PERIODISMO, ¿CUÁL O CUÁLES USTED ELIMINARÍA, MODIFICARÍA O DEJARÍA INTACTA EN LA ACTUAL LEY DE COMUNICACIÓN?

Opciones de respuesta	Eliminar	Modificar y mejorar	Está perfecta, no tocar	Promedio de calificación	Conteo de respuestas
El linchamiento mediático (Art. 26)	30	31	5	1,62	66
El derecho a la réplica (Art. 24)	4	34	26	2,34	64
El derecho a la rectificación (Art. 23)	1	28	36	2,54	65

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La obligación de los medios de publicar información de relevancia pública (Art. 22)	23	30	16	1,90	69
La prohibición de censura previa (Art. 18)	21	32	11	1,84	64
Prohibición de publicar imágenes morbosas o sensacionalistas (Art. 10)	8	24	34	2,39	66
Prohibición de publicar contenido discriminatorio (Art. 10)	7	30	29	2,33	66
La obligación de contrastar, contextualizar y verificar la información antes de publicarla (Art. 22)	3	26	37	2,52	66
Prohibición de mostrar imágenes de niños en condición de vulnerabilidad (Art. 10)	9	25	32	2,35	66
Respetar el derecho a la presunción de inocencia (Art. 10)	6	31	28	2,34	65
				Total de respuestas	**71**
				No contestaron	**1**

Elaboración propia

Cuando se les preguntó cuál o cuáles figuras jurídicas de la LOC eliminarían, modificarían o dejarían intactas, la mayoría de los periodistas dijeron que eliminarían el linchamiento mediático (30 de ellos); la obligación de los medios de publicar información de relevancia pública (23 de ellos) y la prohibición de censura previa (21 de ellos).

Los artículos que en su mayoría creen que se deberían modificar y mejorar son: el derecho a la réplica (34 respuestas); la prohibición de censura previa (32 respuestas); el linchamiento mediático y el respeto a la presunción de inocencia (31 respuestas); la obligación de los medios de publicar información de relevancia pública y la prohibición de publicar contenido discriminatorio (30 respuestas).

Los artículos que la mayoría cree no deben ser tocados, porque están perfectos, son: la obligación de contrastar, contextualizar y verificar la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

información antes de publicarla (37 respuestas); el derecho a la rectificación (36 respuestas); prohibición de publicar imágenes morbosas o sensacionalistas (34 respuestas); prohibición de mostrar imágenes de niños en condición de vulnerabilidad (32 respuestas).

Una vez más, queda demostrado que las figuras jurídicas sobre el linchamiento mediático, la obligación de publicar información de relevancia pública y la censura previa son las más repudiadas por los comunicadores sociales.

TABLA Nº 25. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿SIENTE USTED QUE, A RAÍZ DE QUE ENTRÓ EN VIGENCIA LA LEY DE COMUNICACIÓN, SE TRABAJA CON NERVIOSISMO O TEMOR, EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DONDE LABORA?

Opciones de respuesta	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí	51,4%	36
Más o menos	44,3%	31
No	4,3%	3
	Total de respuestas	**70**
	No contestaron	**2**

Elaboración propia

Cuando se les preguntó si sienten que se trabaja con temor o nerviosismo en los medios, desde que entró en vigencia la LOC, el 51,4% dijo que sí; el 44,3% dijo que más o menos; y, el 4,3% dijo que no. Contrasta esta respuesta con el estudio publicado por diario *El Telégrafo*, donde el 75% de los periodistas consultados dijo no sentirse afectados por la LOC (El Telégrafo, 2014b).

TABLA Nº 26. RESULTADO SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE HA MEJORADO LA CALIDAD DEL CONTENIDO COMUNICACIONAL EN LOS MEDIOS ECUATORIANOS GRACIAS A LA LEY DE COMUNICACIÓN?

Opciones de respuestas	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Sí	4,3%	3	
Más o menos	48,6%	34	
No	47,1%	33	
	Total de respuestas		**70**
	No contestaron		**2**

Elaboración propia

Al ser consultados sobre si piensan que ha mejorado la calidad del contenido comunicacional en los medios, gracias a la LOC, el 48,6% dijo que más o menos; el 47,1% dijo que no; y, el 4,3% dijo que sí. Se puede inferir, una vez más, que la normativa no había convencido a los encuestados, hasta ese momento (2016). Sería interesante que en estudios posteriores se consulte nuevamente a los periodistas ecuatorianos, para comprobar si sus percepciones han cambiado.

3.4.1.2. Periodistas acerca del linchamiento mediático

Los resultados que acabamos de ver en el anterior apartado, se trataron de concretar aún más con otra encuesta, centrada esta vez en determinar cómo los periodistas han asimilado la figura del linchamiento mediático. Para ello, como ya se detalló en el apartado de metodología, se tomó una muestra no probabilística por conveniencia, representativa de los periodistas ecuatorianos que laboran actualmente en medios, tanto públicos como privados, que corresponden a la Zona 5 del Ecuador, que abarca las provincias de Los Ríos, Santa Elena, Bolívar, Galápagos y Guayas (excepto las ciudades de Guayaquil, Samborondón y Durán). En total, fueron 46 los comunicadores encuestados.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TABLA Nº 27. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE USTED QUE EL LINCHAMIENTO MEDIÁTICO DEFIENDE INTERESES ECONÓMICOS O POLÍTICOS OCULTOS?

Opciones de respuesta	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí, por supuesto	41,3%	19
A veces sí, a veces no	45,7%	21
No estoy seguro	0,0%	0
No, de ninguna manera	13,0%	6
	Total de respuestas	**46**
	No contestaron	**0**

Elaboración propia

En la primera pregunta, 45,7% de los consultados dijo que el linchamiento mediático algunas veces defiende intereses económicos/políticos ocultos y otras veces no. Un 41,3% afirmó que esta figura siempre se usa para defender intereses; un 13% aseveró que nunca se utiliza para defender intereses ocultos. Es relevante considerar que solo unos pocos periodistas encuestados cree en la correcta utilización del linchamiento mediático, lo que concuerda con las críticas que siempre han llovido sobre esta figura jurídica, considerada en numerosos estudios como "un elemento de desaliento en la actividad de los medios de comunicación" más "que una norma para la protección de la honra" (Alegría, 2015, p. 194).

> …el precepto no exige que la información difundida sea mendaz, esto es, que las noticias no haya sido verificadas, contrastadas, precisas y contextualizadas, tal y como prescribe el Artículo 22 LOC. Bastará con que el sujeto aludido acredite que las informaciones afecten a su consideración social, además de la concertación y el propósito de desprestigiar. Este precepto podría utilizarse contra el periodismo de investigación (p.193).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Es interesante destacar que entre los encuestados hay muchos periodistas que laboran en medios públicos, quienes pese a ser parte del aparato mediático "gubernamental" tampoco ven con buenos ojos esta controversial figura jurídica.

TABLA Nº 28. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿ESTUVO A FAVOR O EN CONTRA DE QUE SE INSTAURE COMO FIGURA LEGAL EL LINCHAMIENTO MEDIÁTICO EN LA LOC?

Opciones de respuesta	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Estuve a favor	35,6%	16
Estuve en contra	42,2%	19
Me era indiferente	22,2%	10
	Total de respuestas	**45**
	No contestaron	**1**

Elaboración propia

Frente a esta pregunta, el 42,2% dijo que estuvo en contra; el 35,6% dijo que estuvo a favor; y, el 22,2% dijo que le había sido indiferente. Solo un encuestado no quiso responder a la pregunta. Esto corrobora que el linchamiento mediático, desde un inicio, generó intensos debates antes de que la Asamblea Nacional aprobara incluirlo en la LOC. Una de las promotoras en el pleno fue la legisladora correísta María Augusta Calle, quien siempre aseguró que los medios de comunicación la "lincharon" al involucrarla con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Dijo que la prensa opositora publicó "más de 500 notas relacionadas con este supuesto nexo", algo que luego fue desmentido por la Fiscalía de Colombia (El Universo, 2013).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TABLA Nº 29. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿ALGUNA VEZ HA SENTIDO QUE LA FIGURA DEL LINCHAMIENTO MEDIÁTICO LO AFECTA EN SU LABOR COMO PERIODISTA?

Opciones de respuesta	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Nunca	39,1%	18
A veces	47,8%	22
Siempre	13,0%	6
	Total de respuestas	**46**
	No contestaron	**0**

Elaboración propia

Se les preguntó a los periodistas si alguna vez han sentido que la figura del linchamiento mediático afecta la labor que realizan. El 47,8% dijo que a veces; el 39,1% dijo que nunca; y, el 13% dijo que siempre. Las cifras demuestran que los comunicadores trabajan un tanto atemorizados por esa figura jurídica, lo que ratifica lo expuesto por Zelada (2013), quien advierte que el linchamiento mediático provocaría "que los periodistas y ciudadanos opten por no denunciar ante el temor de una eventual sanción" (p. 21). Este criterio es compartido por otros comunicólogos, quienes han concluido que el concepto del linchamiento es un freno impuesto por las autoridades gubernamentales, una traba para el correcto ejercicio del periodismo.

> Este concepto interpone grandes obstáculos a cualquier tipo de revelación de información considerada de carácter delicado, puesto que se constituye como un apoyo legal para enfrentar la "desestabilización" de los medios de comunicación social que se contraponen al Gobierno del presidente Correa (Vaca Utreras, 2014, p. 68).

Durante el proceso de esta investigación no se encontró ningún estudio que concluyera que el linchamiento mediático es positivo para el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

desarrollo de la libertad de prensa. Las únicas conceptualizaciones favorables halladas provienen de los organismos gubernamentales.

TABLA Nº 30. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CONSIDERA USTED QUE LA NORMA DEL LINCHAMIENTO MEDIÁTICO COARTA LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE EXPRESIÓN DE LOS COMUNICADORES SOCIALES?

Opciones de respuestas	Porcentaje de respuestas	Conteo de respuestas
Sí	58,7%	27
No	39,1%	18
No lo sé	2,2%	1
	Total de respuestas	**46**
	No contestaron	**0**

Elaboración propia

Respecto a la pregunta ¿considera usted que el linchamiento mediático coarta la libertad de prensa y de expresión de los comunicadores sociales?, el 58,7% de los encuestados dijo que sí; el 39,1% dijo que no; y el 2.2% dijo que no lo sabía.

Con estos últimos resultados es lógico deducir que por ser considerado contrario a los parámetros en los que se enmarca la libertad de expresión, el linchamiento mediático ha causado mucha controversia en la esfera pública. Hasta un exvocal de Cordicom, Hernán Reyes, rechazó su conceptualización y la manera cómo se han venido aplicando las sanciones en razón al "incumplimiento" de esta figura:

> Pero ahí aparece también el linchamiento mediático, que es algo con lo que no estoy de acuerdo, pues ha causado una gran suspicacia por el uso arbitrario que se le pueda dar. El linchamiento mediático que

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

también aparece en el artículo 26 es inaplicable, pues es imposible de probar y no tiene sentido en mi opinión (Plan V, 2016).

3.4.1.3. Sondeo sobre la obligación de profesionalizarse que tienen los trabajadores de la comunicación

El último sondeo se aplicó a 172 camarógrafos (Estrella Tutivén & Díaz Vera, 2017) que trabajan en los principales canales de frecuencia VHF, que emiten su señal desde la ciudad de Guayaquil a todo el territorio ecuatoriano. La mayor parte de ellos son empíricos, sin estudios superiores, sin embargo tienen una experiencia laboral que supera los 15 años. El objetivo era conocer cómo han asimilado la obligación de profesionalizarse y obtener un título universitario como condición para seguir trabajando en los medios.

TABLA Nº 31. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NUEVAS REGULACIONES IMPUESTAS EN LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, QUE YA NO PERMITEN TRANSMITIR CONTENIDOS VIOLENTOS, DISCRIMINATORIOS Y MORBOSOS?

Respuestas	Conteo de respuestas	Porcentaje
Sí	172	100%
No	0	0
Total	**172**	**100%**

Elaboración propia

En la primera pregunta, todos los camarógrafos entrevistados dijeron estar de acuerdo con las normas registradas en la Ley Orgánica de Comunicación, que impide que los medios, en este caso la televisión, transmita imágenes morbosas, discriminatorias y violentas. Se puede notar que las respuestas de los camarógrafos disienten en gran manera con las de sus compañeros periodistas, mostradas en los apartados anteriores. Esto

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

puede deberse a que los camarógrafos solo integran la parte operativa del equipo periodístico, y -al contrario de los comunicadores sociales- no están sometidos a la presión de tener que exponer a las audiencias sus trabajos de investigación y recibir la crítica o reclamo de quienes ostentan el poder económico o político de la sociedad ecuatoriana.

TABLA Nº 32. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿SE LE HA HECHO DIFÍCIL APLICAR LAS NUEVAS NORMAS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN?

Respuestas	Conteo de respuestas	Porcentaje
Sí	12	7%
No	160	93%
Total	**172**	**100%**

Elaboración propia

El 93% dijo que no se le ha complicado acatar las reglas de la ley. Tan solo un 7%, dijo que le parece que aplicar esta reglamentación les ha traído molestias a la hora de laborar, resultados que nuevamente difieren de lo expresado por los periodistas encuestados en el desarrollo de esta investigación. Podría indicarse que el hecho de no estar ligados a la responsabilidad del contenido comunicacional que se emite en los reportajes, los libra de la presión que sienten sus compañeros comunicadores.

TABLA Nº 33. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS CAMARÓGRAFOS DEBEN TENER UN TÍTULO PROFESIONAL Y NO SER EMPÍRICOS?

Respuestas	Conteo de respuestas	Porcentaje
Deben ser profesionales	172	100%
Pueden ser empíricos	0	0%
Total	**172**	**100%**

Elaboración propia

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cuando se les preguntó si están de acuerdo con la exigencia de la LOC, que los obliga a tener un título profesional, todos los encuestados respondieron que sí. Es interesante este dato, porque revela la voluntad que en el momento de la encuesta (año 2015) tenían los camarógrafos para volver a las aulas, eso aunque sabían que sobre ellos pesa la disposición de tener un título antes del año 2019, de lo contrario se quedarían fuera de los canales de televisión.

Respecto a este tema hay estudios que indican que a pesar de que Cordicom impulsa el proceso de profesionalización de los trabajadores de la comunicación (y hasta les otorga becas universitarias), esto no es suficiente por cuanto el sistema de educación superior del país tiene varias falencias:

> …el periodista sale de la universidad sin las herramientas intelectuales y metodológicas necesarias; el docente dedicado a la formación de comunicadores no tiene la suficiente experiencia en periodismo; y el alumno, el cual lee poco, tiene la idea de que el periodismo es "solo fama", no está predispuesto a hacer investigación ni buscar las historias fuera de la oficina (Punín & Gutiérrez, 2016).

TABLA Nº 34. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿QUÉ NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR POSEE?

Respuestas	Conteo de respuestas	Porcentaje
Camarógrafo profesional	5	3%
Periodista	0	0%
Tecnólogo en comunicación	31	18%
Otro ajeno a la comunicación	17	10%
Ninguno	119	69%
Total	**172**	**100%**

Elaboración propia

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

También se les preguntó el nivel de educación superior que poseen. El

69% dijo que no posee ninguna instrucción superior. El 18% dijo ser tecnólogo en comunicación. EL 10% aseguró tener otro título ajeno a la comunicación. Solo un 3% afirmó poseer un título de camarógrafo profesional. Las cifras muestran la realidad de los canales de televisión del Ecuador, que nunca se preocuparon por la preparación profesional de sus camarógrafos, ni qué hablar del resto de trabajadores que componen el equipo de producción de una televisora (productores, editores, iluminadores, directores de cámara, operadores de video, etc.), quienes se han formado empíricamente y han enriquecido su acervo de conocimientos, gracias a la práctica que realizan en sus rutinas diarias de trabajo. No obstante, para algunos analistas, esta situación ha creado una brecha y enfrentamiento entre los pocos que poseen título y la mayoría que solo tiene la experiencia. Entre ambos surge el debate: ¿Qué es mejor: el conocimiento teórico o la experticia? (Martín Oller, 2017, p. 23).

Con los datos expuestos tras las encuestas a periodistas y camarógrafos, se puede inferir que los comunicadores sociales no se sentían bien laborando en el marco de la LOC, sobre todo estaban incómodos con las figuras del linchamiento mediático, la censura previa y la obligación que tienen los medios de publicar información de relevancia pública. Tan solo los camarógrafos percibieron la ley como una norma positiva para su labor diaria. Estos datos no concuerdan con los sondeos realizados por diario *El Telégrafo* (2014), que asegura que el 75% de su muestra escogida manifestó que su trabajo no se ha visto afectado por la LOC.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.4.2. Las audiencias opinan

3.4.2.1 Supercom pregunta a las audiencias

En su informe de rendición de cuentas del año 2016, *Supercom* publicó una encuesta hecha a la ciudadanía, con la que quería medir el nivel de aceptación que tiene la labor de la institución. La herramienta se aplicó en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Manta, Machala, Portoviejo y Santo Domingo a 9.000 personas de entre 18 a 75 años .

Los resultados arrojaron que el 36,8% califica de regular la gestión de *Supercom*, mientras que el 32% cree que es buena y el 2,4% la califica de muy buena (Supercom, 2016a).

TABLA Nº 35. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CÓMO CONSIDERA USTED QUE HA SIDO EL DESEMPEÑO DEL ORGANISMO REGULADOR DE LA LEY DE COMUNICACIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS HASTA AHORA?

	Junio %	Julio %	Agosto %	Septiembre %	Octubre %	Promedio %
Malo	8	7	5	8	6	6,8
Regular	34	38	42	35	35	36,8
Indiferente	25	17	15	21	21	19,8
Bueno	32	33	32	31	32	32
Muy bueno	1	2	2	3	4	2,4
No responde	0	3	4	2	2	2,2

Fuente: *Supercom*. Elaboración propia

Y, como se dijo anteriormente, en otra publicación hecha el 19 de diciembre de 2017, *Supercom* exaltó la labor que ha venido realizando durante los 4 años de vigencia de la LOC y destacó 10 puntos que, asegura, se han logrado gracias a la implementación de esta regulación. Estos 10 puntos son (Supercom, 2017b):

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Formación de una ciudadanía crítica.

2. Derechos a la réplica y a la rectificación.

3. Difusión de contenidos en lengua de señas.

4. Igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos.

5. Disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc.

6. Calidad en los contenidos judiciales.

7. El reconocimiento a los derechos de los comunicadores.

8. Interculturalidad.

9. Clasificación de audiencias y franjas horarias.

10. Libertad de expresión con responsabilidad.

3.4.2.2. Contrastando los proclamados logros de la LOC con un sondeo realizado en la ciudad de Guayaquil

Para contrastar esta afirmación de *Supercom*, se realizó una encuesta para medir la percepción de la ciudadanía guayaquileña sobre la aplicación de la LOC durante los años que tiene de vigencia. Se tomó una muestra voluntaria, al azar, de 101 personas, de la ciudad de Guayaquil (Estrella Tutivén, 2018c), a quienes se les envió una encuesta donde se usaron como indicadores los 10 logros que asegura *Supercom* haber conseguido en los 4 años (detallados en los párrafos anteriores).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Las preguntas y los resultados de la encuesta fueron los siguientes:

GRÁFICA Nº 8. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: A SU CRITERIO, Y SEGÚN LAS ÁREAS QUE SE PLANTEAN A CONTINUACIÓN, ¿DÓNDE HA TENIDO LA LOC UN MAYOR IMPACTO POSITIVO? VALORE SEGÚN LA ESCALA PROPUESTA

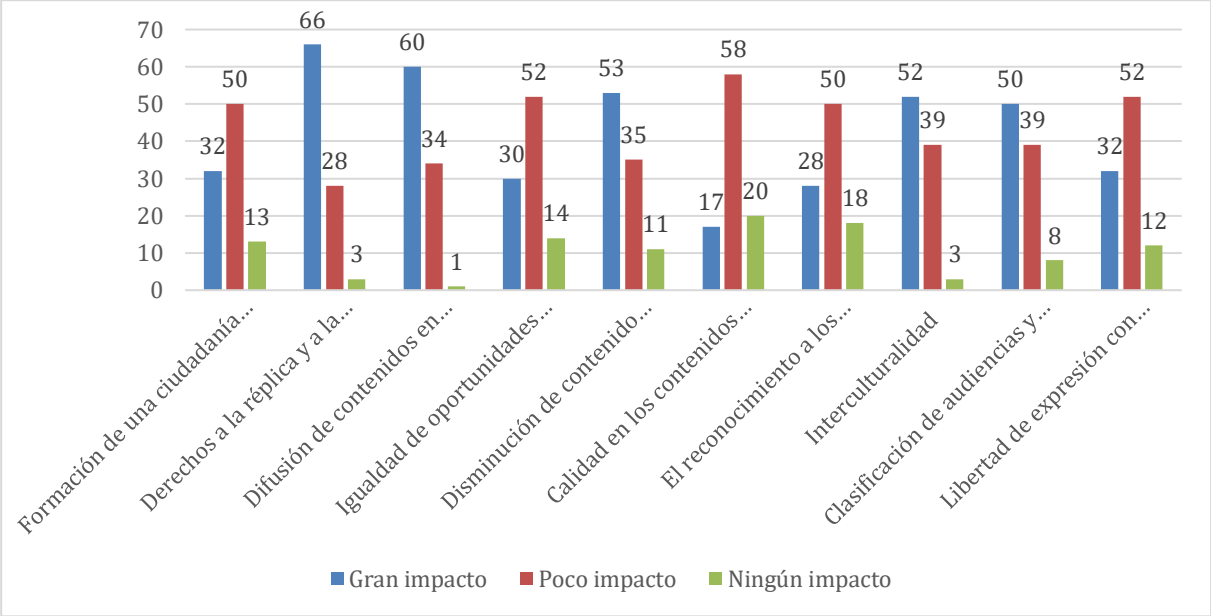

Elaboración propia

Respecto a la formación de una ciudadanía crítica, el 50% dijo que se ha dado poco impacto; el 32%, gran impacto; y, el 13%, ningún impacto. Esto que dista mucho de la información dada por el ex superintendente de la Comunicación, Carlos Ochoa: "…el principal logro es una ciudadanía cada vez más crítica, que se moviliza y activa para exigir mejores contenidos, que rechaza la telebasura, de hecho ya hubo una marcha en contra de ella, y que reclama a los medios por los contenidos que solo priorizan el rating…"(El Telégrafo, 2015b)

En cuanto a los derechos a la réplica y a la rectificación, un 66% dijo que se ha dado un gran impacto; el 28%, poco impacto; y, el 3%, ningún

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

impacto, lo que concuerda con los datos revelados por Supercom, que indican que estos dos derechos han sido los más demandados por las audiencias.

Sobre la difusión de contenidos en lengua de señas, dirigidos a personas con discapacidad auditiva, el 60% dijo haber percibido un gran impacto; el 34%, poco impacto; y, el 1%, ningún impacto. Las cifras confirman el gran avance hacia una comunicación inclusiva logrado por la LOC, que es corroborado por la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador, que asegura que en el país "existen diez canales de televisión – *Ecuador TV*, *Gama TV*, *RTS*, *Teleamazonas*, *RTU*, *Oromar TV*, *TC Televisión*, *Ecuavisa, TV Asamblea* y *El Ciudadano TV*- que incorporan en sus noticieros intérpretes de lengua de señas para facilitar el acceso a las noticias a las personas con discapacidad auditiva" (Cordicom, 2015b).

Con relación a la igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos, el 52% dijo que la LOC ha logrado poco impacto; el 30%, gran impacto; y, el 14%, ningún impacto. El resultado es una realidad que se palpa entre los productores audiovisuales ecuatorianos, quienes vieron en la LOC una catapulta y mecanismo para fomentar el aprecio por las películas o series nacionales. Sin embargo, las expectativas no se han cumplido:

> Con respecto a las ventas a canales de televisión cabe decir que, si bien la Ley de Comunicación contempla una cuota de pantalla para el cine nacional en los canales nacionales, las compras buenas se las llevan los directores con mayor trayectoria, dejando a las nuevas generaciones de cineastas fuera del circuito o con valores de compra inferiores a los cinco mil dólares. Por su parte, los canales de televisión

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> argumentan su derecho a elegir su programación, sin dejar de cumplir la ley y se sabe que algunas negociaciones se cierran tomando en cuenta la amistad y el compadrazgo antes que la calidad del filme (Molina, 2017).

Respecto a la disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc., el 53% dijo que la LOC sí ha tenido un gran impacto y ha conseguido que los canales de televisión censuren esta clase de contenidos. El 35% dijo que percibe poco impacto; y, el 11% no ve impacto de ninguna naturaleza. Es fácil corroborar lo dicho por los encuestados toda vez que medios que -históricamente- eran considerados amarillistas, bajaron notablemente su nivel de morbo y exaltación de hechos violentos y cruentos. Uno de ellos, *Diario Extra*, que ha sido objeto de varias sanciones por parte de *Supercom*, ha dejado de sacar en sus portadas "cadáveres destrozados", lo cual era una constante hasta antes que se instaure la LOC:

> Con él (el nuevo editor Henry Holguín, en 1988), la crónica roja empezó a saltar a la primera página y a desplegarse profusamente en buena parte del diario: los cuerpos ensangrentados de los asesinados, de las víctimas de accidentes de tránsito, de los delincuentes abatidos en redadas policiales o sobrevivientes de la acción policial o comunitaria, de los suicidas; los cuerpos desguarnecidos de los niños, niñas y mujeres ultrajados, violentados, violados; los cuerpos angustiados de los que sufren dramas médicos, necesidades imposibles y las más inverosímiles circunstancias derivadas de la miseria; también los cuerpos femeninos, especialmente de mujeres anglosajonas, ahora completamente destapados; así como los casos más insólitos y los

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

chismes de la farándula (Checa Montúfar, 2001, p. 21).

En relación con la calidad en los contenidos judiciales, el 58% ha visto poco impacto, es decir la LOC apenas ha logrado que los medios mejoren la calidad del tratamiento de los casos judiciales; 17% percibe un gran impacto; el 20%, ningún impacto. Esto difiere de estudios que indican que, debido a la LOC, los medios sí han cambiado su forma de tratar noticias de sucesos:

> Entre los cambios que se han desarrollado por parte de los medios tanto públicos como privados constan:
>
> - El uso de *blur* en las imágenes donde están menores de edad en estado de vulnerabilidad (…) y personas que estén involucrados en delitos, pero cuyo proceso judicial aún se encuentra en indagación previa y no ha recibido sentencia.
> - La restricción en el uso del plano detalle tanto en la fotografía como en el video para mostrar a las víctimas de violencia o asesinato.
> - En prensa escrita, se utiliza el nombre y se coloca la primera letra del apellido además de denominarlo "presunto" como una medida de protección del quien aún no ha recibido sentencia o se lo ha declarado culpable por el delito.
> - Hasta el año 2011, los informativos de la mañana como las televisoras: *TC Televisión*, *Canal Uno*, *Teleamazonas* y *Ecuavisa* dedicaban un espacio del noticiero a las salidas en vivo desde interior de la policía judicial donde reportaban el número de detenidos y, en ciertos casos, enfocaban en rostros de los detenidos (Lozano Viteri & Pujol Ozonas, 2017, p. 39).

Sobre el reconocimiento a los derechos de los comunicadores, el 50%

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de los consultados dijo que se ha visto poco impacto en este tema; el 28% ve un gran impacto; y, el 18%, ningún impacto. Esto podría ser causado, según César Andrade (2014), por el desconocimiento y quemeimportismo, no sólo de los dueños de los medios de comunicación social, sino también de los propios profesionales del periodismo, quienes por omisión, ignorancia e impericia profesional no conocen las leyes y reglamentos constitucionales" (p. 29).

En referencia al aumento de contenidos que promuevan la interculturalidad, el 52% asegura que ha habido un gran impacto; el 39%, poco impacto; y, el 3% ningún impacto; respecto a la clasificación de audiencias y franjas horarias, el 50% opinó que la LOC ha tenido un gran impacto sobre este tema; el 39% cree que solo ha habido poco impacto; el 8% afirma que no hay impacto de la LOC en este ítem.

Ambos logros de la ley se ven reflejados en el cumplimiento de los medios de comunicación de estas dos exigencias, so pena de ser sancionados económicamente. Las multas a causa del incumplimiento de estos dos artículos fueron recurrentes, sobre todo, en los primeros años de la LOC (EFE, 2017).

Con relación a la libertad de expresión con responsabilidad, un 52% de los consultados dijo que poco ha sido el impacto que la LOC ha tenido sobre este tema; el 32% dijo que el impacto es grande; mientras que el 12% cree que no ha habido impacto. Estas cifras concuerdan con el estudio realizado por Odriozola-Chéné y Rodrigo-Mendizábal (2017), donde muestran que las variables "imparcialidad" y "confiabilidad" de los medios de comunicación ecuatorianos no tienen unos valores tan altos en las

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

respuestas de los ciudadanos: regularmente (23,8% la imparcialidad y 32,2% la confiabilidad), casi siempre (15,1% la imparcialidad y 18,5% la confiabilidad) y siempre (7% la imparcialidad y 6% la confiabilidad) (p. 186).

El análisis también indica que esto se debe a que "la crítica y las regulaciones tuvieron efectos en la credibilidad de los medios y periodistas ecuatorianos y su labor informativa" (p. 178).

GRÁFICA Nº 9. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: DE MANERA GENERAL, ¿CREE USTED QUE LA LOC HA LOGRADO UN CAMBIO POSITIVO O NEGATIVO EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN?

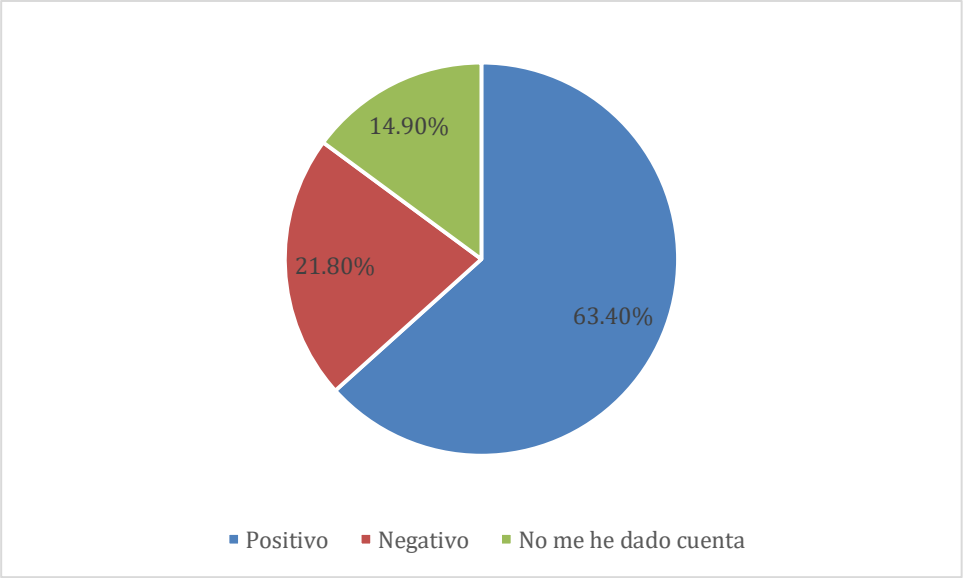

Elaboración propia

El 63,40% de los consultados asegura que la LOC ha provocado un cambio positivo en la programación de los canales de televisión ecuatorianos. Un 21,80% dijo que percibe un cambio negativo a raíz de que la LOC entró en vigor. El 14,90% afirmó no haberse dado cuenta de que la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LOC ha provocado cambios en la televisión. Con referencia a este punto, la Mesa Política Estratégica de Comunicación, que se instaló en la ciudad de Tena, para analizar este cuerpo legal, concluyó que la LOC ha conseguido muchos beneficios para la sociedad ecuatoriana, entre ellos "fomentar la cultura local, la cosmovisión de los pueblos amazónicos y recuperar la voz ciudadana" (El Ciudadano, 2017).

GRÁFICA Nº 10. RESULTADOS DE LA PREGUNTA: ¿CONSIDERA USTED QUE LA LOC HA SIDO UNA LEY USADA PARA AMEDRENTAR A LOS MEDIOS CRÍTICOS CONTRA EL GOBIERNO O HA SIDO UNA LEY QUE HA PROMOVIDO LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS?

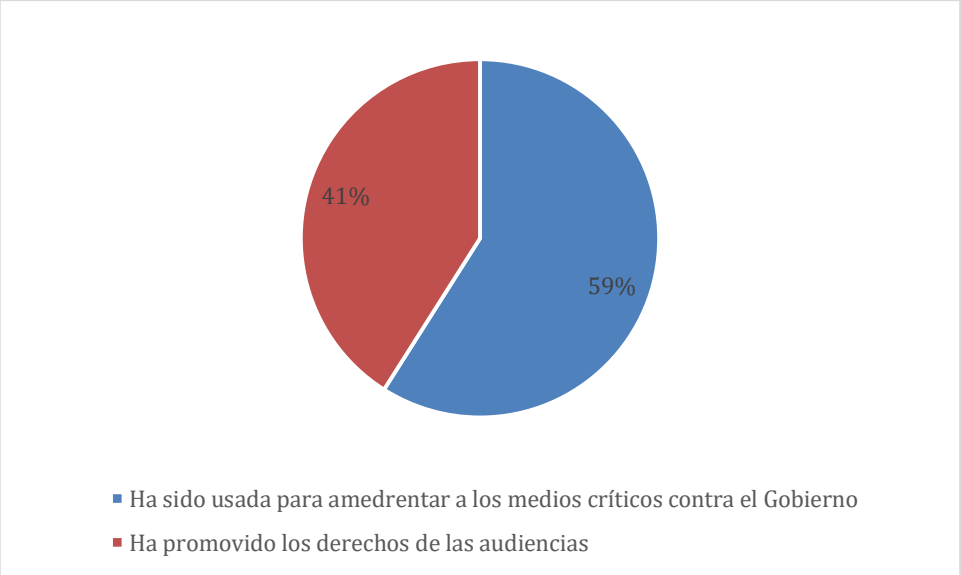

Elaboración propia

El 59% de los encuestados cree que la LOC ha sido utilizada para amedrentar a los medios críticos contra el Gobierno, sobre todo el anterior, el del expresidente Rafael Correa. El 41%, en cambio, siente que la LOC ha promovido los derechos de las audiencias. Es interesante destacar que pese a que la mayoría de los encuestados consideraba -en el momento de la encuesta- que la LOC es positiva, también creía que era utilizada por el poder gubernamental para atacar a sus opositores, concordando de esta

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

manera con diversos estudios que concluyen que la normativa flagela la libertad de expresión, sobre todo por cómo es aplicada por la Supercom.

> En opinión de los entrevistados, la visión, misión y principios de la Supercom se cumplen parcialmente. Se garantiza el acceso a la información a las personas, pero a los medios de comunicación se los limita y empuja hacia la autocensura. No se cumplen los derechos para todos los actores del sistema de comunicación en Ecuador. Para uno de los entrevistados, la LOC se ha convertido en un instrumento político que se ejerce a través de órganos de control que impiden que exista la libertad de expresión; asimismo, se señaló que no hay proporcionalidad en la aplicación de las sanciones. Se entiende que la Supercom busca implementar el miedo y amedrentar a los medios y a los periodistas (Suing, 2017, p. 139).

3.4.2.3. Sondeo para medir percepción de contenidos discriminatorios

Pero este no es el único estudio que confirma que las audiencias, en su mayoría, aprueban la regulación de los medios de comunicación ecuatorianos a través de la LOC. En el tema de los contenidos discriminatorios, hay una tesis de pregrado desarrollada por Karla Moncayo Zambrano, tutorizada por MSc. Ingrid Estrella, sobre la percepción de discriminación en la televisión que indígenas y afrodescendientes ecuatorianos sienten (Moncayo Zambrano, 2017)[10]. Para ello se aplicó el análisis crítico del discurso de la discriminación percibida, basada en la

[10] Esta tesis de pregrado fue producto del proyecto de investigación I+D denominado "Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en los medios audiovisuales y las opiniones que estos generan en los diferentes actores de la esfera pública- LOCAV 2017", dirigido por MSc. Ingrid Estrella y financiado por la Universidad de Guayaquil.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

taxonomía elaborada por el científico australiano David Mellor (2003), a una muestra no probabilística por conveniencia de 15 indígenas y 15 afrodescendientes. A ellos se los entrevistó y sus respuestas fueron clave para determinar que estas razas se sienten rechazadas por los medios televisivos del país.

En el análisis aplicado a los indígenas, estos primero identificaron los sobrenombres que más utilizan los ecuatorianos para referirse a ellos, de manera discriminatoria. Los que más consideran comunes son: indio (53,3% de frecuencia) y serrano (40%). Luego, señalaron los apodos que más usan contra ellos y que tienen que ver con sus rasgos físicos: María (26,6% de frecuencia) y cholos (13,3%). Después identificaron las frases que más usan los mestizos y blancos para referirse a ellos de manera despectiva: indio tacaño/afrentoso/coñudo (26,6%) e indios puercos (13,3%). A continuación, un 40% se refirió a que en los programas cómicos de la televisión ecuatoriana, por lo general, presentan imágenes burlescas y denigrantes de su raza. Señalaron personajes cómicos como Moti, Perlita y Rosita la taxista, todos ellos interpretan a indígenas discriminados y marginados. Además, aseguraron que es lógico deducir que en la televisión ecuatoriana los rechazan por cuanto no hay programas donde se fomenten su cultura (3,3%) y no hay periodistas indígenas (26,6%).

TABLA Nº 36. RESULTADOS SOBRE LOS TEMAS DE DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR INDÍGENAS

	Variables	Indicadores	Frec.	%
Categoría de discriminación (racismo verbal)	Sobrenombres:	Longo	3	20
		Paisano	1	6,6
		Indio	8	53,3
		Serrano	6	40
	Palabras discriminatorias relacionadas con los rasgos físicos de los indígenas	Feo	3	20

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

		María	4	26,6
		El Manuel	1	6,6
		Nariz de indio	1	6,6
		Cara de Chavo	1	6,6
		Cholos	2	13,3
		Rumiñahui	1	6,6
		Atahualpa	1	6,6
	Frases discriminatorias relacionadas con los rasgos físicos de los indígenas	Indio come papa	1	6,6
		Serrano placero	1	6,6
		Indios puercos	2	13,3
		Indios come piojos	1	6,6
		Indio tacaño/afrentoso/coñudo	4	26,6
		Indio ido, indio comido	2	13,3
		Trabajar peor que indio	2	13,3
Categoría inclusión (discriminación)	Palabras o actos que ha visto en la televisión ecuatoriana que consideran discriminatorio	Programas cómicos donde imitan a indígenas como Moti, Perlita y Rosita la Taxista	6	40
		Son caracterizados como lavanderos, esclavos, vendedores de hortalizas y agricultores	2	13,3
		Burlas por la forma de vestir de los indígenas	1	6,6
		En la televisión solo los contratan para ser traductores de quichua, nada más	1	6,6
		No han visto	4	26,6
	Razones por las que en la TV ecuatoriana no hay inclusión de periodistas indígenas	Porque no les gusta su forma de vestir y hablar	3	20
		Porque no hay/o hay pocos programas para indígenas.	5	33,3
		Porque no hay periodistas indígenas.	4	26,6
		Porque no le dan oportunidades a los periodistas indígenas	3	20
		Porque se burlan de los indígenas.	1	6,6
		Porque hablan en contra de sus orígenes	1	6,6

Elaboración propia, sobre una muestra de 15 indígenas que trabajan en mercados de Guayaquil

Respecto a la pregunta cerrada sobre la Ley Orgánica de Comunicación, los indígenas consideraron que la norma legal ha logrado

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

disminuir los contenidos discriminatorios contra ellos, en la televisión ecuatoriana. Estas respuestas refuerzan lo dicho por el exsuperintendente de comunicación, Carlos Ochoa, cuando la LOC cumplió cuatro años. Sobre todos los triunfos de la ley, el exfuncionario destacó que "se han disminuido los contenidos violentos, discriminatorios por razón de etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad u orientación sexual" (El Tiempo, 2017).

TABLA Nº 37. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CONSIDERA USTED QUE AHORA HAY MÁS DISCRIMINACIÓN EN LA TV ECUATORIANA CONTRA LOS INDÍGENAS, QUE ANTES QUE SE APRUEBE LA LEY DE COMUNICACIÓN?

Opciones de Respuestas	Porcentaje de Respuestas	Conteo de Respuestas
Sí	23,1%	3
No	76,9%	10
	Total de respuestas	**13**
	No contestaron	**2**

Elaboración propia

En la entrevista realizada a los afrodescendientes, la mayoría indicó sentir que los mestizos y blancos usan la palabra *negro* para dirigirse a ellos con desprecio (80%), otros identificaron como un insulto el sobrenombre *negritillo/negrantajo* (40%). En las palabras más usadas para ofenderlos por sus rasgos físicos señalaron la palabra *bembón* (20%). Sobre las frases más usadas para hacerlos sentir mal identificaron las siguientes: *negro ladrón/choro* (33,3%) y *vendedor de cocada* (13,3%). Referente a las palabras o actos que los discriminan y que han visto en la televisión ecuatoriana apuntan que siempre los ridiculizan en las comedias ecuatorianas, haciéndolos pasar por ladrones o ignorantes. Respecto a la pregunta de porqué no hay periodistas afroecuatorianos en la televisión aseguran que es porque los medios prefieren a los blancos (20%).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TABLA Nº 38. RESULTADOS SOBRE LOS TEMAS DE DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR AFRODESCENDIENTES

	Variables	Indicadores	Frec.	%
Categoría de discriminación lingüística (racismo verbal)	Sobrenombres:	Negro	12	80
		cuzumbo	1	6,6
		negrantajo/negritillo	6	40
		esclavo	1	6,6
		oscuridad	1	6,6
		Mono	3	20
		bombón	1	6,6
		carbón	2	13,3
		prieto	2	13,3
		morado	2	13,3
		renegrido	1	6,6
		caucho	1	6,6
		moreno	4	26,6
	Palabras discriminatorias más comunes sobre los rasgos físicos de los afrodescendientes	persona de color	2	13,3
		bembón	3	20
		quemado	2	13,3
	Frases discriminatorias más comunes sobre los rasgos físicos de los afrodescendientes	negro ladrón/choro	5	33,3
		negro vago/bruto	3	20
		baila marimba	2	13,3
		aquí hay mano negra	1	6,6
		merienda de negro	1	6,6
		vendedor de cocada	2	13,3
		Negro hediendo/apestoso	1	6,6
	Palabras o actos que ha visto en la televisión ecuatoriana que consideran discriminatorio	En un programa de farándula dijeron que negros solo sirven para robar o patear un balón	1	6,6
		En los programas siempre los caracterizan como ladrones (Vivos era uno de esos programas)	5	33,3
		Se burlan de los afros en programas cómicos	2	13,3
Categoría inclusión social (semiótica)		En los programas usan expresiones despectivas como "Este negro o negra"	1	6,6
		En el programa Mi Recinto el "compadre Tulio" siempre bajaba de un árbol haciendo referencia a que era un mono.	1	6,6
		No han visto	3	20
	Porqué cree usted que en la TV ecuatoriana no hay inclusión de periodistas afrodescendientes	Porque prefieren gente blanca antes que negra	3	20

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

		Porque hacen ciertos comentarios discriminatorios contra los periodistas negros	1	6,6
		Porque hay pocos periodistas de raza negra	4	26,6
		Porque no les dan oportunidad de trabajar	2	13,3

Elaboración propia, sobre una muestra de 15 afroecuatorianos que viven en la ciudad de Guayaquil

En la pregunta cerrada sobre la Ley Orgánica de Comunicación, el 93,3% consideró que la normativa ha logrado disminuir los contenidos discriminatorios contra ellos.

TABLA Nº 39. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CONSIDERA USTED QUE AHORA HAY MÁS DISCRIMINACIÓN EN LA TELEVISIÓN ECUATORIANA CONTRA AFRODESCENDIENTES QUE ANTES DE QUE SE APRUEBE LA LEY DE COMUNICACIÓN?

Opciones de Respuesta	Porcentaje de Respuesta	Conteo de Respuesta
Sí	6,7%	1
No	93,3%	14
Total de Respuestas		**15**
No contestaron		**0**

Elaboración propia

Históricamente hablando, la presencia de indígenas y afrodescendientes ha sido prácticamente nula en la televisión ecuatoriana.

En un análisis publicado por Luis Felipe Moreira Prado (2014), este manifiesta que "Ecuador es uno de los pocos países en los que los medios de comunicación se resisten a dar acceso a los afroecuatorianos para participar en mesas comunicativas o trabajos noticiosos en vivo" (p. 7).

Y no es necesario hacer una investigación profunda para llegar a esa conclusión. Es suficiente observar los noticieros de los canales ecuatorianos de cobertura nacional y mayor rating (5 privados y 3 estatales), para darse cuenta de la discriminación que sufren no solo los afrodescendientes, sino

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

también los indígenas. Ninguno de esos telediarios cuenta con presentadores o reporteros de esas razas que son predominantes en el territorio ecuatoriano (solo *Ecuador TV* tiene un informativo conducido por indígenas y dirigido a quichua-parlantes). Solo hay pocos indígenas que aparecen en la pantalla como traductores de las noticias del castellano al quichua. Respecto a las personas de raza negra actualmente no hay nadie que se desempeñe en esos puestos. En años anteriores hubo dos o tres periodistas mujeres que tuvieron pasos fugaces por esos telediarios, pero actualmente no hay personas que representen a los afrodescendientes.

3.4.2.4. Análisis de la percepción sobre la LOC en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Guayaquil

Otro estudio al que se puede hacer referencia es el realizado por Marcelo Geovanny Paliz Riera [11]. Este hace un análisis de la percepción sobre la LOC que tiene la audiencia estudiantil y los docentes de la Facultad de Comunicación Social, de la Universidad de Guayaquil, en el período 2016-2017. De una población de 252 docentes y 4.072 estudiantes, Paliz Riera tomó una muestra de 351 personas (2017, p. 45-46). Los resultados revelaron lo siguiente:

GRÁFICA Nº 11. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CUÁL ES SU PERCEPCIÓN CON RESPECTO A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN?

[11] Esta tesis de pregrado también fue producto del proyecto de investigación I+D denominado "Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en los medios audiovisuales y las opiniones que estos generan en los diferentes actores de la esfera pública- LOCAV 2017", dirigido por MSc. Ingrid Estrella y financiado por la Universidad de Guayaquil.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

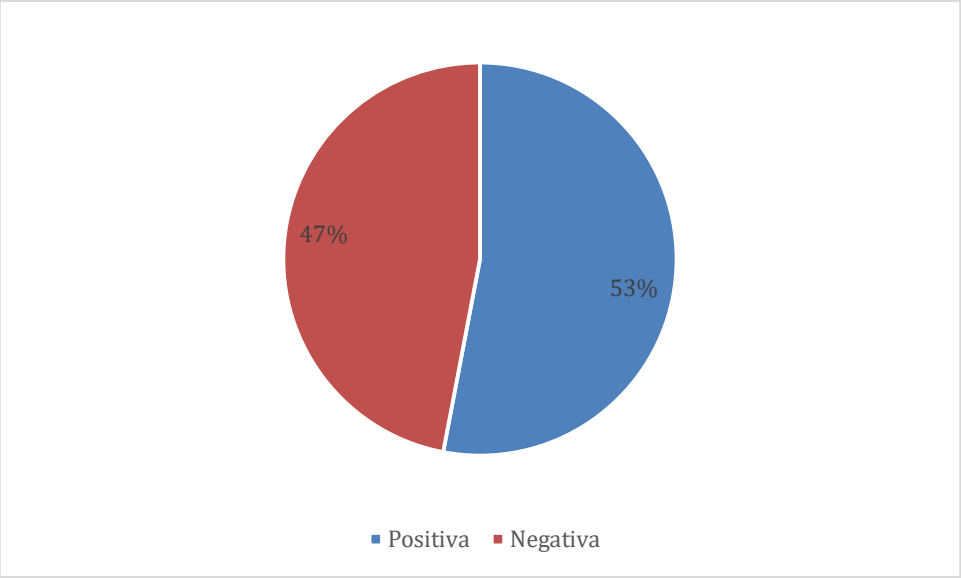

Elaboración propia

El 53% de los encuestados siente que la Ley Orgánica de Comunicación es positiva, mientras que el 47% asegura que es negativa. Estos datos son relevantes, considerando que el sondeo se realiza sobre todo a estudiantes de comunicación social, que en pocos años estarán laborando en los *mass media* y tendrán que desarrollar sus actividades en el marco de la LOC**.** Aún más, algunos ya están trabajando como periodistas o están realizando pasantías en algún medio de comunicación, por lo que su percepción toma un valor mayor.

GRÁFICA Nº 12. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA:¿CREE USTED QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE SU CIUDAD APOYAN LA LOC?

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

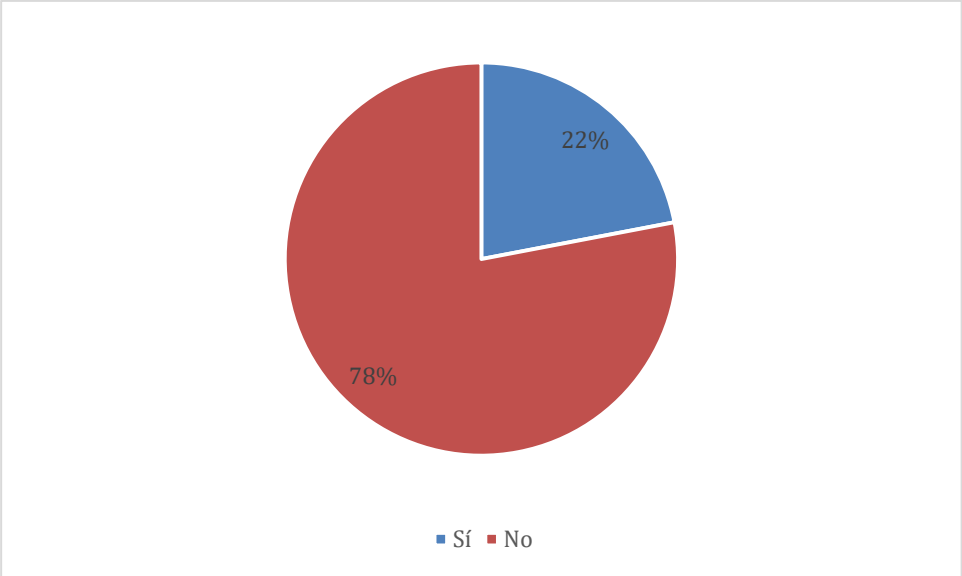

Elaboración propia

El 78% aseguró creer que la prensa guayaquileña no apoya a la LOC. Solo el 22% de los encuestados manifestó sentir que los medios de comunicación de Guayaquil sí apoyan a la LOC, es decir están a favor de este cuerpo legal. Los datos obtenidos coinciden con lo que revelaron los sondeos hechos durante esta investigación entre los periodistas ecuatorianos: los comunicadores, en su mayoría, no están contentos con esta ley.

3.4.2.5. Análisis de la percepción sobre la LOC en los habitantes del Cerro Santa Ana, de Guayaquil

Hay otro estudio similar realizado por Kimberly Vera Saverio[12], quien de un universo de 4.200 personas que habitan en el Cerro Santa Ana, de la ciudad de Guayaquil, extrajo una muestra de 357 habitantes para sondear su percepción sobre la LOC (2017, p. 45).

[12] Esta tesis de pregrado también fue producto del proyecto de investigación I+D denominado "Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en los medios audiovisuales y las opiniones que estos generan en los diferentes actores de la esfera pública- LOCAV 2017", dirigido por MSc. Ingrid Estrella y financiado por la Universidad de Guayaquil.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los resultados arrojaron revelaciones importantes:

GRÁFICA Nº 13. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿ESTUVO A FAVOR O EN CONTRA DE LA EXISTENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN PARA QUE SE REGULE LA INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN?

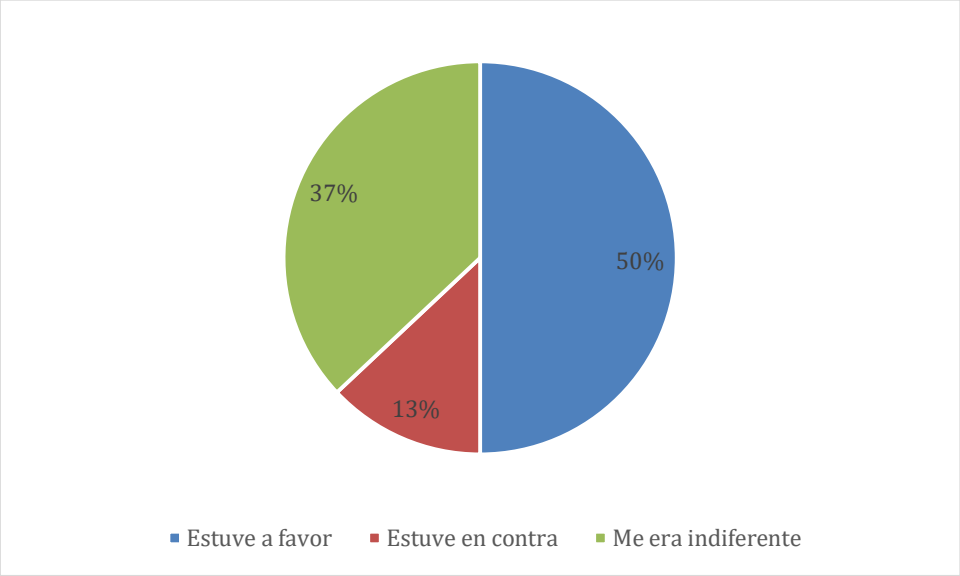

Elaboración propia

El 50% de los encuestados declaró que estuvo a favor de la instauración de la LOC, para que se regule la información que publican y transmiten los medios. El 37% dijo que le había sido indiferente, mientras que un 13% aseguró que estuvo en contra. Esto demuestra que la mayoría de los consultados perciben la LOC como positiva, lo cual es una constante, en los sondeos ciudadanos, desarrollados durante esta investigación.

GRÁFICA Nº 14. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE UD. QUE HA HABIDO CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA, EN LO QUE A CONTENIDOS CULTURALES SE REFIERE?

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

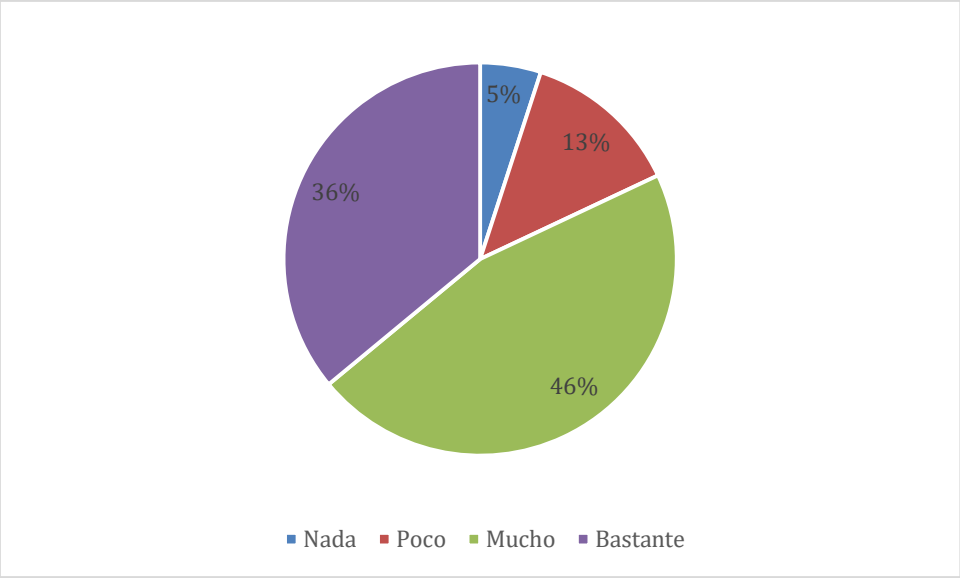

Elaboración propia

Un 46% de los encuestados aseguró haber notado muchos cambios en la programación cultural de los canales de televisión. Un 36% dijo que ha visto bastantes cambios; un 13% dijo que pecibe pocos cambios; y un 5% dijo que no ha visto nada de cambios. Pese a este cambio positivo, analistas indican que aún falta mucho más por hacer, porque "los programas culturales y educativos no representan más del 12% del total de contenidos de la televisión ecuatoriana, aunque se han incrementado desde un 5% en 2014; pero distan de equipararse a la proporción que alcanzan los de entretenimiento" (Suing Ruiz, Arrobo, & Campos Freire, 2015, p. 129).

GRÁFICA Nº 15. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE UD. QUE HA HABIDO CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA, EN LO QUE A CONTENIDOS EDUCATIVOS SE REFIERE?

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

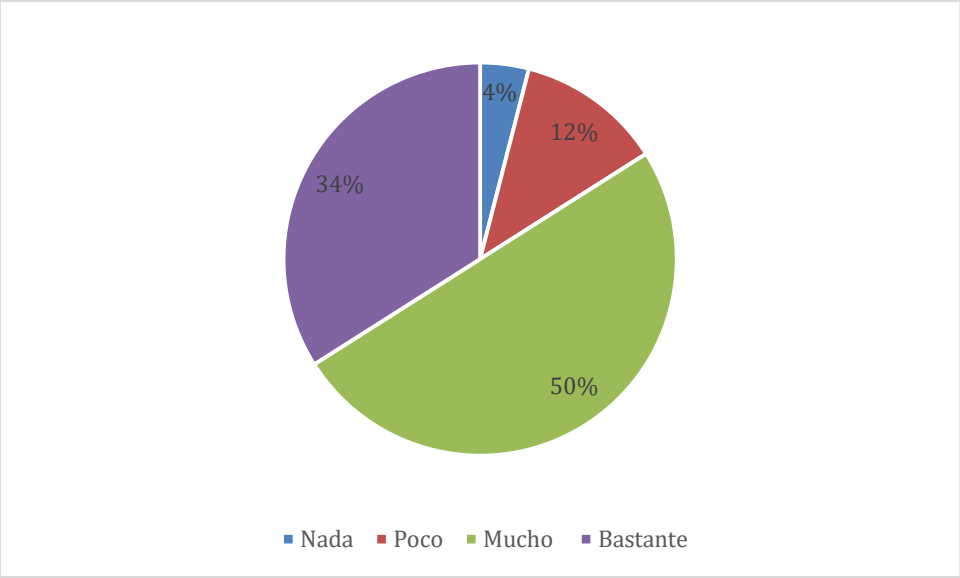

Elaboración propia

El 50% de los encuestados dijo creer que ha habido muchos cambios en los contenidos educativos de los canales de televisión; el 34% dijo haber visto bastantes cambios; el 12% señaló pocos cambios; y, el 4% dijo no percibir cambios, ninguno. Sin embargo, Suing Ruiz et al. (2015) señalan en su estudio que la mayoría de la programación educativa es fruto de políticas públicas implementadas por los medios estatales, por lo que les "llama la atención de por qué no han surgido proyectos por iniciativa de los medios privados, a pesar del mandato de la Ley Orgánica de Comunicación" (p. 130).

GRÁFICA Nº 16. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE UD. QUE HA HABIDO CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA, EN LO QUE A CONTENIDOS NO

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

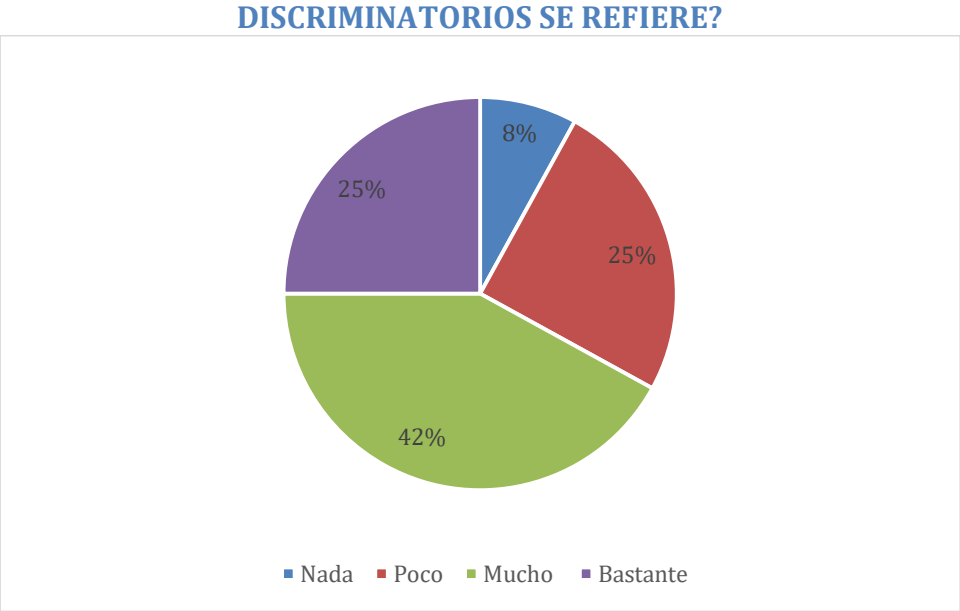

Elaboración propia

Un 42% de los consultados aseguró que ha habido muchos cambios en la programación de los canales de televisión, en lo que se refiere a la disminución de contenidos discriminatorios. El 25% dijo que percibe bastantes cambios; otro 25% dijo que ha visto pocos cambios; y un 8% dijo que no había percibido cambios. Esto confirma lo analizado por Karla Moncayo Zambrano, en su estudio sobre la percepción que tienen afrodescendientes e indígenas sobre la inclusión social y el racismo en la televisión ecuatoriana (Moncayo Zambrano, 2017): las audiencias sienten que los contenidos discriminatorios han disminuido gracias a la LOC. Atrás quedó el pasado ignominioso de los medios ecuatorianos, que -sin ningún pudor- hacían uso de contenidos comunicacionales e imágenes que afectaban a grupos vulnerables (menores de edad, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, LGBTI, etc.). De acuerdo a un estudio realizado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (2014), esas afectaciones se clasificaban en: invisibilización (exclusión, generalizaciones desatensión, omisión);

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

manipulación (superficialización, sensacionalismo, exotización); discrimen (xenofobia, racismo, fobia); identificación negativa (prejuicio, sobrexposición, vínculo forjado, estereotipia, estigmatización, descalificación); e incitación (difamación y escarnio) (Chavero & Oller, 2015, p. 31)

Esta clase de contenidos ha generado protestas en las redes sociales y hasta en las calles. Mauricio Nieto (2016) rememora uno de los casos más controversiales:

> En septiembre del 2015, el "Movimiento Nacional Contra la Telebasura", cuyo fundador Ricardo Valverde (…) incentivó a la población guayaquileña para protestar en contra de los contenidos que se presentan en la televisión nacional. Lo hizo después de un caso de discriminación del cual fue víctima Carolina Peña, concursante del reality "Ecuador Tiene Talento" (p. 10-11).

En este suceso al que hace alusión Nieto, la concursante (Carolina Peña) en el momento de su participación señaló que era atea, una revelación que molestó a varios miembros del jurado, quienes la criticaron con dureza. Días después, la joven afirmó a los medios haber sentido que era víctima de *bullying mediático* (La Historia Ec, 2015). *Cordicom* consideró el suceso como un acto de discriminación por razones de religión, por lo que *Supercom* sancionó al medio (*Ecuavisa*) (Supercom, 2015b).

GRÁFICA Nº 17. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA:¿CREE UD. QUE HA HABIDO CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA, EN LO QUE A CONTENIDOS NOTICIOSOS MENOS VIOLENTOS SE REFIERE?

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

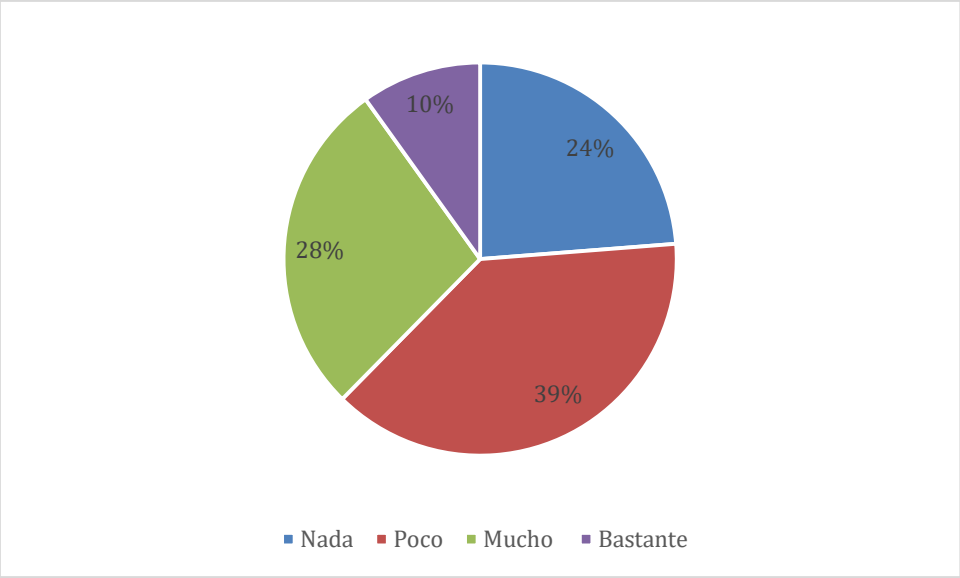

Elaboración propia

El 39% percibe que hay pocos cambios en lo que respecta al contenido violento de los noticieros. Creen que sigue existiendo un alto grado de información de hechos de violencia en las noticias. El 28%, en cambio, cree que ha habido muchos cambios, es decir hay menos violencia en los informativos. El 24% no ha percibido cambios, ninguno. El 10% dice que sí ha notado bastantes cambios. Esto significa que aún es necesario que los organismos de control exhorten a los medios de comunicación a disminuir la crónica roja de sus informativos, o darle un tratamiento menos sensacionalista, situación que era muy común antes de la llegada de la LOC, como lo indica Jenny Pontón, en un estudio que desarrolló en el año 2007:

> …la difusión de noticias sobre violencia se articula a la lógica comercial con que operan la gran mayoría de los medios de comunicación del Ecuador, especialmente en el caso de la televisión, ya que ésta posee gran sintonía y credibilidad debido a la inmediatez de sus mensajes y a la diversidad de imágenes que presenta. Esta situación ha llevado a una sobrerepresentación de la crónica roja en los informativos televisivos, lo cual afecta la convivencia

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

> pacífica y la calidad de vida de la población ecuatoriana al aumentar en gran medida su percepción de inseguridad con respecto a la victimización real, infundiendo y profundizando, de esta manera, los temores ciudadanos (p. 9).

GRÁFICA Nº 18. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CREE UD. QUE HA HABIDO CAMBIOS EN LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA, EN LO QUE SE REFIERE A MENOS MORBO EN LOS PROGRAMAS DE FARÁNDULA?

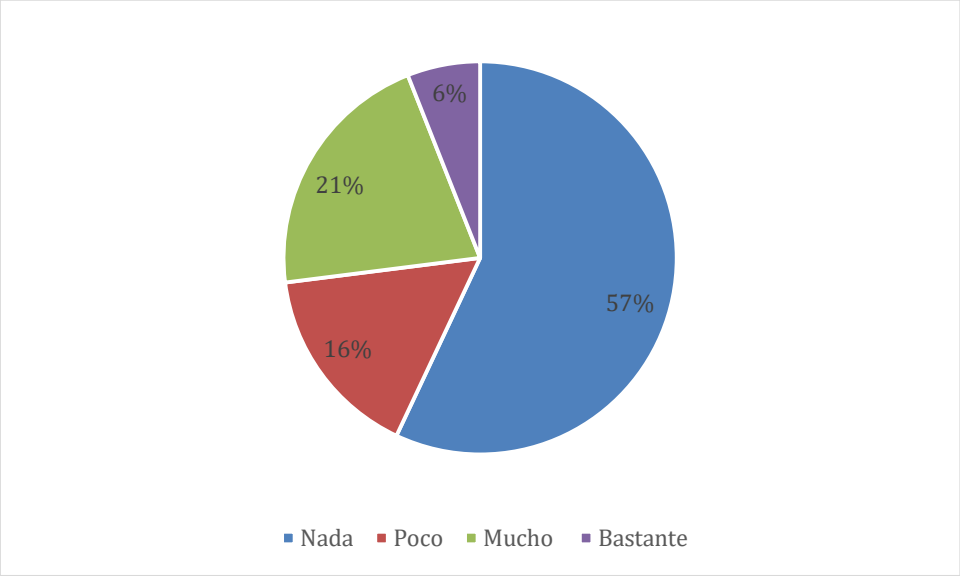

Elaboración propia

En este ítem llama la atención que el 57% de los encuestados dijo que sigue habiendo un alto nivel de morbo en los programas de farándula (prensa rosa), es decir, no se ha dado ningún cambio. El 16% ha pecibido pocos cambios, mientras que el 21% dijo que ha visto muchos cambios. Solo el 6% dijo que ha percibido bastantes cambios. Esta es una tarea pendiente que tienen *Supercom* y *Cordicom*, puesto que los programas de farándula están entre los que más amonestaciones y exhortos han recibido por infrigir la ley. Aún más, los canales de televisión los exhiben en el horario apto para todo público, entre las 15:00 y 18:00, espacio de tiempo denominado Franja de Protección Reforzada, por ser el lapso donde más cantidad de niños se instalan frente al televisor, porque ya han salido de las escuelas. Esto

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

todavía sucede pese a que ya un estudio ordenado por *Cordicom* ha detectado esta irregularidad (Álvarez Morquecho, Paz Jara, & Martínez Carrillo, 2016, p. 50).

GRÁFICA Nº 19. RESULTADOS SOBRE LA PREGUNTA: ¿CONSIDERA UD. QUE LAS DIFERENTES ETNIAS ECUATORIANAS ESTÁN BIEN REPRESENTADAS EN LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS?

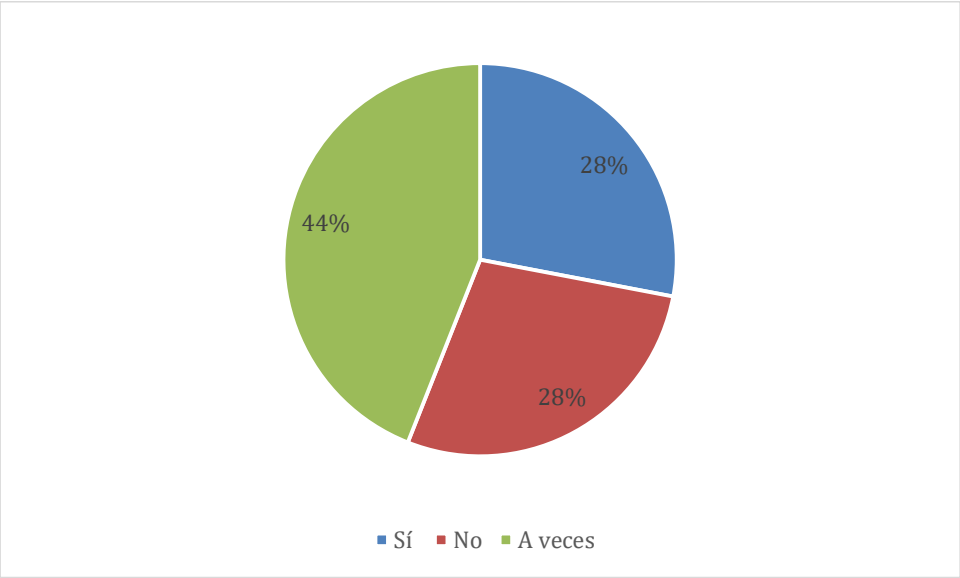

Elaboración propia

En esta pregunta, el 44% de los encuestados cree que a veces se representa bien a las etnias autóctonas ecuatorianas en los canales de televisión. Un 28% cree que no están bien representadas las etnias. Otro 28% piensa todo lo contrario: sí están bien representadas. Estas respuestas permiten inferir que no se ha hecho lo suficiente para visibilizar, sin estereotipos de ninguna naturaleza, a las minorías étnicas y razas que históricamente han sido marginadas y excluidas por los medios de comunicación. Así lo confirma un informe elaborado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en 2014:

> De manera directa a veces y de forma no intencionada en otras, a través de la programación aparentemente neutra en términos ideológicos, se

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

han manifestado formas negativas de identificación, discrimen, manipulación, incitación e invisibilización de actores constitutivos de nuestra sociedad, manifestaciones todas de violencia y exclusión. Han sufrido especial afectación mediática negativa los pueblos y nacionalidades, los indígenas, los afrodescendientes, los montubios, las mujeres…(Peña, Lemos, Viera, & Espín, 2014, p. 12).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO IV————————————

Conclusiones

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

4. CONCLUSIONES

Las posibles regulaciones de la prensa, como objeto de análisis científico, constituyen un tema complejo, no solo por sus divergentes antecedentes teóricos; sino también, y en primer lugar, porque se refieren al papel de los medios de comunicación, uno de los principales actores políticos de la democracia contemporánea, que a su vez se autoproclama como representante y vocero de la llamada opinión pública.

Para su estudio era importante profundizar en diferentes componentes de su marco teórico, y en tal sentido el mayor énfasis quedó a cargo de algunas teorías muy importantes de las escuelas críticas europeas y latinoamericanas. Partiendo de ellas, fue posible esclarecer conceptos tan importantes como los de hegemonía y contrahegemonía, regulación externa y autorregulación interna de la comunicación, mediaciones sociales y culturales, modelo de comunicación sociosemiótico y otros.

Asumir este último modelo de comunicación como elemento general de nuestro encuadre teórico metodológico, permitió a su vez el ascenso hacia el nivel empírico de la investigación e identificar los campos en los que se debía estudiar nuestro objeto de análisis: la Ley Orgánica de Comunicación ecuatoriana aprobada en 2013 y el impacto provocado por la misma sobre la ecología mediática, su estructura y contenidos; y, una vez dado ese paso, indagar acerca de la percepción que en torno a su aplicación plantean diferentes segmentos o audiencias de la llamada opinión pública ecuatoriana.

Al cabo de este proceso, es evidente que la LOC, después de cinco años de transitar por los diferentes ámbitos de su aplicación y vigencia, sigue

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siendo uno de los principales temas de la vida política ecuatoriana, generadora de actitudes y percepciones diferentes hacia ella y los hechos que de ella se derivan; objeto de una construcción simbólica controvertida, y materia de discusión permanente entre los defensores que le atribuyen un papel paradigmático, y opositores que le critican señalándola por todo lo contrario.

En tanto, es innegable el impacto positivo de sus principales normativas; aunque algunas de las más cuestionadas, bien por factores de carácter subjetivo o por elementos sustantivos de la propia norma, siguen teniendo una percepción contradictoria entre distintos segmentos de la población.

Al lado positivo de su impacto podrían resumirse, entre otros, varios elementos:

- Creó las bases para resolver el desorden en el que se desarrollaban los medios de comunicación del país.

- Acabó el favoritismo y componenda que orquestaban los miembros de Conartel para la entrega de las frecuencias del espectro radioeléctrico, a cambio de coimas y favores para ellos y sus familiares.

- Determinó una nueva distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico, favoreciendo con un 34% los medios comunitarios; aunque aún se está muy lejos de alcanzar esa proporción.

- Se terminó el oligopolio mediático de los poderes económicos del país, que gracias a sus influencias y sus cuentas millonarias manipulaban la información que emitían o publicaban en sus medios,

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

siempre para defender sus intereses financieros o privados.

- Se puso un freno a la ambición desmedida por el rating en los canales de televisión, donde antes de la LOC proliferaban temas grotescos y con un alto nivel de violencia y de morbo, todo con la finalidad de captar más audiencia.

- Se acabó el irrespeto contra los niños, niñas y adolescentes, que en horarios para todo público, tenían que ver escenas de sexo explícito, uso de lenguaje obsceno, apología del uso de armas, violencia, consumo de drogas y alcohol, entre otras situaciones que no contribuían con la formación moral de los menores de edad.

- Se favoreció a las minorías étnicas del país con la prohibición de la difusión de contenido discriminatorio y racista; con la obligación que tienen ahora los medios de contar con programación o espacios donde se difunda la interculturalidad y plurinacionalidad ecuatoriana.

- Se sentaron las bases para respetar el derecho de la ciudadanía a recibir de los medios una información verificada, contrastada y contextualizada, sin visos de exageraciones, donde se puedan escuchar las versiones de todos los involucrados, sin que haya favoritismos.

- Se crearon figuras jurídicas como el derecho a la rectificación y a la réplica que obligaron a los medios de comunicación a tener más cuidado con las informaciones que publicaban y transmitían.

- Se estableció la profesionalización de los trabajadores de la comunicación, en lugar del método de elegir a éstos por su aspecto físico o por padrinazgos -sobre todo en la televisión- sin tomar en cuenta la

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

preparación universitaria de los aspirantes.

- Se fundamentó que los medios de comunicación deben respetar el principio universal de la presunción de inocencia.

Otras normativas se han mantenido permanentemente en los ejes de la polémica:

- La prohibición del "linchamiento mediático", aunque en pocos casos se ha considerado pertinente su aplicación, ha logrado posicionarse como "instrumento de censura y autocensura", que supuestamente "impide que salgan a la luz investigaciones contra altos funcionarios gubernamentales". Este criterio, principalmente emitido por los comunicadores y directivos del sub sistema mediático, ha ganado mayor fuerza sobre todo en los marcos de la llamada "cruzada contra la corrupción" que supuestamente hubo durante el Gobierno de Rafael Correa y que se lleva a cabo actualmente en el país, convirtiendo en foco de cuestionamiento muchos supuestos logros del Gobierno precedente.

- La prohibición de "censura previa", que obliga a los medios a dar cobertura a todo hecho de "relevancia pública", una figura jurídica un tanto subjetiva, difícil de delimitar en la práctica. Lo contrario sería la "minimización" y el "silencio", como estrategias discursivas frente a todo hecho que pueda beneficiar la imagen del "enemigo" político.

Las normativas jurídicas mejor recibidas por las audiencias son los derechos a la réplica y a la rectificación, que por primera vez les han permitido defenderse de los errores (mal o bien intencionados) y exabruptos que la prensa pudiera cometer.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Son las audiencias las que han presentado mayor número de denuncias a supuestas violaciones de la LOC, hecho que da señales de su empoderamiento por la población; aunque actores de la "oposición" llaman la atención acerca de la gran desproporción entre la mayoría de medidas aplicadas a medios privados y unas pocas en el caso de los medios públicos, algo que merece una mayor profundización en sus causas.

El estudio de la opinión de los actores de la esfera pública muestra esos mismos lados de la polémica. El criterio de los comunicadores sobre la ley en su conjunto difiere; por un lado, desde los medios públicos, predomina una valoración positiva y el reconocimiento de su necesidad como instrumento de regulación frente a los posibles excesos y tendencias políticas de una institución (la prensa) que debe estar sometida al control de toda la sociedad; por el otro, principalmente desde los medios privados (que son los más numerosos en el país) y sus instituciones, la ley es un "instrumento de censura" que coarta la libertad de expresión y opinión. No ocurre lo mismo con los camarógrafos, quienes en su mayoría trabajan sin contratiempos ni presiones, en el marco de la LOC.

Todo lo contrario sucede con las audiencias encuestadas quienes coinciden -en su mayoría- en que la regulación de los medios y la implementación de la LOC ha sido fundamental para que se respeten los derechos de los que consumen los contenidos mediáticos. Dentro de esta percepción, también reconocen avances de los derechos a la comunicación y logros en la aplicación de sus principales normativas; aunque una pequeña representación de la misma niega tales impactos, y otra permanece indiferente con respecto a algunos de sus temas sometidos al debate

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

cotidiano.

Grupos étnicos indígenas y afroecuatorianos han percibido importantes cambios positivos derivados de la LOC; sin embargo, señalan que hacia ellos siguen habiendo términos y actitudes discriminatorias en la programación y contenido de los medios, a pesar de los avances.

Los estudiantes de comunicación social de la universidad más grande del país (la Universidad de Guayaquil) también consideran favorable el giro que ha dado el desarrollo de la prensa nacional. La academia deberá prestar más atención a este asunto, estrechamente relacionado con la formación ética de los nuevos profesionales.

Así las cosas, es evidente que se trata de una discusión inconclusa. Más allá de las razones que llevaron a la aprobación de la LOC mediante un amplio consenso popular, así como del impacto positivo de la mayoría de su articulado, los medios de comunicación y los principales actores políticos del país la siguen manteniendo en sus respectivas agendas, entre ellos un grupo de asambleístas de los partidos de derecha y centro izquierda, que presentaron en febrero de 2017 una hoja de ruta, que lleve a modificar la LOC y -en sus palabras- "rescatar el derecho a la libertad de expresión, al periodismo y a los medios de comunicación, asfixiados por el sistema de coerción y censura que ha traído la estructura institucional autoritaria creada por el Gobierno de Rafael Correa, en Ecuador" (LR, 2017, p. 1). Quizás de ahí se desprendan algunas reformas que conduzcan a su perfeccionamiento, o quizás la batalla por la hegemonía determine hasta su derogación.

En todo caso, esta lucha parece ser decisiva con respecto al futuro de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

este cuerpo legal y su permanencia en el escenario político y mediático nacional, donde los valores de la libertad de prensa y de expresión, así como los derechos de las audiencias, seguirán siendo una justa aspiración de una sociedad ecuatoriana más justa y equitativa.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO V————————————————

Recomendaciones

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

5. RECOMENDACIONES

- Dar seguimiento a esta investigación con nuevos proyectos que continúen su indagación en torno a la verdadera opinión de la ciudadanía y sus audiencias, principales benefactoras de los derechos que persigue la regulación externa de los medios de comunicación.

- Realizar nuevos estudios sobre el tema del llamado "linchamiento mediático", con el propósito de delimitar su posible práctica o no por algunos medios, tomando casos específicos como objeto de análisis.

- Incluir los principales resultados de la presente tesis en programas de talleres de educomunicación destinados a comunicadores sociales, estudiantes y otros miembros de la ciudadanía.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO VI————————————————

Bibliografía

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

6. BIBLIOGRAFÍA

Acosta Buenaño, A. M., Calvopiña Panchi, V., & Cano Cañizares, J. (2017). Medios comunitarios y democratización de la comunicación en Ecuador: aporte para el debate sobre el Concurso Público de Frecuencias (Vol. 1). Friedrich-Ebert Stiftung.

Albán Gallo, M. E. (2016). La calidad de la información y el debate por la "verdad" en medios públicos y privados en Ecuador. Revista Iuris, 1(15). Retrieved from https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/1148

Alegría, A. M. (2015). ¿Vulnera la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión? Revista "Cuadernos Manuel Giménez Abad," (10), 185–198.

Alegría, A. M. (2016). La Ley Orgánica De Comunicación De Ecuador, ¿Un Avance En El Ejercicio Efectivo De Las Libertades Expresión E Información Y En La Participación Ciudadana? Revista de Derecho Político; Madrid, (95), 291–326.

Alonso, M. M. A. (2010). Mediación y Construcción de Sentidos: notas en torno a su articulación teórico-metodológica en el estudio de la apropiación de Internet. Mediaciones Sociales, (6), 3–37. https://doi.org/10.5209/rev_MESO.2010.n6.22290

Álvarez Morquecho, A., Paz Jara, G., & Martínez Carrillo, C. (2016). Monitoreo a la franja de protección reforzada en medios televisivos: análisis

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la programación y publicidad de 15: 00 a 18: 00 horas.

Andrade, C. (2014). Deberes y derechos de los comunicadores para ejercer el periodismo en Guayaquil. Retrieved from http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/10964

Arcotel, A. de R. y C. de las T. |. (2009). Informe definitivo de la Comisión de Auditoría de Frecuencias. Retrieved March 31, 2018, from http://www.arcotel.gob.ec/ventanilla-del-usuario/informe-definitivo-de-la-comision-de-auditoria-de-frecuencias/

Asamblea Nacional. (2008). Constitución del Ecuador. Retrieved from http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf

Asamblea Nacional. (2009, November 21). Informe Proyecto Ley Orgánica de Comunicación.

Asamblea Nacional. (2013, June). Ley Orgánica de Comunicación. Retrieved from http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf

Ávila, C. (2013). El Sistema de Comunicación en la Ley de Comunicación del Ecuador: Un análisis desde el enfoque de las Teorías de Sociedad y Masas de McQuail. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, (124). Retrieved from http://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/21

Berrocal, S. (2003). Comunicación política en televisión y nuevos medios. Ariel. Retrieved from https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=3217

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Borón, A. (2004). La izquierda latinoamericana a comienzos del Siglo XXI: nuevas realidades y urgentes desafíos. Centro de Estudios Miguel Enríquez.

Borrat, H. (1989). El periódico, actor del sistema político. Anàlisi: Quaderns de Comunicació I Cultura, (12), 67–80.

Bourdieu, P. (1996). Cosas dichas. Barcelona: Gedisa.

Bourdieu, P. (1997). Razones prácticas. Sobre La Teoría de La Acción. Barcelona: Anagrama, 233.

Bucci, E. (2012). La radiodifusión y la democracia en Brasil. B. Sorj, Democracia Y Medios de Comunicación (Págs. 75-108). Buenos Aires: Catálogos/Konrad Adenauer. Retrieved from http://www.plataformademocratica.org/Arquivos/Plataforma_Democratica_Working_Paper_22_2011_Espanhol.pdf

Bueso, L. D. (2002). La relevancia pública en el derecho a la información: algunas consideraciones. Revista Española de Derecho Constitucional, 66, 213–238.

Cámara de Diputados Honorable Congreso de México. Ley Federal de Telecomunicaciones y Contenidos Audiovisuales (2014). Retrieved from https://www.ucol.mx/content/cms/13/file/federal/LEY_FED_DE_TELECOMUNICACIONES.pdf

Carbonell. (2014). El caso "New York Times versus Sullivan" (1964). Retrieved October 5, 2017, from http://www.miguelcarbonell.com/articulos/El_caso_New_York_Times_versus_Sullivan_1964.shtml

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cardoso Milanés, H. (2013). Ley Orgánica de Comunicación: ¿A favor o en contra? Observatorio Latinoamericano de Comunicación-Ciespal. Retrieved from http://historico.ciespal.org/repositorioOlacom/index.php/investigaciones/2419-ley-organica-de-comunicacion-ia-favor-o-en-contra

Castells, M. (2009). Comunicación y Poder.

Chavero, P., & Oller, M. (2015). La construcción de un índice de medición de contenidos discriminatorios. Una propuesta metodológica desde Ecuador. Revista Internacional de Comunicación Y Desarrollo, 1.

Checa Godoy, A. (2011). La batalla política y legal en Ecuador ante la creación de un sector estatal de medios informativos. Anuario Americanista Europeo, 9(Tema central Identidades movedizas), 39–54.

Checa Montúfar, F. (2001). El Extra: las marcas de la infamia. Universidad Andina Simón Bolívr. Retrieved from http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2630/1/T0129-MELA-Checa-El%20Extra.pdf

Checa–Godoy, A. (2012). La Banca y la propiedad de los medios: el caso de Ecuador. Revista Latina de Comunicación Social. https://doi.org/10.4185/RLCS-067-950-125-147

Chen, J. (2006). La Constitucion De Los Estados Unidos En Espanol: Un Servicio Para El Pueblo Americano (the Constitution of the United States in Spanish: A Service for the American People).

Comité DDHH ONU. (2016). Observaciones finales sobre el sexto informe

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

periódico del Ecuador.

Cóndor, J. (2005). Sistema de indicadores de las nacionalidades y pueblos. Retrieved from http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/7/21237/JCondor.pdf

Consejo de regulación y desarrollo de la información y comunicación. (2016). Medios de comunicación e Interculturalidad: tendencias y visiones. Cuadernos Del CORDICOM, (2), 223.

Consejo Nacional Electoral. Consulta Popular y Referendum Ecuador 2011 (2011). Retrieved from http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/baselegal/Consulta%20Popular%20y%20Referendum.PDF

Corape. (2008). De la concentración a la democratización del espectro radioeléctrico. Retrieved from http://biblioteca.udla.edu.ec/client/es_EC/default/search/detailnonmodal/ent:$002f$002fSD_ILS$002f2$002fSD_ILS:2690/ada?qu=CONCIENTIZACI%C3%93N&ic=true&te=ILS

Cordicom. (2014a). Registro de Medios en Ecuador. Retrieved February 13, 2018, from http://www.ecuadorinmediato.com/modules/umFileManager/pndata/2014-01/registro_de_medios_de_ecuador_29444.pdf

Cordicom. (2014b, April 4). El Cordicom explica como la LOC democratiza la comunicación. Retrieved June 19, 2017, from http://www.cordicom.gob.ec/el-cordicom-explica-como-la-loc-

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

democratiza-la-comunicacion/

Cordicom. (2015a, enero). La profesionalización es clave para frenar la desigualdad en los medios de comunicación. Retrieved October 27, 2015, from http://www.cordicom.gob.ec/la-profesionalizacion-es-clave-para-frenar-la-desigualdad-en-los-medios-de-comunicacion/

Cordicom. (2016a, November 1). Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación » Search Results » profesionalización. Retrieved November 1, 2016, from http://www.cordicom.gob.ec

Cordicom. (2015b, February 9). Las personas sordas conquistan el espacio en la televisión ecuatoriana. Retrieved May 1, 2018, from http://www.cordicom.gob.ec/las-personas-sordas-conquistan-el-espacio-en-la-television-ecuatoriana/

Cordicom. (2016b, January 15). Profesionalización – Certificación de competencias laborales (Tercera convocatoria abierta). Retrieved April 3, 2016, from http://www.cordicom.gob.ec/certificacion-de-competencias-laborales-3ra/

Correa León, S. (2013, July 12). Consideraciones jurídicas sobre el "Linchamiento mediático." Retrieved May 1, 2018, from http://historico.ciespal.org/repositorioOlacom/index.php/98-deloslectores/lectores/2316-consideraciones-juridicas-sobre-el-qlinchamiento-mediaticoq

De Fontcuberta, M. (1993). La noticia. Pistas para descubrir el mundo. Barcelona: Paidós. Retrieved from https://profesorsergiogarcia.files.wordpress.com/2017/05/fontcuberta-

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

mar-la-noticia-pistas-para-descubrir-el-mundo.pdf

De Moraes, D., Ramonet, I., & Serrano, P. (2013). Medios, poder y contrapoder: de la concentración monopólica a la democratización de la información (Spanish Edition). Biblos.

Diario El Tiempo. (2014, July 29). Inicia profesionalización en sector de la comunicación. Retrieved from http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/146834-inicia-profesionalizacia-n-en-sector-de-la-comunicacia-n/

Díaz Londoño, J. A., Martínez, A. P., Espinoza, F., Vizuete, C. W., Guerrero, V., & Mier, A. D. (2016). Guía informativa. Discriminación hacia el pueblo afroecuatoriano y su representación en los medios de comunicación. Quito, Ecuador: Cordicom.

Ecuador Inmediato. (2016). Supercom insta a endurecer penas por linchamiento mediático. Retrieved September 18, 2016, from http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818795367

EcuadorTV. (2018, February 21). Michelena anuncia que seguirán diálogos de reformas a LOC. Retrieved April 28, 2018, from http://www.ecuadortv.ec/noticias/actualidad/1/michelena-anuncia-que-continuaran-los-dialogos-para-las-reformas-a-la-ley-de-comunicacion

EFE, A. (2017, June 25). Ley de Comunicación en Ecuador cumple 4 años entre la polémica y la necesidad. Retrieved May 2, 2018, from https://www.efe.com/efe/america/politica/ley-de-comunicacion-en-ecuador-cumple-4-anos-entre-la-polemica-y-necesidad/20000035-

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3307489

El Ciudadano. (2017, July 13). Ley de Comunicación trajo beneficios para comunidades y medios locales. Retrieved May 2, 2018, from http://www.elciudadano.gob.ec/ley-de-comunicacion-trajo-beneficios-para-comunidades-y-medios-locales/

El Comercio. (2015). Supercom sanciona a Teleamazonas. Retrieved February 19, 2018, from http://www.elcomercio.com/actualidad/supercom-sanciona-teleamazonas.html

El Comercio. (2017). La reforma del 1x1 entrará en vigencia el martes 20 de junio de 2017. Retrieved February 13, 2018, from http://www.elcomercio.com/tendencias/reforma-ley1x1-radios-musica-artistas.html

El Comercio. (2018, enero). El Gobierno definió un único incremento salarial para 21 áreas. Retrieved May 4, 2018, from http://www.elcomercio.com/actualidad/gobierno-incremento-salarial-ministerio.html

El Comercio, D. (2009). De "panchanazos." Retrieved April 4, 2018, from http://www.elcomercio.com/actualidad/panchanazos.html

El País. (2017, diciembre). Lenín Moreno: "El ciudadano Rafael Correa es un opositor más." Retrieved April 29, 2018, from https://elpais.com/internacional/2017/12/16/america/1513441514_918706.html

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Prado. (2015). Nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial. Retrieved October 13, 2016, from http://www.ejprado.com/1/post/2015/04/nueva-ley-organica-de-telecomunicaciones-entro-en-vigencia-luego-de-su-publicacion-en-el-registro-oficial.html

El Telégrafo. (2012a, February 7). La cifra de circulación de los periódicos es un enigma. Retrieved April 30, 2018, from https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion/1/la-cifra-de-circulacion-de-los-periodicos-es-un-enigma

El Telégrafo. (2012b, December 23). Gobierno decreta alza salarial histórica. Retrieved May 4, 2018, from https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion/1/gobierno-decreta-alza-salarial-historica

El Telégrafo. (2013). Aprueban la Ley Orgánica de Comunicación. Retrieved April 14, 2017, from http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/1/ecuador-ya-cuenta-con-nueva-ley-de-comunicacion

El Telégrafo. (2014a, April 9). Supercom aceptó a trámite presunto caso de linchamiento mediático contra Sandra Correa. Retrieved May 4, 2018, from https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/supercom-acepto-a-tramite-presunto-caso-de-linchamiento-mediatico-contra-sandra-correa

El Telégrafo. (2014b, June 17). El 75% de periodistas dice que la LOC no les afecta. Retrieved February 14, 2018, from http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/el-75-de-periodistas-dice-que-la-loc-no-les-afecta-infografia-y-documento

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Telégrafo. (2015a). Diario La Hora “en resistencia” tras recibir multa por censura previa. Retrieved October 5, 2017, from http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/medios/1/diario-la-hora-en-resistencia-tras-recibir-multa-por-censura-previa

El Telégrafo. (2015b, October 15). La ciudadanía es más crítica ante los medios. Retrieved May 1, 2018, from https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/la-ciudadania-es-mas-critica-ante-los-medios

El Telégrafo. (2017). Siete medios son sancionados por incurrir en una censura previa. Retrieved October 5, 2017, from http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/medios/1/supercom-sanciona-a-7-medios-por-incurrir-en-censura-previa

El Tiempo. (2017, July). Cuatro años de Ley de Comunicación con logros. Retrieved May 2, 2018, from https://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/416197/cuatro-anos-de-ley-de-comunicacion-con-logros

El Universo. (2009a, October). Betty Carrillo envía carta de protesta a El Universo. Retrieved October 14, 2016, from http://www.eluniverso.com/2009/10/23/1/1366/ley-comunicacion.html

El Universo. (2010, October 18). Canessa renunció a Banco de Machala por prohibición. Retrieved February 11, 2018, from https://www.eluniverso.com/2010/10/19/1/1356/canessa-renuncio-banco-machala-prohibicion.html

El Universo. (2013, abril). Figura de “linchamiento mediático” entra en el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

debate de la Asamblea. Retrieved May 1, 2018, from https://www.eluniverso.com/2013/04/24/1/1355/figura-linchamiento-mediatico-entra-debate-asamblea.html

El Universo. (2014, October 6). “La Pareja Feliz” deberá disculparse con grupos GLBTI, determinó la Supercom. Retrieved April 9, 2018, from https://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/06/nota/4078746/pareja-feliz-debera-disculparse-grupos-glbti-determino-supercom

El Universo. (2015a, February 22). Un magnate de Estados Unidos controla 10 medios nacionales. Retrieved May 19, 2017, from http://www.eluniverso.com/noticias/2015/02/22/nota/4574356/magnate-eeuu-controla-10-medios-nacionales

El Universo. (2009b, September 16). Asamblea integró comisión ocasional para ley de comunicación. Retrieved October 13, 2016, from http://www.eluniverso.com/2009/09/16/1/1355/asamblea-integro-comision-ocasional-ley-comunicacion.html

El Universo. (2015b, May 3). La aplicación de Ley Orgánica de Comunicación tiene un impacto económico en medios. Retrieved June 15, 2016, from http://www.eluniverso.com/noticias/2015/05/03/nota/4831046/aplicacion-loc-tiene-impacto-economico-medios

Esteinou Madrid, J. (1992). Los medios de comunicación y la construcción de la hegemonía. Trillas.

Estrella Tutivén, I., & Díaz Vera, J. (2017). La Ley Orgánica del Ecuador y su relación con la televisión guayaquileña. Res Non Verba, 7. Retrieved from

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

http://biblio.universidadecotec.edu.ec/revista/articulo.php?id=298

Estrella Tutivén, I. V. (2016a). Entrevista Carlos Galecio, Ingrid Estrella. Retrieved April 11, 2018, from https://soundcloud.com/ingrid-estrella-1/entrevista-phd-1

Estrella Tutivén, I. V. (2016b). Entrevista Lenin Artieda, Ingrid Estrella. Retrieved April 11, 2018, from https://soundcloud.com/ingrid-estrella-1/entrevista-lenin

Estrella Tutivén, I. V. (2017, June 1). Entrevista Alex Mora de Ingrid Estrella. Retrieved April 11, 2018, from https://soundcloud.com/ingrid-estrella-1/2017-01-06-audio-00000035

Estrella Tutivén, I. V. (2018a, abril). Andrés Ollague, entrevistado por Ingrid Estrella. Retrieved April 16, 2018, from https://soundcloud.com/ingrid-estrella-1/andres-ollague-21

Estrella Tutivén, I. V. (2018b, abril). Joao Chiluiza entrevistado por Ingrid Estrella. Retrieved April 16, 2018, from https://soundcloud.com/ingrid-estrella-1/joao-chiluiza-2

Estrella Tutivén, I. V. (2018c, March). Percepción de la ciudadanía guayaquileña sobre la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Retrieved April 16, 2018, from https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPZLPY_P8MZ9s-E1H8-DBGbXx_tr6cOpOpVo_JuxE2UuKtRw/viewform?usp=forms_home&ths=true&usp=embed_facebook

Estrella Tutivén, I., Zambrano, K. M., & Triviño, N. A. A. (2018). Percepción

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de los afrodescendientes e indígenas sobre inclusión y racismo en la televisión ecuatoriana. Killkana Social, 2(1), 55–60. https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i1.195

Foro Ecuatoriano de la Comunicación. (2009, October 7). Foro de la Comunicación presentó su propuesta de ley ante los asambleístas. Retrieved October 15, 2016, from http://forocomecuador.blogspot.com/2009/10/foro-de-la-comunicacion-presento-su.html

Fuenzalida, V. (1987). La influencia cultural de la televisión. Revista Diálogos de La Comunicación, (17). Retrieved from http://www.dialogosfelafacs.net/wp-content/uploads/2012/01/17-revista-dialogos-la-influencia-cultural-de-la-television.pdf

Fundamedios. (2014). La censura cabalga sobre el lomo de una ley.

Fundamedios. (2015a). El "Fantasma" se alza con el espectro. Retrieved May 19, 2017, from http://fundamedios.org/fantasmaenecuador/index.html

Fundamedios. (2015b, October 18). Pedidos de rectificación y réplica: el mecanismo favorito de los funcionarios estatales para imponer su verdad. Retrieved October 19, 2015, from http://www.fundamedios.org/pedidos-de-rectificacion-y-replica-el-mecanismo-favorito-de-los-funcionarios-estatales-para-imponer-su-verdad/

Fundamedios. (2016a, August 3). Organizaciones piden iniciar debate para reformar la Ley de Comunicación. Retrieved September 18, 2016, from http://www.fundamedios.org/representantes-de-la-sociedad-civil-piden-

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

la-presidenta-de-la-asamblea-iniciar-debate-para-reformar-la-ley-de-comunicacion/

Fundamedios. (2016b, September 16). Canal es castigado por un día en que no difundió suficiente programación ecuatoriana. Retrieved April 30, 2018, from https://lamordazaec.com/2016/09/16/canal-es-castigado-por-un-dia-en-que-no-difundio-suficiente-programacion-ecuatoriana/

Fundamedios. (2017a). Resistiendo a la censura: 4 años de la Ley Mordaza [Youtube]. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=f0I3IBFkF5k

Fundamedios. (2017b, December 28). Agresiones a la libertad de expresión disminuyen en un 40%. Retrieved April 28, 2018, from http://www.fundamedios.org/agresiones-la-libertad-expresion-disminuyen-40/

García, K. S. (2016). Sobre los derechos de las audiencias en México. Comunicación Y Sociedad, (27), 97–120.

García-Luis, L. (2004). La regulación de la prensa en Cuba: referentes morales y deontológicos.

Gehrke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D., & Pieper, O. (2016). Panorama de los medios en Ecuador. Sistema informativo y actores implicados. (p. 66).

Gramsci, A. (1975). Cuadernos de la cárcel. Giulio Einaudi. Retrieved from https://kmarx.files.wordpress.com/2012/06/gramsci-antonio-cuadernos-de-la-cc3a1rcel-vol-1.pdf

Guadarrama González, P. (2007). Comunicación y Socialismo del siglo XXI.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Presented at the V Encuentro de Intelectuales y Artistas en defensa de la Humanidad, Cochabamba. Bolivia. Retrieved from http://biblioteca.filosofia.cu/php/export.php?format=htm&id=2556&view=1

Gutiérrez, A. (2005). Las prácticas sociales una introducción a Pierre Bourdieu. Argentina: Ferreyra Editor. Retrieved from http://www.fhycs.unam.edu.ar/carreras/wp-content/uploads/2017/03/Alicia-B.-Gutierrez-Las-practicas-sociale-s-una-introduccion-a-Pierre-Bourdieu..pdf

Habermas, J. (1988). La esfera de lo público. Revista Del Instituto de Investigaciones Sociales; Montevideo. Retrieved from http://blogs.enap.unam.mx/asignatura/alejandro_valenzuela/wp-content/uploads/2012/02/LA-ESFERA-DE-LO-PUBLICO_HABERMAS.pdf

Habermas, J. (1999). Teoría de la acción comunicativa. Escudero López, J. A.

La Hora. (2013). Cierra revista de investigación Vanguardia, tras publicar 398 ediciones - La Hora. Retrieved April 9, 2018, from https://lahora.com.ec/noticia/1101527510/noticia

Human Rights Watch. (2015). Informe Anual 2015 de Human Rights Watch, capítulo Ecuador. Retrieved from https://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/ecuador_sp_2.pdf

i Bas, A. H. C. (2007). Los “personajes del público” y el acoso mediático: el morbo elevado a la categoría de interés general. Cuadernos constitucionales

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, (60), 221–235.

Jordán, R., & Panchana, A. (2010). Los Medios de Comunicación en Ecuador. Retrieved from https://rodrigojordan.files.wordpress.com/2010/05/los-mcs-en-ecuador.pdf

Jurado, R. (2016). Dueños y cifras de los medios de comunicación de alcance nacional en el Ecuador. Checks&Balance.

Knight Center for Journalism in the Americas. (2013). 8 puntos para entender la controversial Ley de Comunicación en Ecuador. Retrieved April 4, 2018, from https://knightcenter.utexas.edu/es/blog/00-14066-8-puntos-para-entender-la-controversial-ley-de-comunicacion-en-ecuador

La Historia Ec. (2015). Carolina Peña: los Jueces de ETT4 no respetaron mi creencia. Retrieved May 2, 2018, from http://lahistoria.ec/2015/09/26/jueces-de-ett4-no-respetaron-mi-creencia/

La República. (2017, April 21). SIP califica de insólita la sanción a siete medios por "censura previa" en Ecuador | LaRepublica.pe. Retrieved October 5, 2017, from http://larepublica.pe/mundo/867816-sip-califica-de-insolita-la-sancion-siete-medios-por-censura-previa-en-ecuador

Larrea, M. I. P. (2011). Rafael Correa y la prensa ecuatoriana. Una relación de intrigas y odios. Razón Y Palabra, (75), 68.

Lozano Viteri, A., & Pujol Ozonas, C. (2017). Análisis del tratamiento de las noticias de sucesos en los noticiarios matutinos de las televisiones privadas de Ecuador y España : "Televistazo al amanecer" Ecuavisa y

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

"Noticias de la mañana" Antena 3. Retrieved from https://ddd.uab.cat/record/181687

La República. (2017, October 2). Partidos firmaron “Hoja de Ruta” por la libertad de expresión. Retrieved April 25, 2018, from https://larepublica.pe/mundo/1014692-partidos-firmaron-hoja-de-ruta-por-la-libertad-de-expresion

Martín Oller, A. (2017). La relación amor/odio entre gobierno, medios de comunicación y periodistas en Ecuador. E-Revista de Estudos Interculturais Do CEI – ISCAP.

Martín-Barbero, J. (1998). De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía. Convenio Andrés Bello.

McQuail, D. (2005). McQuail’s Mass Communication Theory. SAGE.

Mendizábal, I. R. (2012). Calidad informativa: credibilidad de medios y periodistas en el Ecuador. Revista ComHumanitas, 3(1), 53–69.

Molina, D. (2017, November). Desafíos de la producción independiente para televisión en Ecuador (Cine ecuatoriano: entre la artesanía y la industria). Inmóvil 05, 3. Retrieved from http://www.incine.edu.ec/wp-content/uploads/2017/12/INMOVIL-5-ENTRE-LA-INDUSTRIA-Y-LA-ARTESANIA.pdf

Moncayo Zambrano, K. (2017, October). Estudio de la percepción que tienen afrodescendientes e indígenas sobre la inclusión social y el racismo en la televisión ecuatoriana (Thesis). Universidad de Guayaquil. Retrieved from http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21435

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Moreira Prado, L. F. (2014). Análisis de la participación de los afro-ecuatorianos en la televisión ecuatoriana y propuesta del documental analítico sobre el racismo hacia los afro descendientes en los medios de comunicación del Ecuador. Retrieved from http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7419

Moya Alvarez, P. (2003). El fenómeno televisivo en el Ecuador, caso: Ecuavisa-TC televisión (Master's Thesis). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Neira, M. (2016). ¿La "batalla final" contra la prensa? Retrieved October 5, 2016, from http://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/la-batalla-final-contra-la-prensa

Nieto Monteros, M. (2016, May). El control de la ley de comunicación sobre la telebasura. Retrieved from http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/5209

Ninabanda, M. (2015, January). La vulneración del derecho a la libertad de expresión o pensamiento de los ciudadanos en la ley de comunicación en la legislación ecuatoriana (Tesis de licenciatura). Universidad Central de Ecuador, Quito, Ecuador. Retrieved from http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5584/1/T-UCE-0013-Ab-354.pdf

Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia. (2014, June 3). Supercom contrata empresas para monitoreo de los medios. Retrieved April 30, 2018, from http://www.observacom.org/clipping/supercom-contrata-empresas-para-

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

monitoreo-de-los-medios/

Odriozola-Chéné, J., & Rodrigo Mendizábal, I. (2017). Hacia un periodismo de calidad en Ecuador: perspectivas de periodistas y audiencia. Cuadernos.info, (41), 175–192. https://doi.org/10.7764/cdi.41.1100

Organización de Estados Americanos. Convención Americana de Derechos Humanos (1969). Retrieved from https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Organización de Naciones Unidas. (2016, November 3). Relatores alertan sobre aplicación de Ley Orgánica de Comunicaciones en Ecuador. Retrieved April 4, 2018, from https://news.un.org/es/story/2016/11/1368001

Ornelas Delgado, J., & Aceves López, L. (2011). La izquierda latinoamericana en el siglo xx y la utopía recuperada. Bajo El Volcán, 11(17).

Ortiz León, C., Coronel Salas, G., González Rentería, V., Paladines Galarza, F. Y., & Macas, J. (2013). Análisis de las parrillas de programación de los canales de televisión de Ecuador. In La sociedad ruido: entre el dato y el grito, 2013, ISBN 978-84-15698-28-9, pág. 168 (p. 168). Sociedad Latina de Comunicación Social. Retrieved from https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5236624

Ortiz León, C., & Suing, A. (2016). La televisión ecuatoriana: pasado y presente. Razón Y Palabra, 20(93).

Paliz Riera, G. (2017). Análisis de la percepción sobre la ley orgánica de comunicación que tiene la audiencia estudiantil y los docentes, en la Facultad de Comunicación Social, de la Universidad de Guayaquil, en el

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

período 2016-2017 (PhD Thesis). UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

Parés, M. (2017). Acoso Moral. Retrieved January 21, 2017, from http://www.acosomoral.org/

Peña, D., Lemos, L., Viera, P., & Espín, D. (Eds.). (2014). Igualdad, diversidad y discriminación en los medios de comunicación: consejos de transición hacia los consejos de igualdad. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social : Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia : Conadis: Comisión de Transición para la Definicĭn de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres : CopecMoc : Codenpe.

Plan V, R. (2016, October 24). "No estoy de acuerdo con el linchamiento mediático": Hernán Reyes. Retrieved May 1, 2018, from http://www.planv.com.ec/historias/entrevistas/no-estoy-acuerdo-con-el-linchamiento-mediatico-hernan-reyes

Pontón Cevallos, J. (2007). Difusión de la violencia en el Ecuador:? Hasta dónde informar?

Pouso Torres, E. (2012). Límites de la libertad de expresión en el respeto a la intimidad: estudios de caso en el tratamiento de imágenes. Estudios Sobre El Mensaje Periodístico, 18(0). https://doi.org/10.5209/rev_ESMP.2012.v18.40951

Press, E. (2018, March 19). Ecuador interrumpe la financiación de TeleSur. Retrieved March 31, 2018, from http://www.europapress.es/internacional/noticia-ecuador-interrumpe-financiacion-telesur-20180319221157.html

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Publico. (2007). La Asamblea Constituyente de Ecuador disuelve el Congreso y asume plenos poderes. Retrieved June 18, 2017, from http://www.publico.es/internacional/asamblea-constituyente-ecuador-disuelve-congreso.html

Punín, M. I., & Gutiérrez, B. (2016). Periodistas empíricos y profesionales: El ritmo que impone la Ley de Comunicación en Ecuador.

Ramonet, I. (2004). Información, comunicación y globalización. El quinto poder. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, (88), 26–31.

Ramonet, I., & Moreno, G. R. (2004). El quinto poder. Fundación para la Investigación y la Cultura. Retrieved from http://www.nodo50.org/valores/IMG/pdf/ramonet_quinto_poder.pdf

Ramos, I. (2013). Trayectorias de democratización y desdemocratización de la comunicación en Ecuador. Íconos-Revista de Ciencias Sociales, (46), 67–82.

Registro Oficial, 785. (1975, abril). Ley de Radiodifusión y Televisión del Ecuador. Retrieved April 18, 2018, from http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_radio.pdf

Revista Vistazo. (2017, October 24). Gamavisión se fusiona con Ecuador TV para evitar cierre. Retrieved April 18, 2018, from http://www.vistazo.com/seccion/pais/politica-nacional/gamavision-se-fusiona-con-ecuador-tv-para-evitar-cierre

Reyes Montes, M. C., O'Quínn Parrales, J. A., Morales y Gómez, J. M., & Rodríguez Manzanares, E. (2011). Reflexiones sobre la comunicación

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

política. Espacios Públicos, 14(30).

Robles Centeno, J. C. (2011). Mapa de Comunicación del Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja. Retrieved from http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/5916/1/Mapa%20de%20Medios%20del%20Ecuador%20V.pdf

Rodrigo Alsina, M. (1995). Los modelos de la comunicación. Madrid: Tecnos.

Rodríguez, J. C. (2010). Censura y guerra en los Estados Unidos. Retrieved May 12, 2017, from http://www.clublibertaddigital.com/ilustracion-liberal/44/censura-y-guerra-en-los-estados-unidos-jose-carlos-rodriguez.html

Romero-Rodríguez, L. M., Gadea, W. F., & Díaz, G. H. (2015). Incidencia de la diversificación del ecosistema comunicativo en la sobresaturación informativa. Comunicación: estudios venezolanos de comunicación, (171), 25–33.

RT. (2015). La señal de RT en español pasa a estar disponible en todo Ecuador. Retrieved March 31, 2018, from https://actualidad.rt.com/actualidad/177019-rt-espanol-senal-ecuador

Ruiz San Miguel, F. J., & Estrella Tutivén, I. (2016a). La credibilidad: el valor agregado-indicador, que ayudará a los informativos de las empresas mediáticas ecuatorianas a sobrevivir frente a los nuevos retos. Egregius. Retrieved from https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/50423

Ruiz San Miguel, F. J., & Estrella Tutivén, I. V. (2016b). La reforma a la ley orgánica de comunicación del Ecuador: ¿capricho de los medios opositores

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

o necesidad urgente? In II Jornadas Doctorales de la Universidad de Murcia. Retrieved from http://congresos.um.es/jdoctorado/jdoctorado2016/paper/view/49781

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. del P. B. (2000). Metodología de la investigación (6a. ed.). McGraw-Hill Interamericana.

Sánchez Calderón, H., Yánez Balarezo, S., & Martínez Segovia, M. (2016). Impacto de la Ley Orgánica de Comunicación en la Publicidad Ecuatoriana. Revista Prisma Social, (17), 464–473.

Sánchez, M., & Salinas, H. (2017). "Vulneración del Derecho de Imparcialidad en el papel de la Supercom en el Juzgamiento y Sanción a los Medios de Comunicación. Retrieved from http://dspace.unl.edu.ec//handle/123456789/18390

Secom Ecuador. (2013). Enlace Ciudadano Nro. 326 desde Atahualpa, El Oro. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=85jNiVcJ1h0

Secom Ecuador. (2016). Enlace Ciudadano 487 desde Pujilí, provincia de Cotopaxi 06/08/2016. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=32vsQBOEOOs

Secretaría General Jurídica. Reglamento General de la Ley Orgánica de Comunicación (2014).

Serrano, M. M. (2004). La producción social de comunicación. Alianza.

Serrano, P. (2009). Desinformación. Cómo los medios ocultan al mundo. Ediciones Península.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Serrano, P. (2013). Ecuador aprueba la Ley Orgánica de Comunicación o la que presentarán como “ley de la mordaza.” Retrieved April 14, 2017, from http://www.eldiario.es/zonacritica/Ecuador-Ley-Organica-Comunicacion-presentaran_6_148095194.html

Serrano, P. (2016a). Medios democráticos. Una revolución pendiente en la comunicación. Foca.

Serrano, P. (2016b). Medios democráticos. Una revolución pendiente en la comunicación. Foca.

Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo. (2004). Racismo y discriminación racial en Ecuador 2004.

Sorj, B. (2012a). Medios de comunicación y democracia: más allá de la confrontación entre gobiernos y empresas. Retrieved from http://www.academia.edu/download/38111790/101_Plataforma_Democratica_Working_Paper_20_2011_Espanhol.pdf

Sorj, B. (2012b). Medios de comunicación y democracia: más allá de la confrontación entre gobiernos y empresas. Retrieved from http://www.academia.edu/download/38111790/101_Plataforma_Democratica_Working_Paper_20_2011_Espanhol.pdf

Suing, A. (2017). Promoción de derechos y sanción. La regulación de la comunicación en Ecuador. index.comunicación, 7(3), 121–143.

Suing Ruiz, A., Arrobo, J. P., & Campos Freire, F. (2015). Los medios sociales en la promoción de los contenidos culturales en televisión. Análisis del caso de Ecuador. Revista de comunicación, (14), 114–137.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Supercom. (2014a). Supercom emite resolución por contenido discriminatorio en cinco capítulos del programa "La Pareja Feliz." Retrieved April 9, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/kw/willachiy-uku/willaykuna/361-supercom-emite-resolucion-por-contenido-discriminatorio-en-cinco-capitulos-del-programa-la-pareja-feliz

Supercom. (2015a). Supercom determina que hubo linchamiento mediático en contra de David Reinoso. Retrieved October 5, 2016, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/211-supercom-resolucion-linchamiento-mediatico-david-reinoso-tc-debocaenboca-farandula-disculpa-ecuador-comunicacion

Supercom. (2015b, November 11). Supercom emite resolución por contenido discriminatorio en el programa "Ecuador Tiene Talento." Retrieved May 2, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/599-supercom-resolucion-ecuavisa-ett-ecuadortienetalento-ateo-discriminacion

Supercom. (2016a). Rendición de cuentas 2016. Retrieved April 6, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/es/informate-y-participa/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-2016

Supercom. (2016b, October 5). Teleamazonas y Janet Hinostroza cometieron linchamiento mediático. Retrieved October 5, 2016, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/921-supercom-resolucion-teleamazonas-hinostroza-linchamiento-mediatico-sercop-contratacion-medicamento

Supercom. (2017a). Cuatro años democratizando la palabra. Retrieved

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

February 14, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/1578-supercom-cuatro-anos-ley-comunicacion-democratizando-palabra

Supercom. (2014b). Supercom emite sanción por incumplimiento del art. 90 de la Ley de Comunicación. Retrieved April 5, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/423-supercom-emite-sancion-por-incumplimiento-del-art-90-de-la-ley-de-comunicacion

Supercom. (2017b, diciembre). Ley Orgánica de Comunicación, un cambio histórico. Retrieved April 7, 2018, from http://www.supercom.gob.ec/es/sala-de-prensa/noticias/1977-ley-comunicacion-ecuador-cambio-historico

Telesur. (2013). Ecuador: Ley de Comunicación reconoce figura de linchamiento mediático. Retrieved October 7, 2016, from http://videos.telesurtv.net/video/140905/ecuador-ley-de-comunicacion-reconoce-figura-de-linchamiento-mediatico

Torres, M. L. R. (2007). Medios, tecnologías y consumidores: perspectivas de mercado. Universidad del Rosario.

Unesco, O. de las N. U. para la E., la Ciencia y la Cultura, Oficina de Quito. (2011). Análisis del Desarrollo Mediático en Ecuador - 2011. Retrieved from http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001925/192563s.pdf

Vaca Utreras, S. M. (2014). La libertad de comunicación en el modelo político del socialismo del siglo XXI: un estudio comparativo de los nuevos modelos de legislación en comunicación en Venezuela y Ecuador.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vallejo Cambindo, S. E. (2016, June). Las representaciones sobre la población afroecuatoriana en la comedia de televisión ecuatoriana. Retrieved from http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/9838

Valles, M. S. (1997). Técnicas cualitativas de investigación social: reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis.

Vásquez, L., & Saltos, N. (2013). Ecuador: su realidad. Fundación "José Peralta."

Velasco Yáñez, D. (2000). Habitus, democracia y acción popular: la sociología de Pierre Bourdieu aplicada a un estudio de caso. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Vera Saverio, K. (2017, October). Análisis de las regulaciones de la ley orgánica de comunicación y su impacto en los medios de comunicación audiovisuales de Guayaquil (Thesis). Universidad de Guayaquil. Retrieved from http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21091

Vidal, J. R. (2006). Medios y públicos: un laberinto de relaciones y mediaciones. estudio sobre los efectos y la recepción de los mensajes mediáticos. La Habana: P. de la Torriente.

Vidal, L. S. (2005). Prensa rosa: el juego sucio de periodistas y famosos/Rose Press: The Dirty Game of Journalists and Famous. Estudios Sobre El Mensaje Periodístico, 11, 193–210.

Wolf, M. (1987). La investigación de la comunicación de masas. Paidós.

Wolton, D. (1995). El nuevo espacio público: la comunicación política.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Construcción de un modelo. Gedisa.

Zelada, C. (2013). Cuestionamientos a la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador. Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

————————CAPÍTULO VII————————————————

Anexos

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

7. ANEXOS

7.1. Anexo 1. Entrevistas a directivos de *Ecuavisa* y *Ecuador TV*

7.1.1. Alex Mora, director de televisión de Medios Públicos del Ecuador, antes fue director de noticias de *Ecuador TV*, cargo que ocupó desde febrero de 2008.

Hubo un cambio positivo con la implementación de la LOC. El periodista ecuatoriano hacía un ejercicio no muy riguroso, muy ligero, superficial, sin valorar el impacto y la trascendencia que puede generar la información que se transmite o los programas que se producen. A mi criterio la LOC los obliga a reflexionar bien sobre la forma en la que están realizando su trabajo. Hay disposiciones como la aplicación de las normas deontológicas que son básicas en el ejercicio del periodismo, pero que años atrás estaban archivadas en los cajones de las salas de redacción. Otros elementos como el dercho al respeto de las personas, de la intimidad, al manejo de la información en procesos judiciales tampoco eran respetados por los medios, con la LOC se respetan ya estas prácticas que permiten ejercer un periodismo de una forma más responsable. Hay muchas críticas de medios de comunicación y periodistas de oposición que cuestionan a la ley sin valorarla en toda su dimensión. Los cuestionamientos de que ya no se puede hacer periodismo de investigación ya no cabe, por que si tú haces un trabajo bien sustentado, argumentado y documentado se puede hacer periodismo de investigación, periodismo d registro y todos los formatos de nuestra profesión.

Cuando uno hace un periodismo honesto y comete errores de buena fe me parece que el periodista o el medio los puede corregir sin ningún

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

inconveniente. Cuando nosotros hemos cometido un error, hemos hecho la rectificación y la aclaración por pedido de la persona o institución aludida, a través de cartas que han llegado de manera directa. No hemos sido sancionados porque prácticamente hemos cumplido con aquellas aclaraciones cuando estas han estado ajustadas a elementos reales y verificados. En algún momento consideramos que no era opotuno darle paso a una rectificación solicitada por *Ecuavisa*, esta llegó a manos de *Supercom*, la *Supercom* nos solicitó realizar la rectificación y así lo realizamos. No hemos sido sancionados porque hemos cumplido con los plazos y la forma que establece la LOC para rectificaciones o aclaraciones.

Creo que como toda ley y todo documento es perfectible, se la puede pulir, se la tiene que actualizar. Soy muy crítico con la figura del linchamiento mediático, creo que se debe eliminar del actual documento. Creo también que se debe revisar la forma para la valoración de las sanciones de manera que no quede tan subjetiva y tenga unos parámetros más claros para determinar cuándo un periodista o medio de comunicación comete una infracción.

7.1.2. Carlos Galecio, director del noticiero Televistazo estelar de *Ecuavisa*.

La LOC es una ley que vino a mover el tablero en los medios, desde el diseño de las coberturas, hacia la producción y hasta la puesta en escena de los temas, que ha obligado a redefinir la política de los medios, especialmente tomando en consideración que hay muchos elementos de la ley que puede llevar a los medios a incurrir en la censura previa y eso ha cambiado el panorama de cómo desarrollar la noticia, cómo cubrirla y cómo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

informarla.

El reto de los medios ahora es cumplir la ley, aún cuando hayan muchas críticas contra la ley, no se puede dejar de cumplirla. Hay que ser recursivos, siempre hay una forma de decir lo que está pasando siendo recursivos, aún cuando se cierren los canales de acceso a la información siempre hay cómo poder establecer una denuncia, un requerimiento ciudadano o un tema por muy polémico o muy incómodo que sea para el Gobierno siempre la forma de ponerlo en escena para que sea la ciudadanía la que tenga la oportunidad de manifestarse respecto a lo que está ocurriendo.

La Ley ha sido objeto de análisis y es mejor citar referencias académicas la ley no tiene de bueno para facilitar o mejorar el trabajo periodístico. Pero si hay algo que rescatar se puede Los casos registrados hablan que la *Supercom* es juez y parte eso nos hace entender que hay algo que no está bien. En el papel de comunicadores y periodistas no queremos estar exentos de cumplir la ley, sino que la ley sea lógica donde no hayan vacíos donde las autoridades no se conviertan juez y parte de procesos.

7.1.3. Lenin Artieda, periodista y presentador (anchor) de Contacto Directo, *Ecuavisa*.

La libertad de expresión nunca se ha ejercido de manera completa, no se puede hacerlo porque el ser humano siempre va a tener restricciones derivadas de la cultura, educación, entorno en el que se desenvuelve. Uno no puede ni siquiera en su casa decir todo lo que uno piensa, porque eso puede traer afectaciones a su círculo más cercano. Entonces uno tiene cuidado hasta en los círculos de amistad, porque podría generar

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

resentimientos. Esto ya es un ejercicio de autocensura. Ahora la libertad de expresión entendida en el ámbito periodístico profesional tampoco es algo que se ejerza de manera plena, es una suerte de utopía, es el aspiracional, es el ideal, sin embargo en la práctica hay también restricciones, unas veces, por parte de los medios de comunicación, en otras por parte de la formación propia de quienes ejercen el periodismo que no le permiten desarrollar de manera plena ese derecho que todos tenemos y que podriamos hacerlo, pero asumiendo siempre las consecuencias. La LOC no ayuda, al contrario se ha constituido en una restricción más. En los actuales momentos y desde la aplicación de la LOC hay un sinnúmero de situaciones bastante complejas, en lo que respecta al comportamiento de las autoridades gubernamentales están bastante cerradas las fuentes de información, el acceso a la información ya no es directo como pudo haber sido en épocas anteriores, además la ley generó la creación de órganos de control, *Supercom* y *Cordicom*, que de manera arbitraria que sin mayores análisis o con argumentos bastante deleznables proceden a sancionar ciertas conductas periodísticas, que a criterio de quienes ejercemos esta labor a diario no deberían o no ameritan ser sujetos a ningún tipo de observación. Creo que hay una doble intención la creación de la Ley, yo creo que hay que regular la comunicación como se deben regular todas las actividades que se desarrollan en una sociedad esto es interesante y podría ser loable, pero a mi criterio esta ley busca ponerle una daga en el cuello de los periodistas para que ejerza una autocensura mayor a la que podría haberse generado anteriormente, teniendo siempre una afectación de carácter económico, que incluso podrian quebrar un medio de comunicación. Todos tenemos un derecho a la cláusula de conciencia y es necesario que haya y que todos los que hacemos periodismo podemos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

utilizarla alguna vez. Todos cometemos errores pero yo considero que hay que analizar en qué contexto se pueden cometer estos errores, se ha generado la idea de que en los medios hay una central de inteligencia donde se planifica con intencionalidad y dolo, y dicen hoy vamos a hacer daño a una persona o entidad, eso no existe no es real. Un periodista puede salir y hacer una cobertura y confundirse, entender mal una información, eso nos pasa a todos. Hay errores que se cometen de manera involuntaria, también hay horrores, creo que la ley podría llegar tener un espíritu positivo, pero las personas encargadas de ejecutarla y hacerla cumplir no aprovechan todas las potencialidades y más se han encargado de coger todas las restricciones y aspectos negativos que tiene la ley y se han encargado de potenciarlos y eso es lo más se nota y se evidencia. Creo que la información amerita un análisis muy delicado, recuerdo el caso de diario *Extra* sancionado por sacar a una modelo en traje de baño, porque se stá afectando a la sociedad. La sociedad tiene el derecho y libertad de adquirir o consumir ese producto periodístico. Allí viene mucho el tema de las libertades, cuando observamos prrogramas concursos, entretenimiento comedias hay gente que dice ahí se discrimina, eso es vulgar, eso no está generando mayor educación para la audiencia, pero cuando revisamos los niveles de audiencia esos programas son los más vistos. Entonces qué está mal, los contenidos que ofertan los medios o la sociedad que consume y que requiere esos contenidos. Influye la sociedad al medio, o los medios a la sociedad. Sí, los medios deben tener muchísimo cuidado con los contenidos que ofrecen, pero el Estado y las familias deben tener una labor fundamental en la formación de sus integrantes, para que aquellos elementos que desde afuera y que siempre a *La Hora* de la crítica decimos que es malo, pero cuántas personas en mi casa ven esos programas que yo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

citico de la puerta para afuera. Hay que hacer un ejercicio de autocrítica, hay qu ser muy concientes, porque mientras no entendamos este asunto de manera cabal y desde todas las aristas realemente no se lo podrá olucionar. Echarle la culpa a los demás es una salida muy sencilla, pero no soluciona nada. Creo que la LOC es una espada de Damocles sobre los periodistas activos en este país, uno debe tener mucho cuidado con lo que dice, eso no quiere decir ser más responsable, porque el que siempre ha sido responsable lo seguirá siendo independientemente si exite una ley, pero si tú das una noticia cumpliendo todos los códigos deontológicos, pero si al poder político no le parece conveniente a sus intereses van a buscar la manera de aplicar una ley ambigua y discrecional para aplicarte alguna sanción. La espada está allí, uno debe saber cómo moverse, el punto importante radica en no dejarse ganar por el miedo, porque si uno está pensando me van a hacer esto de acá, mejor quedémonos en la casa, el periodismo es un ejercicio de valentía y no es un asunto para cobardes, y quienes le tienen temor a una ley o la crítica de un funcionario un dia sábado, mejor que se dedique a otra cosa. Encuentro muchos elementos negativos en la LOC, es discrecional, le otorga facultades a organismos que le permiten ser juez y parte, no hay debidos procesos, las sanciones son desproporcionadas, desarrollan análisis semiológicos sobre contenidos que desarrollan funcionarios de la misma entidad que te está juzgando. Este es un estado de derecho donde se debe cumplir un elemento fundamental el debido proceso, pero lo que llaman *Cordicom* y *Supercom* debido proceso no se parece ni remotamente a lo que conceptualmente es el debido proceso, los medios y los periodistas estamos en estado de indefensión desde que se aprobó la LOC, con esto no quiero decir que anteriormente no se hayan cometido antes errores que debían ser solucionados, pero si con esa ley de

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

comunicación quisieron solucionarlos no lo han logrado. Si con las sanciones que ya existen hay un riesgo latente que los medios pudieran quebrar, si se continúa con esta capacidad discrecional de sancionar a diestra y siniestra a quienes ellos quieren, la LOC que pudo ser algo positivo se convertirá en algo definitivamente cruel. Eliminaría *Supercom* y *Cordicom* son entidades innecesarias, está bien que se cree un órgano regulador pero conformado no desde el poder político sino desde la sociedad civil, deben ser las audiencias quienes contribuyan a la construcción de mejores contenidos periodístico. El ppoder político manipula la infomación, miente de acuerdo a sus intereses y no está en sintonía con la verdad. Hay que ser éticos, algo que responde a la formación personal de cada uno, el que no es ético no se puede volver ético, es una condición del alma, no se adquiere en las universidades. Linchamiento mediático, la ley es discrecional, podríamos decir que sí está bien proteger a alguien del linchamiento mediático y podemos decir que alguna vez ocurrió por parte de algunos medios del país, pero quién determina si hay o no hay linchamiento mediático ,como se configura el delito de linchamiento mediático. Si el día de mañana hay un escándalo público por mal manejos de fondos y tengo que informar todos los días sobre los involucrados en este perjuicio al Estado, esa persona puede decir que está siendo linchada, pero se está informando, no hay claridad en la norma ni reglamentos y al ser discrecional el análisis entonces un acto informativo puede ser transfigurado o desfigurado en linchamiento mediático, esas instancias de juzgamiento no son imparciales. Podemos cometer errores los medios, pero los hemos venido corrigiendo, no existe la perfección en ningún ámbito profesional. He tenido la oportunidad de conversar con periodistas de otros países que dicen que es una locura lo que está pasando con la LOC, dicen

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

que esta ley pone trabas, genera temores dudas entre quienes tienen que desarrollar la actividad periodística. El periodista no debe tener miedo, sino trabajar con responsabilidad.

7.1.4. Análisis correlacional, por temática, extraído de las entrevistas realizadas a Alex Mora, Carlos Galecio y Lenin Artieda

	Alex Mora (*Ecuador TV*)	Carlos Galecio (*Ecuavisa*)	Lenin Artieda (*Ecuavisa*)
Ley Orgánica de Comunicación	Hubo un cambio positivo con la implementación de la LOC. El periodista ecuatoriano hacía un ejercicio no muy riguroso, muy ligero, superficial, sin valorar el impacto y la trascendencia que puede generar la información que se transmite o los programas que se producen. Creo que como toda ley y todo documento es perfectible, se la puede pulir, se la tiene que actualizar.	La LOC es una ley que vino a mover el tablero en los medios, desde el diseño de las coberturas, hacia la producción y hasta la puesta en escena de los temas, que ha obligado a redefinir la política de los medios, especialmente tomando en consideración que hay muchos elementos de la ley que puede llevar a los medios a incurrir en la censura previa y eso ha cambiado el panorama de cómo desarrollar la noticia, cómo cubrirla y cómo informarla.	La LOC no ayuda, al contrario se ha constituido en una restricción más. …esta ley busca ponerle una daga en el cuello de los periodistas para que ejerza una autocensura mayor a la que podría haberse generado anteriormente, teniendo siempre una afectación de carácter económico, que incluso podrían quebrar un medio de comunicación. Creo que la LOC es una espada de Damocles sobre los periodistas activos en este país, uno debe tener mucho cuidado con lo que dice, eso no quiere decir ser más responsable, porque el que siempre ha sido responsable lo seguirá siendo, independientemente si exite una ley, pero si tú das una noticia cumpliendo todos los códigos deontológicos, pero si al poder político no le parece conveniente a sus intereses van a buscar la manera de aplicar una ley ambigua y discrecional para aplicarte alguna sanción.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ejercicio del periodismo	A mi criterio la LOC los obliga a reflexionar bien sobre la forma en la que están realizando su trabajo. Hay disposiciones como la aplicación de las normas deontológicas que son básicas en el ejercicio del periodismo, pero que años atrás estaban archivadas en los cajones de las salas de redacción. Otros elementos como el dercho al respeto de las personas, de la intimidad, al manejo de la información en procesos judiciales tampoco eran respetados por los medios, con la LOC se respetan ya estas prácticas	El reto de los medios ahora es cumplir la ley, aún cuando hayan muchas críticas contra la ley, no se puede dejar de cumplirla. Hay que ser recursivos, siempre hay una forma de decir lo que está pasando siendo recursivos, aún cuando se cierren los canales de acceso a la información… En el papel de comunicadores y periodistas no queremos estar exentos de cumplir la ley, sino que la ley sea lógica donde no hayan vacíos donde las autoridades no se conviertan juez y parte de procesos.	..los medios y los periodistas estamos en estado de indefensión desde que se aprobó la LOC, con esto no quiero decir que anteriormente no se hayan cometido errores que debían ser solucionados, pero si con esa ley de comunicación quisieron solucionarlos no lo han logrado.
Desempeño de *Supercom* y *Cordicom*	Creo también que se debe revisar la forma para la valoración de las sanciones de manera que no quede tan subjetiva y tenga unos parámetros más claros para determinar cuándo un periodista o medio de comunicación comete una infracción.	…la *Supercom* es juez y parte eso nos hace entender que hay algo que no está bien.	…la ley generó la creación de órganos de control, *Supercom* y *Cordicom*, que de manera arbitraria que sin mayores análisis o con argumentos bastante deleznables proceden a sancionar ciertas conductas periodísticas, que a criterio de quienes ejercemos esta labor a diario no deberían o no ameritan ser sujetos a ningún tipo de observación. Encuentro muchos elementos negativos en la LOC, es discrecional, le otorga facultades a organismos que le permiten ser juez y parte, no hay debidos procesos, las sanciones son desproporcionadas, desarrollan análisis semiológicos sobre contenidos que desarrollan funcionarios de la misma entidad que te está juzgando. Eliminaría *Supercom* y *Cordicom* son entidades innecesarias, está bien que se cree un órgano regulador pero conformado no desde el poder político sino desde la sociedad civil, deben ser las audiencias quienes contribuyan a la construcción de mejores contenidos periodístico.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Linchamiento mediático	Soy muy crítico con la figura del linchamiento mediático, creo que se debe eliminar del actual documento.		...podríamos decir que sí está bien proteger a alguien del linchamiento mediático y podemos decir que alguna vez ocurrió por parte de algunos medios del país, pero quién determina si hay o no hay linchamiento mediático, como se configura el delito de linchamiento mediático. Si el día de mañana hay un escándalo público por mal manejos de fondos y tengo que informar todos los días sobre los involucrados en este perjuicio al Estado, esa persona puede decir que está siendo linchada, pero se está informando.

Elaboración propia

7.2. Anexo 2. Análisis correlacional de las entrevistas a los representantes del área de producción de *Ecuavisa* y *Ecuador TV* (Joao Chiluiza y Andrés Ollague), según los indicadores tomados de los 10 logros que señaló la *Supercom*, cuando la LOC cumplió 4 años.

Indicadores	Joao Chiluiza (*Ecuavisa*)	Andrés Ollague (*Ecuador TV*)
Formación de una ciudadanía crítica	En los noticieros de *Ecuavisa* se ha cambiado la manera o forma de interactuar entre los periodistas y los televidentes, haciendo que el informativo sea un espacio para la comunidad. Esto más se aplica a los noticieros matutinos donde existe una mayor apertura para la opinión o denuncias de los televidentes.	En *Ecuador TV* siempre hubo el espacio para escuchar a la ciudadanía, en diversos programas de opinión.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Derechos a la réplica y a la rectificación	Estas herramientas se han implementado en el canal. Esta medida se ha vuelto una situación dificultosa, por cuanto muchas personas están solicitando esta opción por el simple hecho de dar su postura. No se la está usando adecuadamente, porque la rectificación se usa cuando el medio ha dicho una información no exacta, no verificada. Durante el programa se pone una colilla indicando que es una solicitud de rectificación al aire, y se toma en cuenta el tiempo de duración de la rectificación de acuerdo a lo que duró el reportaje (cuestionado), para que el tiempo sea exacto.	Estos derechos sí se se cumplen en *Ecuador TV*. Pero este derecho siempre fue pisoteado por otros medios de comunicación.
Difusión de contenidos en lengua de señas	Ante la LOC el lenguaje de señas se volvió una prioridad en los medios. Ya todos los canales tienen un intérprete de señas. Existe un porcentaje que deben cumplir los medios. En *Ecuavisa* se tiene un intérprete para los noticieros de la mañana. Es una medida que aporta mucho para las personas con discapacidad auditiva.	Los noticieros de *Ecuador TV* tienen intérpretes de señas. En nuestro canal hay un noticiero semanal que resume todos los eventos importantes solamente en lenguaje de señas. El nombre del programa es precisamente ese: "*Ecuador TV* en lengua de señas". Es el único canal del país que tiene un espacio noticioso para este grupo humano.
Igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos	Todos los productores y personas dedicadas a la música tienen la oportunidad de promocionar sus producciones y que los medios den mayor cobertura, como medida para incentivar el talento que tienen. En *Ecuavisa*, los segmentos de farándula de los noticieros tienen un espacio para los artistas y productores ecuatorianos.	Gracias a la LOC los artistas ecuatorianos se han visto beneficiados, pese a que al inicio no fue aceptada por las radios y canales de televisión. En *Ecuador TV* hay un programa donde se presenta a un cantante internacional y uno nacional. También existe el programa llamado "La Descarga", el cual comprende solo música rock, se pone música de bandas internacionales y nacionales. De igual forma con la producción independiente, en *Ecuador TV* se les da espacio como la ley lo manda.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc.	Se ha puesto un freno a los contenidos violentos, con la segmentación de horarios, donde a ciertas horas se pueden permitir ciertos contenidos. Se protege sobre todo a los más vulnerables, como los menores de edad. En la noche se pueden publicar contenidos violentos o hechos que generen conmoción. En la mañana se censura todo: uso de armas, declaraciones. Es una medida de prevención.	*Ecuador TV* ha sido muy cuidadoso en no difundir sensacionalismo ni contenidos sangrientos. Desde el inicio de este canal el compromiso fue tratar la noticia de una forma cuidadosa y sin morbo, para no transmitir la violencia a los telespectadores. Podemos decir que los medios públicos siguen llevando la línea planteada desde los inicios: no compartir imágenes violentas, ni sangrientas, por respeto al dolor de las personas involucradas y las audiencias.
Calidad en los contenidos judiciales	En los casos judiciales se consideran siempre las dos partes: el acusado y acusador. Estos reportajes tienen igualdad y equilibrio durante la presentación de la noticia. Mientras no haya las dos partes no puede salir el reportaje, salvo que el periodista o el medio hayan buscado entrevistar a la contraparte y esta se haya negado a hablar. De esto tiene que quedar constancia en el reportaje y respaldarse con un correo electrónico. También hay protección de imagen de las personas involucradas en temas judiciales. No pueden salir menores de edad y solo se puede sacar la identidad de una persona culpable de un delito, incluyendo su imagen, solo si tiene sentencia ejecutoriada.	En *Ecuador TV* se tratan los asuntos judiciales de manera cuidadosa, porque al ser medio público estamos expuestos a la crítica porque nos asocian al Gobierno, por lo que meterse en un asunto judicial es muy delicado porque pueden creer que estamos tomando parte a favor de alguno de los involucrados. Se da la noticia, pero se hace poco seguimiento o acusaciones.
El reconocimiento a los derechos de los comunicadores	Los comunicadores tienen la opción de realizar alguna opinión que no influya en algún hecho o generar desprecio hacia una persona involucrada. También pueden dar su postura y generar comentarios, pero son los responsables de su manera de opinar.	Los comunicadores de *Ecuador TV* son respetados en el medio y también escuchados. No se imponen temas, el periodista tiene libertad de cubrir noticias, siempre y cuando vayan de acuerdo a la línea editorial del canal. Los derechos de los periodistas son respetados.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Clasificación de audiencias y franjas horarias	En los noticieros de *Ecuavisa* se tiene definido qué contenidos emitir en ciertos horarios. Se hace un análisis para ver qué nivel de aceptación tienen los programas en las audiencias. Los contenidos se adaptan a la muestra o universo analizado, para que puedan generar más rating. Actualmente, en la mañana se emiten contenidos de crónica roja. Los contenidos más duros y conyunturales (políticos) se realizan al mediodía. En la noche hay una mezcla de lo que se presentó en la mañana y tarde, pero más político, sin restricciones de imágenes, porque la franja horaria lo permite.	Este tema se respeta mucho en *Ecuador TV*. Aquí se cumple con un programa de variedad, que es una revista familiar, luego viene la franja infantil, que es muy fuerte para nuestro canal, tenemos Plaza Sésamo producida en Ecuador. Tenemos programas infantiles como Babau, que es producido por ecuatorianos. También la franja de Veo Veo, un programa que se produjo íntegramente por ecuatorianos, donde se presentan temas educativos. El canal no produce novelas, se lo compensa con documentales y programas musicales, así como programas educativos.
Interculturalidad	*Ecuavisa* para cumplir con la obligación de tener contenido de interculturalidad adquirió PluriTV (programa concurso de producción independiente) y también tiene contenidos propios, siempre etiquetando en pantalla que es una nota de contenido intercultural.	*Ecuador TV*, como medio público, cumple muy bien el tema de la interculturalidad. Tiene un noticiero todos los días, en lenguaje quichua. También había un programa de noticias solamente de la Amazonía, pero por cuestiones de presupuesto salió del aire. También hay un programa que se llama "Tierra y Mar", que está dedicado al sector campesino, de Costa y la Sierra, con corresponsales que hacen notas desde sus ciudades o pueblos. También hay espacios para los afrodescendientes, en noticieros y programas de variedades.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Libertad de expresión con responsabilidad	Desde que se implementó la LOC, en el anterior régimen (de Rafael Correa) existían algunas trabas para informar. Pero con la llegada del presidente Lenín Moreno existe mayor libertad de expresión, ya que antes por emitir un comentario había pedidos de rectificación y réplica, se volvió tedioso, no se podía informar con libertad. Ahora el tema cambió y ya no existen muchos pedidos de rectificaciones o réplicas. Igual *Ecuavisa* respeta la ley y las autoridades de regulación de la comunicación. Además, se tiene cuidado de informar cosas oficiales, para no tener ningún tipo de sanción (obligación de emitir información de relevancia pública.	Actualmente, en medios públicos se entrevista a todos, no se censura a nadie, las críticas buenas y negativas tienen su espacio. Ahora con el nuevo presidente hay un gran cambio en la línea editorial del canal, porque ahora sí se puede entrevistar a las personas que son contrarias al Gobierno. Algo que no sucedía en la presidencia del Ec. Rafael Correa.

Elaboración propia

7.3. Anexo 3. Parrillas de programación de *Ecuavisa* y *Ecuador TV* del mes de abril de 2018

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE *ECUAVISA* (LUNES A VIERNES- ABRIL 2018)

Hora	Programa
00:00	Telemundo: Noticiero de la media noche.
00:30	Estadio: programa deportivo
01:15	Al Límite: programa que cuenta historias curiosas de todo el mundo
01:45	Pluritv II Temporada: programa educativo e intercultural
02:45	Combo Amarillo: Sitcom
03:45	Laberintos del Corazón (Telenovela)
05:00	Apasionadas (Telenovela)
06:00	Televistazo al amanecer: primer noticiero
07:00	Contacto Directo: Programa de opinión y debate político
07:45	Televistazo en la comunidad: noticiero enfocado a demandas locales, barriales
08:30	Tres Familias III Temporada: Sitcom
10:30	En Contacto: Revista de variedades
13:00	Televistazo: Noticiero del mediodía
14:00	Gabriela (Telenovela)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

14:30	Educa: Proyecto de teleeducación con el respaldo Del Ministerio De Educación
15:30	Abigaíl (Telenovela)
16:00	Acorralada (Telenovela)
17:15	Más sabe el diablo (Telenovela)
18:00	Silvana sin lana (Telenovela)
19:00	Televistazo estelar
20:00	Tres Familias IV Temporada: Sitcom
21:00	La Tierra Prometida (Telenovela de corte bíblico)
22:00	La Fuerza del querer (Telenovela)
23:00	El señor de los cielos (Telenovela sobre el narcotráfico)

Fuente: *Ecuavisa*. Elaboración propia

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE *ECUAVISA* (SÁBADO Y DOMINGO- ABRIL 2018)

Hora	Sábado	Domingo
00:00	Yingo: programa concurso juvenil (Chile)	Enchufe TV: programa cómico, poducción independiente
01:00	Película	CSI: serie policiaca
01:15	Al Límite: programa que cuenta historias curiosas de todo el mundo	
02:00		Friday Night Lights: serie estadounidense
03:00	Película	Combo Amarillo: Sitcom producción nacionl
04:00		Laberintos del corazón: Telenovela
05:00	Pájaro Loco: caricatura infantil	Pájaro Loco: caricatura infantil
05:30	Plaza Sésamo: programa educativo infantil	Plaza Sésamo: programa educativo infantil
06:00	Pluri TV: Programa educativo cultural	Pluri TV: Programa educativo cultural
07:00	Aprendamos: Programa de Educación por Televisión	Aprendamos: Programa de Educación por Televisión
07:30	Rypley´s	Réplica y Contraréplica: Resumen de entrevistas del programa de opinión política "Contacto Directo"
08:00	TVentas: ventas por televisión	Esta semana con Pedro Jiménez: Resumen de noticias internacionales de toda la semana
08:30		Hacia un nuevo estilo de vida: programa médico 'educativo
09:00	Rypley´s	
09:30	Marketing Worldwide: ventas por televisión	Panorama Internacional: reportajes de profundidad de los temas que hicieron noticia en la semana

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

10:00	Crónicas Urbanas: Reportajes sobre hechos históricos del Ecuador	
10:30		Políticamente correcto: Programa de análisis político y económico (panel)
11:00	América Vive; Programa que presenta historias asombrosas del continente americano	
111:30		Visión 360, V Temporada:programa de investigación
12:00	Dr. House: Serie norteamericana	
12:30		América Vive: programa que presenta historias asombrosas del continente americano
13:00	Chicago P.D.: Serie norteamericana	
113:30		Entre Flashes: Resumen semanal de farándula
14:00	Chicago Fire: serie norteamericana	Inti Del Huerto A La Mesa: Programa educativo alimenticio
14:30		Ripley´s
15:00	Hawai 5-0: Serie norteamericana	
15:30		Tres familias: Sitcom nacional
16:00	Combo Amarillo: Sitcom nacional	
16:30		Así Pasa: Sitcom naciona
17:00	Así Pasa: Sitcom nacional	
17:30		Combo Amarillo: Sitcom naciona
18:00	Dragon Ball Z: Animé japonés	
18:30		Película
20:00	Película	
21:00		Dragon Ball Super: Animé japonés
22:00	Película	Televistazo Dominical: Noticiero
22:30		Visión 360, V Temporada: Programa de investigación
23:30		Estadio: Programa deportivo

Fuente: *Ecuavisa*. Elaboración propia

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE *ECUADOR TV* (LUNES A VIERNES-ABRIL 2018)

Hora	Programa
06:00	Telediario: Noticiero
09:00	Nuestra voz: programa juvenil nacional
09:30	Veo Veo: programa infantil
10:30	Café TV: programa de variedades
12:30	La otra mirada: programa de tipo documental, cultural-turístico
13:00	Telediario: Noticiero
14:00	Fanático: Programa deportivo

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

14:30	Educa: Proyecto de teleeducación con el respaldo Del Ministerio De Educación
15:00	Veo Veo: Programa infantil
16:00	Chibi Maruko-Chan: Animé infantil (dibujo animado)
16:30	Amigas ángeles: Dibujo animado
17:00	Programa de entrevista y opiniones de jóvenes ecuatorianos
18:00	Descarga: Revista cultural producida por estudiantes universitarias
19:00	La otra mirada de Latinoamérica: programa de tipo documental, cultural-turístico
19:30	Micros Televisión Pública: Informativo
20:00	Julio Jaramillo, Mr. Juramento: serie sobre la vida de este importante cantante ecuatoriano
20:30	Frente a los medios: espacio periodístico de análisis y debate de temas coyunturales
21:00	Telediario: Noticiero
22:00	Fanático: Programa deportivo
22:30	Palabra suelta: Programa de entrevistas a personajes importantes
23:30	La otra mirada de Latinoamérica: programa de tipo documental, cultural-turístico
00:30	Micros Televisión Pública: Informativo
01:30	Julio Jaramillo, Mr. Juramento: serie sobre la vida de este importante cantante ecuatoriano
02:00	Reprise de Telediario: Noticiero
03:00	Reprise de Palabra suelta: Programa de entrevistas a personajes importantes
04:00	Reprise de Fanático: Programa deportivo
05:00	Noticiero Quichua Willaykuna: Informativo íntegramente hablado en quichua
05:30	Tierra y mar: Programa educativo dedicado a dar noticias sobre el medio rural y pesquero

Fuente: *Ecuador TV*. Elaboración propia

PARRILLA DE PROGRAMACIÓN DE *ECUADOR TV* (SÁBADO Y DOMINGO-ABRIL 2018)

Hora	Sábado	Domingo
00:30	Micros Televisión Pública: Informativo	Descarga: Revista cultural producida por estudiantes universitarias
01:00	Julio Jaramillo, Mr. Juramento	
01:30		Nuestro cine: Espacio para proyectar películas de cine ecuatoriano
02:00	Telediario: Informativo	
03:00	Autores en Vivo: Espacio para músicos nacionales	Informe mundial: Resumen de noticias internacionales del mundo
04:00	Fanático: Programa deportivo	El otro lado de..: Espacio de entrevistas a personalidades ecuatorianas
04:30		Show Gol: Programa deportivo dedicado al fútbol femenino ecuatoriano

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05:00		Informe mundial: Resumen de noticias internacionales del mundo
06:00	Telediario: Informativo	Tierra y Mar: Programa educativo dedicado a dar noticias sobre el medio rural y pesquero
07:00		Chibi Maraku Chan: Animé infantil (dibujo animado)
07:30		Las aventuras en Pocketville: Animé infantil
08:00		Veo Veo: Programa infantil
09:00	Nuestra Voz: Programa juvenil nacional	Café TV: Programa de variedades
10:00	Veo Veo: Programa infantil	
10:30	Café TV: Programa de variedades	
11:00		Descarga: Revista cultural producida por estudiantes universitarias
12:00		Kiwami: Video juego de origen japonés
12:30	La otra mirada de Latinoamérica: programa de tipo documental, cultural-turístico	
13:00	Telediario: Informativo	Somos Memoria: Programa de entrevistas cuyo eje principal son la memoria histórica y los derechos humanos
14:00	Fanático: Programa deportivo	Señas: Informativo solo en lengua de señas para personas con discapacidad auditiva
14:30	Educa: Proyecto de teleeducación con el respaldo Del Ministerio De Educación	Show gol: Programa deportivo dedicado al fútbol femenino ecuatoriano
15:00	Veo Veo: Programa educativo infantil	Las aventuras en Pocketville: Animé infantil
16:00	Astro Boy: Dibujo animado	
16:30	Amigas Ángeles: Dibujo animado	
17:00	Próxima Parada: Programa cultural y turístico	La ruta de Enrique: Es un programa de televisión dedicado a incrementar la promoción y demanda como destino Cultural, Turístico, rescatando la identidad de cada una de las zonas
18:00	Descarga: Revista cultural producida por estudiantes universitarias	¿Qué pasó con?: Entrevistas a personajes que hicieron historia en el país.
18:30		593 Ecuador: Programa que muestra la vida de los ecuatorianos en Estados Unidos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

19:00	La otra mirada de Latinoamérica: programa de tipo documental, cultural-turístico	
19:30	Micros Televisión Pública: Informativo	El otro lado de…: Espacio de entrevistas a personalidades ecuatorianas
20:00	Julio Jaramillo, Mr. Juramento: serie nacional	Informe Mundial: Resumen de noticias internacionales del mundo
20:30	Frente a los medios: análisis y entrevistas sobre temas políticos	
21:00	Telediario: Informativo	Documental
22:00	Fanático: Programa deportivo	
22:30	Autores en vivo: Espacio para músicos nacionales	593 Ecuador: Programa que muestra la vida de los ecuatorianos en Estados Unidos
23:30	La otra mirada de Latinoamérica: programa de tipo documental, cultural-turístico	La ruta de Enrique: Es un programa de televisión dedicado a incrementar la promoción y demanda como destino Cultural, Turístico, rescatando la identidad de cada una de las zonas

Fuente: *Ecuador TV*. Elaboración propia

7.4. Anexo 4. Logros de la LOC, según informe de la *Supercom* publicado a los 4 años de la vigencia de la ley

1. Formación de una ciudadanía crítica.

Ahora, los ciudadanos pueden participar en los asuntos de interés general y reclamar por la calidad de los contenidos que emiten los medios de comunicación. Así se han visibilizado agrupaciones, colectivos, organizaciones ciudadanas que han rechazado la 'telebasura', la publicidad engañosa o la afectación a los derechos en el ámbito comunicacional.

2. Derechos a la réplica y a la rectificación.

Los ciudadanos ya pueden solicitar sus derechos a la réplica o a la rectificación cuando su honra, reputación se vean afectados por información de los medios o cuando se emita contenido no verificado, sin

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

contrastación e impreciso. Ahora, los derechos se ejecutan de manera espontánea, al punto que los afectados acuden directamente a los medios sin necesidad de la intervención de la Superintendencia de Comunicación.

3. Difusión de contenidos en lengua de señas.

La radio, la prensa y la TV han reconocido el derecho a la información y comunicación de las personas con discapacidad. En la actualidad, en los espacios informativos, incluso en algunos publicitarios, se emiten contenidos en lengua de señas.

4. Igualdad de oportunidades para artistas y productores ecuatorianos.

Por primera vez, representantes de medios y artistas o productores audiovisuales tuvieron la oportunidad de conversar, sin intermediarios, sobre su trabajo para su emisión. Una difusión equitativa de música y producción ecuatoriana genera igualdad de oportunidades, frente al material extranjero.

5. Disminución de contenido violento, discriminatorio por etnia, sexo, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, etc.

Los medios son ahora más cuidadosos en la información que emiten, especialmente en sobre los grupos de atención prioritaria con el fin de no afectar sus derechos. La ley ha permitido mejorar la calidad de las publicaciones de medios impresos de carácter sensacionalista.

6. Calidad en los contenidos judiciales.

El derecho a la presunción de inocencia es también protegido. Actualmente, los medios tienen la obligación de garantizarlo cuidando que sus contenidos

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

no asuman una posición sobre la culpabilidad de una persona involucrada en investigaciones legales.

7. El reconocimiento a los derechos de los comunicadores.

Ha permitido que los trabajadores de la comunicación puedan acceder a salarios dignos, a una protección para ejercer sus funciones, ejerzan su derecho de la cláusula de conciencia, reserva de la fuente, al desarrollo profesional y capacitación técnica.

8. Interculturalidad.

Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias no tenían espacio ni voz en los medios de comunicación, mucho menos para difundir su cosmovisión en su propia lengua. Con la ley vigente, los medios tienen el deber de informar sobre su cultura, tradiciones y entorno.

9. Clasificación de audiencias y franjas horarias.

El respeto por las audiencias ya es una preocupación de los medios audiovisuales, los cuales adecúan su programación a las franjas horarias previstas en la ley.

10. Libertad de expresión con responsabilidad.

Desde que entró en vigencia la LOC, ningún medio ha sido cerrado o clausurado, como se dijo cuando era debatida, con lo cual la libertad de expresión e información han sido garantizadas en el marco del respeto a los derechos ciudadanos. Ahora, la responsabilidad se retribuye a quien difunde los contenidos y asume sus consecuencias (Supercom, 2017b).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA